



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Decreto 202/2013, de 22 de octubre, por el que se modifica el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

13

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 16 de octubre de 2013, por la que se efectúa la convocatoria de la octava Edición del Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad y se regulan las bases que han de regir dicha convocatoria.

15

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Corrección de errores del Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. (BOJA núm. 193, de 2.10.2013).

25

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Decreto 203/2013, de 22 de octubre, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Ángel Ortiz Sánchez como Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

26

Decreto 204/2013, de 22 de octubre, por el que se dispone el cese de doña Vanessa Bernad González como Directora General de Autónomos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.	27
Decreto 205/2013, de 22 de octubre, por el que se dispone el cese de doña Susana Radio Postigo como Directora General de Economía Social de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.	28
Decreto 206/2013, de 22 de octubre, por el que se dispone el cese de doña Patricia Eguilior Arranz como Directora General de Fondos Europeos y Planificación de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.	29
Decreto 207/2013, de 22 de octubre, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Francisco Javier Castro Baco como Director General de Relaciones Laborales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.	30
Decreto 208/2013, de 22 de octubre, por el que se dispone el cese de don Ignacio Pozuelo Meño como Director del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.	31
Decreto 209/2013, de 22 de octubre, por el que se dispone el cese de don Manuel Gabriel Pérez Marín como Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén.	32
Decreto 211/2013, de 22 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de doña Susana Radio Postigo como Directora General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.	33
Decreto 212/2013, de 22 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de don Ignacio Pozuelo Meño como Director General de Autónomos y Planificación Económica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.	34
Decreto 213/2013, de 22 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de doña Patricia Eguilior Arranz como Directora General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.	35
Decreto 214/2013, de 22 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de don Manuel Gabriel Pérez Marín como director General de Relaciones Laborales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.	36
Decreto 215/2013, de 22 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de doña Ana Cobo Carmona como Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén.	37
Decreto 216/2013, de 22 de octubre, por el que se cesan y nombran vocales del Consejo Rector de la Agencia Andaluza del Conocimiento.	38
Decreto 217/2013, de 22 de octubre, por el que se nombran vocales del Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.	39
Orden de 15 de octubre de 2013, por la que se hace público el resultado de la elección, por el sector de estudiantes, de un miembro del Consejo Social de la Universidad de Jaén, efectuada por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad.	40
Orden de 15 de octubre de 2013, por la que se nombra a don José Moral Jaenes miembro del Consejo Social de la Universidad de Jaén, por el sector de representantes de los intereses sociales, designado por CC.OO. como una de las organizaciones sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	41

- Orden de 15 de octubre de 2013, por la que se dispone el cese de don Manuel Valdivia Milla como miembro del Consejo Social de la Universidad de Jaén, nombrado por el sector de representantes de los intereses sociales, designado por CC.OO. como una de las organizaciones sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 42
- Orden de 15 de octubre de 2013, por la que se nombra a doña Auxiliadora Jiménez Zafrá miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga, por el sector de representantes de los intereses sociales, designada por UGT Andalucía, como una de las organizaciones sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 43
- Orden de 15 de octubre de 2013, por la que se dispone el cese de don José Manuel Ferrer Guerrero como miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga, por el sector de representantes de los intereses sociales, designado por Ugt Andalucía, como una de las organizaciones sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 44
- Orden de 15 de octubre de 2013, por la que se dispone la prórroga del mandato y el nombramiento de miembros del Consejo Social de las Universidades de Almería, de Cádiz, de Córdoba, de Granada, de Huelva, de Jaén, de Málaga, de Pablo de Olavide, de Sevilla, y de Sevilla, por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por el Parlamento de Andalucía. 45
- Orden de 15 de octubre de 2013, por la que se dispone el cese de miembros del Consejo Social de las Universidades de Almería, de Cádiz, de Córdoba, de Granada, de Huelva, de Jaén, de Málaga, de Pablo de Olavide, de Sevilla, y de Sevilla, por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por el Parlamento de Andalucía. 47
- Orden de 15 de octubre de 2013, por la que se dispone el cese y el nombramiento de miembros del Consejo Andaluz de Universidades, designados por el Parlamento de Andalucía, entre personalidades de reconocido prestigio en el ámbito educativo, cultural o científico. 49

## **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

- Decreto 210/2013, de 22 de octubre, por el que se dispone el cese de don Jesús Nieto González como Director General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático. 50
- Decreto 218/2013, de 22 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de don Jesús Nieto González como Director General de Prevención y Calidad Ambiental. 51

## **2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**

### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

- Corrección de errores de la Resolución de 30 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Administración Local, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, en el procedimiento para la integración del personal funcionario con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención, en el Grupo A, Subgrupo A1, que prestan sus servicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 200, de 10.10.2013). 52

**UNIVERSIDADES**

- Resolución de 5 de octubre de 2013, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios. 53
- Resolución de 14 de octubre de 2013, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra el Tribunal y se declara aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo convocado para ingreso en la Escuela Técnica de Gestión, por el sistema de promoción interna. 61
- Resolución de 14 de octubre de 2013, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra el Tribunal y se declara aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala Administrativa, por el sistema de promoción interna. 63
- Resolución de 17 de octubre de 2013, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, plazas de profesorado. 65

**3. Otras disposiciones****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

- Orden de 16 de julio de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Altaduna» de Roquetas de Mar (Almería). (PP. 2364/2013). 71

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

- Orden de 16 de octubre de 2013, por la que se crea la Comisión Especial de Seguimiento de la Ley 11/2011, de 5 de diciembre, por la que se regula el uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera en Andalucía. 72

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE**

- Resolución de 31 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita en relación a la aprobación definitiva del Plan Especial indicado, ubicada entre los términos municipales de Ayamonte, Lepe y San Silvestre de Guzmán. (PP. 2295/2013). 74

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

- Orden de 18 de septiembre de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «La Presentación de Nuestra Señora» de Baza (Granada). (PP. 2635/2013). 78
- Resolución de 16 de octubre de 2013, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal docente en los centros públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante la huelga del sector docente del día 24 de octubre de 2013, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 79

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Orden de 17 de octubre de 2013, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Lechuga al aire libre. 80

**4. Administración de Justicia****AUDIENCIAS PROVINCIALES**

Edicto de 13 de octubre de 2013, de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Cádiz, dimanante de autos núm. 1747/2010. 112

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 11 de junio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Almería (antiguo Mixto núm. Cinco), dimanante de procedimiento ordinario núm. 1237/2009. 113

Edicto de 14 de enero de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba, dimanante de Juicio Verbal núm. 1069/2011. (PP. 2624/2013). 114

Edicto de 16 de septiembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de nulidad matrimonial núm. 1216/2011. (PP. 2587/2013). 115

Edicto de 12 de septiembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Granada, dimanante de divorcio contencioso núm. 1653/2011. 116

Edicto de 9 de octubre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 907/2013. 117

Edicto de 10 de octubre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 1339/2010. 118

Edicto de 11 de diciembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1994/2009. (PP. 2535/2013). 119

**JUZGADOS DE LO MERCANTIL**

Edicto de 23 de julio de 2013, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de procedimiento ordinario núm. 775/2010. (PP. 2458/2013). 121

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 10 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 118/2013. 122

Edicto de 14 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1384/2012. 123

Edicto de 7 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 518/2013. 124

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 16 de octubre de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de suministro que se cita. (PD. 2731/2013). 125

Resolución de 10 de octubre de 2013, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto, de la contratación que se cita. (PD. 2742/2013). 127

Anuncio de 15 de octubre de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por el que se corrige Resolución de 23 de septiembre de 2011, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito (BOJA núm. 200, de 11 de octubre de 2011). 129

Anuncio de 15 de octubre de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por el que se corrige Resolución de 21 de diciembre de 2007, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito (BOJA núm. 9, de 14.1.2008). 130

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Anuncio de 9 de octubre de 2013, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la información adicional de la formalización de los contratos de servicio que se citan. 131

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 30 de septiembre de 2013, del Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A., que promueve procedimiento para la presentación de ofertas de compra, arrendamiento y constitución de derecho de superficie de suelo industrial de su titularidad en el Parque de Innovación Empresarial Soland de Sanlúcar la Mayor (Sevilla). (PD. 2730/2013). 132

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Anuncio de 9 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción. 133

Anuncio de 10 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 134

Anuncio de 17 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos. 137

Anuncio de 3 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas Construcción (REA). 139

Anuncio de 4 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas Construcción (REA).	140
Anuncio de 8 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	141
Anuncio de 8 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas Construcción (REA).	142
Anuncio de 17 de octubre de 2013, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace público el acuerdo de 16 de octubre de 2013, de la Secretaría Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en los funcionarios que desempeñan los puestos que se citan	143
Anuncio de 9 de octubre de 2013, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.	148
Anuncio de 14 de octubre de 2013, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.	149

## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 1 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitudes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	150
Resolución de 11 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de salud.	151
Resolución de 11 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de salud.	152
Resolución de 11 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de salud.	153
Resolución de 11 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de salud.	154
Resolución de 11 de octubre de 2013, de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la propuesta de Resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de Salud.	155
Resolución de 11 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de Salud.	156

Resolución de 11 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de Salud.	157
Resolución de 11 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública los requerimientos y resoluciones relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.	158
Resolución de 11 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente de seguridad de productos que se cita en materia de Salud.	161
Resolución de 11 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.	162
Acuerdo de 1 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de cese de tutela por reintegración familiar que se cita.	163
Acuerdo de 2 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.	164
Acuerdo de 15 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	165
Acuerdo de 17 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, para la notificación por edicto de la resolución de ampliación de plazos en el procedimiento de desamparo que se cita.	166
Acuerdo de 11 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar.	167
Acuerdo de 11 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar.	168
Acuerdo de 11 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo en el procedimiento de desamparo.	169
Acuerdo de 11 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo.	170
Acuerdo de 11 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la propuesta de promoción judicial de autorización de internamiento.	171
Anuncio de 14 de octubre de 2013, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 12 de julio de 2013, recaída en reclamación de responsabilidad patrimonial que se cita.	172
Anuncio de 17 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.	173
Anuncio de 17 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.	174



- Anuncio de 17 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública. 175
- Anuncio de 17 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 176
- Anuncio de 17 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se publica resolución de cancelación de la inscripción básica registral en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma que no ha podido ser notificada a los interesados. 180
- Anuncio de 17 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, de cancelación en el Registro de Solicitantes de Acogimiento y Adopción de Andalucía de la declaración de Idoneidad para Adopción Internacional. 181
- Anuncio de 17 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Mediación Familiar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de resolución de desistimiento, no ha sido posible practicarla. 182
- Anuncio de 17 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Mediación Familiar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de resolución de inscripción en el Registro de Mediación Familiar. 183
- Anuncio de 17 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, de archivo del procedimiento de declaración de Idoneidad para Acogimiento Familiar Preadoptivo y Adopción. 184
- Anuncio de 15 de octubre de 2013, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el tercer trimestre del año 2013. 185

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE**

- Resolución de 8 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se da publicidad a la Resolución con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Zahara de la Sierra (Cádiz). (PP. 2650/2013). 202
- Anuncio de 6 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por el que se somete a información pública el expediente que se cita, en los tt.mm. de Olula del Río y Purchena (Almería). (PP. 2590/2013). 203
- Anuncio de 5 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, de ocupación temporal de terrenos en el monte público Cuenca del Guadalmedina. (PP. 2219/2013). 204
- Anuncio de 13 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre colocación de pasarela desmontable, en el término municipal de Marbella (Málaga), según el art. 126.1 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril). (PP. 2220/2013). 205

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

- Resolución de 4 de octubre de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicos actos referentes a devolución de pagos indebidos. 206
- Anuncio de 3 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Iglesia de la Asunción, de Castro del Río (Córdoba). 207
- Anuncio de 11 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por el que se notifican resoluciones recaídas en el procedimiento de admisión del alumnado en centros docentes públicos y privados concertados para el curso escolar 2013/2014. 208
- Anuncio de 11 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Jaén, por el que se publican acuerdos de inicio de reintegro de ayudas al estudio. 210
- Anuncio de 11 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Jaén, por el que se publican acuerdos de inicio de reintegro de ayudas al estudio. 212
- Anuncio de 11 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Jaén, por el que se publican acuerdos de inicio de reintegro de ayudas al estudio. 213
- Anuncio de 11 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Jaén, por el que se publican acuerdos de inicio de reintegro de ayudas al estudio. 214
- Anuncio de 7 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por el que se dispone la notificación al interesado que se cita de la liquidación que se indica. 216
- Anuncio de 7 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por el que se dispone la notificación al interesado que se cita de la liquidación que se indica. 217
- Anuncio de 14 de octubre de 2013, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se hace público el requerimiento de subsanación de las solicitudes presentadas en la convocatoria 2013 de subvenciones para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía. 218

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

- Notificación de 3 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se comunica Acuerdo de Inicio de procedimiento de caducidad de inscripción provisional de proyecto, de 19 de septiembre de 2013, del establecimiento de apartamentos turísticos que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía. 219
- Notificación de 8 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se comunica resolución del expediente sancionador que se cita, emitida con fecha 4 de octubre de 2013. 220
- Anuncio de 16 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se someten a información pública los expedientes que se citan, con carácter previo a la declaración de interés social de la cobertura de necesidad de vivienda y de la necesidad de ocupación a efectos expropiatorios, conforme a la disposición adicional primera y disposición transitoria segunda de la Ley 4/2013, de 1 de octubre, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda. 221

Anuncio de 10 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, notificando a quien se relaciona, actos administrativos que se citan en materia de reclamación de daños en carreteras.	223
Anuncio de 10 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, notificando a quien se relaciona, actos administrativos que se citan en materia de reclamación de daños en carreteras.	224
Anuncio de 11 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, notificando escrito de apertura de trámite de audiencia en el procedimiento administrativo de resarcimiento de daños que se cita.	225
Anuncio de 11 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, por el que se someten a información pública los expedientes que se citan con carácter previo a la declaración de interés social de la cobertura de necesidad de vivienda y de la necesidad de ocupación a efectos expropiatorios, conforme a la disposición adicional primera de la Ley 4/2013.	226
Anuncio de 17 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio, por el que se notifica Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita en materia de comercio.	228
Anuncio de 7 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, mediante el que se publica el acto que se cita.	229
Anuncio de 8 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, mediante el que se publica el acto que se cita.	230
Anuncio de 14 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas.	231
Anuncio de 14 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publica la notificación de las resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.	232
Anuncio de 27 de septiembre de 2013, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información de otorgamiento de concesión administrativa a favor de la Cofradía de Pescadores Santo Cristo del Mar de Punta Umbría para la explotación de los servicios que se citan. (PP. 2601/2013).	235
Anuncio de 17 de octubre de 2013, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto del acto dictado en recurso de alzada interpuesto contra Resolución Sancionadora por infracción leve de la normativa portuaria.	236
Anuncio de 17 de octubre de 2013, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.	237

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Anuncio de 15 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 3 de julio de 2013, recaída en el expediente que se cita, sobre la Modificación Puntual del PGOU en el ámbito del Sector Apto para urbanizar «S-3» de Macael.	238
--	-----

- Anuncio de 17 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 12 de marzo de 2013, de la Sección de Urbanismo, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativo a Modificación que se cita del PGOU de Benalmádena. 260
- Anuncio de 17 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca. 268
- Anuncio de 17 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 270
- Anuncio de 17 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 271
- Anuncio de 17 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 13 de junio de 2013 de la Sección de Urbanismo, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativo a Expediente que se cita del PGOU. 272
- Anuncio de 17 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se hace público el acuerdo de 13 de junio de 2013, de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativo a Revisión del PGOU de Antequera (Málaga). 281
- AYUNTAMIENTOS**
- Anuncio de 1 de octubre de 2013, del Ayuntamiento de Bornos, relativo a la delegación de competencia municipal en el Tribunal Administrativo de recursos contractuales de la Diputación Provincial de Cádiz. (PP. 2641/2013). 284

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*DECRETO 202/2013, de 22 de octubre, por el que se modifica el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.*

El Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en su artículo 8, mantiene las competencias que la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo tenía atribuidas.

No obstante, la experiencia adquirida en el transcurso de la presente Legislatura hace aconsejable una puntual modificación del reparto competencial entre los órganos directivos de la Consejería, para un mejor cumplimiento de los objetivos de la misma. La modificación que se propone no supondrá incremento de costes.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 21.3 y 27.19 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de octubre de 2013,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Modificación del Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Se modifica el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el apartado 1 del artículo 2, que queda redactado con el siguiente tenor literal:

«1. La Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, bajo la superior dirección de la persona titular de la Consejería, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos:

- Viceconsejería.
- Secretaría General de Economía.
- Secretaría General de Innovación, Industria y Energía.
- Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.
- Secretaría General de Empleo.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Fondos Europeos.
- Dirección General de Economía Social.
- Dirección General de Autónomos y Planificación Económica.
- Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.
- Dirección General de Industria, Energía y Minas.
- Dirección General de Universidades.
- Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa.
- Dirección General de Relaciones Laborales.
- Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.»

Dos. Se modifica el apartado 2 del artículo 5, que queda redactado con el siguiente tenor literal:

«2. La Secretaría General de Economía ejerce la coordinación y control de la Dirección General de Fondos Europeos, de la Dirección General de Autónomos y Planificación Económica, y de la Dirección General de Economía Social, de la que dependen orgánicamente.»

Tres. Se suprimen las referencias relativas a Planificación en la denominación de la Dirección General que se contienen en el artículo 10, igualmente se modifica el título de dicho artículo, que queda redactado con el siguiente tenor literal:

«Artículo 10. Dirección General de Fondos Europeos.»

Cuatro. Se suprimen los apartados e), h) e i) del artículo 10.3, y se modifica el contenido del apartado c), que queda con el siguiente tenor literal:

«c) Facilitar a la Consejería competente en materia de ingresos información sobre la aplicación de los ingresos correspondientes a los Fondos Europeos, con excepción del Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria (FEAGA), mediante su contabilización en fase previa.»

Cinco. Se modifica el título del artículo 12 que queda redactado con el siguiente tenor literal:

«Artículo 12. Dirección General de Autónomos y Planificación Económica.»

Seis. Se adicionan los apartados k), l), m) y n) al artículo 12.2, con el siguiente tenor literal:

«k) Informar las modificaciones presupuestarias previstas en el Capítulo II, del Título II, del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía relativas a los Capítulos VI y VII del presupuesto de gastos.

l) La realización de todos los trabajos y estudios relativos a la elaboración, seguimiento y evaluación de la planificación económica de la Comunidad Autónoma, así como la coordinación y supervisión de los planes sectoriales y horizontales, en el marco de la planificación económica regional.

m) En el marco de la planificación regional, le corresponden las funciones de programación, análisis, seguimiento y evaluación de los programas de inversiones públicas de la Comunidad Autónoma y la programación y certificación de los Fondos de Compensación Interterritorial.

n) Facilitar a la Consejería competente en materia de ingresos información sobre la aplicación de los ingresos correspondientes al Fondo de Compensación Interterritorial.»

Disposición adicional única. Habilitación para la ejecución.

Se habilita a la Consejería de Hacienda y Administración Pública a adecuar las relaciones de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria a la estructura orgánica establecida en el presente Decreto, así como a realizar las creaciones, supresiones y modificaciones necesarias en cualquiera de los puestos de trabajo atendiendo a los principios de eficiencia, austeridad, racionalización y reducción del gasto público.

Disposición transitoria primera. Procedimientos en tramitación.

Los procedimientos iniciados y no concluidos a la entrada en vigor del presente Decreto, seguirán su tramitación en el órgano directivo, que por razón de la materia, asuma dichas competencias.

Disposición transitoria segunda. Adscripción de los puestos de trabajo.

Hasta tanto se apruebe la nueva relación de puestos de trabajo de la Consejería, las unidades y puestos de trabajo de nivel orgánico inferior a Dirección General continuarán subsistentes y serán retribuidos con cargo a los mismos créditos presupuestarios que venían imputándose, pasando a depender provisionalmente de los centros directivos que correspondan, de acuerdo con las funciones atribuidas por el presente Decreto.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se habilita al Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de lo establecido en este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de octubre de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO  
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ORDEN de 16 de octubre de 2013, por la que se efectúa la convocatoria de la octava Edición del Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad y se regulan las bases que han de regir dicha convocatoria.*

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, recoge en su artículo 37, entre los principios rectores de las políticas públicas, el de autonomía e integración social y profesional de las personas con discapacidad, de acuerdo con los principios de no discriminación, accesibilidad universal e igualdad de oportunidades.

La Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, regula las actuaciones dirigidas a la atención y promoción del bienestar de las personas con discapacidad física, psíquica y sensorial, mediante el ejercicio de una acción administrativa coordinada entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Entidades Locales, así como con la colaboración de la iniciativa social.

El II Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía 2011-2013, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de mayo de 2011, recoge como uno de sus objetivos el sensibilizar y concienciar a la ciudadanía y profesionales de los medios de comunicación sobre la realidad social de las personas con discapacidad, sus necesidades y capacidades, sin prejuicios, ni estereotipos, promoviendo una imagen normalizadora.

En esta línea, en virtud de lo previsto en el Decreto 259/2005, de 29 de noviembre, se crea el Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad, para reconocer públicamente la labor de calidad realizada por personas físicas, entidades o instituciones, públicas y privadas, para la eliminación de las barreras que impiden el normal desenvolvimiento de las personas con discapacidad.

En el artículo 3 del citado Decreto 259/2005, de 29 de noviembre, se dispone que la convocatoria del Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad, en sus distintas modalidades, se realizará por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de personas con discapacidad, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, que contendrá las bases por las que habrá de regirse, así como los plazos y requisitos para la presentación de las candidaturas.

El nivel de consolidación alcanzado por el Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad, la gran aceptación y el nivel de candidaturas presentadas, nos hace convocar mediante la presente Orden la octava Edición de este Premio, con el objetivo de seguir reconociendo la labor de la sociedad civil, de las organizaciones sociales y empresariales, y del movimiento asociativo de las personas con discapacidad en la lucha por la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad y la promoción de su participación.

En virtud de lo expuesto y de las atribuciones legales que me vienen conferidas conforme a lo dispuesto en el artículo 26.1 y 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 3 del Decreto 259/2005, de 29 de noviembre, por el que se crea el Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad, y en el artículo 1.d) del Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud, que atribuye a esta Consejería las competencias en materia de integración social de las personas con discapacidad,

#### D I S P O N G O

##### Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto de esta Orden la convocatoria de la octava Edición del Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad y la regulación de las bases que han de regir dicha convocatoria.

##### Artículo 2. Régimen jurídico.

La regulación del Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad se ajustará a lo establecido con carácter de legislación básica en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 23.2.m) y 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### Artículo 3. Finalidad.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 del Decreto 259/2005, de 29 de noviembre, el Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad tiene como finalidad reconocer públicamente la labor de calidad realizada por personas físicas, entidades o instituciones, públicas y privadas, en la eliminación de las barreras que impiden el normal desenvolvimiento de las personas con discapacidad.

### Artículo 4. Modalidades del Premio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 259/2005, de 29 de noviembre, las modalidades del Premio son las siguientes:

A) Atención al alumnado universitario, destinada a reconocer los recursos puestos a disposición del alumnado con discapacidad por las Universidades andaluzas en aras a favorecer su acceso a los estudios universitarios.

B) Medios de comunicación, destinada a premiar la labor comunicativa profesional de los medios, ya sean éstos de carácter audiovisual, impreso o digital, que haya favorecido y contribuido a transmitir una imagen normalizada de las personas con discapacidad mejorando su visibilización y la percepción de las mismas por parte de la opinión pública. Asimismo, se valorará la labor desarrollada por los medios en favor de una ruptura de los estereotipos de género y la promoción de una imagen positiva de las mujeres con discapacidad.

C) Apoyo social, destinada a reconocer a la persona o entidad que desarrolle una actividad que contribuya a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

D) Promoción de la accesibilidad universal y el diseño inclusivo, destinada a reconocer a personas físicas, entidades o instituciones, públicas o privadas, que más se hayan destacado favoreciendo la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas, en el transporte o en la comunicación.

E) Inserción laboral, destinada a reconocer a la persona o institución, empresa pública o privada, que haya impulsado la calidad en el empleo en el ámbito de las personas con discapacidad.

F) Igualdad de oportunidades, destinada a las entidades que hayan incorporado el enfoque integrado de género en su atención a las personas con discapacidad.

G) Investigación, destinada a reconocer a la persona o institución cuya línea de investigación tenga como consecuencia la prevención de enfermedades, deficiencias, o el mejor tratamiento de las mismas, así como la mejora en los productos de apoyo en la atención a las personas con discapacidad.

H) Promoción de la autonomía personal, destinada a reconocer a la persona o institución que haya destacado en el desarrollo de actuaciones dirigidas al mantenimiento de la capacidad personal de controlar, afrontar y tomar decisiones acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias y facilitar la ejecución de las actividades básicas de la vida diaria a las personas con discapacidad.

En todas las modalidades mencionadas, se considerará como criterio de valoración el grado en que se integra el enfoque de género y discapacidad en las prácticas de atención y se desarrollan medidas específicas para la mejora de la situación y posición de las mujeres con discapacidad en cada uno de los ámbitos referidos.

### Artículo 5. Personas participantes.

Podrán optar a la convocatoria de la octava Edición del Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad, en sus distintas modalidades, las personas físicas, entidades o instituciones, tanto públicas como privadas, que por su trayectoria o labor, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hayan contribuido o destacado en la consecución de los objetivos señalados en las distintas modalidades del citado Premio.

### Artículo 6. Presentación de candidaturas.

1. Para participar en la convocatoria de la octava Edición del Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad se deberá presentar una solicitud de candidatura al Premio, según el modelo que figura como Anexo 1 de la presente Orden.

2. Se presentarán tantas solicitudes como modalidades del Premio a las que se concurra.

3. El plazo de presentación de solicitudes de candidaturas al Premio comenzará el día siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el día 5 de noviembre de 2013.

4. Podrán presentarse solicitudes de candidaturas al Premio, a instancias de una entidad proponente, siempre que se expresen con claridad los datos de identificación de la misma y conste el consentimiento para presentarse al Premio del/de la autor/a individual o del/de la coautor/a titular de la candidatura colectiva del trabajo, en la solicitud de candidatura al Premio (Anexo 1), mediante la firma de los mismos junto con la firma de la entidad proponente.



Artículo 7. Documentación que se ha de adjuntar a la solicitud.

Junto con la solicitud de candidatura al Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad en su octava Edición, se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) En caso de entidades, fotocopia del NIF de la entidad proponente.
- b) En caso de trabajos colectivos, deberá adjuntarse a la solicitud de candidatura al Premio declaración responsable con la firma de todos/as los/as coautores/as del trabajo, especificando la titularidad individual o colectiva de la candidatura al Premio, según el modelo que figura como Anexo 2 de la presente Orden.
- c) Declaración firmada por su/s autor/a/es/as de que el trabajo presentado es original y que se poseen los derechos de uso y reproducción, según el modelo que figura como Anexo 3 de la presente Orden.
- d) Declaración expresa tanto por parte de la persona o entidad participante como, en su caso, de la entidad proponente, de aceptación de las bases que rigen el Premio y del fallo del Jurado. Dicha declaración podrá entenderse manifestada cuando suscriban la solicitud de candidatura al Premio (Anexo 1) el/la autor/a titular de la candidatura individual o el/la coautor/a titular de la candidatura colectiva del trabajo y, en su caso, la entidad proponente.
- e) Memoria detallada de los méritos y de las razones que han motivado la presentación de la candidatura al Premio.
- f) Material elaborado en la ejecución del proyecto y/o material audiovisual que ilustre la aplicación del programa, en su caso.

Artículo 8. Modo de presentación de candidaturas al Premio.

La solicitud de candidatura al Premio, junto con la documentación requerida en el artículo anterior, se presentará en sobre cerrado en el que figurará la inscripción «Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad», indicándose el título del trabajo, así como la modalidad concreta a la que se opta. Se dirigirán a la Dirección General de Personas con Discapacidad, presentándose preferentemente en el Registro de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Avda. de Hytasa, 14, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Artículo 9. Jurado.

1. La valoración de las candidaturas se efectuará por un jurado, único para todas las modalidades previstas del Premio, que estará integrado por personas que sean miembros del Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad, con la siguiente composición:

Presidencia: Persona titular de la Secretaría General de Políticas Sociales.

Vicepresidencia: Persona titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Vocalías:

Persona titular de la Secretaría General de Empleo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Persona titular de la Secretaría General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura de la Consejería de Fomento y Vivienda.

Persona titular de la Dirección General de Participación y Equidad, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Una persona en representación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

Cinco personas en representación del Comité de Entidades Representantes de personas con discapacidad en Andalucía (CERMI Andalucía).

Una persona en representación de la Organización Sindical Comisiones Obreras de Andalucía (CC.OO. Andalucía).

Una persona en representación de la Organización Sindical Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT Andalucía).

Una persona en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA).

Las dos personas que sean vocales del Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad cuya designación se haya realizado entre personas de relevancia social en el ámbito de la discapacidad.

Secretaría: La Secretaria del Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad.

2. El jurado podrá ser asistido por personas expertas en las temáticas que reflejan las distintas modalidades, que no tendrán derecho a voto. En todo caso, se incorporará una persona experta en género.

3. En la designación de las personas integrantes del Jurado se tendrá en cuenta una representación equitativa de hombres y mujeres.

4. El jurado se ajustará en su funcionamiento a lo establecido en la Sección 1ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como a lo dispuesto en los artículos del Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que tengan carácter básico.

5. El fallo del jurado será inapelable.

6. El jurado en el ejercicio de sus funciones podrá:

a) Declarar desierto el Premio.

b) Hacer propuestas de candidaturas que merezcan la valoración del mismo.

c) Otorgar menciones y premios especiales cuando la concurrencia de candidaturas sea amplia y de gran nivel.

7. Las incidencias derivadas del proceso de presentación y valoración de las candidaturas serán resueltas por el Jurado, correspondiendo a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales la resolución de todos aquellos aspectos no contemplados en esta Orden.

Artículo 10. Concesión y publicidad del Premio.

Teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 23.2.m) y 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el Premio, en sus distintas modalidades, será concedido por Orden de la persona titular de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, a propuesta del jurado, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 11. Descripción y entrega del Premio.

1. El Premio, en sus ocho modalidades, consistirá en un objeto conmemorativo, que será entregado a las personas y entidades premiadas en un acto público, de carácter institucional, que se celebrará con motivo del Día Internacional de las Personas con Discapacidad.

2. Las personas o entidades premiadas podrán hacer uso del Premio recibido, indicando, de forma expresa, su denominación y la edición a la que corresponde (Octava Edición).

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de octubre de 2013

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO  
Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES  
Dirección General de Personas con Discapacidad

## SOLICITUD

### PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL PREMIO ANDALUZ A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

#### MODALIDAD (presentar una solicitud para cada modalidad)

- Atención al alumnado universitario     Inserción laboral     Medios de comunicación     Igualdad de oportunidades  
 Investigación     Promoción de la autonomía personal     Apoyo social     Promoción de la Accesibilidad universal y el diseño inclusivo

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

Año edición: .....

1		DATOS DEL/DE LA TITULAR DE LA CANDIDATURA (individual o colectiva)					
APELLIDOS Y NOMBRE/DENOMINACIÓN:						DNI/NIF:	
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	KM. VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:	NÚCLEO DE POBLACIÓN:	C. POSTAL:		PROVINCIA:		
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
SITIO WEB:							

2		DATOS DE LA ENTIDAD QUE PROPONE LA CANDIDATURA (en caso de no ser los/as propios/as titulares)					
NOMBRE DE LA ENTIDAD:						NIF:	
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	KM. VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:	NÚCLEO DE POBLACIÓN:	C. POSTAL:		PROVINCIA:		
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
SITIO WEB:							
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:						DNI/NIF:	
CARGO QUE OSTENTA:							

3		CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE					
TITULAR DE LA CANDIDATURA							
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.							
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD QUE PROPONE LA CANDIDATURA							
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.							

4		CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO					
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de empadronamiento a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.							



001571/3

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

(Página 2 de 2)

ANEXO 1

<b>5</b>	<b>DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b>
<input type="checkbox"/> NIF de la entidad proponente. <input type="checkbox"/> En caso de candidatura colectiva, declaración responsable de todos/as los/as coautores/as, especificando la persona titular individual o colectiva de la candidatura (Anexo 2) <input type="checkbox"/> Declaración suscrita por el/la/los/las autor/a/es/as de que el trabajo es original y que se poseen todos los derechos de uso y reproducción (Anexo 3). <input type="checkbox"/> Material de apoyo elaborado o generado con la ejecución del proyecto. <input type="checkbox"/> Material audiovisual que ilustre la aplicación del programa.	

<b>6</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p>La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta. Asimismo, declara que acepta las bases del premio, así como la resolución del Jurado y <b>SOLICITA</b> la admisión de la candidatura para participar en la convocatoria del Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad en la modalidad indicada.</p> <p style="text-align: center;">En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">EL/LA AUTOR/A <span style="margin-left: 200px;">EL/LA PROPONENTE DE LA CANDIDATURA</span></p> <p>Fdo.: ..... Fdo.: .....</p>	

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

<p><b>PROTECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero parcialmente automatizado "PREMIO ANDALUZ A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión administrativa de las candidaturas presentadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Personas con Discapacidad, Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales. Avda. de Hytasa 14. 41071-SEVILLA.</p>
---

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES  
Dirección General de Personas con Discapacidad

## PREMIO ANDALUZ A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TITULARIDAD INDIVIDUAL O COLECTIVA

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

D/Dª ..... con DNI/NIE .....

D/Dª ..... con DNI/NIE .....

D/Dª ..... con DNI/NIE .....

D/Dª ..... con DNI/NIE .....

D/Dª ..... con DNI/NIE .....

DECLARA/N, bajo su expresa responsabilidad que es/son coautor/a/es/as del trabajo denominado: .....  
presentado al Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas  
con Discapacidad en su edición para el año ..... modalidad .....

Los coautores o las coautoras nombran como titular de esta candidatura a:

D/Dª .....

### CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE

D/Dª ..... con DNI/NIE .....

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
- NO CONSIENTE** y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

D/Dª ..... con DNI/NIE .....

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
- NO CONSIENTE** y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

D/Dª ..... con DNI/NIE .....

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
- NO CONSIENTE** y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

D/Dª ..... con DNI/NIE .....

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
- NO CONSIENTE** y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

D/Dª ..... con DNI/NIE .....

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
- NO CONSIENTE** y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.



001571/2/A03

Y para que conste, a los efectos que procedan, expide/n la presente:

En ..... a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

Fdo.: .....

Fdo.: .....

Fdo.: .....

Fdo.: .....

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero parcialmente automatizado "PREMIO ANDALUZ A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión administrativa de las candidaturas presentadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Personas con Discapacidad, Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales. Avda. de Hytasa 14. 41071-SEVILLA.

# JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES  
Dirección General de Personas con Discapacidad

## PREMIO ANDALUZ A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CANDIDATURA PRESENTADA

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

- D/Dª ..... con DNI/NIE .....
- D/Dª ..... con DNI/NIE .....
- D/Dª ..... con DNI/NIE .....
- D/Dª ..... con DNI/NIE .....
- D/Dª ..... con DNI/NIE .....

Como autor/a o coautores/as del trabajo denominado: .....  
presentado al Premio Andaluz a las Buenas Prácticas en la Atención a las Personas con Discapacidad en su edición para el año .....  
modalidad .....

#### DECLARA/N

- 1.-  Que el trabajo presentado es original y posee/n los derechos de uso y reproducción del mismo.
- 2.-  Que puede reproducirse el trabajo, asumiendo la responsabilidad de las posibles reclamaciones por este motivo.
- 3.-  Que el trabajo no ha sido premiado, ni presentado simultáneamente a otros premios.
- 4.-  AUTORIZA/N la reproducción y difusión del trabajo presentado.

#### CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE

D/Dª ..... con DNI/NIE .....

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
- NO CONSIENTE** y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

D/Dª ..... con DNI/NIE .....

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
- NO CONSIENTE** y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

D/Dª ..... con DNI/NIE .....

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
- NO CONSIENTE** y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

D/Dª ..... con DNI/NIE .....

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
- NO CONSIENTE** y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

D/Dª ..... con DNI/NIE .....

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
- NO CONSIENTE** y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.



001571/2/A04

Y para que conste, a los efectos que procedan, expide/n la presente:

En ..... a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

Fdo.: .....

Fdo.: .....

Fdo.: .....

Fdo.: .....

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero parcialmente automatizado "PREMIO ANDALUZ A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión administrativa de las candidaturas presentadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Personas con Discapacidad, Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales. Avda. de Hytasa 14. 41071-SEVILLA.



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*CORRECCIÓN de errores del Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. (BOJA núm. 193, de 2.10.2013).*

Advertido error en el texto del Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 193, de 2 de octubre de 2013, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En las página 33, artículo 2.1.g); en la página 36, artículo 7.2.b) y en la página 39, título y párrafo primero del artículo 11,

donde dice: «Dirección General de Espacios Naturales Protegidos»,  
debe decir: «Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana».

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*DECRETO 203/2013, de 22 de octubre, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Ángel Ortiz Sánchez como Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de octubre de 2013.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Ángel Ortiz Sánchez como Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 22 de octubre de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO  
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*DECRETO 204/2013, de 22 de octubre, por el que se dispone el cese de doña Vanessa Bernad González como Directora General de Autónomos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de octubre de 2013.

Vengo en disponer el cese de doña Vanessa Bernad González como Directora General de Autónomos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por pase a otro destino.

Sevilla, 22 de octubre de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO  
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*DECRETO 205/2013, de 22 de octubre, por el que se dispone el cese de doña Susana Radio Postigo como Directora General de Economía Social de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de octubre de 2013.

Vengo en disponer el cese de doña Susana Radio Postigo como Directora General de Economía Social de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por pase a otro destino.

Sevilla, 22 de octubre de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO  
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*DECRETO 206/2013, de 22 de octubre, por el que se dispone el cese de doña Patricia Eguilior Arranz como Directora General de Fondos Europeos y Planificación de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de octubre de 2013.

Vengo en disponer el cese de doña Patricia Eguilior Arranz como Directora General de Fondos Europeos y Planificación de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por pase a otro destino.

Sevilla, 22 de octubre de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO  
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*DECRETO 207/2013, de 22 de octubre, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Francisco Javier Castro Baco como Director General de Relaciones Laborales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de octubre de 2013.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Francisco Javier Castro Baco como Director General de Relaciones Laborales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 22 de octubre de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO  
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*DECRETO 208/2013, de 22 de octubre, por el que se dispone el cese de don Ignacio Pozuelo Meño como Director del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 31 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de octubre de 2013.

Vengo en disponer el cese de don Ignacio Pozuelo Meño como Director del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por pase a otro destino.

Sevilla, 22 de octubre de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO  
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*DECRETO 209/2013, de 22 de octubre, por el que se dispone el cese de don Manuel Gabriel Pérez Marín como Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 16 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de octubre de 2013.

Vengo en disponer el cese de don Manuel Gabriel Pérez Marín como Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por pase a otro destino.

Sevilla, 22 de octubre de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO  
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*DECRETO 211/2013, de 22 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de doña Susana Radío Postigo como Directora General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de octubre de 2013.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Susana Radío Postigo como Directora General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Sevilla, 22 de octubre de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO  
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*DECRETO 212/2013, de 22 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de don Ignacio Pozuelo Meño como Director General de Autónomos y Planificación Económica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de octubre de 2013.

Vengo en disponer el nombramiento de don Ignacio Pozuelo Meño como Director General de Autónomos y Planificación Económica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Sevilla, 22 de octubre de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO  
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*DECRETO 213/2013, de 22 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de doña Patricia Eguilior Arranz como Directora General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de octubre de 2013.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Patricia Eguilior Arranz como Directora General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Sevilla, 22 de octubre de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO  
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*DECRETO 214/2013, de 22 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de don Manuel Gabriel Pérez Marín como director General de Relaciones Laborales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de octubre de 2013.

Vengo en disponer el nombramiento de don Manuel Gabriel Pérez Marín como Director General de Relaciones Laborales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Sevilla, 22 de octubre de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO  
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*DECRETO 215/2013, de 22 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de doña Ana Cobo Carmona como Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 16 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de octubre de 2013.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Ana Cobo Carmona como Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén.

Sevilla, 22 de octubre de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO  
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*DECRETO 216/2013, de 22 de octubre, por el que se cesan y nombran vocales del Consejo Rector de la Agencia Andaluza del Conocimiento.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento, aprobados por Decreto 92/2011, de 19 de abril, a propuesta del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de octubre de 2013,

#### D I S P O N G O

Primero. Cesar a los siguientes vocales del Consejo Rector de la Agencia Andaluza del Conocimiento, nombrados por Decreto 195/2011, de 14 de junio:

Don Juan María González Mejías.  
Doña Isabel de Haro Aramberri.  
Doña Adelaida de la Calle Martín.  
Don Joaquín Moya-Angeler Cabrera.  
Doña María Sol Calzado García.

Segundo. Nombrar los siguientes vocales del Consejo Rector de la Agencia Andaluza del Conocimiento:

Don Antonio González Marín.  
Doña María Acale Sánchez.  
Doña Pilar Aranda Ramírez.  
Don Elías Atienza Alonso.  
Doña Carmen Galán Soldevilla.  
Don José Manuel Roldán Noguerras.  
Doña Concepción Fernández Martínez.  
Doña Raquel Barco Moreno.

Tercero. Los ceses surtirán efectos desde el mismo día de su aprobación y los nombramientos desde el día siguiente.

Sevilla, 22 de octubre de 2013

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO  
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*DECRETO 217/2013, de 22 de octubre, por el que se nombran vocales del Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía, en la disposición final segunda de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y en el artículo 9.1 del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía; de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, a propuesta del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de octubre de 2013,

#### D I S P O N G O

Primero. Nombrar los siguientes vocales del Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía:

1. Don José Antonio García Cebrián.
2. Doña María José Gualda Romero.
3. Don Jerónimo José Pérez Parra.
4. Doña Vanessa Bernad González.
5. Doña María Nieves Masegosa Martos.

Segundo. Dejar sin efecto los nombramientos de don Joaquín Moya-Angeler Cabrera, acordado mediante Decreto 192/2007, de 26 de junio; de doña Gloria Vega González, acordado mediante Decreto 450/2010, de 21 de diciembre; y de doña Judit Anda Ugarte y don Buenaventura Aguilera Díaz, acordados mediante Decreto 511/2012, de 6 de noviembre.

Sevilla, 22 de octubre de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO  
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ORDEN de 15 de octubre de 2013, por la que se hace público el resultado de la elección, por el sector de estudiantes, de un miembro del Consejo Social de la Universidad de Jaén, efectuada por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad.*

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.e) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, en la sesión celebrada el 20 de mayo de 2013, eligió a don Agustín Ruiz Linares, en sustitución de don Víctor Abolafia Marroquino, para formar parte del Consejo Social de dicha Universidad, en su condición de estudiante.

Por lo que mediante la presente Orden se hace público el resultado de dicha elección.

Sevilla, 15 de octubre de 2013

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO  
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ORDEN de 15 de octubre de 2013, por la que se nombra a don José Moral Jaenes miembro del Consejo Social de la Universidad de Jaén, por el sector de representantes de los intereses sociales, designado por CC.OO. como una de las organizaciones sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 21, apartados 1.i) y 2, del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, y en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado 2 del citado Texto Refundido y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Primero. Nombrar a don José Moral Jaenes miembro del Consejo Social de la Universidad de Jaén, por el sector de representantes de los intereses sociales, designado por CC.OO. como una de las organizaciones sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. La duración del mandato se establece conforme a lo dispuesto en los artículos 21.2 y 23.2 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su firma.

Sevilla, 15 de octubre de 2013

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO  
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ORDEN de 15 de octubre de 2013, por la que se dispone el cese de don Manuel Valdivia Milla como miembro del Consejo Social de la Universidad de Jaén, nombrado por el sector de representantes de los intereses sociales, designado por CC.OO. como una de las organizaciones sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.1.d) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21.2 del citado Texto Refundido y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Primero. Cesar a don Manuel Valdivia Milla como miembro del Consejo Social de la Universidad de Jaén, nombrado por el sector de representantes de los intereses sociales, designado por CC.OO., como una de las organizaciones sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo. La presente Orden surtirá efectos desde la misma fecha de su firma.

Sevilla, 15 de octubre de 2013

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO  
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ORDEN de 15 de octubre de 2013, por la que se nombra a doña Auxiliadora Jiménez Zafra miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga, por el sector de representantes de los intereses sociales, designada por UGT Andalucía, como una de las organizaciones sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 21, apartados 1.i) y 2, del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, y en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado 2 del citado Texto Refundido y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Primero. Nombrar a doña Auxiliadora Jiménez Zafra miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga, por el sector de representantes de los intereses sociales, designada por UGT Andalucía, como una de las organizaciones sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. La duración del mandato se establece conforme a lo dispuesto en los artículos 21.2 y 23.2 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su firma.

Sevilla, 15 de octubre de 2013

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO  
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ORDEN de 15 de octubre de 2013, por la que se dispone el cese de don José Manuel Ferrer Guerrero como miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga, por el sector de representantes de los intereses sociales, designado por UGT Andalucía, como una de las organizaciones sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.1.d) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21.2 del citado Texto Refundido y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Primero. Cesar a don José Manuel Ferrer Guerrero como miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga, por el sector de representantes de los intereses sociales, designado por UGT Andalucía, como una de las organizaciones sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo. La presente Orden surtirá efectos desde la misma fecha de su firma.

Sevilla, 15 de octubre de 2013

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO  
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ORDEN de 15 de octubre de 2013, por la que se dispone la prórroga del mandato y el nombramiento de miembros del Consejo Social de las Universidades de Almería, de Cádiz, de Córdoba, de Granada, de Huelva, de Jaén, de Málaga, de Pablo de Olavide, de Sevilla, y de Sevilla, por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por el Parlamento de Andalucía.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y 2 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado 2 del citado precepto y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Primero. Prorrogar el mandato, como miembros del Consejo Social de las Universidades de Huelva y de Jaén, nombrados por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por el Parlamento de Andalucía, a los siguientes señores y señoras:

Consejo Social de la Universidad de Huelva:  
Doña Susana Duque Mora.  
Don Pedro Jiménez San José.

Consejo Social de la Universidad de Jaén:  
Don Ángel Navarro Sánchez-Ortiz.  
Doña Pilar Parra Ruiz.

Segundo. Nombrar, como miembros del Consejo Social de las Universidades de Almería, de Cádiz, de Córdoba, de Granada, de Huelva, de Jaén, de Málaga, de Pablo de Olavide, de Sevilla, y de Sevilla, por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por el Parlamento de Andalucía, a los siguientes señores y señoras:

Consejo Social de la Universidad de Almería:  
Doña Isabel de Haro Ramos.  
Don Juan José Ramírez Andrés.

Consejo Social de la Universidad de Cádiz:  
Don Guillermo Boto Arnau.  
Doña Inmaculada Delgado Nole.  
Doña Aránzazu García García.  
Don Francisco Matías González Pérez.

Consejo Social de la Universidad de Córdoba:  
Doña Paula Badanelli Berriozabal.  
Don Ángel Blanco Moreno.  
Don Juan Jesús Carandell Mitsuf.  
Doña María Soledad de Cristino Espinar.

Consejo Social de la Universidad de Granada:  
Don Luis González Ruiz.  
Doña Mercedes Mol de Miguel.  
Don Antonio Romero Romero.  
Doña Carmen Solera Albero.

Consejo Social de la Universidad de Huelva:  
Doña María Villadeamigo Segovia.

Consejo Social de la Universidad de Jaén:  
Doña Rosario Morales de Coca.  
Don Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

Consejo Social de la Universidad de Málaga:  
Doña Margarita García García.  
Don Javier Gutiérrez del Álamo Cabello.  
Don Antonio Morales Lázaro.  
Doña Dolores Rodríguez Martínez.

Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla:  
Don Sergio Cebolla de Ávila.  
Doña Soledad Cruz-Guzmán García.  
Doña Felicidad Fernández Fernández.  
Don Antonio Ortiz Ortiz.

Consejo Social de la Universidad de Sevilla:  
Doña María Francisca Aparicio Cervantes.  
Don Gabriel Dondra Fernández.  
Don Juan Espadas Cejas.  
Doña María de los Ángeles Gutiérrez Báez.

Tercero. La duración de los respectivos mandatos se establece conforme a lo dispuesto en los artículos 21.2 y 23.2 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de octubre de 2013

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO  
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ORDEN de 15 de octubre de 2013, por la que se dispone el cese de miembros del Consejo Social de las Universidades de Almería, de Cádiz, de Córdoba, de Granada, de Huelva, de Jaén, de Málaga, de Pablo de Olavide, de Sevilla, y de Sevilla, por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por el Parlamento de Andalucía.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.1.d) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado 2 del mismo precepto y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Primero. Cesar, agradeciéndoles los servicios prestados, como miembros del Consejo Social de las Universidades de Almería, de Cádiz, de Córdoba, de Granada, de Huelva, de Jaén, de Málaga, de Pablo de Olavide, de Sevilla, y de Sevilla, nombrados por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por el Parlamento de Andalucía, a los siguientes señores y señoras:

Consejo Social de la Universidad de Almería:  
Don José García Fernández.  
Doña María de las Angustias Sánchez Martín.

Consejo Social de la Universidad de Cádiz:  
Don José Cerejido Romero.  
Don Fernando Delgado Lallemand.  
Doña Blanca del Pilar Flores Cueto.  
Don Diego Sánchez Rull.

Consejo Social de la Universidad de Córdoba:  
Don Jesús Corriero Guisado.  
Don Melchor Guzmán Guerrero.  
Doña Mercedes Mayo González.  
Don Juan Miguel Moreno Calderón.

Consejo Social de la Universidad de Granada:  
Don Juan Pablo de Benavides González-Rivera.  
Don Roberto García Arrabal.  
Don Rafael López Cantal.  
Doña Pilar López Rubio.

Consejo Social de la Universidad de Huelva:  
Don Juan Antonio García García.  
Doña María José García Prat.

Consejo Social de la Universidad de Jaén:  
Don Pablo Carazo Martínez de Aguilar.  
Don Antonio Garrido Gámez.

Consejo Social de la Universidad de Málaga:  
Don Carlos Hernández Pezzi.  
Doña Aurora Luque Ortiz.  
Don Joaquín Pérez Muñoz.

Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla:  
Doña María de los Ángeles Cuadrado Ruiz.  
Don José María Florit de Carranza.  
Don Manuel López Casero.  
Doña Margarita López Sánchez.

Consejo Social de la Universidad de Sevilla:  
Doña Aurora Atoche Navarro.  
Don Isidoro Beneroso Dávila.  
Don Luis Marín Sicilia.  
Don Martín Riquez Aguayo.

Segundo. Los ceses a que se refiere el apartado anterior surtirán efectos desde la firma de la presente Orden, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de octubre de 2013

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO  
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ORDEN de 15 de octubre de 2013, por la que se dispone el cese y el nombramiento de miembros del Consejo Andaluz de Universidades, designados por el Parlamento de Andalucía, entre personalidades de reconocido prestigio en el ámbito educativo, cultural o científico.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 76.i) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### D I S P O N G O

##### Artículo 1. Ceses.

1. Cesar como miembros del Consejo Andaluz de Universidades, designados por el Parlamento de Andalucía, y agradeciéndoles los servicios prestados, a los siguientes señores y señoras:

Doña Aurora Atoche Navarro.  
Don Antonio Campos Muñoz.  
Doña Angelina Costa Palacios.  
Don José Luis García Ruiz.  
Don Antonio Núñez Roldán.

2. Los ceses a que se refiere el apartado anterior surtirán efectos desde la misma fecha de la firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

##### Artículo 2. Nombramientos.

1. Nombrar como miembros del Consejo Andaluz de Universidades, designados por el Parlamento de Andalucía entre personalidades de reconocido prestigio en el ámbito educativo, cultural o científico, a los siguientes señores y señoras:

Don Jesús Mario Bilbao Arrese.  
Don Antonio Maíllo Cañadas.  
Doña María del Carmen Mingorance Gosálvez.  
Doña Esther Ruiz Córdoba.

2. Los nombramientos a que se refiere el apartado anterior surtirán efectos a partir del día siguiente a la fecha de la firma de la presente Orden, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de octubre de 2013

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO  
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*DECRETO 210/2013, de 22 de octubre, por el que se dispone el cese de don Jesús Nieto González como Director General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de octubre de 2013.

Vengo en disponer el cese de don Jesús Nieto González como Director General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático, por pase a otro destino.

Sevilla, 22 de octubre de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS SERRANO JIMÉNEZ  
Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*DECRETO 218/2013, de 22 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de don Jesús Nieto González como Director General de Prevención y Calidad Ambiental.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de octubre de 2013.

Vengo en disponer el nombramiento de don Jesús Nieto González como Director General de Prevención y Calidad Ambiental.

Sevilla, 22 de octubre de 2013

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS SERRANO JIMÉNEZ  
Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 30 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Administración Local, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, en el procedimiento para la integración del personal funcionario con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención, en el Grupo A, Subgrupo A1, que prestan sus servicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 200, de 10.10.2013).*

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 200, de 10 de octubre de 2013, la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 30 de septiembre de 2013, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, en el procedimiento para la integración del personal funcionario con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, en el grupo A, subgrupo A1, que prestan sus servicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha detectado errata y:

Donde dice:

«Director General de Administración Local,  
Fdo.: Francisco Javier González Camacho.»

Debe decir:

«Director General de Administración Local,  
Fdo.: Francisco Javier Camacho González.»

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2013, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (Boletín Oficial del Estado, de 13 de abril), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado, de 24 de diciembre); el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, (Boletín Oficial del Estado, de 6 de octubre), y el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (Boletín Oficial del Estado, de 8 de octubre) que regulan la acreditación nacional y el régimen de los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados mediante Decreto 281/2003, de 7 octubre (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía 207, de 28 de octubre).

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos, fijada en un máximo del 10%, por el art. 23 Uno.2 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 (Boletín Oficial del Estado, de 28 de diciembre); igualmente por el art. 11.1 de la Ley 5/2012, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de 31 de diciembre). Una vez obtenida la correspondiente autorización de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, con fecha 31 de julio de 2013, en los términos establecidos por la legislación vigente.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Cádiz e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo con sujeción a las siguientes bases de convocatoria.

Cádiz, 5 de octubre de 2013.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/R123REC/2012, de 16.10), el Vicerrector de Ordenación Académica y Personal, Carlos Moreno Aguilar.

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del estado; así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

##### 2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales y específicos:

###### 2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que esta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Requisitos específicos:

Podrán presentarse a los concursos de acceso quienes hayan sido acreditados o acreditadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 12.º y 13.º y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. A su vez se entenderá que los habilitados y habilitadas para Catedrático o Catedrática de Escuela Universitaria lo están para Profesor o Profesora Titular de Universidad.

Igualmente, puede participar el funcionario del Cuerpo correspondiente o de un Cuerpo Docente Universitario de igual o superior categoría, en cuyo caso, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad, de conformidad con el artículo 9.º4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

2.3. En el caso de los nacionales de otros Estados, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo III que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha 16, 11001, Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración de Campus. E. Politécnica Superior, 1.ª planta) y Cádiz (Edificio Andrés Segovia), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.5. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado (Ancha núm. 10), y en la página web del Vicerrectorado competente de la Universidad de Cádiz.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

#### 5. Comisiones juzgadoras.

Las Comisiones juzgadoras estarán formadas por los miembros que figuran en el Anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.

En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 28.º y 29.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En los casos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

En el caso de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

Las Comisiones tomarán sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

#### 6. Prueba.

El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

Acto de Presentación: será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

Curriculum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

Para los concursos de acceso a Profesor Titular de Universidad, Proyecto Docente e Investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

Para los concursos de acceso a Catedrático de Universidad, Proyecto Investigador por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de los candidatos, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

#### Desarrollo de la prueba.

La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su curriculum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en el tablón de anuncios del Rectorado.

La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

#### 7. Propuesta de provisión.

La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14.º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.



Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

#### 8. Presentación de documentos y nombramientos.

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.
- d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

8.4. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

### ANEXO I

#### 1. Catedráticos de Universidad.

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Lingüística General» (DF4056). Rama de conocimiento: Artes y Humanidades. Departamento al que está adscrita: Filología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Morfología.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Química Analítica» (DF4057). Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Química Analítica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en el área de Química Analítica.

## ANEXO II

## COMISIONES JUZGADORAS

## CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE «LINGÜÍSTICA GENERAL» (DF4056)

## Comisión Titular:

Presidente: Prof. Dr. don Ángel López García, CU, Universidad de Valencia.

Secretaria: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña Inmaculada Penadés Martínez, CU, Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal: Prof. Dr. don Miguel Casas Gómez, CU, Universidad de Cádiz.

## Comisión Suplente:

Presidenta: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña M.<sup>a</sup> Luisa Calero Vaquera, CU, Universidad de Córdoba.

Secretaria: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña Covadonga López Alonso, CU, Universidad Complutense de Madrid.

Vocal: Prof. Dr. don Carlos Hernández Sacristán, CU, Universidad de Valencia.

## CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE «QUÍMICA ANALÍTICA» (DF4057)

## Comisión Titular:

Presidente: Prof. Dr. don Carmelo García Barroso, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. don José M.<sup>a</sup> González Molinillo, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña M.<sup>a</sup> Rosario Salinas Fernández, CU, Universidad de Castilla-La Mancha.

## Comisión Suplente:

Presidente: Prof. Dr. don Rafael Cela Torrijos, CU, Universidad Santiago de Compostela.

Secretario: Prof. Dr. don José Luis Hidalgo Hidalgo de Cisneros, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña M.<sup>a</sup> del Carmen Puerta Vizcaíno, CU, Universidad de Cádiz.



Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal  
Área de Personal

### ANEXO III

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
Cuerpo Docente de			
Área de conocimiento:			
Actividades docentes e investigadoras a realizar:			
Fecha de Resolución de convocatoria:		(B.O.E. )	
Nº Plaza:			
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		
II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido		Nombre
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.I.F.
Domicilio			Teléfono fijo y/o móvil
Municipio	Código Postal		Provincia
Caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Reg. Personal
Situación			
Activo <input type="checkbox"/>			
Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras.....			



III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
<b>Docencia Previa</b>	
<b>DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:</b>	

**EL/LA ABAJO FIRMANTE D./D.<sup>a</sup>** .....

**S O L I C I T A**

ser admitido/a al Concurso de acceso a la plaza de ..... en el área de Conocimiento de .....  
 N° Plaza.....comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

**D E C L A R A**

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública, así como que conoce y acepta los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

En ..... a ..... de ..... de .....

Firmado:

**SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2013, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra el Tribunal y se declara aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo convocado para ingreso en la Escuela Técnica de Gestión, por el sistema de promoción interna.*

En relación con la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir 2 plazas, por el sistema de promoción interna, en la Escala Técnica de Gestión, de la Universidad de Cádiz, convocada por Resolución de 31 de julio de 2013 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 4 de septiembre).

En uso de las competencias que están atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como los Estatutos de la Universidad de Cádiz, he resuelto:

Primero. Nombrar a los miembros del Tribunal, relacionado en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria, se declara aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo. La relación se publica en el Anexo II de esta Resolución.

Asimismo, dicha relación de admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios del rectorado de esta Universidad, así como en la siguiente dirección de Internet: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/oposiciones>.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en la base 4.2 de la convocatoria, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOJA, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Rectorado, con los plazos y requisitos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. La realización del primer ejercicio tendrá lugar en Cádiz, el día 30 de enero de 2014, a las 12,00 horas, en el Aula 9, planta primera, de la Facultad de Filosofía y Letras, sita Avenida Gómez Ulla, núm. 1.

Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad, bolígrafo, lápiz y goma de borrar.

Contra la presente Resolución, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Mgfco., o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por ley 4/99, de régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 14 de octubre de 2013.- El Rector, P.D. (Res. de 27.9.13), el Gerente, Manuel Gómez Ruiz.

#### ANEXO I

#### COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Tribunal titular.

Presidente: Don Manuel Gómez Ruiz, Funcionario de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Secretaria: Doña Mercedes Lamparero Domínguez, Funcionaria de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Huelva.

Vocales:

- Doña María Zambonino Pulito, Catedrática de la Universidad de Cádiz.
- Doña María de los Ángeles Hinojosa Lizana, Funcionaria de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad Pablo de Olavide.
- Don Roberto Jesús Pastor Izquierdo, Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.

Tribunal suplente.

Presidente: Don Miguel Duarte Barrionuevo, Funcionario de la Escala Facultativa Archivo, Biblioteca/ Museo de la Universidad de Cádiz.

Secretaria: Doña Candelaria Gallardo Plata, Funcionaria de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

- Don Severiano Fernández Ramos, Catedrático de la Universidad de Cádiz.
- Doña Mercedes Zájara Espinosa, Funcionaria de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.
- Don Alejandro Castillo López, Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.

## ANEXO II

### ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Admitidos

Apellidos y Nombre	Minusvalía	Causas de Exclusión
Marrero Torres, Juan	N	
Sanles Pérez, María Milagrosa	N	

Excluidos: Ningún aspirante ha sido excluido

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2013, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra el Tribunal y se declara aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala Administrativa, por el sistema de promoción interna.*

En relación con la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir 10 plazas, por el sistema de promoción interna, en la Escala Administrativa, de la Universidad de Cádiz, convocada por Resolución de 31 de julio de 2013 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 4 de septiembre).

En uso de las competencias que están atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como los Estatutos de la Universidad de Cádiz, he resuelto:

Primero. Nombrar a los miembros del Tribunal, relacionado en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria, se declara aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo. La relación se publica en el Anexo II de esta Resolución.

Asimismo, dicha relación de admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios del rectorado de esta Universidad, así como en la siguiente dirección de Internet: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/oposiciones>.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en la base 4.2 de la convocatoria, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOJA, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Rectorado, con los plazos y requisitos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. La realización del primer ejercicio tendrá lugar en Cádiz, el día 30 de enero de 2014, a las 12,00 horas, en el Aula 11, planta primera, Facultad de Filosofía y Letras (Avda. Gómez Ulla, núm. 1, Cádiz)

Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad, bolígrafo, lápiz y goma de borrar.

Contra la presente Resolución, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Mgfc., o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 14 de octubre de 2013.- El Rector, P.D. (Res. de 27.9.13), el Gerente, Manuel Gómez Ruiz.

#### ANEXO I

#### COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Tribunal titular.

Presidente: Don Miguel Duarte Barrionuevo, Funcionario de la Escala Facultativa Archivo, Biblioteca/Museo de la Universidad de Cádiz.

Secretaria: Doña Rosa Escolar Peña, Funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

- Don Manuel Pérez Fabra, Funcionario de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

- Don Antonio Burguillos Lora, Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Cádiz.

- Doña Carmen Troya Linero, Funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Tribunal suplente.

Presidente: Don Juan Marrero Torres, Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Secretaria: Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Diéguez Olmo, Funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

- Doña Mercedes Zájara Espinosa, Funcionaria de la Escala Técnica Administrativa de la Seguridad Social.

- Doña Carmen Casado Cerezo, Funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Cádiz.

- Doña Soledad Fernández Incierte, Funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

## ANEXO II

### ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Admitidos:

Apellidos y Nombre	Minusvalía	Causas de Exclusión
Conesa Conesa, Núria	N	
Fernández Calvo, Evaristo	N	
García Pozo, Josefa	N	
García Prieto, Elena	N	
Gómez Pavón, María del Carmen	N	
Grosso Dolarea, María Susana	N	
Jiménez Fornell, Ana	N	
Marchante Astorga, Juan Carlos	N	
Molina Torrejón, Francisco	N	
Montes Ferreiro, María del Mar	N	
Núñez Rivera, Francisco Antonio	N	
Palacios González, María Pilar	N	
Quiñones López, Carmen	N	
Rivera Barrera, Juan Antonio	N	
Sánchez Toledo, María del Pino	N	
Sarrías Rey, Inmaculada	N	
Torres Rodríguez, Dolores	N	
Vega Moreno, Ana María	S	

Excluidos: Ningún aspirante ha sido excluido.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2013, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, plazas de profesorado.*

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13 de abril), y en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la citada Ley, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, el artículo 38 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), así como los Estatutos de esta Universidad aprobados mediante Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 206, de 27 de octubre), modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo, el Reglamento para el Ingreso del Profesorado Contratado de la Universidad de Córdoba, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 2 de julio de 2004 (modificado por acuerdos de 23 de julio de 2004, 25 de junio de 2007, 27 de mayo de 2009, 1 de octubre de 2010 y 22 de julio de 2011), y tras la preceptiva autorización de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía mediante Orden de 10 de octubre de 2013, ha resuelto convocar concurso público para la contratación de Personal Docente en las plazas que se indican en el Anexo I, con sujeción a las siguientes:

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales:

1.1. Se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, las plazas de Profesorado Contratado que se indican en el Anexo I.

1.2. El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13 de abril); el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero); el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario (BOE núm. 146, de 19 de junio), modificado parcialmente por los Reales Decretos 1200/1986, de 13 de junio (BOE núm. 151, de 25 de junio), 554/1991, de 12 de abril (BOE núm. 94, de 19 de abril), y 70 /2000, de 21 de enero (BOE núm. 19, de 22 de enero); los Estatutos de la Universidad de Córdoba aprobados mediante Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 206, de 27 de octubre), y modificados por Decretos 94/2005, de 29 de marzo (BOJA núm. 77, de 21 de abril), y 234/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28 de julio); el Estatuto de los Trabajadores, cuyo texto refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE núm. 75, de 29 de marzo), en lo no previsto en la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de duración de los contratos, que será según se determine en estas bases y en el contrato laboral que se concierte; el Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA núm. 92, de 9 de mayo de 2008); el Reglamento para el ingreso del profesorado contratado de la Universidad de Córdoba, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 2 de julio de 2004, modificado por Acuerdos de 23 de julio de 2004, de 25 de junio de 2007, de 27 de mayo de 2009, de 1 de octubre de 2010, de 22 de julio de 2011 y de 20 de julio de 2012, y demás normativa de pertinente aplicación.

La presente convocatoria se dicta debido a las necesidades que tiene la Universidad de Córdoba relacionadas con la docencia.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el procedimiento de concurso público previsto para esa categoría en el Reglamento para el Ingreso del Profesorado Contratado de la Universidad de Córdoba.

Las personas propuestas y no contratadas, salvo que manifiesten por escrito su disconformidad, pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas del mismo Área de Conocimiento, según el Procedimiento para cubrir necesidades docentes urgentes surgidas de forma extraordinaria, aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 20.7.12. A tal efecto, la Comisión de Contratación comunicará al Consejo de Gobierno, junto con el resultado del

proceso de selección, una relación de aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.

Los/as candidatos/as propuestos/as deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad, en su caso, en el momento de la firma del contrato.

Las normas y plazos que rigen en la presente convocatoria vinculan a la Administración y a todos los aspirantes que participen en el presente concurso, y serán los siguientes:

## 2. Requisitos de los solicitantes.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo establecido para solicitar la participación en el concurso y mantenerse durante el período de vigencia del contrato.

### 2.1. Requisitos de carácter general.

Para concurrir a la presente convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los descendientes de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de discapacitado reconocida oficialmente deberán tener catalogada la discapacidad, acreditando su compatibilidad con las funciones de las plazas a las que se opta.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Poseer titulación universitaria.

Para los aspirantes extranjeros será necesario el dominio del idioma castellano, que podrá ser apreciado por la Comisión de Contratación mediante entrevista al efecto.

### 2.2. Requisitos específicos.

Ser titulados universitarios y especialistas de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario, con antigüedad de al menos tres años, y mantengan el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación. Asimismo, deberá existir relación entre la actividad profesional que desarrollan y la docente para la que concursan.

Se considerará mérito preferente estar acreditado/a para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios o ser funcionario/a de dichos cuerpos en el área de conocimiento de la/s plaza/s convocada/s.

## 3. Publicidad del presente concurso.

El presente concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y página web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pdi-ordinarias>, con la difusión que en cualquier caso se estime oportuna.

## 4. Duración de los contratos.

La contratación será a tiempo parcial; la duración será desde la fecha de formalización del contrato hasta final del curso académico 2013/2014. Estos contratos serán renovados en los mismos términos de la vigencia inicial siempre que se siga acreditando el ejercicio de la actividad profesional fuera del ámbito académico universitario, se mantengan las necesidades docentes que motivaron el contrato, y salvo que exista informe motivado en contra de la renovación por parte del Departamento.

## 5. Solicitudes y documentación.

5.1. Los interesados en tomar parte en la presente convocatoria deberán presentar, por cada plaza solicitada, una instancia-currículum normalizada que estará disponible en el Servicio de Gestión de Personal

(Sección de Gestión Selección) de esta Universidad y en la página web de la Universidad de Córdoba <http://www.uco.es/gestión/laboral/convocatorias-de-empleo/pdi-ordinarias>.

5.2. Asimismo, deberán abonar, para cada una de las plazas que se soliciten, los derechos de participación, que son de 74,93 euros, mediante ingreso en la cuenta abierta en Banco Santander Central Hispano número 0049 2420 38 2014628248 a nombre de la Universidad de Córdoba, haciendo constar «Convocatoria Ordinaria de Profesorado y plaza a la que se opta».

En ningún caso, la realización del ingreso de los derechos de participación supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Asimismo, la falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no será subsanable y determinará la exclusión de los/as aspirantes.

5.3. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, se presentarán en el Registro General de la Universidad, sito en la Avda. Medina Azahara núm. 5 (14071 Córdoba), en el Registro Auxiliar del Campus de Rabanales, Edificio de Gobierno, Ctra. Madrid-Cádiz km. 396 (14071 Córdoba), o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y deberán cumplimentarse en castellano o traducidas literalmente al mismo, al igual que la documentación acreditativa de los requisitos.

Si la solicitud se presentara en otros Registros distintos a los de la Universidad de Córdoba, deberá comunicarse en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección [pefectivos@uco.es](mailto:pefectivos@uco.es) con el asunto «avance solicitud pdi», indicando nombre y apellidos del solicitante, fecha de presentación, lugar donde se ha presentado y referencia de la/s plaza/s que se solicita/n. Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de su certificación y ello sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Final, apartado 7.1.

5.4. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Una vez transcurrido dicho plazo, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, de contestaciones a recursos y reclamaciones, excepto en lo establecido en el resto de las bases de la presente convocatoria, donde la publicación en los medios citados sustituirá a la notificación en el domicilio referido, siendo responsabilidad exclusiva del concursante todos los errores en la consignación del mismo, así como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio posterior a la solicitud.

5.5. A dicha instancia-currículum, que deberá cumplimentarse correctamente en todos sus apartados, se acompañarán obligatoriamente los documentos que a continuación se relacionan, mediante copia o fotocopia de la documentación justificativa de los méritos que se aleguen, responsabilizándose expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de sus páginas la leyenda «es copia de su original» y firmando a continuación, o bien acompañando declaración jurada, firmada por el interesado, de que toda la documentación que se aporta es copia fiel del original. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en el concurso, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar. En cualquier caso, la Comisión de Contratación podrá requerir de los aspirantes la presentación de los originales de la documentación aportada, siendo excluidos del concurso si no cumplimentan el requerimiento.

5.6. Sólo se tendrán en cuenta aquellos méritos que se hayan relacionado expresamente en la instancia-currículum y queden debidamente acreditados.

Asimismo, los méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figure en la instancia-currículum, al objeto de facilitar su comprobación e identificación por la Comisión de Contratación.

5.7. Documentación que acompañará a la solicitud.

Documentación a presentar con carácter general:

- Fotocopia DNI, pasaporte o equivalente.
- Título universitario o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberán estar en posesión de la credencial que justifique la homologación por el Ministerio de Educación. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido bien la homologación, bien el reconocimiento del título exigido.
- Certificación académica personal oficial, en la que consten las calificaciones obtenidas por el solicitante en cada una de las asignaturas que conforman su carrera universitaria.
- Resguardo original de haber abonado los derechos de participación, en el que consten nombre y apellidos, DNI y código de plaza a la que concursa.
- Conjunto de publicaciones y documentos acreditativos de los méritos que se aleguen en la instancia-currículum.

Procederá la devolución de los derechos de participación a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas por causas no imputables a los mismos. A tal efecto, el reintegro se realizará previa

solicitud del interesado en la que consten sus datos personales, el motivo por el cual solicita la devolución y código de cuenta bancaria en la que desea se haya efectivo dicho reintegro.

Documentación a presentar con carácter específico:

- Deberá aportarse una declaración por parte del candidato en la que haga una descripción de las tareas realizadas en su actividad profesional actual y exprese, de manera motivada, la relación de especialidad existente entre dicha actividad y la docente para la que concursa.

- Asimismo, la actividad profesional será justificada de acuerdo con lo siguiente:

El profesional que ejerza por cuenta propia: Certificado actualizado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), en el que se haga constar la fecha de alta y la actividad que realiza (o aportar modelo de autorización –Anexo V de la instancia-curriculum– del interesado/a para que la Universidad de Córdoba pueda recabar datos a la Agencia Tributaria –Certificado del Impuesto sobre Actividades Económicas–), o cualquier otro documento análogo que acredite de forma fehaciente los extremos anteriores. Asimismo, informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

El profesional que ejerza por cuenta ajena: Contrato de trabajo, certificado actualizado expedido por la Empresa, en el que se haga constar la antigüedad y el tipo de actividad que realiza e informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de ser empleados públicos: hoja de servicios y certificado actualizado del Organismo, en el que se haga constar antigüedad y el tipo de actividad que realiza.

5.8. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en la página Web de la Universidad de Córdoba y que servirá de notificación a los participantes en el concurso.

Para subsanar la causa de exclusión o presentar reclamación, en su caso, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución en la página web de la Universidad.

Transcurrido el plazo anterior sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución elevando a definitivas las listas de aspirantes por el mismo cauce anterior.

Contra dicha Resolución que agota la vía administrativa se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

## 6. Resolución y propuesta de contratación.

El Rectorado, una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, remitirá a los Departamentos correspondientes la documentación de los peticionarios admitidos, siendo responsabilidad de los mismos:

- Informar razonadamente a la Comisión de Contratación del mayor o menor grado de afinidad a la plaza solicitada de cada mérito alegado de que se compone el baremo de contratación de profesorado.
- A la vista de los currícula de los aspirantes y la adecuación de los mismos a la plaza convocada, indicar a qué candidato se le incrementa su puntuación final en un 10%.
- Informe razonado del Departamento en el que confirme la condición de especialista, alegada por el solicitante, en la materia convocada.

Los Departamentos, en el plazo de los diez días siguientes a la recepción de las solicitudes y documentación que acompañen, y una vez cumplimentado lo anterior por los correspondientes Consejos de Departamento, deberán devolverlas al Rectorado, haciéndose entrega a la Comisión de Contratación de la Universidad para su examen y evaluación, para cuya resolución utilizará el baremo de contratación de profesorado aprobado por el Consejo de Gobierno de fecha 23.7.2004 y modificado por Consejo de Gobierno de fechas 25.6.07 y 1.4.2011 que figuran en la dirección de Internet: <http://www.uco.es/gestion/laboral/normativa-acuerdos>.

La Comisión de Contratación dictará resolución provisional con el/los aspirante/s seleccionado/s y una relación del resto de aspirantes por orden de prelación, que será publicada en la página web de la Universidad, lo que servirá de notificación a los participantes en el concurso.

En el plazo de los diez días naturales siguientes, los aspirantes admitidos podrán, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición final, párrafo 1, solicitar por escrito el examen de la documentación correspondiente a la plaza de la que son aspirantes y efectuarla

personalmente, y si lo consideran conveniente, formular, dentro de ese mismo plazo, la pertinente reclamación ante el Presidente de la Comisión de Contratación.

Del los escrito/s de reclamación, si lo/s hubiera, se dará traslado al/a los candidato/s propuesto/s para que en el plazo de diez días naturales alegue/n lo que estime/n pertinente. Una vez estudiadas dichas reclamaciones, así como las alegaciones, en su caso, la Comisión de Contratación resolverá definitivamente el procedimiento selectivo y lo comunicará al Consejo de Gobierno.

La resolución definitiva se hará pública en la página web de la Universidad, que servirá de notificación a los participantes en el concurso.

En el plazo de diez días naturales contados a partir de la publicación de la resolución definitiva del concurso, el candidato propuesto aportará al Servicio de Administración de Personal (Sección de Administración de Personal), a efectos de formalizar el correspondiente contrato, la siguiente documentación original:

1. Fotocopia compulsada del los título/s exigido/s para el desempeño de la plaza.
2. Una fotografía (formato DNI).
3. DNI (3 fotocopias).
4. Certificado médico oficial, en su caso.
5. Documento que acredite figurar afiliado a la Seguridad Social.
6. Número de cuenta corriente y entidad bancaria.

Con carácter excepcional, previa solicitud motivada del interesado y de acuerdo con las necesidades del servicio, este plazo podrá ser modificado por el Rectorado de la Universidad.

La formalización de contratos con extranjeros de países no miembros de la Unión Europea se condiciona, en cualquier caso, a que el aspirante seleccionado esté en posesión de la documentación necesaria legalmente establecida.

En el supuesto de que en el plazo señalado, salvo causas de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presente la documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos, o si del examen de la misma se dedujera que carece de dichos requisitos, no podrá ser contratado, entendiéndose que renuncia a la plaza obtenida, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido en este último caso.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la incorporación del aspirante propuesto, podrá formalizarse la contratación con el segundo o siguientes, respetando el orden de prelación establecido por la Comisión de Contratación.

El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de las plazas cuando, a juicio de la Comisión de Contratación, los currículos de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de las aquéllas, o cuando no se adecue mínimamente a las exigencias académicas de las mismas.

Los recursos que se presenten contra la resolución definitiva del concurso no producirán efectos suspensivos de la resolución correspondiente, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la existencia manifiesta de nulidad de pleno derecho.

#### 7. Disposición final.

7.1. Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten los aspirantes en otro Registro diferente al General de la Universidad de Córdoba, al amparo de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicarlo en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección [pefectivos@uco.es](mailto:pefectivos@uco.es), con el asunto «avance solicitud/reclamación pdi», indicando nombre y apellidos, fecha y lugar de presentación y referencia de la plaza que se solicita.

7.2. Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Córdoba para la gestión interna de la relación empresa-empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas, en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria, y a cualquier entidad obligada por Ley.

Asimismo, salvo que manifieste por escrito su disconformidad, podrán ser cedidos a otros Servicios de la Universidad para el desarrollo de las funciones propias de los mismos y prestación de servicios a la Comunidad Universitaria.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados tienen derecho en cualquier momento a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose mediante carta certificada, adjuntando fotocopia de sus DNI, a la siguiente dirección: Secretaría General de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, núm. 5, Córdoba (14071).

7.3. Transcurrido un año desde la publicación de la resolución adjudicando las correspondientes plazas sin que se hubiera interpuesto recurso alguno, esta Universidad procederá a devolver la documentación presentada

por los interesados a quienes así lo soliciten en el plazo máximo de seis meses. Transcurrido dicho plazo sin haberse retirado la documentación, se entenderá que el aspirante renuncia a su recuperación, decayendo en su derecho a ello y procediéndose seguidamente a su destrucción.

7.4. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella y de las actuaciones de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.5. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 17 de octubre de 2013.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

#### ANEXO I

Plaza código: C130101.

Número plazas: 1.

Categoría: Profesor Asociado.

Área de Conocimiento: Nutrición y Bromatología.

Departamento: Bromatología y Tecnología de los Alimentos.

Dedicación: Tiempo parcial (6 horas, 3 lectivas + 3 de tutoría). El horario de docencia será el asignado por el Departamento.

Actividades docentes: Las propias del Área.

Plaza código: C130102.

Número plazas: 1.

Categoría: Profesor Asociado.

Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva.

Departamento: Psicología.

Dedicación: Tiempo parcial (12 horas, 6 lectivas + 6 de tutoría). El horario de docencia será el asignado por el Departamento.

Actividades docentes: Las propias del Área.

Observaciones: Titulado Superior.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 16 de julio de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Altaduna» de Roquetas de Mar (Almería). (PP. 2364/2013).*

Examinada la documentación presentada por doña Gabriela Roldán Moreno, representante legal de Centros Familiares de Enseñanza S.A., entidad titular del centro docente privado «Altaduna» (Código 04700375), ubicado en Ctra. de Alicun, km 8, de la localidad de Roquetas de Mar (Almería), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Almería de fecha 6 de junio de 2013.

Vistas: la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011), modificadas estas dos últimas por la Orden de 18 de febrero de 2013 (BOJA de 5.3.2013); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «Altaduna» (Código 04700375), ubicado en Ctra. de Alicun, km 8, de la localidad de Roquetas de Mar (Almería), cuya titularidad es Centros Familiares de Enseñanza, S.A., para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de julio de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ORDEN de 16 de octubre de 2013, por la que se crea la Comisión Especial de Seguimiento de la Ley 11/2011, de 5 de diciembre, por la que se regula el uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera en Andalucía.*

La Ley 11/2011, de 5 de diciembre, por la que se regula el uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera en Andalucía, tiene como objeto la regulación de las medidas necesarias para garantizar y hacer efectivo el respeto, protección, enseñanza y uso en condiciones de igualdad de la lengua de signos española, como lengua de aquellas personas que decidan libremente utilizarla, así como de la lengua oral a través de los medios de apoyo a la comunicación oral, en el marco de las condiciones básicas establecidas en la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

El principio de diálogo civil, principio general en el que se inspira la Ley 11/2011, de 5 de diciembre, según lo previsto en su artículo 7.g), supone la participación de las organizaciones representativas en Andalucía de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera, y de sus familias, así como de los agentes económicos y sociales en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas oficiales que comprendan actuaciones sobre dichas personas, en los términos que establezcan las leyes y demás disposiciones normativas.

De acuerdo con este principio, en la disposición adicional primera de la Ley 11/2011, de 5 de diciembre, se prevé la creación de una Comisión Especial de Seguimiento de dicha Ley 11/2011, de 5 de diciembre, en el seno del Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad, mediante Orden de la Consejería competente en materia de integración social de las personas con discapacidad, con el objetivo de impulsar y velar por el cumplimiento de las medidas contenidas en la citada Ley 11/2011, de 5 de diciembre, proponiendo las medidas oportunas para su plena eficacia.

En la elaboración de esta Orden se ha tenido en cuenta la perspectiva de la igualdad de género conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### D I S P O N G O

##### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la creación de la Comisión Especial de Seguimiento de la Ley 11/2011, de 5 de diciembre, por la que se regula el uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera en Andalucía, en adelante Comisión de Seguimiento.

##### Artículo 2. Adscripción.

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 11/2011, de 5 de diciembre, la Comisión de Seguimiento se integra en el Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad, adscrito a la Consejería competente en materia de integración social de las personas con discapacidad.

##### Artículo 3. Composición.

1. La Comisión de Seguimiento estará integrada por una Presidencia, diez Vocalías y una Secretaría.
2. La Presidencia será ejercida por una persona representante de la Dirección General competente en materia de integración social de las personas con discapacidad, nombrada por su titular. Deberá ostentar la condición de personal funcionario con rango de Subdirección General. Ejercerá el voto de calidad en caso de empate.
3. Las Vocalías de la Comisión de Seguimiento corresponderán a las siguientes personas:

a) Una persona representante de la Dirección General competente en materia de integración social de las personas con discapacidad, nombrada por su titular. Deberá ostentar la condición de personal funcionario



y desempeñar, al menos, el cargo de Jefatura de Servicio. Asimismo, esta persona ejercerá la Vicepresidencia, sustituyendo a la Presidencia en caso de vacante, ausencia, enfermedad u otras causas justificadas.

b) Dos personas en representación de la asociación de municipios y provincias de carácter autonómico de mayor implantación.

c) Cuatro personas en representación de las Federaciones y Confederaciones de asociaciones de personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera más representativas de Andalucía.

d) Dos personas en representación de las organizaciones sindicales más representativas en Andalucía.

e) Una persona en representación de la organización empresarial más representativa en Andalucía.

4. La persona titular de la Presidencia nombrará, de entre el personal funcionario adscrito a la Dirección General competente en materia de integración social de las personas con discapacidad, a la persona que desempeñe la Secretaría, así como a su suplente, que actuarán con voz, pero sin voto.

5. En la designación de las personas integrantes de la Comisión de Seguimiento que no formen parte de la misma por razón de su cargo, deberá respetarse el principio de representación equilibrada de mujeres y hombres, conforme a lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 4. Objetivos.

La Comisión de Seguimiento tiene el objetivo de impulsar y velar por el cumplimiento de las medidas contenidas en la Ley 11/2011, de 5 de diciembre, proponiendo las medidas oportunas para su plena eficacia.

#### Artículo 5. Atribuciones.

La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

a) Elaborar informes anuales sobre el nivel de ejecución de la Ley 11/2011, de 5 de diciembre.

b) Conocer los proyectos normativos e instrumentos de planificación que se formulen en desarrollo de la Ley 11/2011, de 5 de diciembre.

c) Proponer iniciativas y realizar recomendaciones para el adecuado cumplimiento de la Ley 11/2011, de 5 de diciembre.

#### Artículo 6. Funcionamiento.

1. El funcionamiento de la Comisión de Seguimiento se regirá por lo dispuesto en la Sección 1.<sup>a</sup>, Capítulo II, Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre y en los artículos 22, 25 apartado 1, 26 y 27 apartados 1 y 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, resultará de aplicación supletoria lo establecido en los artículos 23, 24, 25 apartados 2 y 3 y 27 apartados 2, 3 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en todo lo no previsto en la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. La Comisión de Seguimiento se reunirá, con carácter ordinario, como mínimo, con una periodicidad anual, y con carácter extraordinario cuando lo soliciten, al menos, un tercio de sus integrantes.

3. Al objeto de prestar asesoramiento, podrán asistir a las sesiones de la Comisión de Seguimiento, con voz y sin voto, las personas que por la misma se designen, que sean expertas en materias relacionadas con el objeto y ámbito de aplicación de la Ley 11/2011, de 5 de diciembre.

#### Disposición adicional única. Constitución.

La Comisión de Seguimiento se constituirá en el plazo máximo de quince días desde la entrada en vigor de esta Orden.

#### Disposición final primera. Ejecución.

Se autoriza a la Secretaría General de Políticas Sociales a adoptar cuantas medidas sean necesarias para la ejecución de lo previsto en esta Orden.

#### Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de octubre de 2013

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita en relación a la aprobación definitiva del Plan Especial indicado, ubicada entre los términos municipales de Ayamonte, Lepe y San Silvestre de Guzmán. (PP. 2295/2013).*

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIÓN GANADERA EN FINCA «COTO COVADONGA NORTE», UBICADA ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE AYAMONTE, LEPE Y SAN SILVESTRE DE GUZMÁN Y PROMOVIDO POR LA ENTIDAD «PAQUITO ELOY, S.L.». CP-236/2006

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por la Ley 7/2002, 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y en relación con el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y Decreto 345/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se recibe en esta Delegación, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, expediente administrativo incoado referente al Plan Especial que tiene por objeto la instalación de explotación ganadera en finca «Coto Covadonga Norte», ubicada entre los términos municipales de Ayamonte, Lepe y San Silvestre de Guzmán de la provincia de Huelva –promotor Paquito Eloy, S.L.– y siendo su tramitación una Actuación de Interés Público a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Provincial en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente.

Segundo. Con fechas 11 de abril de 2009, el Delegado Provincial acordó la formulación y con fecha 16 de junio de 2009, la Aprobación Inicial del presente Plan Especial, ubicado en suelo no urbanizable, en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.A).a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en el artículo 14.1.e) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El correspondiente período de información pública fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 6 de julio de 2009 (BOJA núm. 129), y en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en el diario «Odiel Información» en fecha 8 de julio de 2009, así como en el tablón de anuncio de los municipios afectados, en base a lo dispuesto en el artículo 39.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Durante el periodo habilitado al efecto, no se han presentado alegaciones al acuerdo de aprobación inicial.

Con fecha 19 de abril de 2013, se dicta por la Delegada Territorial Resolución de aprobación provisional del Plan Especial para la explotación ganadera en «Coto Covadonga Norte».

Tercero. En relación al expediente, se han emitido los siguientes informes sectoriales:

- Informe de fecha 12 de agosto de 2009, del Departamento de Prevención y Control Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, en el que informa el sometimiento de la actuación al instrumento de prevención y control ambiental denominado Autorización ambiental integrada. Posteriormente, se emite Resolución de 4 de abril del 2012 del Delegado Provincial, en el que otorga Autorización Ambiental Integrada favorable del Plan Especial ganadero «Coto Covadonga Norte».

- Informe de fecha 3 de septiembre de 2009, de la Comunidad de Regantes Andévalo-Guadiana.

- Informe de 5 de septiembre de 2009, (Resolución de Alcaldía) del Ayuntamiento de Ayamonte al Plan Especial Ganadero «Coto Covadonga Norte».

- Informe de fecha 9 de septiembre de 2009, de la Oficina de Ordenación del Territorio de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el que se informa que «Desde la perspectiva de la ordenación territorial, las actuaciones propuestas por el Plan Especial para explotación ganadera en la finca "Coto Covadonga Norte", deberán tener en cuenta las determinaciones del Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Occidental de Huelva».

- Informe de fecha 12 de noviembre de 2009, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, en sentido favorable, en el que informan que «Tras el análisis de la documentación técnica recibida se observa que en la misma se indica expresamente que en la finca Coto Covadonga Norte no existe yacimiento arqueológico alguno localizado en el catálogo de yacimientos arqueológicos de Andalucía. Por ello creemos que en principio no existe inconveniente para informar favorablemente a la petición solicitada. Como única observación, se considera necesaria la supervisión arqueológica previa de los terrenos y el correspondiente seguimiento arqueológico de los mismos mientras se lleven a efecto las obras de zanjeado y de cimentación para la construcción de la Hacienda».

- Informe de fecha 15 de marzo de 2013, en materia de Aguas de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en sentido favorable condicionado a la inclusión en el expediente del anexo complementario al Plan Especial Consumo de agua y vertidos de explotación ganadera, de fecha febrero de 2013, incluido en este documento.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Según dispone el artículo 31.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo la formulación y aprobación definitiva de cualquier instrumento de planeamiento que por su objeto, naturaleza o entidad tenga incidencia o interés supramunicipal.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, apartado 1, según el cual los acuerdos de formulación de los distintos instrumentos de la ordenación urbanística que realicen los órganos de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda (actualmente Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en virtud del Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente), determinarán el órgano competente para la instrucción e impulso del expediente y para la adopción de acuerdos que procedan en su tramitación. Conforme a la disposición adicional primera, apartado 2 b), tratándose de Planes Especiales de ámbito supramunicipal relativos a actuaciones de interés público en suelo no urbanizable, el órgano competente será el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Segundo. El órgano competente para su aprobación definitiva es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.b) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, y el Decreto 151/2012, de 5 de junio.

Tercero. La tramitación seguida ha sido la prevista en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Asimismo, será de aplicación supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la misma, las normas previstas en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Cuarto. La regulación de las Actuaciones de Interés Público en terrenos con el régimen del Suelo no Urbanizable, está expresamente recogida en los artículos 42 y 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, si bien, también se hace alusión a las mismas en el artículo 14.4, relativo al contenido de los Planes Especiales y de los Proyectos de Actuación.

Según lo preceptuado en el artículo 42.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la presente actuación se considera de interés público por tratarse de una actividad de intervención singular, que tiene como objeto la instalación de una explotación ganadera en la finca «Coto Covadonga norte», ubicada entre los términos municipales de Ayamonte, Lepe y San Silvestre de Guzmán, promovida por la entidad «Paquito Eloy, S.L.».

La figura elegida de Plan Especial se considera adecuada al encontrarse la presente actuación de interés público incluida en el apartado a) del artículo 42.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, puesto que su naturaleza tiene trascendencia territorial supramunicipal.

Quinto. El expediente administrativo tramitado contiene en líneas generales, los documentos y las determinaciones previstas por los artículos 42 y 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El contenido de este Plan Especial es el que con carácter general señala el artículo 19 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

#### SE RESUELVE

Primero. Aprobar definitivamente el Plan Especial para la explotación ganadera en la finca «Coto Covadonga Norte», ubicada entre los términos municipales de Ayamonte, Lepe y San Silvestre de Guzmán, en Suelo No Urbanizable, siendo el promotor la entidad «Paquito Eloy, S.L.», quedando las edificaciones del término municipal de Lepe que no cumplen el aislamiento en parcela fuera de la ordenación, a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Provincial. En virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente en los términos que viene formulado, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, queda supeditado su publicación y registro a la subsanación de las indicaciones realizada en el apartado siguiente y las indicaciones apuntadas de los diversos informes sectoriales, considerándose necesario la elaboración por parte de la Corporación Municipal de un texto unitario omnicomprendivo donde se refunda los distintos documentos del Plan Especial. Una vez realizado el cumplimiento de las subsanaciones citadas y ratificado por el Pleno Municipal, deberá elevarse nuevamente a esta Delegación Territorial para la emisión de Informe de subsanación de deficiencias, conforme al art. 33.2.b) de la LOUA, previo a su publicación y registro.

Segundo. En lo relativo al cumplimiento de las normas en materia urbanística, se establece las siguiente indicaciones:

- En el término municipal de Ayamonte, las instalaciones destinadas a la explotación avícola, se ubican en Suelo No Urbanizable Común donde se permiten conforme el artículo 5.3.3. del Título V relativo a las condiciones específicas de los usos y con carácter de excepcionalidad, las instalaciones de utilidad pública. No existen en las NN.SS. (Normas Subsidiarias) determinaciones específicas de aplicación a estas instalaciones, pero se mencionan en el artículo 5.3.4 las Condiciones de las Edificaciones, que las construcciones destinadas a explotaciones agrícolas, forestales, ganaderas o cinegéticas que guarden relación con la naturaleza y destino de la finca se autorizarán en el suelo no urbanizable común siempre que se ajusten a las limitaciones en el mismo redactados, y que cumple nuestras instalaciones para la explotación ganadera en finca «Coto Covadonga Norte» en el término municipal de Ayamonte.

- Según el PGOU (Plan General de Ordenación Urbanística de Andalucía) de Lepe en la Zona de Paisajes Forestales, donde se ubican parte de las instalaciones para la explotación ganadera, se podrá realizar la transformación forestal con fines agrícolas debiéndose cumplir los requisitos especificados en el artículo 99.3 de la memoria del PGOU de Lepe, ya especificado «en lo relativo a la documentación» del apartado anterior del presente informe.

En continuación con el artículo 100 «Régimen particular de actividades en paisajes forestales» se permiten aquellas actividades admisibles en las disposiciones generales en suelo no urbanizable, y, en particular, aquellas actuaciones de interés público.

Según el artículo 102 «Dehesas», apartado 4 de la Norma Unitaria del PGOU de Lepe, en la Zona de Dehesas, donde se ubican parte de las instalaciones para la explotación ganadera (porcina), no se admiten nuevas construcciones, sino simplemente el mantenimiento de aquellas edificaciones existentes que estén vinculadas a la explotación de las fincas donde se emplazan. En este sentido en la Zona de Dehesas se sitúan las instalaciones ligadas a la Explotación Porcina como son el molino-almacén, almacén, nave paridera, porche nave paridera, nave destete, balsa purines, siendo todas construcciones existentes.

En virtud al Plan de Ordenación del Territorio del Litoral Occidental de Huelva, englobadas en el Plan general de Ordenación Urbana de Lepe, la actuación se localiza en las zonas de paisajes Dehesas del Andévalo y Matorrales así como Eucaliptales del Andévalo, debiendo las construcciones cumplir el artículo 111.bis.a apartado 4 y 5 de la Normativa Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana de Lepe.

En relación con el artículo 80 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Lepe en el que se regula las disposiciones relativas a la construcción de edificios agrícolas, ganaderos ..., las edificaciones objeto del Plan Especial cumplen su aislamiento geográfico, funcional, físico e infraestructural. Sin embargo con respecto al aislamiento en la parcela, una de las edificaciones destinada a la explotación porcina, como es la nave-almacén, dista una distancia inferior a 10 metros al lindero de la finca colindante, si bien esta edificación cuenta con una antigüedad entre 25-30 años, y responde esta distancia a una partición realizada sobre la finca.

- Con respecto al término municipal de San Silvestre de Guzmán, la nave destinada a la explotación avícola, se localiza en Suelo No Urbanizable Zona 2, Secano, en el que se permite la realización de instalaciones destinadas a las explotaciones agrícolas que guarden relación con la naturaleza y destino de la finca, así como excepcionalmente y en las condiciones fijadas de procedimiento, los edificios declarados de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural. Según el punto 4.2.8. Determinaciones específicas según el tipo de construcción, englobamos las instalaciones objetos del informe dentro de las construcciones agrícolas, considerándose la edificación como almacén ganadero.

Tercero: Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla, conforme al artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, y los artículos 10.1b), 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 31 de julio de 2013.- La Vicepresidenta 2.<sup>a</sup> de la Comisión Provincial, Carmen Lloret Miserachs.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 18 de septiembre de 2013, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «La Presentación de Nuestra Señora» de Baza (Granada). (PP. 2635/2013).*

Examinada la documentación presentada por doña Inmaculada Torres López de Uralde, representante legal de Congregación de Religiosas de La Presentación de Nuestra Señora, entidad titular del centro docente privado «La Presentación de Nuestra Señora» (Código 18000969), ubicado en C/ Almendro, núm. 34, de la localidad de Baza (Granada), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Granada de fecha 9 de abril de 2013.

Vistas: la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011), modificadas estas dos últimas por la Orden de 18 de febrero de 2013 (BOJA de 5.3.2013); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «La Presentación de Nuestra Señora» (Código 18000969), ubicado en C/ Almendro, núm. 34, de la localidad de Baza (Granada), cuya titularidad es la Congregación de Religiosas de La Presentación de Nuestra Señora, para la etapa educativa de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), modificada por la de 18 de febrero de 2013, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2013/14, pues como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de septiembre de 2013

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2013, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal docente en los centros públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante la huelga del sector docente del día 24 de octubre de 2013, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por las Organizaciones Sindicales Federación de Enseñanza de CC.OO. (FE. CC.OO.), Federación de Trabajadores de la Enseñanza de UGT (FETE-UGT), ANPE-Andalucía, STES, CGT y CSI.F Andalucía, ha sido convocada huelga general del sector docente que afecta a todo el personal docente de los centros públicos de enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante la jornada laboral del día 24 de octubre de 2013, desde las 00,00 hasta las 24,00 horas.

Aun cuando resulta innegable que el personal funcionario público está constitucionalmente legitimado para ejercer el derecho de huelga como instrumento de presión en defensa de sus propios intereses, también es cierto que la Administración viene obligada por el Ordenamiento a establecer las garantías necesarias que hagan posible el funcionamiento de los servicios esenciales de la Comunidad. Si bien, todo ello debe venir inspirado en los principios y criterios establecidos al efecto por el Tribunal Constitucional (SSTC 33/81, 51/86, 27/89 y 43/90, fundamentalmente), entre los cuales son destacables el de «proporcionalidad de los sacrificios» y el de la «menor restricción posible del derecho de huelga», procurando una proporción razonable entre los servicios mínimos a imponer a quienes secundan la huelga y los perjuicios que puedan irrogarse al personal usuario de aquellos.

En el ámbito de la enseñanza, el ejercicio del derecho de huelga podría obstaculizar el ejercicio del derecho a la educación proclamado en el artículo 27 de la Constitución, por lo que, al menos, se ha de garantizar la apertura de los centros afectados por la huelga y el mantenimiento de los servicios de comedor y tutoría del alumnado interno en las diferentes residencias y centros específicos de Educación Especial que igualmente resultaran afectados.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la citada huelga puede afectar al personal docente de centros públicos de enseñanza no universitaria dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y considerando que los servicios especificados en el Anexo tienen un carácter esencial cuya total paralización puede afectar a bienes y derechos dignos de protección, esta Administración se ve compelida a la fijación de servicios mínimos correspondientes.

En los centros públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, puestos en juego los concretos derechos de huelga, por una parte, y a la educación por otro, en la medida en que aquél pueda poner en riesgo el segundo, se considera como proporcionado para su preservación el mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Resolución.

En virtud de lo anterior y, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28.2 de la Constitución Española, el Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, así como, las Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981, en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes, y en particular las competencias delegadas en el artículo 1 de la Orden de 10 de abril de 2013, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería,

#### R E S U E L V O

Primero. Establecer durante la huelga del sector docente convocada para el próximo día 24 de octubre de 2013, los servicios mínimos que conforme a los motivos expuestos, se expresan en el Anexo de esta Resolución en relación con el personal docente.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de octubre de 2013.- El Viceconsejero, Sebastián Cano Fernández.

#### ANEXO QUE SE CITA

En los Centros Públicos de Enseñanza no universitaria a que se refiere esta Resolución:  
Un miembro del Equipo Directivo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ORDEN de 17 de octubre de 2013, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Lechuga al aire libre.*

#### P R E Á M B U L O

De acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 1201/2002, de 20 de noviembre, por el que se regula la producción integrada de productos agrícolas, así como el artículo 2 del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, modificado por el Decreto 7/2008, de 15 de enero, la producción integrada es el sistema agrícola de producción que utiliza los mecanismos de regulación naturales, teniendo en cuenta la protección del medio ambiente, la economía de las explotaciones y las exigencias sociales de acuerdo con los requisitos que se establezcan para cada cultivo en el correspondiente reglamento de producción.

Según el artículo 2 de la Orden de 13 de diciembre de 2004, por la que se desarrolla el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, modificada por la Orden de 24 de octubre de 2005, dispone que los Reglamentos Específicos tendrán el contenido mínimo que recoge el artículo 3 del citado Decreto y contemplarán las prácticas obligatorias, prohibidas y recomendadas, así como los requisitos generales de producción integrada de Andalucía. Igualmente, de conformidad con lo dispuesto el artículo 2.2 de la referida Orden de 13 de diciembre de 2004, su aprobación se realizará mediante Orden de la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, en el ámbito de sus competencias y previa audiencia de las organizaciones representativas de los sectores afectados.

Por otra parte, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en el artículo 48, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural, de acuerdo con las bases de la ordenación de la actuación económica general y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.º, 13.º, 16.º, 20.º y 23.º de la Constitución.

Asimismo, se ha de tener en cuenta el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 141/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

La producción integrada es un sistema de producción que utiliza los mecanismos de regulación naturales, teniendo en cuenta la protección del medio ambiente, la economía de las explotaciones y las exigencias sociales de acuerdo con los requisitos que se establezcan para cada cultivo en el correspondiente reglamento de producción, de forma que se garantice una agricultura sostenible. La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en su empeño de incorporar cada vez más cultivos a este sistema productivo, estima necesario e interesante disponer de un Reglamento Específico de Producción Integrada de lechuga al aire libre.

En su virtud, a propuesta del Director General de la Producción Agrícola y Ganadera y en uso de las competencias que me confiere el artículo 3 y disposición final primera del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, así como el artículo 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

Se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de lechuga al aire libre que se publica Anexo a esta Orden.

Artículo 2. Autorizaciones.

La adaptación o actualización de cualquier práctica o actuación contemplada o no en el presente Reglamento Específico debido a circunstancias que pudieran concurrir en una situación o zona concreta, y en particular las derivadas de cualquier intervención de tipo químico, tendrá que ser autorizada provisionalmente, previa justificación técnica, por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural correspondiente.

Disposición final primera. Inclusión y exclusión de sustancias activas.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera para introducir las modificaciones que sean necesarias para la inclusión o exclusión de sustancias activas en el Reglamento que se publica como Anexo a la presente Orden.



Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de octubre de 2013

ELENA VÍBORAS JIMÉNEZ  
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

## A N E X O

### REGLAMENTO ESPECÍFICO DE PRODUCCIÓN INTEGRADA DE LECHUGA AL AIRE LIBRE

A los efectos previstos en el apartado 5 del artículo 29 de la Orden de 13 de diciembre de 2004, por el que se desarrolla el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, que regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, la superficie máxima que se establece en el presente Reglamento Específico, para la prestación del servicio por los servicios técnicos competentes, será de 300 ha, en las que se efectuarán los controles de las prácticas agrícolas contempladas en este Reglamento, de acuerdo con las medidas de protección ambiental y de prevención de riesgos laborales establecidas en la legislación.

### DEFINICIONES

A los efectos de la presente Orden se entenderá por:

- Agrupación de Producción Integrada: aquella agrupación de productores constituida bajo cualquier fórmula jurídica o integrada en otra agrupación previamente constituida y reconocida por la autoridad competente, con el objetivo de obtener productos vegetales bajo requisitos de producción integrada para ser comercializados.

- Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos (APCC): enfoque sistemático de base científica que permite identificar riesgos específicos y medidas para su control, con el fin de asegurar la inocuidad de los alimentos. Es un instrumento para evaluar los riesgos y establecer sistemas de control que se orienten hacia la prevención en lugar de basarse en el análisis del producto final.

- Buenas prácticas fitosanitarias: utilización de los productos fitosanitarios y demás medios de defensa fitosanitaria bajo las condiciones de uso autorizadas.

- Coeficiente de uniformidad: valor obtenido de la aplicación de una fórmula que indica la uniformidad en la distribución del agua aplicada por el sistema de riego.

- Comercialización: la venta o suministro por un operador a otro operador, incluyendo la puesta a disposición, el almacenamiento, la exposición para la venta o la oferta de venta de productos vegetales.

- Criterio de intervención: conjunto de condiciones que permiten justificar la realización de un tratamiento contra una plaga o agente patógeno.

- Cuaderno de explotación: documento en el que se registran los datos relativos a una parcela, mediante los cuales es posible hacer un seguimiento detallado de todas las operaciones culturales realizadas a lo largo del ciclo de cultivo.

- Cultivo: para cada especie y variedad, la totalidad de la producción que gestiona un agricultor.

- Cultivo sin suelo: aquel cultivo realizado sobre sustrato inerte al que se suministran los nutrientes necesarios para su correcto desarrollo.

- Entidades de Certificación: aquellas entidades acreditadas por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) para realizar las funciones de control y certificación, a las que deberá estar sometida la producción para que los productos obtenidos puedan ser distinguidos con una identificación de garantía de producción integrada, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1201/2002 o, en su caso, aquellas acreditadas por cualquier otro organismo de acreditación firmante del Acuerdo Multilateral de Reconocimiento de la «European Cooperation for Accreditation» (EA).

- Etiquetado: todas las menciones, indicaciones, identificaciones de fábrica o de comercio, imágenes, signos que figuren en envases, documentos, letreros, etiquetas, anillas o collarines que acompañen o se refieran a productos contemplados en el Real Decreto 1201/2002, de 20 de noviembre.

- Explotación: conjunto de bienes productivos que dan origen a una actividad económica.

- Herbicación: aplicación de herbicida a través de las instalaciones de riego localizado.

- Lucha integrada: la aplicación racional de una combinación de medidas biológicas, biotecnológicas, químicas, de cultivo o de selección de vegetales, de modo que la utilización de productos fitosanitarios se limite al mínimo necesario para el control de las plagas.

- Método de Merriam-Keller: método de cálculo del coeficiente de uniformidad de un sistema de riego, expresado por la fórmula siguiente:

$$CU = (Q_{25\%}/Q_n) \times 100$$

donde  $Q_{25\%}$  es la media del caudal de la descarga del 25% de los emisores con caudal más reducido y  $Q_n$  es el caudal medio de todos los emisores.

- Operador: toda persona física o jurídica que obtenga, manipule, elabore, envase, etiquete, almacene o comercialice productos vegetales en las condiciones establecidas en la presente norma.

- Operador individual: aquel operador que no está agrupado bajo ninguna forma de Agrupación de Producción Integrada.

- Organismo de control biológico: enemigo natural antagonista o competidor u otra entidad biótica capaz de reproducirse, utilizado para el control de plagas con excepción de los microorganismos y virus contenidos en la definición de sustancia activa.

- Parcela agrícola: superficie continua de terreno formada por uno o varios recintos SIGPAC, dedicada a un mismo cultivo y perteneciente a un mismo productor.

- Pérdidas técnicas de nutrientes: las debidas a la falta de incorporación de elementos nutritivos a la planta como consecuencia de errores de homogeneidad en el aporte, extracción de vegetación adventicia, lixiviación, pérdida de asimilabilidad por antagonismos, transformación en compuestos orgánicos, precipitación o insolubilización de elementos minerales o cualquier otro factor biótico.

- Producción integrada: sistemas agrícolas de obtención de vegetales que utilizan al máximo los recursos y los mecanismos de producción naturales y aseguran a largo plazo una agricultura sostenible, introduciendo en ella los métodos biológicos y químicos de control y otras técnicas que compatibilicen las exigencias de la sociedad, la protección del medio ambiente y la productividad agrícola, así como las operaciones realizadas para la manipulación, envasado, transformación y etiquetado de productos vegetales acogidos al sistema.

- Productor: persona física o jurídica dedicada al cultivo objeto de la presente Orden y que forma parte de una Agrupación de Producción Integrada inscrita en el registro de operadores.

- Servicio técnico competente: personas físicas o jurídicas que prestan servicios técnicos de asistencia en producción integrada y que cuentan, al menos, con un titulado universitario de grado medio o superior en cuyo plan de estudios de su especialidad académica se incluya la producción agraria o que pueda acreditar conocimientos de la misma por cursos específicos de postgrado.

- Sustancia activa: las sustancias o microorganismos, incluidos los virus, que ejercen una acción general o específica contra las plagas, incluidas las enfermedades, o en vegetales, partes de vegetales o productos vegetales.

- Unidad Homogénea de Cultivo (UHC): para un mismo cultivo, aquella agrupación de varias parcelas agrícolas, pertenecientes a uno o varios productores, con similares características agronómicas, a la que se aplican técnicas culturales y técnicas de cultivo similares, susceptibles de un manejo agrupado por parte del servicio técnico competente. Su delimitación deberá estar técnicamente justificada mediante un informe que tendrá que ser supervisado y admitido por el Departamento de Sanidad Vegetal correspondiente.

**ASPECTOS GENERALES  
FORMACIÓN**

<b>EXIGENCIAS</b>	<b>OBLIGATORIAS</b>	<b>RECOMENDADAS</b>
<b>PERSONAL DE LA EXPLOTACIÓN</b>		El Operador deberá fomentar la formación y proporcionar la que sea necesaria al personal implicado en la aplicación de esta norma y restantes partes que le afecten por su actividad, debiendo existir registro de todo ello.
<b>USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS</b>	Las personas que apliquen productos fitosanitarios estarán en posesión del carné del nivel necesario que le capacita para desarrollar su actividad, según la normativa vigente o sus futuras modificaciones:  Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios	

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	RECOMENDADAS
<p><b>INSTALACIONES</b></p>		<p>Mantener limpios los canales y redes de distribución de agua de riego (balsas, acequias).</p> <p>Disponer de una estructura básica para riego localizado y para fertirrigación, que debe encontrarse en correcto estado de funcionamiento.</p> <p>Disponer en la explotación o en puntos de uso comunitario de zonas preparadas expresamente para llenar cubas de tratamientos fitosanitarios, lavar equipos, depositar restos de caldos de productos fitosanitarios sobrantes, etc.</p>
<p><b>ALMACENES DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y FERTILIZANTES</b></p>	<p>Condiciones del almacén</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los productos fitosanitarios y fertilizantes tienen que almacenarse en un lugar cerrado, separados del material vegetal y de los productos frescos, de forma que se evite cualquier riesgo de contaminación.</li> <li>- El almacén, separado por pared de obra de cualquier local habitado y alejado de masas de agua superficiales, pozos de extracción de agua y zonas que puedan inundarse en caso de crecidas, dispondrá de ventilación permanente y suficiente e iluminación adecuada, dotado de medios de protección contra incendios.</li> <li>- Existirá material inerte (sepiolita, caolín, arena) para retener posibles derrames accidentales.</li> <li>- El lugar estará debidamente señalizado haciéndose especial hincapié en la prohibición de acceso al mismo de personas no autorizadas.</li> </ul> <p>Almacenamiento de productos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No almacenar los productos fitosanitarios ni fertilizantes en contacto con el suelo.</li> <li>- Los fitosanitarios se mantendrán en su envase original, con la etiqueta perfectamente legible.</li> <li>- Los productos fitosanitarios y fertilizantes estarán debidamente ordenados y separados físicamente.</li> <li>- Los fitosanitarios en polvo no pueden almacenarse en estanterías situadas por debajo de los líquidos.</li> <li>- Conservar las facturas de las compras y gastos de productos fitosanitarios reflejados en el cuaderno de explotación durante dos años.</li> <li>- Disponer de un inventario actualizado de los productos fitosanitarios y fertilizantes.</li> </ul>	<p>Estanterías del almacén de materiales no absorbentes.</p>

<b>EXIGENCIAS</b>	<b>OBLIGATORIAS</b>	<b>RECOMENDADAS</b>
<p><b>EQUIPOS PARA TRATAMIENTOS</b></p>	<p>La maquinaria utilizada en la aplicación de productos fitosanitarios, fertilización, abonados foliares, etc., debe encontrarse en adecuado estado de funcionamiento y someterse a revisión y calibrado periódico. Dicha revisión será efectuada todos los años por el productor supervisada por el Servicio Técnico competente, y con la periodicidad que exija la legislación en materia de revisión de equipos de tratamiento, en un centro oficial o reconocido, cuando exista, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.</p> <p>En caso de contratación de servicios, el productor exigirá a éstos estar al corriente de las revisiones y calibrados estipulados en la legislación vigente.</p> <p>Existirá un registro de la verificación y de los partes de mantenimiento.</p> <p>Los equipos que no se estén usando no contendrán productos fitosanitarios y estarán limpios y resguardados de la lluvia.</p> <p>Realizar las operaciones de llenado de la maquinaria de tratamiento en puntos donde no haya riesgo de contaminación de cauces de agua, pozos o redes de alcantarillado y, en cualquier caso, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 36 del R.D. 1311/2012, de 14 de septiembre.</p>	
<p><b>EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y MEDIDA</b></p>	<p>Las personas que apliquen productos fitosanitarios debe emplear el equipo adecuado para la protección personal, según la normativa vigente o sus futuras modificaciones, así como en función de lo especificado en la etiqueta de cada producto fitosanitario:</p> <p>Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.</p> <p>Real Decreto 773/1997, 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.</p> <p>Se dispondrá de equipos adecuados para la dosificación de los productos fitosanitarios, verificados anualmente por el Servicio Técnico competente.</p> <p>La ropa y el equipo se almacenarán de forma que no estén en contacto con los productos fitosanitarios.</p>	

<b>EXIGENCIAS</b>	<b>OBLIGATORIAS</b>	<b>RECOMENDADAS</b>
<p><b>SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD</b></p>	<p>Utilizar las señalizaciones de advertencia previstas en la Guía Técnica sobre Señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo elaborada y actualizada por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT), de acuerdo con el Real Decreto 485/1997, de 14 de Abril, con las que se identificarán claramente todos los riesgos y peligros y colocándose en lugares apropiados: focos de desecho, tanques de gasolina, talleres, puerta de acceso al almacén de productos fitosanitarios / fertilizantes, cultivo tratado, etc.</p> <p>En el almacén de los productos fitosanitarios estarán presentes, de forma accesible y legible, las normas generales de actuación en caso de intoxicación y derrame accidental, y en las proximidades del teléfono más cercano, los números de teléfono del Instituto Nacional de Toxicología u organismos competentes.</p>	
<p><b>PERSONAL</b></p>	<p>Documentar los procedimientos de actuaciones en caso de accidentes o emergencias de manera que sean comprensibles por las personas afectadas.</p> <p>Disponer de botiquines de primeros auxilios accesibles a los trabajadores correctamente identificados, en todas las ubicaciones de trabajo permanentes y en las cercanías de los lugares de trabajo en el campo.</p> <p>Definir, por parte de la empresa, unas normas básicas de higiene que estarán disponibles por el personal, de acuerdo con las características de la explotación, según la normativa vigente o sus futuras modificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.</li> <li>- Orden de 9 de marzo de 1971 por la que se aprueba la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.</li> </ul> <p>Informar a los trabajadores de que, en el caso de padecer enfermedades de transmisión alimentaria, o estar afectados de, entre otras patologías, heridas infectadas, infecciones cutáneas o diarreas, deberán notificarlo a la dirección.</p>	

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	RECOMENDADAS
<p><b>TRANSPORTE DEL PRODUCTO VEGETAL Y CONTENEDORES</b></p>	<p>Los receptáculos y contenedores de los vehículos utilizados para transportar los productos agrícolas deben estar limpios y en condiciones adecuadas de mantenimiento, a fin de protegerlos de contaminación, y de forma que permitan la limpieza adecuada.</p> <p>Mantener limpios los cajones y recipientes utilizados en el transporte y recolección de lechugas y desinfectarlos como mínimo una vez al año. Los productos químicos para efectuar la desinfección deben estar autorizados para tal uso en el Registro Oficial de Productos Biocidas.</p> <p>Cuando se hayan utilizado receptáculos o contenedores para el transporte de otra carga distinta de los productos agrícolas, deberá procederse a una limpieza eficaz entre las cargas para evitar el riesgo de contaminación.</p>	
<p><b>ASPECTOS AGRONÓMICOS GENERALES</b></p>	<p>Durante el ciclo de cultivo deben conocerse la temperatura, la humedad ambiental y la pluviometría de la zona de cultivo a partir de la estación climática más cercana, debiendo estar documentado en el Cuaderno de Explotación.</p>	

**ASPECTOS PROPIOS DEL CULTIVO**

<b>PRÁCTICAS</b>	<b>OBLIGATORIAS</b>	<b>PROHIBIDAS</b>	<b>RECOMENDADAS</b>
<p><b>SUELO, PREPARACIÓN DEL TERRENO Y LABOREO</b></p>	<p>Se llevarán a cabo las prácticas de preparación y laboreo del suelo para reducir la erosión y el consumo energético de las labores. Se realizarán en función de la pendiente, respetando al máximo la estructura del suelo y evitando las escorrentías y los encharcamientos</p> <p>Se mantendrá la biodiversidad del agrosistema, mediante la conservación de la vegetación natural de lindes, setos, riberas, árboles aislados, etc.</p> <p>Realizar al menos una vez al año un análisis de las características físico-químicas del suelo por parcela o UHC sembrada de lechuga. En caso de realizarla por UHC, ésta debe estar convenientemente justificada.</p> <p>Se mantendrán las parcelas libres de hierbas y restos de cultivo durante, al menos, las 2 semanas precedentes a la plantación.</p> <p>Para la aplicación de herbicidas, disponer de la correspondiente Orden de Tratamiento firmada por el Servicio Técnico competente y la persona responsable del tratamiento.</p> <p>Se utilizarán exclusivamente los herbicidas inscritos en el Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario formulados con las sustancias activas que figuran en el Cuadro nº 1, y que han sido seleccionadas de acuerdo con los criterios de menor impacto ambiental, mayor eficacia, menor clasificación ecotoxicológica y parámetros físico-químicos, menor problema de residuos, menor efecto sobre la fauna auxiliar y menor riesgo de provocar resistencias, preferentemente mediante técnicas de aplicación localizadas.</p> <p>Cumplir con los condicionamientos preventivos de riesgos (mitigación de riesgos medioambientales), contemplados en el Registro de Productos Fitosanitarios, de las sustancias activas incluidas en el Anexo 1, del presente reglamento, así como las restricciones de uso que, en su caso, se establezcan.</p> <p>Para el control de malas hierbas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Evitar las parcelas muy infestadas de plantas perennes y otras de difícil control como las pertenecientes a la familia de las compuestas.</li> <li>- Realizar preferentemente escarda mecánica o manual en condiciones óptimas de humedad del suelo y con las hierbas en estado de plántula a 4 - 6 hojas.</li> <li>- Realizar un repaso manual para eliminar las plantas indeseadas que quedan o emergen con posterioridad.</li> </ul>	<p>Desinfectar el suelo mediante tratamientos químicos, salvo casos técnicamente justificados.</p> <p>Utilizar aperos que destruyan la estructura del suelo y propicien la formación de la suela de labor (arado de vertedera, grada de discos, etc).</p> <p>Realizar labores en la dirección de la máxima pendiente en recintos con pendiente media superior al 10%, salvo que existan terrazas o bancales.</p> <p>Realizar labores en suelos encharcados o con nieve.</p> <p>Aplicación de herbicidas en los márgenes de cauces permanentes o temporales de aguas.</p>	<p>Al finalizar la recolección, se realizará alguna labor de suelo para aumentar la infiltración y mejorar la aireación.</p> <p>Realizar prácticas de desinfección de suelo mediante solarización, biosolarización o biofumigación.</p> <p>Uso de plástico negro para el control de malas hierbas.</p> <p>Empleo de boquillas antideriva, en tratamientos herbicidas.</p>



PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p><b>SIEMBRA Y PLANTACIÓN</b></p>	<p>Realizar una evaluación de la parcela antes de la plantación que contemple al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cultivo previo.</li> <li>- Aplicaciones herbicidas previas.</li> <li>- Pendiente.</li> <li>- Tipo de suelo.</li> <li>- Determinación de la aptitud de la parcela para el cultivo.</li> </ul> <p>La semilla ó los plantales procederán de Entidades inscritas en el Registro de Productores de Semillas y Plantas de Vivero, o contarán con la correspondiente autorización de importación del MAGRAMA.</p> <p>La semilla o plántula contarán con el correspondiente pasaporte fitosanitario.</p> <p>Las variedades empleadas estarán inscritas dentro del Catálogo Común de variedades de especies de plantas hortícolas de la Unión Europea o en la lista española de variedades de plantas.</p> <p>Utilizar variedades tolerantes a plagas y enfermedades en el caso que se disponga de ellas.</p> <p>El operador deberá anotar en el Cuaderno de Explotación el número de lote y productor de la semilla y consenar durante al menos 2 años facturas de compra de semillas y semilleros donde se especifique claramente el número de lote.</p> <p>Eliminar previamente todo el material vegetal que presente sintoma de enfermedad o un desarrollo anormal.</p> <p>La plantación debe hacerse de forma que la parte superior del cepellón quede a nivel del suelo.</p>	<p>No se puede reproducir material vegetal por el propio agricultor, salvo casos de variedades autóctonas y controladas por el servicio técnico competente.</p> <p>Abandonar el cultivo al final del ciclo productivo.</p> <p>No se pueden abandonar los restos vegetales en las lindes de las parcelas.</p>	<p>Se puede realizar la plantación en meseetas, con surcos de al menos 25 centímetros de profundidad.</p> <p>Densidades de plantación recomendadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 65.000 – 70.000 plantas/ha, para variedades Iceberg, Romana y Hoja de Roble.</li> <li>- 160.000 – 180.000 plantas/ha, para variedades tipo Baby (Little Gem y Red Salad Bowl).</li> </ul> <p>En periodos con días cortos, se recomienda utilizar los marcos de plantación más amplios.</p>
<p><b>ROTACIÓN DEL CULTIVO</b></p>	<p>Establecer una programación de cultivos de, al menos, 2 años, debiendo justificarse la no aplicación del programa.</p> <p>La duración del barbecho será de, al menos, 4 meses por año, pudiendo fraccionarse hasta en dos periodos.</p> <p>El barbecho estará basado en el mantenimiento del terreno sin cultivo o bien mediante la implantación de una cubierta vegetal, espontánea o cultivada, preferentemente a base de gramíneas y/o leguminosas. En cualquier caso estará libre de restos de cultivos anteriores.</p>	<p>No utilizar como precedente inmediato otro cultivo de compuestas.</p> <p>Repetir más de dos veces el cultivo de lechuga en la misma campaña, no considerándose repetición cuando se hacen dos plantaciones inmediatamente consecutivas de lechuga.</p>	

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p><b>ENMIENDAS Y FÉRTILIZACIÓN</b></p>	<p>Cuando se aporte materia orgánica ha de realizarse con una antelación mínima a la plantación de un mes, que será de mes y medio durante el periodo de noviembre a marzo.</p> <p>La fertilización mineral se realizará según lo establecido en un plan general de abonado. Este se calculará teniendo en cuenta las extracciones del cultivo (el 60- 65% de todos los nutrientes son absorbidos en el periodo de formación del cogollo), el nivel de fertilidad del suelo, y las aportaciones efectuadas por otras vías (agua, materia orgánica incorporada, etc.). El plan de abonado también determinará las épocas y forma de aplicación adecuadas, según las necesidades periódicas del cultivo, para minimizar las pérdidas por lixiviación o erosión.</p> <p>Para el diseño del plan de abonado se tendrá en cuenta la analítica de fertilidad del suelo, que deberá contar al menos con los siguientes parámetros: materia orgánica, carbonatos totales, nitrógeno nítrico, fósforo, sodio cambiabile, potasio cambiabile, calcio cambiabile, magnesio cambiabile y todas las determinaciones correspondientes al análisis de extracto del suelo.</p> <p>Si se realiza fertirrigación, estará programada y ajustada por el técnico competente.</p> <p>Las extracciones medias de nutrientes (Kg/Tm de producción de Lechuga), a los efectos anteriores, se establecen en:</p> <p>N:..... 4  P<sub>2</sub>O<sub>5</sub>: .....2  K<sub>2</sub>O:.....6  Ca: .....2  Mg:..... 0,5</p> <p>Suspender las aportaciones de abonos, al menos, una semana antes de la recolección.</p> <p>En el cuaderno de explotación se debe reflejar el plan general de abonado, las cantidades y tipos de fertilizantes aportados.</p> <p>Sobre el plan general de abonado se realizarán las modificaciones necesarias según el estado nutricional de la planta, que deben en su caso quedar reflejadas en el Cuaderno de Explotación.</p>	<p>Realizar el programa de fertilización sin contar con los previos análisis de suelo, agua y materia orgánica, en su caso.</p> <p>Superar las 170 UF de Nitrógeno por ha y año.</p> <p>Usar purines y demás residuos semilíquidos de explotaciones ganaderas.</p> <p>Usar compost procedente de lodos de depuradoras y residuos sólidos urbanos.</p> <p>Realizar aplicaciones de N nítrico en los márgenes de las parcelas lindantes a corrientes de agua ( dejar una distancia de seguridad de al menos 4 metros entre los márgenes de las parcelas y la corriente de agua mas próxima).</p>	<p>Evitar el almacenamiento de estiércol cerca de las fuentes de agua.</p> <p>Aplicar abonos nitrogenados de liberación lenta.</p> <p>Realizar un análisis foliar durante el desarrollo del cultivo.</p> <p>Realizar enmiendas orgánicas, a razón de 1 – 2,5 kg/m<sup>2</sup>/año, hasta alcanzar un nivel mínimo del 3% de materia orgánica en los primeros 25 cm del perfil.</p> <p>Cuando se disponga de riego localizado, realizar fertirrigación.</p>

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p><b>ENMIENDAS Y FÉRTILIZACIÓN (cont.)</b></p>	<p>Quando se aporte materia orgánica u otras que tengan valor fertilizante, se deberán respetar los límites establecidos por la legislación en cuanto a contenido de metales pesados, patógenos microbiológicos u otros productos tóxicos.</p> <p>Cumplir los requisitos aplicables a explotaciones situadas en zonas declaradas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias según la normativa vigente o sus futuras modificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Decreto 36/2008 de 5 de febrero, por el que se designan las zonas vulnerables y se establecen medidas contra la contaminación por nitratos de origen agrario.</li> <li>▪ Orden de 18 de noviembre de 2008, por la que se aprueba el programa de actuación aplicable en las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias designadas en Andalucía, y sus correcciones de 14 de enero de 2009 y de 27 de febrero de 2009.</li> </ul> <p>Establecer un plan de autocontrol para asegurar que el contenido de Nitratos en hoja no supera los límites establecidos por el Reglamento (CE) 1881/2006 o sus futuras modificaciones.</p>		
<p><b>RIEGO</b></p>	<p>Realizar un análisis de agua (características químicas y bacteriológicas) con una periodicidad al menos anual y en laboratorio autorizado por la Junta de Andalucía, con objeto de tomar una decisión sobre su utilización. El análisis realizado contará al menos con los siguientes parámetros: pH, C.E., dureza, S.A.R., carbonatos, bicarbonatos, sulfatos, nitratos, cloruros, sodio, potasio, calcio, magnesio, hierro, cobre, manganeso y zinc. La analítica se realizará para cada zona regable con un mismo origen de agua, debiendo adjuntarse al Cuaderno de Explotación.</p> <p>Disponer de la correspondiente concesión de uso del agua según la normativa vigente mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento administrativo, expedido por la autoridad competente en materia de concesiones de agua.</li> <li>- Certificado expedido por el secretario de la Comunidad de Regantes donde se especifiquen los requisitos con derecho a riego.</li> <li>- Cualquier otro título que justifique su uso privativo</li> </ul> <p>Usar sistemas de riego alta eficiencia: goteo o surcos con nivelación fina.</p>	<p>Riego por inundación.</p> <p>Utilizar aguas residuales depuradas.</p> <p>Utilizar aguas con parámetros de calidad intolerables para el cultivo, para el suelo y /o para la salud pública.</p> <p>Regar con vientos mayores a 12 Km/h, si el método de riego es por aspersión ( en todas sus modalidades).</p>	<p>Usar riego por aspersión en los primeros días post-trasplante, en cuyo caso la instalación contará con emisores en buen estado e iguales en cada sector de riego a excepción de los aspersores sectoriales que se usen en los linderos y caminos que deberán tener un caudal menor, de acuerdo al sector que rieguen.</p> <p>En el caso de riego por surcos ha de tenerse en cuenta la longitud de los surcos y al menos una estimación del caudal emitido en cada surco.</p> <p>Utilizar junto al método de balance de agua, sensores para detectar el estado de humedad del suelo.</p>

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p><b>RIEGO (cont.)</b></p>	<p>El agua de riego deberá distribuirse de manera uniforme en el terreno, evitando encharcamiento, pérdidas por percolación y escorrentía.</p> <p>Realizar una evaluación anual del sistema de riego, con los protocolos que dispone el Sistema de Asesoramiento al Regante (SAR) (<a href="http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa/sar">www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa/sar</a>), para estimar la Uniformidad de Distribución (UD) del agua.</p> <p>Realizar una programación de riego en la parcela utilizando métodos técnicamente aceptados como el del Balance de agua, teniendo en cuenta valores agroclimáticos de la estación meteorológica más próxima principalmente de la Red de Información Agroclimática de la Junta de Andalucía (<a href="http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa/ria">www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa/ria</a>).</p> <p>Como referencias de coeficiente de cultivo se proponen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inicio de cultivo: 0,45</li> <li>• Cultivo en desarrollo: valor progresivo interpolado entre la fase inicial y media</li> <li>• Fase Media: 1,0</li> <li>• Cultivo en maduración: 0,9</li> </ul> <p>Reflejar el agua de riego aplicada y la fecha de aplicación en el Cuaderno de Explotación.</p>		<p>Hacer uso del Sistema de Asesoramiento al Regante del IFAPA para establecer pautas de riego eficientes.</p>

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p><b>CONTROL INTEGRADO</b></p> <p><b>Principios básicos</b></p> <p><b>Metodología de muestreo</b></p>	<p>En el control de plagas, siempre que sea posible se antepondrán los métodos biológicos, biotecnológicos, culturales, físicos y genéticos a los químicos.</p> <p>Proteger la fauna auxiliar en general.</p> <p>Emplear trampas (cromotópicas, de feromonas, de luz.....) que hayan demostrado su capacidad específica de captura para las plagas que afectan al cultivo.</p> <p>Colocación de trampas cromotópicas de monitoreo y de feromonas al inicio del cultivo.</p> <p>Utilización exclusiva de organismos de control biológico cuya comercialización esté regulada.</p> <p>En cada Unidad Homogénea de Cultivo (UHC) se establecerá como mínimo una Estación de Control (EC).</p> <p>Estación de control (E.C.): 1 E.C. por cada 25 has en cada parcela o UHC.</p> <p>Unidad muestral primaria (U.M.P.): La planta.</p> <p>Número de U.M.P.: 4 U.M.P./ha, observando cada planta en su conjunto.</p> <p>Se podrán proponer Sistemas de Muestreo alternativos a los establecidos en la presente norma siempre que estén justificados técnicamente.</p> <p>En las observaciones realizadas en el muestreo se evaluarán los niveles poblacionales tanto de plaga como de fauna útil.</p> <p>En las "Estrategia de Control Integrado" se indican los organismos objeto de muestreo y su sistemática para este cultivo. Los muestreos se llevarán a cabo con una frecuencia al menos quincenal excepto en aquellos casos en que el riesgo fitosanitario obligue a realizarlos con una periodicidad inferior y siempre antes de una intervención de tipo químico.</p>	<p>Utilizar calendarios de tratamientos y realizar aplicaciones indiscriminadas sin la correspondiente orden de tratamiento, firmada por el técnico y la persona responsable de la aplicación.</p> <p>Emplear productos fitosanitarios en los márgenes de corrientes de agua, respetando las exigencias en el uso de cada producto (en cuanto a los márgenes de corrientes de agua), dejando banda de seguridad de 5 metros respecto a las masas de agua superficial.</p> <p>Realizar tratamientos aéreos, excepto si no es posible hacerlo con tractor, quedando debidamente justificado. En el caso de necesitar tratamientos aéreos estos deben estar debidamente autorizados y ejecutados de acuerdo a la legislación vigente.</p> <p>Abandonar el control fitosanitario antes de la finalización del ciclo vegetativo del cultivo.</p>	<p>Establecer un inventario y una valoración de fauna auxiliar y agentes nocivos.</p> <p>Medir las condiciones de humedad relativa (HR) y temperatura (T°) dentro de cada UHC, de forma continua y a lo largo de todo el cultivo.</p> <p>Realizar muestreos semanales para la estimación del riesgo en cada estación de Control.</p> <p>En el caso de tratamientos químicos: alternar sustancias activas de distintos grupos químicos y mecanismos de acción, no realizando más de dos tratamientos consecutivos con la misma materia activa.</p> <p>Empleo de boquillas antideriva y dispositivos antigoteo.</p>
<p><b>Estimación del riesgo</b></p>	<p>Realizar la estimación del riesgo en cada Estación de Control mediante la evaluación de los niveles poblacionales determinados a través del sistema de muestreo, fenología del cultivo, estado de desarrollo de las plagas y fauna útil, y condiciones climáticas, según se detalla en la "Estrategia de Control Integrado".</p> <p>La estimación del riesgo viene determinada por la Ausencia/ Presencia de cada plaga.</p>		

PRÁCTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p><b>CONTROL INTEGRADO</b> (continuación)</p> <p><b>Método de control</b></p>	<p>El método de control para cada plaga se determinará en función de la <b>estimación del riesgo y criterios de intervención</b> especificados en la Estrategia de Control Integrado.</p> <p>La aplicación de medidas químicas de control de plagas sólo se efectuará cuando los niveles poblacionales o las condiciones ambientales superen los umbrales y/ o los criterios de intervención, según lo contemplado en la Estrategia de Control Integrado.</p> <p>En el caso de resultar necesaria una intervención química las sustancias a utilizar serán únicamente las indicadas en la Estrategia de Control Integrado, que han sido seleccionadas de acuerdo a los criterios de menor riesgo para el hombre, fauna silvestre y medioambiente, la efectividad en el control de la plaga, patógeno o mala hierba; la selectividad, los residuos y el riesgo de aparición de poblaciones resistentes. De las sustancias activas autorizadas sólo podrán utilizarse aquellos formulados inscritos en el Registro Oficial de Productos fitosanitarios para el cultivo y plaga.</p> <p>El uso de productos fitosanitarios se realizará respetando siempre las indicaciones reflejadas en las correspondientes etiquetas con independencia de, que de cara a su utilización en producción integrada, puedan establecerse restricciones mayores.</p> <p>En tratamientos químicos, reducción del área tratada a focos o rodales, siempre que la plaga se encuentre lo suficientemente localizada.</p> <p>Las aplicaciones se realizarán con el máximo esmero para conseguir una correcta distribución de los productos, sin sobredosificaciones ni zonas deficientemente tratadas.</p> <p>Es responsabilidad del técnico competente controlar y registrar la evolución fitosanitaria, máximo cada 15 días.</p> <p>Se indicará con carteles bien visibles, la aplicación de productos fitosanitarios en las parcelas tratadas, con el fin de avisar a los posibles usuarios de cualquier elemento de la misma (ganado, otras personas, etc.), manteniéndolos, al menos, mientras dure el plazo de seguridad o de reentrada establecido para el producto más persistente de entre los utilizados.</p> <p>Las <b>Medidas Preventivas y Culturales</b> especificadas para cada plaga serán de aplicación conjunta a los diferentes Métodos de Control empleados.</p>		<p>Uso de plantas reservorio de OCBs (con Pásaporte Fitosanitario o certificación de su origen y sanidad) para facilitar su implantación, reproducción y posterior incorporación al cultivo.</p> <p>El técnico responsable detallará en el Cuaderno de Explotación la estrategia seguida (nº de plantas, especie, lugar de colocación, control que ejerce).</p>

<b>PRÁCTICAS</b>	<b>OBLIGATORIAS</b>	<b>PROHIBIDAS</b>	<b>RECOMENDADAS</b>
<p><b>RECOLECCION</b></p>	<p>Disponer de un Plan de Autocontrol, descrito en el Cuadro de Residuos de productos fitosanitarios, al que estará acogido el operador.</p> <p>Toma de muestras según indique el Plan de Autocontrol de residuos de fitosanitarios.</p> <p>Se efectuará en las condiciones adecuadas para evitar lesiones en el producto que reduzcan la calidad y propicien contaminaciones.</p> <p>Eliminar los productos vegetales que presenten síntomas de presencia de plagas y/o enfermedades.</p> <p>Usar vestimenta externa limpia y apropiada para el trabajo, evitando contaminaciones al producto.</p> <p>Todo el personal implicado en la recolección recibirá nociones básicas de higiene antes de empezar la recolección.</p> <p>Disponer de agua potable, jabón (sin fragancia) y papel para el lavado y secado de manos del personal de recolección o en su defecto, usar guantes desechables aptos para uso alimentario.</p>	<p>Abandonar el destino en la parcela si su presencia representa un riesgo para la propagación de plagas y/o enfermedades.</p> <p>Comer, beber y fumar en las áreas de recolección.</p>	<p>Proteger la lechuga de la incidencia directa de los agentes atmosféricos hasta su envío a la central.</p> <p>Disponer de W.C. limpios y en número suficiente (al menos 1/30 personas) para los trabajadores a no más de 50 metros desde la zona de recolección.</p> <p>Almacenar el producto recolectado y envasado en cámaras de frío, hasta su traslado a destino.</p>

**IDENTIFICACIÓN, MANIPULACION Y TRAZABILIDAD**

<b>PRACTICAS</b>	<b>OBLIGATORIAS</b>	<b>PROHIBIDAS</b>
<p><b>MANIPULACIÓN, ENVASADO EN CAMPO, TRANSPORTE Y ALMACENAJE</b></p>	<p>Todo el material en contacto directo con el producto tendrá que ser apto para uso alimentario.</p> <p>El personal que realice el envasado final del producto tendrá formación en manipulador de alimentos.</p> <p>Proteger el material de envasado de posibles contaminaciones durante la manipulación en campo.</p> <p>Usar vestimenta externa limpia y apropiada para el trabajo, evitando posibles contaminaciones a los productos.</p>	<p>Almacenar el material de envasado sin protección hasta la siguiente jornada de trabajo.</p> <p>Comer, beber y fumar en las áreas de envasado.</p>
<p><b>TRAZABILIDAD Y GESTION DE LOTES</b></p>	<p>Llevar un cuaderno de explotación, en soporte papel o informático, establecido en el programa TRIANA (o compatible con él) donde se anote todo lo relativo al manejo de cada parcela, cultivo y tratamientos post-cosecha para poder documentar la trazabilidad.</p> <p>En cada centro de recepción debe existir un albarán de control de entrada, en el que figure el producto, cantidad, parcela de origen, y fecha de entrada, firmado por la persona que realiza la entrega.</p> <p>Los operadores que no tengan la totalidad de la producción del cultivo bajo normas de producción integrada, tendrán además que cumplir los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Debe existir un sistema documentado e implantado de identificación y trazabilidad de los productos para garantizar la separación, desde la recolección hasta su entrega, de los de otros orígenes.</li> <li>2. Los productos amparados por esta norma serán identificados y tratados en todo momento del proceso técnico, administrativo y de comercialización como un producto distinto del resto de los productos manipulados por la empresa.</li> </ol> <p>Deben tener claramente diferenciadas las cajas de campo u otros envases empleados para la recolección o transporte de productos amparados por esta norma, de aquellos empleados para otros productos.</p>	<p>Comercializar como productos amparados por la norma de producción integrada los procedentes de unidades de cultivo que no cumplan con lo indicado en la presente norma en toda su producción.</p> <p>Presencia de embalajes, etiquetas o marcas comerciales, de productos de producción integrada en parcelas que no estén acogidas a producción integrada.</p>



**GESTIÓN DE RESIDUOS**

<b>PRACTICAS</b>	<b>OBLIGATORIAS</b>	<b>PROHIBIDAS</b>
<p><b>ENVASES FITOSANITARIOS, OTROS ENVASES Y RESTOS VEGETALES</b></p>	<p>Una vez finalizada la recolección se procederá al triturado y enterrado de los restos del cultivo, salvo que la presencia de alguna patología justifique otras actuaciones.</p> <p>Adoptar las medidas de prevención necesarias para asegurar que los envases conteniendo productos fitosanitarios y fertilizantes, quedan fuera del alcance de personas no autorizadas para su uso o manipulación.</p> <p>Los envases de los productos antes citados, una vez utilizados éstos, deberán ser retirados de la parcela y almacenados de forma adecuada hasta su entrega a un gestor autorizado, dicha entrega deberá quedar documentada.</p> <p>Retirar de la parcela los restos de plástico, malla o cualquier otro material utilizado en las estructuras del cultivo, acolchado, cobertura, o cualquier otro proceso del cultivo, almacenándolo de forma adecuada hasta su entrega a un gestor autorizado.</p> <p>Establecer sistemas de recogida de aceites usados u otros productos tóxicos dándoles el destino previsto en la legislación vigente.</p>	<p>Abandonar envases y otros residuos en el interior o lindes de la parcela y /o UHC.</p> <p>Destruir mediante quema u otro procedimiento, triturar o enterrar en la parcela y /o UHC o aledaños, los envases vacíos de los productos fitosanitarios y fertilizantes.</p> <p>Depositar en cauces o embalses de aguas los restos de caldo de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios o lavar éstos en tales zonas.</p>

**CONTROL DE RESIDUOS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS**

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS
<p><b>PRODUCTOS FITOSANITARIOS</b></p>	<p>El Plan de autocontrol de residuos de fitosanitarios al que estará acogido el operador consistirá en un protocolo detallado en el que se contemple la recogida de muestras especialmente en el período de recolección, para analizar la posible presencia de residuos de productos fitosanitarios y garantizar que se han utilizado exclusivamente las sustancias activas autorizadas en Producción Integrada y que se cumple con lo establecido en la legislación en relación con los límites máximos de residuos de productos fitosanitarios.</p> <p>El plan de autocontrol de residuos de fitosanitarios deberá especificar al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El método de muestreo a realizar, que debe seguir lo indicado en la normativa vigente o sus futuras modificaciones: Real Decreto 290/2003, de 7 de Marzo, por el que se establecen los métodos de muestreo para el control de residuos de plaguicidas en los productos de origen vegetal y animal.</li> <li>- La periodicidad de las analíticas de residuos, según una evaluación de riesgos que tenga en consideración el número de productores, los productos fitosanitarios de posible uso, la superficie, los kilogramos estimados de producción y cualquier otra consideración técnicamente justificada.</li> </ul>	

**PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL**

<b>PRACTICAS</b>	<b>OBLIGATORIAS</b>	<b>RECOMENDADAS</b>
<p><b>MEDIO AMBIENTE</b></p>	<p>Adoptar las medidas precisas para evitar que la deriva de las aplicaciones realizadas alcance a parcelas distintas de las que se pretende tratar, sean o no del mismo propietario.</p> <p>Realizar planes de abonado que eviten los aportes excesivos de nutrientes que no vayan a ser utilizados por la planta y puedan provocar contaminaciones de acuíferos.</p> <p>La empresa cumplirá con la legislación medioambiental vigente en su zona geográfica.</p> <p>Tendrán que existir medidas que prevengan el vertido accidental de aceites hidrocarburos u otros productos químicos peligrosos para el medio ambiente.</p> <p>Promover el ahorro en el consumo de agua y energía en las instalaciones y procesos.</p>	<p>Realizar cortavientos cuando sean necesarios, con especies autóctonas siempre que sea posible, procurando mantener una diversidad de estructura y composición.</p> <p>Mantener la biodiversidad del agrosistema.</p>

**CUADRO Nº 1**

**RELACIÓN DE SUSTANCIAS ACTIVAS HERBICIDAS AUTORIZADAS EN PRODUCCIÓN INTEGRADA DE LECHUGA**

- Benfluralina
- Propizamida
- Oxadiargil
- Pendimetalina
- Fluzifop-p butil
- Glifosato.
- Diquat ( Aplicar en preplantación, controla malas hierbas en postemergencia).

**CUADRO N.º 2**  
**ESTRATEGIA DE CONTROL INTEGRADO EN LECHUGA**

PLAGA	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES
<p><b>Trips</b> <i>Frankliniella occidentalis</i></p>	<p>Presencia de trips en trampa o planta y/o presencia de síntomas de virus.</p>	<p>Productos fitosanitarios (sustancias activas)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Azadiractin</li> <li>- Spinosad</li> </ul>	<p>Trampas cromotrópicas azules de monitoreo: Se colocarán al menos 3 trampas /ha; a partir del trasplante, en el interior y en los márgenes de la parcela. Se Mantendrán todo el ciclo de cultivo.</p> <p>Trampas cromotrópicas azules de control: Se colocarán al menos 20 trampas /ha. En caso de observarse incrementos notables en las poblaciones de trips, se elevará la densidad de trampas colocadas.</p>

PLAGA	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES
<p><b>Orugas</b></p> <p><i>Heliothis armigera</i></p> <p>Rosquilla verde <i>Spodoptera exigua</i></p> <p>Rosquilla negra <i>Spodoptera littoralis</i></p> <p>Plusia <i>Chrysodeixis chalcites</i>, <i>Autographa gamma</i></p>	<p>Presencia de huevos, larvas o daños en planta y/o presencia de adultos en trampas.</p>	<p><u>Productos fitosanitarios (sustancias activas)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Azadiractin</li> <li>- <i>Bacillus thuringiensis</i> (var. aizawai)</li> <li>- <i>Bacillus thuringiensis</i> (var. kurstaki)</li> <li>- <i>Bacillus thuringiensis</i> (var. kurstaki) + Tebufenocida: (Heliothis, Spodoptera)</li> <li>- Clorantropilprol</li> <li>- Emamectina (benzoato)</li> <li>- Indoxacarb</li> <li>- Spinosad</li> <li>- Tebufenocida: (Spodoptera)</li> </ul>	<p>Confusión sexual o captura masiva de machos en los casos que sea posible.</p> <p>Trampas de monitoreo: Se colocarán, desde el trasplante, trampas con feromonas específicas para cada especie y trampas de luz, en el interior y en los márgenes de la parcela, rodeadas con trampas adhesivas azules.</p> <p>Se colocarán al menos 3 trampas /especie /ha.</p> <p>Trampas de control: Se colocarán al menos 20 trampas /especie /ha.</p>
<p><b>Pulgón</b></p> <p>Pulgón del algodónero <i>Aphis gossypii</i>.</p> <p>Pulgón verde del melocotonero <i>Myzus persicae</i></p> <p>Pulgón verde del tomate <i>Macrosiphum euphorbiae</i></p> <p><i>Nasonovia ribis-nigri</i></p>	<p>Presencia de pulgones en trampa o planta y /o presencia de sintomas de virus.</p> <p>Tratamientos localizados sobre los primeros focos.</p>	<p><u>Productos fitosanitarios (sustancias activas)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Azadiractin</li> <li>- <i>Beauveria bassiana</i></li> <li>- Pimetrozina</li> <li>- Pirerinas (extr. de pelitre)</li> <li>- Pirimicarb</li> </ul>	<p>Trampas cromotrópicas amarillas de monitoreo: Se colocarán al menos 3 trampas /ha; a partir del trasplante, en el interior y en los márgenes de la parcela. Se mantendrán todo el ciclo de cultivo.</p> <p>Trampas cromotrópicas amarillas de control: Se colocarán al menos 20 trampas /ha. En caso de observarse incrementos notables en las poblaciones de pulgón, se elevará la densidad de trampas colocadas.</p> <p>Eliminar las plantas afectadas de virusis.</p> <p>Otros mecanismos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Utilización de cubiertas reflectantes.</li> <li>- Utilización de variedades tolerantes.</li> </ul>

PLAGA	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES
<p><b>Liriomyza</b> <i>Liriomyza spp.</i></p>	<p>Presencia de síntomas de la plaga (picaduras o galerías) en planta y/o presencia de adultos en trampas.</p>	<p><u>Productos fitosanitarios (sustancias activas)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Abamectina</li> <li>- Azadiractin</li> </ul>	<p>Trampas cromotrópicas amarillas de monitoreo: Se colocarán al menos 3 trampas /ha; a partir del trasplante, en el interior y en los márgenes de la parcela. Se mantendrán todo el ciclo del cultivo.</p> <p>Trampas cromotrópicas amarillas de control: Se colocarán al menos 20 trampas /ha. En caso de observarse incrementos notables en las poblaciones de minador, se elevará la densidad de trampas colocadas.</p>
<p><b>Babosas y caracoles</b> Babosas: <i>Agriolimax agrestis</i> Caracoles <i>Helix spp.</i></p>	<p>Presencia de la plaga y/o síntomas de ataque.</p>	<p><u>Productos fitosanitarios (sustancias activas)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fosfato férrico.</li> <li>- Metaldehído.</li> </ul>	<p>Mantener la plantación durante el cultivo libre de malas hierbas</p>

PLAGA	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES
<p><b>Podredumbre de cuello y raíces</b></p> <p><i>Phytophthora</i> sp., <i>Pythium</i> sp., <i>Rhizoctonia</i> sp., <i>Fusarium</i> sp.,</p>	<p>Presencia de síntomas.</p> <p>Condiciones ambientales favorables para su desarrollo y alta humedad en el suelo.</p> <p>Presencia de síntomas en el cultivo previo.</p> <p>Las condiciones favorables para su desarrollo son :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Phytophthora</i> sp., <i>Pythium</i> sp., (condiciones ambientales de 13-20 °C y H.R.&gt;90%, alta humedad en suelo y reducido intercambio gaseoso).</li> <li>- <i>Rhizoctonia</i> sp., (15-26 °C preferentemente en suelos húmedos y pesados).</li> <li>- <i>Fusarium</i> sp., (28 °C preferentemente en suelos arenosos y ácidos).</li> </ul>	<p>Productos fitosanitarios (sustancias activas)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Folpet (Fusarium)</li> <li>- Fosetil + Propamocarb</li> <li>- Metil tolclofos (Rhizoctonia)</li> <li>- Pencicuron (Rhizoctonia)</li> </ul>	<p>Cubrir balsas y conducciones.</p> <p>Manejo adecuado del riego evitando encharcamiento sobre todo en el momento de la siembra o trasplante.</p> <p>Identificar el agente causal en un laboratorio especializado.</p> <p>Tratamientos localizados al cuello de las plantas.</p> <p>Controlar que el agua de riego esté libre de patógenos.</p> <p>Abonado nitrogenado equilibrado.</p> <p>Eliminación de plantas enfermas y malas hierbas.</p> <p>Solarización.</p> <p>Biofumigación.</p> <p>Biosolarización.</p>



PLAGA	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES
<p><b>Alternariosis</b> <i>Stemphylium botryosum</i></p>	<p>Presencia de plantas con síntomas. Condiciones favorables para su desarrollo. Presencia de síntomas en el cultivo previo. Las condiciones favorables para su desarrollo son: H.R.: 90% 3°&lt;T°(°C)&lt;35° noches húmedas seguidas de días soleados y temperaturas elevadas.</p>	<p>Productos fitosanitarios (sustancias activas)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Difenoconazol</li> <li>- Folpet</li> <li>- Folpet + Oxiclورو de cobre + Sulfato cuprocalcico</li> <li>- Hidroxido cuprico</li> <li>- Oxiclورو de cobre + Sulfato cuprocalcico</li> <li>- Oxiclورو de cobre</li> <li>- Oxido cuproso</li> <li>- Sulfato cuprocalcico</li> <li>- Sulfato tribasico de cobre</li> </ul>	<p>Empleo de plántulas sanas. Eliminación y retirada de la parcela de plantas con síntomas de la enfermedad. Manejo adecuado del riego.</p>
<p><b>Oídio</b> <i>Erysiphe cichoracearum</i></p>	<p>Presencia de plantas con síntomas. Condiciones ambientales favorables para su desarrollo. Presencia de síntomas en el cultivo previo. Las condiciones favorables para su desarrollo son: H.R.: 70% 10°&lt;T°(°C)&lt;35°</p>	<p>Productos fitosanitarios (sustancias activas)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Azoxistrobin</li> <li>- Azufre</li> </ul>	<p>Eliminación de malas hierbas y restos de cultivo.</p>

PLAGA	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MEDIDAS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES
<p><b>Podredumbre gris</b> <i>Botrytis cinerea</i></p>	<p>Presencia de plantas con síntomas. Condiciones ambientales favorables para su desarrollo. Presencia de síntomas en el cultivo previo. Las condiciones favorables para su desarrollo son: H.R.: 95% 17° ≤ T(°C) &lt; 23°</p>	<p>Productos fitosanitarios (sustancias activas)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Boscalida + Piraclostrobin</li> <li>- Ciprodimil+Fludioxinil</li> <li>- Cimoxanilo + Folpet</li> <li>- Fenhexamida</li> <li>- Folpet</li> <li>- Iprodiona</li> <li>- Pirimetanil</li> </ul>	<p>Con riesgo bajo (HR baja) utilizar fungicidas generales. Si el riesgo es elevado (HR alta, elevada concentración de inóculo), fungicidas específicos. Manejo adecuado del riego. Eliminación de plantas enfermas de la parcela. Abonado equilibrado para evitar exceso de vigor. Solarización tras el cultivo afectado. Biofumigación Biosolarización.</p>

PLAGA	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MEDIDAS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES
<p><b>Podredumbre blanca</b> (<i>Sclerotinia sclerotiorum</i>)</p>	<p>Presencia de plantas con síntomas. Condiciones ambientales favorables para su desarrollo. Presencia de síntomas en el cultivo previo. Las condiciones favorables para su desarrollo son: - Tª 15-21 °C - Prolongado periodo de tiempo lluvioso y húmedo (HR&gt;95%). - Estancamiento de agua en las hojas, especialmente en la periferia del limbo. - Existencia de heridas diversas. - Presencia de tejidos senescentes o necrosados. - Plantas muy vigorosas con tejidos succulentos. - Plantaciones muy densas.</p>	<p>Productos fitosanitarios (sustancias activas)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Azoxystrobin</li> <li>- Bacillus subtilis</li> <li>- Boscalida + Piraclostrobin</li> <li>- Ciprodinil + Fludioxonil</li> <li>- Fenhexamida</li> <li>- Metil toclofos</li> <li>- <i>Trichoderma asperellum</i> + <i>Trichoderma gamsii</i></li> </ul>	<p>Manejo adecuado del riego. Eliminación de plantas enfermas de la parcela. Abonado equilibrado para evitar exceso de vigor. Solarización tras el cultivo afectado. Biofumigación. Biosolarización. Retirar inmediatamente de las parcelas plantas enfermas y destruirlas.</p>

PLAGA	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MEDIDAS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES
<p><b>Mildiu de la lechuga</b> <i>Brennia lactucae</i></p>	<p>Presencia de plantas con síntomas. Condiciones favorables para su desarrollo. Presencia de síntomas en el cultivo previo. Las condiciones favorables para su desarrollo son: HR: 90% <math>10^{\circ} &lt; T^{\circ}C &lt; 25^{\circ}</math></p>	<p><u>Productos fitosanitarios (sustancias activas)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Azoxystrobin</li> <li>- Benalaxil + Cimoxanilo + Folpet</li> <li>- Benalaxil + Folpet</li> <li>- Benalaxil + Mancozeb</li> <li>- Benalaxil-M+Mancozeb</li> <li>- Cimoxanilo</li> <li>- Cimoxanilo + Fosetil-al + Mancozeb</li> <li>- Cimoxanilo + Sulfato cuprocalcico</li> <li>- Cimoxanilo + Sulfato tribasico de cobre</li> <li>- Cimoxanilo + Mancozeb</li> <li>- Cimoxanilo + Folpet</li> <li>- Cimoxanilo + Folpet + Fosetil-Al</li> <li>- Dimetomorf + Mancozeb</li> <li>- Folpet</li> <li>- Folpet + Oxiclورو de cobre + Sulfato cuprocalcico</li> <li>- Folpet+ Mancozeb</li> <li>- Fosetil+ Propamocarb</li> <li>- Mancozeb</li> <li>- Mancozeb + Metalaxil</li> <li>- Mancozeb + Metalaxil-M</li> <li>- Mancozeb + Oxiclورو de cobre</li> <li>- Mancozeb + Sulfato cuprocalcico</li> <li>- Mandipropamid</li> <li>- Maneb</li> <li>- Maneb + Oxiclورو de cobre</li> <li>- Maneb + Sulfato cuprocalcico</li> <li>- Metalaxil+ Tiram</li> <li>- Metalaxil-M + Oxiclورو de cobre</li> <li>- Metiram</li> <li>- Oxiclورو de cobre + Sulfato cuprocalcico</li> <li>- Oxiclورو de cobre</li> <li>- Oxido cuproso</li> <li>- Propamocarb</li> <li>- Sulfato cuprocalcico</li> <li>- Sulfato tribasico de cobre</li> </ul>	<p>Alternancia de sustancias activas. No utilizar más de dos veces la misma sustancia activa de propiedades sistémicas en toda la campaña. Eliminación de plantas. Manejo adecuado del riego evitando los encharcamientos, sobre todo en el momento de la plantación.</p>

PLAGA	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN	MÉTODOS DE CONTROL	MEDIDAS PREVENTIVAS / CULTURALES
<p><b>Bacteriosis</b>  <i>Pseudomonas viridiflava</i>,  <i>Pseudomonas acharii</i>,  <i>Erwinia spp.</i> ó  <i>Pectobacterium spp.</i>,  <i>Xanthomonas campestris</i>.</p>	<p>Presencia de plantas con síntomas                      Condiciones favorables para su desarrollo.                      Presencia de síntomas en el cultivo previo.                      Las condiciones favorables para su desarrollo son:                      - Tª 15-21 °C                      - Prolongado periodo de tiempo lluvioso y húmedo (HR&gt;95%).                      - Estancamiento de agua en las hojas, especialmente en la periferia del limbo.                      - Existencia de heridas diversas.                      - Presencia de tejidos senescentes o necrosados.                      - Plantas muy vigorosas con tejidos succulentos.                      - Plantaciones muy densas.</p>	<p>Productos fitosanitarios (sustancias activas)                      - Hidroxido cuprico                      - Oxidocloruro de cobre                      - Oxido cuproso                      - Sulfato cuprocalcico                      - Sulfato tribasico de cobre</p>	<p>Manejo adecuado del riego.                      Desinfección de herramientas.                      Eliminar plantas enfermas.                      Evitar exceso de vigor de la planta por exceso de nitrógeno.</p>

VIRUS	SÍNTOMAS	TRANSMISIÓN	MÉTODOS PREVENTIVOS
<p><b>LBW</b> <b>(Lettuce big-vein virus)</b> Virus de las venas gruesas de la lechuga</p>	<p>Las hojas de las plantas afectadas presentan engrosamiento de los nervios con aclareamiento de la zona cercana a los mismos, lo que da un aspecto más acusado de este engrosamiento. Las plantas presentan un porte más erguido. Cuando la infección se produce tempranamente, las plantas aparecen raquíticas. Todos los tipos de lechuga pueden verse afectados, pero la sintomatología puede diferir en cada caso.</p>	<p>Hongo <i>(Oidium brassicae).</i></p>	<p>Eliminación de plantas afectadas. Utilización de variedades resistentes (cuando sea posible). Utilización de semillas sanas y garantizadas.</p>
<p><b>TSWV</b> <b>(Tomato Spotted Wilt Virus)</b> Virus el Bronceado del Tomate</p>	<p>Necrosis</p>	<p>Trips <i>(Frankliniella occidentalis).</i></p>	<p>Control de trips. Eliminación de malas hierbas reservorio de virus y/o vectores. Eliminación de plantas afectadas. Utilización de variedades resistentes (cuando sea posible).</p>
<p><b>LMV</b> <b>Lettuce mosaic virus</b> virus del mosaico de la lechuga</p>	<p>Aclarado de venas, mosaico y moteado amarillo. Enanismo y falta de formación del cogollo.</p>	<p>Pulgones Por semillas</p>	<p>Control de pulgones. Eliminación de malas hierbas reservorio de virus y/o vectores. Eliminación de plantas afectadas. Usar variedades resistentes.</p>
<p><b>CMV</b> <b>(Cucumber Mosaic Virus)</b> Virus del Mosaico del Pepino</p>	<p>Enanismo de plantas Deformación de hojas con mosaico amarillo y verde.</p>	<p>Pulgones.</p>	<p>Control de pulgones. Eliminación de malas hierbas reservorio de virus y/o pulgones. Eliminación de plantas afectadas.</p>

<b>CUADRO RESUMEN DE LAS SUSTANCIAS ACTIVAS Y MEZCLAS AUTORIZADAS EN EL REGLAMENTO ESPECÍFICO DE PRODUCCIÓN INTEGRADA DE LECHUGA AL AIRE LIBRE</b>		
<b>Insecticidas, acaricidas, funguicidas y otros</b>	<b>Herbicidas</b>	
Abamectina	Benfluralina	
Azadiractin	Diguat	
Azoxistrobin	Fluazipop-p-butil	
Azufre	Glifosato	
<i>Bacillus thuringiensis</i>	Oxadiargil	
<i>Bacillus thuringiensis + tebufenocida</i>	Pendimetalina	
<i>Bauveria bassiana</i>	Propizamida	
Boscalida + Piraclostrobin		
Cimoxanilo + Folpet		
Ciprodinil + Fludioxonil		
Clorantaniliprol		
Difenoconazol		
Emamectina		
Fenhexamida		
Folpet		
Folpet + Oxicloruro de cobre + sulfato cuprocálcico		
Fosfato férrico		
Fosetil + Propamocarb		
Hidróxido cúprico		
Iprodiona		
Metil tolclofos		
Oxicloruro de cobre + sulfato cuprocálcico		
Oxicloruro de cobre		
Oxido cuproso		
Pencicuron		
Pimetrozina		
Piretrina (extracto de pelitre)		
Pirimetanil		
Pirimicarb		
Quinoxifen		
Spinosad		
Sulfato cuprocálcico		
Sulfato tribásico de cobre		
Tebufenocida		
<i>Trichoderma asperellum + trichoderma gamsii</i>		

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

*EDICTO de 13 de octubre de 2013, de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Cádiz, dimanante de autos núm. 1747/2010.*

NIG: 1102042C20100012631.

Núm. procedimiento: Recurso de Apelación Civil 207/2013.

Asunto: 500215/2013.

Autos de: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 1747/2010.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera.

Negociado: TC.

Apelante: Nazlat Abdelkader.

Procuradora: Marquina Romero, M.<sup>a</sup> Carmen.

Abogado: Fernando Valencia Benítez.

Apelado: Mohammed Alahmadi y Ministerio Fiscal.

### E D I C T O

Don Lorenzo Rosa Beneroso, Secretario de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Cádiz.

Certifico: Que en el Rollo de Apelación Civil núm. 207/2013, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Ilmos. Sres. Presidente don Carlos Ercilla Labarta y Magistrados don Ángel Luis Sanabria Parejo, doña Rosa Fernández Núñez Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de los de Jerez de la Frontera, Juicio Verbal de Guarda y Custodia de Menores núm. 1.747/2010, Rollo Apelación Civil núm. 207/2013.

En la ciudad de Cádiz, a día 10 de septiembre de 2003. Vistos en trámite de apelación por la Sección Quinta de esta Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz los autos del recurso de apelación civil de referencia del margen, seguidos por Juicio Verbal de Guarda y Custodia de Menores, en el que figura como parte apelante Nazlat Abdelkader, representada por la Procuradora doña María del Carmen Marquina Romero y defendida por el Letrado don Fernando Valencia Benítez, y como parte apelada Mohamed Alahmadi, en situación procesal de rebeldía, habiendo intervenido como apelado el Ministerio Fiscal y actuando como Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Ángel Luis Sanabria Parejo.

### F A L L A M O S

Estimando parcialmente, como estimamos, el recurso de apelación interpuesto por la representación de Nazlat Abdelkader contra la sentencia de fecha 8 de junio de 2012 dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de los de Jerez de la Frontera en los autos de que este rollo trae causa, y en consecuencia, debemos revocar parcialmente, y revocamos, el fallo de la misma en el único y exclusivo sentido de establecer que las vistas se llevaran a efecto durante los seis primeros meses de forma tutelada por el Punto de Encuentro «Mediante» de Jerez de la Frontera, el cual remitirá informes al Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Jerez de la Frontera haciendo constar la evolución del menor en las vistas, adaptación del padre y otras incidencias de interés referidas al desarrollo de las mismas, permaneciendo idénticos e invariables el resto de pronunciamientos que se contienen en dicho fallo, todo ello sin hacer especial declaración en cuanto a las costas del recurso.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal haciéndoles saber, conforme a los artículos 208 núm. 4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 248 núm. 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que la misma no es firme procediendo contra dicha resolución, en su caso, los recursos de casación, solo si la resolución del recurso presenta interés casacional y extraordinario por infracción procesal si cabe la casación, los cuales deberán interponerse ante esta Sala dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquélla, y, con certificación de la misma, devuélvanse los autos originales al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de su procedencia para su conocimiento, efectos y la debida ejecución de lo resuelto.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio al rollo de Sala, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación al apelado don Mohamed Alahmadi, expido la presente que firmo en Cádiz, a trece octubre de dos mil trece.- El Secretario.



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 11 de junio de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Almería (antiguo Mixto núm. Cinco), dimanante de procedimiento ordinario núm. 1237/2009.*

NIG: 0401342C20090009422.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1237/2009. Negociado: TP.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Antonio Gea Martínez e Isabel Domene Fernández.

Procuradora: Sra. María Dolores Jiménez Tapia.

Letrado: Sr. Checa García, Juan.

Contra: Dolores Rodríguez García.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1237/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Almería (Antiguo Mixto núm. Cinco) a instancia de Antonio Gea Martínez e Isabel Domene Fernández contra Dolores Rodríguez García sobre Reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 85/12

En la ciudad de Almería, a 8 de junio de 2012, vistos por doña Amparo López Pérez, Juez Stta. del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de los de esta Ciudad, los presentes autos de Juicio Ordinario tramitados en este Juzgado con el número 1237/09, seguidos entre partes, de la una y como demandante, don Antonio Gea Martínez y doña Isabel Domene Fernández representados por el Procurador Sra. doña María Dolores Jiménez Tapia y defendidos por el Letrado Sr. don Juan Checa García.

Y de la otra, como demandado doña Dolores Rodríguez García, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Brasil, núm. 2, 2.º A, de San Isidro Níjar, Almería, declarada en situación de rebeldía procesal.

Sobre reclamación de cantidad por importe de 3.980 euros, con condena en costas, en base al incumplimiento contractual dimanante de las relaciones mantenidas entre las partes. Que estimando la demanda interpuesta por don Antonio Gea Martínez y doña Isabel Domene Fernández frente a doña Dolores Rodríguez García en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a los demandados a pagar a la parte actora la cantidad de 3.980 euros.

Más los intereses legales del artículo 576 de la LEC aplicables. Y con expresa imposición de costas a la parte demandada. Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de veinte días para ante la Itma. Audiencia Provincial de Almería.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la Cuenta de este Juzgado no 0233 000 021237 09 indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso, seguido del código 02 y tipo concreto de recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Dolores Rodríguez García, extendiendo y firma la presente en Almería, a once de junio de dos mil trece.- El/La Secretario.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 14 de enero de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba, dimanante de Juicio Verbal núm. 1069/2011. (PP. 2624/2013).*

NIG: 1402142C20110011286.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1069/2011. Negociado: 07.

Sobre: Reclamación cantidad.

De: Com. de Prop. Avda. de la Libertad, núm. 22.

Procuradora: Sra. María Luisa Espinosa de los Monteros López.

Contra: Doña Ivette Eloijna Sahmkow de los Hevia y don Francisco Hevia Robledo.

#### EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1069/2011 seguido a instancia de Com. de Prop. Avda. de la Libertad, núm. 22 frente a Ivette Eloijna Sahmkow de los Hevia y Francisco Hevia Robledo se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA 2/13

En Córdoba, a catorce de enero de dos mil trece.

Vistos por Olga Rodríguez Garrido, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba, los presentes autos de juicio verbal seguidos con el núm. 1069 del año 2011, a instancia de Comunidad de Propietarios Avenida de la Libertad, núm. 22, Delta de Córdoba representada por la Procuradora Sra. Espinosa de los Monteros López y defendida por la Letrada Sra. Dávila Castellero contra doña Ivette Eloijna Sahmkow de los Hevia y don Francisco Hevia Robledo, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cuotas comunitarias y,

#### FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Comunidad de Propietarios Avenida de la Libertad, núm. 22, Delta de Córdoba, representada por la Procuradora Sra. Espinosa de los Monteros López contra Ivette Eloijna Sahmkow de los Hevia y don Francisco Hevia Robledo debo condenar y condeno a los referidos demandados a abonar a la demandante la cantidad de 442,45 euros más los intereses legales desde la interpelación judicial y hasta el completo pago de la cantidad adeudada y todo ello con expresa imposición de las costas procesales a la parte demandada.

Notifíquese en legal forma a las partes personadas haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso,

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dichos demandados Ivette Eloijna Sahmkow de los Hevia y Francisco Hevia Robledo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Córdoba, a catorce de enero de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 16 de septiembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de nulidad matrimonial núm. 1216/2011. (PP. 2587/2013).*

Que estima totalmente la demanda interpuesta de nulidad matrimonial.

La presente resolución es susceptible de recurso de apelación en el plazo de veinte días que se sustanciará en la forma establecida en los arts. 455 y ss. de la Ley de E. Civil.

Publicación, leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por la Sra. Juez que la suscribe encontrándose celebrando audiencia pública. Doy Fe.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto íntegro para su conocimiento, extendiendo y firmo la presente.

Granada, 16 de septiembre de 2013.- El/La Secretario/a.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 12 de septiembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Granada, dimanante de divorcio contencioso núm. 1653/2011.*

NIG: 1808742C20110026592.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1653/2011. Negociado: N4.

De: Doña Carmen Belén Lobato Moreno.

Procuradora: Sra. Marta de Angulo Pérez.

Contra: Don/Doña Guadalupe Moreno Rodríguez.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1653/2011 seguido a instancia de Carmen Belén Lobato Moreno frente a Guadalupe Moreno Rodríguez se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 74/2013

En Granada, a doce de febrero de dos mil trece.

Vistos por la Ilma. Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Granada doña María Josefa Coronado Jiménez, los presentes autos de Divorcio, seguidos con el número 1653/2011, en el que son parte los indicados en el encabezamiento.

Vistos los artículos legales citados y demás de pertinente y general aplicación y en nombre de S.M. El Rey y en virtud del poder que me confiere la Constitución:

#### F A L L O

Debo estimar y estimo la demanda divorcio, instada por Carmen Belén Lobato Moreno contra Guadalupe Moreno Rodríguez.

Y en consecuencia debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio contraído entre Carmen Belén Lobato Moreno y Guadalupe Moreno Rodríguez en fecha dieciséis de diciembre de dos mil nueve con todos los efectos legales a ello inherentes y en concreto la cesación del deber de convivencia y la revocación de los poderes que tuvieren otorgados y la disolución del régimen económico matrimonial de gananciales.

Todo ello sin especial imposición de costas.

Una vez firme esta sentencia comuníquese al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 3572, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrada-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Granada, a doce de febrero de dos mil trece.

Y encontrándose dicho demandado, Guadalupe Moreno Rodríguez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Granada, a doce de septiembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 9 de octubre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 907/2013.*

NIG: 2906742C20130026525.

Procedimiento: Constitución del acogimiento 907/2013. Negociado: ER.

Sobre: Propuesta Acogimiento Preadoptivo Menor E.A. (Expte. protección menor núm. 352-2012-0000084-1).

De: Servicio de Protección de Menores.

Letrado: Sr/a. Letrado del Gabinete Jurídico Junta de Andalucía.

Contra: Mihaela Anghel.

Don Bienvenido Jiménez Morillas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de los de Málaga.

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado auto cuyo parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Aprobar la propuesta de Acogimiento Familiar Preadoptivo formulada por la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Málaga de la Junta de Andalucía respecto a la menor E.A. (Expte. protección menor núm. 352-2012-0000084-1) a favor de las personas que figuran como acogedores en la información aportada, quienes deberán asumir las obligaciones legales de tal status con carácter de Acogimiento Familiar Preadoptivo. Se suspende el régimen de visitas de la menor con su familia biológica.

Notifíquese esta resolución a las partes y a los progenitores, o tutor, si fueren habidos, librándose edicto que se publicará en el BOJA para su notificación a la madre biológica dada su situación de paradero desconocido. Cúmplase, en todo caso, lo dispuesto en el art. 1.826 de la L.E.Civil.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de veinte días desde la notificación, para ante la Audiencia Provincial de Málaga.

Para que sirva de notificación a Mihaela Anghel se expide la presente en Málaga, a nueve de octubre de dos mil trece.- El Secretario.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 10 de octubre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 1339/2010.*

NIG: 2906742C20100040442.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1339/2010. Negociado: TE.

De: Ana Isabel Bonilla Olmedo.

Procuradora: Sra. Francisca Valderrama González.

Letrada: Sra. Roldán Herrero, Rosa María.

Contra: Don Rafael Torres Jaime.

### E D I C T O

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1339/2010, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, a instancia de doña Ana Isabel Bonilla Olmedo contra don Rafael Torres Jaime, se ha dictado la sentencia que copiada en su fallo, es como sigue:

### F A L L O

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por doña Ana Isabel Bonilla Olmedo contra don Rafael Torres Jaime, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, ratificando como medidas definitivas las adoptadas en el proceso de separación seguido entre las partes y que estén en vigor. Abonando cada parte sus propias costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, conforme al art. 458 de la LEC en su nueva redacción Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.

Comuníquese esta sentencia al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2937 0000 00 1339 10, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario/a Judicial doy fe, en Málaga, a veintisiete de marzo de dos mil doce.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Rafael Torres Jaime, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a diez de octubre de dos mil trece.- El/La Secretario/a.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 11 de diciembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1994/2009. (PP. 2535/2013).*

NIG: 2906742C20090040548.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1994/2009. Negociado: 4.

Sobre: Ord. Resto.

De: Miguel González Navarro y Juana Miguel González.

Procurador: Sr. Francisco José Martínez del Campo.

Contra: Carmen Jiménez Triano, Alfonso de Ahumada Heredia, María del Carmen de Ahumada Heredia, Teresa de Ahumada Heredia y Herederos y Herencia Yacente de doña Carmen Jiménez Triano.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1994/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga a instancia de Miguel González Navarro y Juana Miguel González contra Carmen Jiménez Triano, Alfonso de Ahumada Heredia, María del Carmen de Ahumada Heredia, Teresa de Ahumada Heredia y Herederos y Herencia Yacente de doña Carmen Jiménez Triano sobre Ord. Resto, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 154/12

En la Ciudad de Málaga, a siete de junio de dos mil doce.

Vistos por doña Isabel María Alvaz Menjibar, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Málaga los autos de Juicio Ordinario, seguidos en este Juzgado con el número 1994/09, a instancia de don Miguel González Navarro y doña Juana Miguel González, representados por el Procurador don Francisco José Martínez del Campo y defendido por el Letrado don Salvador Martín Gámez contra Herederos de doña Carmen Jiménez Triano y don Alfonso, doña María del Carmen y doña Teresa de Ahumada Heredia. Declarados en rebeldía.

Sobre acción declarativa de dominio y rectificación registral.

#### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Francisco José Martínez del Campo en nombre y representación de don Miguel González Navarro y doña Juana Miguel González contra Herederos de doña Carmen Jiménez Triano y don Alfonso, doña María del Carmen y doña Teresa de Ahumada y Heredia debo declarar y declaro que el dominio de la finca que se describe a continuación pertenece en pleno dominio y con carácter ganancial a los cónyuges don Miguel González Navarro, DNI 74787423 y doña Juana Miguel González, DNI 24.811.636-H, que adquirieron mediante escritura pública de compraventa otorgada ante Notario de Málaga don Martín Antonio Quilez Estremera con fecha 14 de mayo de 1986, por doña Carmen Jiménez Triano, viuda, con DNI 24.792.681 que manifestó pertenecerle por haberla heredado de su esposo don Antonio Nieto Pérez fallecido el 25 de septiembre de 1973:

Casa de dos plantas baja y alta distinguida con el número veintidós antiguo, veinticuatro moderno de la calle Principal en la Granda de Suárez de esta ciudad, cuyos linderos son: Por su derecha entrando con un callejón de dominio público que da acceso a dos casas designadas con los números 18 y 20 en una longitud de ocho metros cuarenta centímetros, por su izquierda con casa de don Manuel Iglesias Santos, en una longitud de ocho metros y cuarenta centímetros; y por el fondo, con casa de don Juan Ruiz Rubio, en línea de cinco metros y diez centímetros. Tiene de fachada una longitud de cinco metros y diez centímetros. Dicha casa ocupa una extensión superficial de 108 metros cuadrados y se halla edificada sobre un solar de cuarenta y cinco metros cuadrados aproximadamente. Tiene su fachada a la citada calle principal.

Dicha finca proviene de matriz de gran extensión y de la que se han ido segregando otras y cuyo resto aparece inscrito a favor de don Alfonso, doña María del Carmen y Doña Teresa de Ahumada y Heredia por terceras partes indivisas. Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Málaga al folio 134, tomo 69.

Ordenando la inscripción, previa segregación, de la citada finca a nombre de los actores en el Registro de la Propiedad número seis de Málaga, con cancelación de las inscripciones contradictorias.

Expidiéndose el oportuno mandamiento a dichos efectos.

Sin hacer especial pronunciamiento en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación (artículo 457.2 LEC).

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, número 2959, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Alfonso de Ahumada Heredia, María del Carmen de Ahumada Heredia, Teresa de Ahumada Heredia, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a once de diciembre de dos mil doce.- El/La Secretario/a.



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

*EDICTO de 23 de julio de 2013, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de procedimiento ordinario núm. 775/2010. (PP. 2458/2013).*

NIG: 1101242M20100000569.

Procedimiento: Juicio Ordinario 775/2010. Negociado: M.

Sobre: Reclamación de Cantidad.

De: BSH Electrodomésticos España, S.A.

Procuradora: Sra. Teresa Conde Mata.

Contra: Doña María José Rodríguez Verdugo y Estudios y Proyectos Bahías, S.L.U.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Ordinario 775/2010, seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, a instancia de BSH Electrodomésticos España, S.A., contra María José Rodríguez Verdugo y Estudios y Proyectos Bahía, S.L.U., sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### S E N T E N C I A

En Cádiz, a 30 de mayo de 2013.

Vistos por la Ilma. Sra. doña M.<sup>a</sup> del Castillo Mendaro Dorantes, Magistrada-Juez en Comisión del Servicio del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado con el núm. 775/10, a instancias de la entidad BSH Electrodomésticos España, S.A., representada por la Procuradora doña M.<sup>a</sup> Teresa Conde Mata y asistida por el Letrado don Joan Moles Fustes, contra la entidad Estudios y Proyectos Bahía, S.L.U., y contra su Administradora Única doña María José Rodríguez Verdugo, declaradas en rebeldía, sobre reclamación de cantidad y responsabilidad de administradores, en virtud de las facultades que me confiere la Constitución Española y en nombre del Rey, dicto la presente sentencia.

#### F A L L O

Que estimo la demanda presentada por la Procuradora doña Teresa Conde Mata en nombre y representación de BSH Electrodomésticos España, S.A., y debo condenar y condeno a los demandados Estudios y Proyectos Bahía, S.L.U., y a doña María José Rodríguez Verdugo a abonar solidariamente a la actora la cantidad de 22.781,33 euros, en concepto de principal, así como al pago de los intereses legales desde 1.

Y como consecuencia del ignorado paradero de María José Rodríguez Verdugo y Estudios y Proyectos Bahía, S.L.U., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cádiz, a veintitrés de julio de dos mil trece.- El/La Secretario.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 10 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 118/2013.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 118/2013. Negociado: J.

NIG: 4109144S20120001588.

De: Doña Verónica Hernández Hernández.

Contra: Pilmar Centro de Belleza, S.L.

### E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 118/13, dimanante de los autos 144/12, a instancia de Verónica Hernández Hernández contra Pilmar Centro de Belleza, S.L., en la que con fecha 10.10.13 se ha dictado Auto, declarando extinguida la relación laboral existente entre las partes y fijando la indemnización y el importe de los salarios dejados de percibir, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, previo al de suplicación. Y para su inserción y notificación en el BOJA a la demandada, expido el presente.

En Sevilla, a diez de octubre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 14 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1384/2012.*

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 1384/2012 Negociado: 5.

NIG: 4109144S20120015189.

De: Doña Lidia Moreno Sousa.

Contra: Don Luis Miguel Llamas Rebollo (Autoescuela San Sebastián) y FOGASA.

#### E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1384/2012, se ha acordado citar a Luis Miguel Llamas Rebollo (Autoescuela San Sebastián) como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 27.11.13, a las 9,15 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. La Buhaira, núm. 26. Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Luis Miguel Llamas Rebollo (Autoescuela San Sebastián).

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a catorce de octubre de dos mil trece.- El Secretario Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 7 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 518/2013.*

NIG: 28.079.00.4-2013/0023058.  
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 518/2013.  
Materia: Reclamación de Cantidad.  
Demandante: Don José Luis Sáez Ayerra.  
Demandado: Esabe Vigilancia, S.A., y Fogasa.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 518/2013 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Luis Sáez Ayerra frente a Esabe Vigilancia, S.A., y Fogasa sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

#### DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

El/La Secretario Judicial: Doña María Ángeles Charriel Ardebol.

En Madrid, a siete de octubre de dos mil trece.

Habiendo apreciado el error acaecido a la hora de consignar la fecha prevista para los actos de conciliación y/o juicio en el Decreto de admisión demanda de fecha 30.4.2013, por medio de la presente se corrige haciendo saber a las partes que dichos actos se celebrarán el próximo día 7.10.2014 a las 9,40 horas de la mañana.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art. 186.1 LJS).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Secretario/a Judicial.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 LRJS. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Vigilancia, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a siete de octubre de dos mil trece.- El/La Secretario Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de suministro que se cita. (PD. 2731/2013).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio Contratación.

c) Número de expediente: 200/13.

d) Correo electrónico: sgt.csbs@juntadeandalucia.es.

e) Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Equipamiento del Centro de Participación Activa de Valdepeñas de Jaén.

Lotes 1 a 7.

c) División por lotes y número: Sí. 7:

Lote 1: Mobiliario general, 12.400,00 €.

Lote 2: Equipamiento de cocina, 2.400,00 €.

Lote 3: Peluquerías, 2.430,00 €.

Lote 4: Material audiovisual y musical, 2.020,00 €.

Lote 5: Señalización, 1.182,56 €.

Lote 6: Complementos y varios, 765,00 €.

Lote 7: Mobiliario declarado de necesaria uniformidad, 61.875,00 €.

d) Lugar de ejecución: Sevilla.

e) Plazo de ejecución: 30 días naturales.

f) CPV: 39000000-2.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa.

4. Valor estimado del contrato: Ochenta y tres mil setenta y dos euros con cincuenta y seis céntimos (83.072,56 €).

5. Presupuesto de licitación: Ochenta y tres mil setenta y dos euros con cincuenta y seis céntimos (83.072,56 €).

6. Garantías exigidas.

a) Provisional: Eximida.

b) Definitiva: 5% del importe de licitación, IVA excluido.

7. Obtención de Documentación e Información.

a) Entidad: Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 048 000.

e) Fax: 955 048 234.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas. Hora: 14,00.

8. Requisitos del Contratista:

a) Solvencia económica y financiera: Según lo establecido en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación y Anexo III-A.

b) Solvencia técnica y profesional: Según lo establecido en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación y Anexo IV.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 20,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA. Si éste fuese sábado o inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente. Hora: 20,00.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales (hasta las 20,00 horas). Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41020.

2. Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales (hasta las 14,00 horas). Domicilio: Avda. de Hytasa, núm. 14. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas.

10. Apertura de las ofertas.

a) Dirección: Avda. Hytasa, 14.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

c) Criterios de adjudicación evaluables por aplicación de fórmulas: El séptimo día natural a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de las ofertas (si éste coincidiera en sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil). Hora 12,00.

11. Otras Informaciones: El estudio de la documentación administrativa y de la solvencia económica y técnica o profesional de los licitadores se realizará el tercer día natural a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas (si éste coincidiera en sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

12. Gastos de publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de cualesquiera otros derivados de su publicidad que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en las formas y cuantías que éstas señalen.

13. Portal Informático.

Página web: [www.cibs.junta-andalucia.es](http://www.cibs.junta-andalucia.es).

Sevilla, 16 de octubre de 2013.- El Secretario General Técnico, Antonio M. Cervera Guerrero.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2013, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto, de la contratación que se cita. (PD. 2742/2013).*

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información.
  - a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Dependencias: Servicio de Personal y Administración General (información técnica). Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones (información administrativa).
    - 2) Domicilio: C/ Doña María Coronel, 6.
    - 3) Localidad y código postal: Sevilla, 41003
    - 4) Teléfonos: 954 544 936 (información técnica); 954 544 926 (información administrativa).
    - 5) Telefax: 954 544 911.
    - 6) Correo electrónico: contratacion.iam@juntadeandalucia.es.
    - 7) Dirección de Internet perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
    - 8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Las 14:00 horas del día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
  - d) Número de expediente: 11/2013.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Descripción: Servicios de limpieza de la sede de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Mujer.
  - c) División por lotes y número: No.
  - d) Lugar de ejecución/entrega: Sevilla.
  - e) Plazo de ejecución/entrega: 24 meses.
  - f) Admisión de prórroga: Sí.
  - g) CPV: 790919200-4 Servicios de limpieza de oficinas.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
  - c) Subasta electrónica: No.
  - d) Criterios de adjudicación: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe neto (IVA excluido): 71.153,65 euros.
  - b) Importe IVA (21%): 14.942,27 euros.
  - c) Importe total: 86.095,92 euros.
5. Garantías exigidas.
  - a) Provisional: No se exige.
  - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
6. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): Grupo U; Subgrupo 1. Categoría A.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Otros requisitos específicos: Los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - d) Contratos reservados: No.
7. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo día natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuera sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
  - b) Modalidad de presentación: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugares de presentación:

- 1) Dependencias: Exclusivamente en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer o en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros Provinciales de la Mujer.
  - 2) Oficinas de Correos: Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberá hacerse a la siguiente dirección: Instituto Andaluz de la Mujer. c/ Doña María Coronel, núm. 6. Sevilla-41003. La persona licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax o telegrama remitido al siguiente número del Registro General: 954 544 911
  - 3) Dirección electrónica: No se admite envío o comunicación electrónica.
  - d) Admisión de variantes o mejoras: Sí.
  - e) Plazo durante el cual el licitador o licitadora estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
8. Apertura de ofertas.
- a) Descripción:
    - Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor (sobre 2): Se anunciará en el Perfil del Contratante del Instituto Andaluz de la Mujer. Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.
    - Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante aplicación de fórmulas (sobre 3): Se anunciará en el Perfil del Contratante del Instituto Andaluz de la Mujer. Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.
  - b) Dirección: c/ Doña. María Coronel, 6.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41003.
9. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de octubre de 2013.- La Directora, Ana Soledad Ruiz Segúin.



## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 15 de octubre de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por el que se corrige Resolución de 23 de septiembre de 2011, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito (BOJA núm. 200, de 11 de octubre de 2011).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios de Apoyo. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones.

c) Número de expediente: CCA. +S1839E (2010/192550).

2. Objeto del contrato.

b) Descripción del objeto: Obras de construcción de Consultorio Local Tipo II en Escacena del Campo (Huelva).

Habiéndose omitido información sobre la financiación europea en el objeto del contrato, se rectifica el presente anuncio, quedando como sigue:

Donde dice: 2.b) Descripción del objeto: Obras de construcción de Consultorio Local Tipo II en Escacena del Campo (Huelva).

Debe decir: 2.b) Descripción del objeto: Obras de construcción de Consultorio Local Tipo II en Escacena del Campo (Huelva), cofinanciadas en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2007-2013.

Sevilla, 15 de octubre de 2013.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 2.4.2013), la Directora General de Gestión Económica y Servicios, Inés M.<sup>a</sup> Bardón Rafael.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 15 de octubre de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por el que se corrige Resolución de 21 de diciembre de 2007, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito (BOJA núm. 9, de 14.1.2008).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios de Apoyo. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones.

c) Número de expediente: CCA. +4AU28I (2007/217733).

2. Objeto del contrato.

b) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia de dirección de obras, dirección de ejecución de obras y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de construcción del edificio de radioterapia y docente del Hospital General de Jerez de la Frontera, Cádiz.

Habiéndose omitido información sobre la financiación europea en el objeto del contrato, se rectifica el presente anuncio, quedando como sigue:

Donde dice: 2.b) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia de dirección de obras, dirección de ejecución de obras y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de construcción del edificio de radioterapia y docente del Hospital General de Jerez de la Frontera, Cádiz.

Debe decir: 2.b) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia de dirección de obras, dirección de ejecución de obras y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de construcción del edificio de radioterapia y docente del Hospital General de Jerez de la Frontera, Cádiz, cofinanciadas en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2007-2013.

Sevilla, 15 de octubre de 2013.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 2.4.2013), la Directora General de Gestión Económica y Servicios, Inés M.<sup>a</sup> Bardón Rafael.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 9 de octubre de 2013, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la información adicional de la formalización de los contratos de servicio que se citan.*

En cumplimiento de lo establecido en la Orden de 23.7.2008, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con fondos europeos, se hace pública la participación financiera de la Unión Europea en los anuncios de licitación y formalización de los expedientes que se relacionan, incorporando a los mismos la mención siguiente:

«Actuación cofinanciada por la Unión Europea.  
Programa Operativo FEDER 2007-2013.  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).  
Tasa de cofinanciación 80%.»

Núm. expediente	Denominación	BOJA Licitación		BOJA Formalización	
		Número	Fecha	Número	Fecha
A130245SV00SG	Servicio para el soporte TIC a la red de centros de la Consejería de Cultura y Deporte	139	18.7.13	193	2.10.13
A120446SV00SG	Servicio para el mantenimiento del Software de la Consejería de Cultura y Deporte	6	9.1.13	153	6.8.13

Sevilla, 9 de octubre de 2013.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

*ANUNCIO de 30 de septiembre de 2013, del Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A., que promueve procedimiento para la presentación de ofertas de compra, arrendamiento y constitución de derecho de superficie de suelo industrial de su titularidad en el Parque de Innovación Empresarial Soland de Sanlúcar la Mayor (Sevilla). (PD. 2730/2013).*

El Pliego de Condiciones, que contiene el modelo de presentación de ofertas, se encuentra a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA, sitos en Sevilla, en la calle Torneo, núm. 26, y en su página web [www.solandalucia.es](http://www.solandalucia.es). Las ofertas deberán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA sitos en Sevilla en la calle Torneo, núm. 26, C.P. 41002, en días laborables de 10,00 a 14,00 horas.

El plazo de presentación de ofertas concluye a las 14,00 horas del día 30 de noviembre de 2013. Finalizado el plazo, las parcelas no adjudicadas, o respecto de los cuales se hubiese resuelto la relación contractual, sin necesidad de nueva publicación continuarán en oferta continuada pudiendo ser objeto de licitación en los meses sucesivos en tanto no sean adjudicadas o el Consejero Delegado no acuerde su exclusión del proceso de oferta continuada. Se revisará mensualmente las ofertas recibidas para proceder a su adjudicación.

Sevilla, 30 de septiembre de 2013.- El Consejero Delegado, Ramón González González.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 9 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción.*

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en los domicilios indicados en la solicitud de inscripción, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se notifican los siguientes actos administrativos dictados en el procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas en el Sector de la Construcción (REA), haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto, podrán comparecer en el Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Camino del Saladillo, s/n, de Huelva, y que dichos actos no agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes.

Expediente núm.: INS\_2013\_32810.

Empresa: SB Instalaciones de Punta Umbría, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.

Lugar y fecha: Huelva, 6 de agosto de 2013.

Huelva, 9 de octubre de 2013.- El Delegado, Eduardo Manuel Muñoz García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 10 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

A los efectos de conocimiento de los interesados y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el Negociado de Inspección y Sanciones del Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Camino del Saladillo, s/n, de Huelva, concediéndose los plazos de recursos que, respecto del acto notificado a continuación se indican:

- Resolución del Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo: 1 mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Laborales; si la infracción es de trabajo, y ante el Ilmo. Sr. Director General de Seguridad y Salud Laboral, si es de prevención de riesgos laborales.

- Resolución del Director General de Relaciones Laborales o del Director General de Seguridad y Salud Laboral: 2 meses, demanda en impugnación de actos administrativos en materia laboral, ante el Juzgado de lo Social determinado como competente en el artículo 10.4 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva.

- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV):

Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expediente núm.: 1116/2011/S/HU/120.

Empresa: Roberto Carlos Moya Moya.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Resolución recurso.

Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.

Acuerdo: Sanción de 2.046,00 euros.

Lugar y fecha: Sevilla, 20 de mayo de 2013.

Órgano que dicta el acto: Director General de Seguridad y Salud Laboral.

Firmado: José Antonio Amate Fortes.

Expediente núm.: 400/2013/S/HU/56.

Empresa: Feliciano Moreno Toribio.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Actos notificados: Resolución y liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.

Acuerdo: sanción de 3.000,00 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 30 de mayo de 2013.

Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Firmado: Eduardo Manuel Muñoz García.

Expediente núm.: 410/2013/S/HU/60.  
Empresa: Reformas Herrera-Gómez, S.L.  
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.  
Actos notificados: Resolución y liquidación.  
Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.  
Acuerdo: sanción de 2.046,00 euros.  
Lugar y fecha: Huelva, 17 de mayo de 2013.  
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.  
Firmado: Eduardo Manuel Muñoz García.

Expediente núm.: 820/2013/S/HU/98.  
Empresa: Atlántico Radio Televisión, S.L.L.  
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.  
Actos notificados: Resolución y liquidación.  
Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.  
Acuerdo: Sanción de 626,00 euros.  
Lugar y fecha: Huelva, 4 de junio de 2013.  
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.  
Firmado: Eduardo Manuel Muñoz García.

Expediente núm.: 823/2013/S/HU/101.  
Empresa: Smart Cádiz y Provincia, S.L.  
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.  
Actos notificados: Resolución y liquidación.  
Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.  
Acuerdo: Sanción de 626,00 euros.  
Lugar y fecha: Huelva, 4 de junio de 2013.  
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.  
Firmado: Eduardo Manuel Muñoz García.

Expediente núm.: 923/2013/S/HU/118.  
Empresa: Agencia de Acreditación Sostenible, S.L.  
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.  
Actos notificados: Resolución y liquidación.  
Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.  
Acuerdo: Sanción de 626,00 euros.  
Lugar y fecha: Huelva, 11 de septiembre de 2013.  
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.  
Firmado: Eduardo Manuel Muñoz García.

Expediente núm.: 1118/2013/S/HU/146.  
Empresa: Morbansa Explotación de Estaciones de Servicio, S.L.  
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.  
Actos notificados: Resolución y liquidación.  
Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.  
Acuerdo: Sanción de 2.000,00 euros.  
Lugar y fecha: Huelva, 19 de junio de 2013.  
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.  
Firmado: Eduardo Manuel Muñoz García.

Expediente núm.: 1120/2013/S/HU/147.  
Empresa: Odiel Press, S.L.  
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.  
Actos notificados: Resolución y liquidación.  
Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.  
Acuerdo: Sanción de 626,00 euros.  
Lugar y fecha: Huelva, 27 de junio de 2013.  
Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.  
Firmado: Eduardo Manuel Muñoz García.

Expediente núm.: 1266/2013/S/HU/187.

Empresa: Comercialización de Vigilancia y Seguridad, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Actos notificados: Resolución y liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.

Acuerdo: sanción de 626,00 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 27 de junio de 2013.

Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Firmado: Eduardo Manuel Muñoz García.

Expediente núm.: 1505/2013/S/HU/201.

Empresa: Lorenzo Pérez Montero.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Actos notificados: Resolución y liquidación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.

Acuerdo: Sanción de 10.230,00 euros.

Lugar y fecha: Huelva, 10 de julio de 2013.

Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Firmado: Eduardo Manuel Muñoz García.

Huelva, 10 de octubre de 2013.- El Delegado, Eduardo Manuel Muñoz García.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006.

Expediente: MA/AEA/01952/2012.  
Entidad: AARÓN ZEBENZUI DE LEÓN GONZÁLEZ.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 10/09/2013.

Expediente: MA/AEA/01935/2012.  
Entidad: JOSÉ ALERO DÍAZ.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 13/09/2013.

Expediente: MA/AEA/01932/2012.  
Entidad: JACEK KAZSZUBOWSKI.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 13/09/2013.

Expediente: MA/AEA/01946/2012.  
Entidad: CARLOS ARTURO GARCÍA GALLEGO.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 10/09/2013.

Expediente: MA/AEA/01944/2012.  
Entidad: MARÍA JESÚS GALLEGO SEGOVIA.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 10/09/2013.

Expediente: MA/AEA/01943/2012.  
Entidad: NOELIA DÍAZ GONZÁLEZ.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 10/09/2013.

Expediente: MA/AEA/01939/2012.  
Entidad: EDINA MARÍA RODRÍGUEZ DE SOUZA.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 13/09/2013.

Expediente: MA/AEA/01936/2012.  
Entidad: JUAN FERNÁNDEZ FLORES.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 13/09/2013.

Expediente: MA/AEA/01928/2012.  
Entidad: JIANG BING.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 13/09/2013.

Expediente: MA/AEA/01922/2012.  
Entidad: WU CHIFENG.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 13/09/2013.

Expediente: MA/AEA/01894/2012.  
Entidad: YE LONGJIE.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 13/09/2013.

Expediente: MA/AEA/01893/2012.  
Entidad: CHEN DAYONG.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 13/09/2013.

Expediente: MA/AEA/01892/2012.  
Entidad: JIANG GUANPENG.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 13/09/2013.

Expediente: MA/AEA/01879/2012.  
Entidad: JOAQUINA VELA VILLALBA.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 13/09/2013.

Expediente: MA/AEA/01878/2012.  
Entidad: VICTOR SAEZ PÉREZ.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 13/09/2013.

Expediente: MA/AEA/01876/2012.  
Entidad: JOSÉ ANTONIO ESPINOSA MORENO.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 13/09/2013.

Expediente: MA/AEA/01864/2012.  
Entidad: SUSANA LUQUE CAMPELLO.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 13/09/2013.

Expediente: MA/AEA/01860/2012.  
Entidad: A. ALEJANDRO GARCÍA LÓPEZ.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 13/09/2013.

Expediente: MA/AEA/01840/2012.  
Entidad: JUAN GARCÍA SENDRA.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 13/09/2013.

Expediente: MA/AEA/01837/2012.  
Entidad: JOSÉ LUIS BATANERO CASTILLO.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 13/09/2013.

Expediente: MA/AEA/01833/2012.  
Entidad: ALBERT FOLKERT SCHUURMAN.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 13/09/2013.

Expediente: MA/AEA/01830/2012.  
Entidad: IBRAHIM ECHJIJEM.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 13/09/2013.

Expediente: MA/AEA/01808/2012.  
Entidad: M. AUXILIADORA OLIVA-OLIVA GONZÁLEZ.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 13/09/2013.

Expediente: MA/AEA/01804/2012.  
Entidad: RAFAEL SANTISTEBAN CORTÉS.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 13/09/2013.

Málaga, 17 de octubre de 2013.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 3 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas Construcción (REA).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Sección de Ordenación Laboral) en la sede de la Delegación Territorial de Sevilla, sito en Avenida de Grecia, esquina a C/ Bergantín, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, planta baja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: REA INS-2013-33236.

Interesado: Don José Antonio Fernández Navas, en representación de la empresa «Mundo Constructivo, S.L.». CIF: B90084237.

Acto: Notificación certificado de inscripción.

Fecha: 10 de septiembre de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Sevilla, 3 de octubre de 2013.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 4 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas Construcción (REA).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Sección de Ordenación Laboral) en la sede de la Delegación Territorial de Sevilla, sita en Avenida de Grecia, esquina a C/ Bergantín, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, planta baja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: REA INS-2013-33206.  
Interesado: Don Daniel Rodríguez Corrales, CIF 47391913E.  
Acto: Notificación certificado de inscripción.  
Fecha: 6 de septiembre de 2013.  
Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS-2013-31206.  
Interesado: Don Pablo Guerrero Rodríguez en representación de la empresa «Ecoccidental, S.L.», CIF B91900688.  
Acto: Notificación certificado de inscripción.  
Fecha: 3 de septiembre de 2013.  
Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Sevilla, 4 de octubre de 2013.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 8 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral «Sección de Infracciones y Sanciones, 3.ª planta» de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín. Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 1852/2013/S/SE/369.

Núm. de acta: I412013000046736.

Interesado: «Intergas Servicios e Instalaciones, S.L.», CIF B91709691.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 12 de septiembre de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 8 de octubre de 2013.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 8 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas Construcción (REA).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Sección de Ordenación Laboral) en la sede de la Delegación Territorial de Sevilla, sito en Avenida de Grecia, esquina a C/ Bergantín, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, planta baja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: REA INS-2013-33250.

Interesado: D. Maritza Valverde Valverde en representación de la empresa «Pulman Servicios Auxiliares, S.L.», CIF B90086349.

Acto: Notificación certificado de inscripción.

Fecha: 12 de septiembre de 2013.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Sevilla.

Sevilla, 8 de octubre de 2013.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2013, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace público el acuerdo de 16 de octubre de 2013, de la Secretaría Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en los funcionarios que desempeñan los puestos que se citan*

Resolución de 17 de octubre de 2013, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, en Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de 16 de octubre de 2013, de la Secretaría Provincial por la que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo, en los funcionarios que desempeñan los puestos que se citan.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a la Secretaría General bajo cuya responsabilidad se gestione la función de Registro General de Documentos, de no existir la Jefatura de Sección y órgano asimilado responsable de este.

Mediante Resolución de 23 de enero de 2004, de esta Dirección Provincial del SAE, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 10 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, de la Consejería de Gobernación, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, se crearon los Registros Auxiliares de Documentos, en cada una de las Oficinas de Empleo existentes en la Provincia de Cádiz, al objeto de facilitar la presentación de escritos y comunicaciones, así como para racionalizar los procedimientos administrativos.

De conformidad con el artículo 23 in fine del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias respecto a la autenticación de copias mediante cotejo con su original, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como revocar las anteriores resoluciones dictadas en esta materia.

El Secretario Provincial de esta Dirección Provincial, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/2002, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, como responsable del Registro y por razones técnicas, de agilidad y eficacia administrativa de la Dirección Provincial del SAE, acuerda la correspondiente delegación de competencias.

Por cuanto antecede, esta Dirección Provincial,

#### RESUELVE

Hacer público el acuerdo de 16 de octubre de 2013, de la Secretaría Provincial de esta Dirección Provincial, por el que se delega la competencia de expedir copias auténticas mediante cotejo en los funcionarios que ocupan los puestos que se citan, cuyo texto figura como Anexo a la presente Resolución, y se revocan las anteriores resoluciones dictadas en esta materia.

Cádiz, La Directora Provincial del SAE, Angelina María Ortiz del Río.

#### ANEXO

ACUERDO DE LA SECRETARÍA PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN CÁDIZ, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA EXPEDICIÓN DE COPIAS AUTÉNTICAS MEDIANTE COTEJO, EN LOS FUNCIONARIOS QUE DESEMPEÑEN LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CITAN Y SE REVOCAN LAS ANTERIORES RESOLUCIONES DICTADAS EN ESTA MATERIA

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte, el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto a los originales, así como a la devolución de estos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye,

por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponderá a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, y de no existir tales jefaturas de sección, la competencias corresponderá a la jefatura de servicio o a la secretaria general, bajo cuya responsabilidad se gestiona la función del registro.

Así mismo en dicho precepto se establece que en supuestos especiales y para facilitar la presentación de documentos y con el objeto de salvar las dificultades que existan para autenticar las copias y recibirlas, los órganos con estas competencias podrán delegarlas en otros órganos o unidades.

Por todo ello,

### A C U E R D O

Primero. Delegar la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos, privados y públicos, mediante cotejo de originales a las personas titulares de los puestos de trabajo cuyos códigos se citan a continuación:

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE

Código	Puesto de Trabajo
9374110	Departamento Legislación
9389310	Unidad Gestión
12484210	Administrativo
1674710	Servicio Intermediación e Inserción Laboral
9465910	Departamento Orientación Profesional
8699910	Asesor Técnico
9466010	Unidad Gestión
7062710	Servicio Fomento del Empleo
460510	Departamento Incentivos a la Contratación
8943810	Auxiliar Administrativo
9464910	A.T.-Información y Dif. Proyectos
12483710	Auxiliar Administrativo
12696010	Titulado Grado Medio

#### RED DE OFICINAS Y CENTROS DE EMPLEO DEL SAE EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Código	Puesto de Trabajo
--------	-------------------

#### ATE CAMPO DE GIBRALTAR

10985110 Director/a ATE

#### Centro Empleo Algeciras:

8559310 Director/A Centro Empleo  
 8560710 Auxiliar Administrativo  
 8560410 Jefe Área  
 11553610 Administrativo  
 12514410 Titulado Superior  
 9231510 Titulado Superior

#### Oficina Empleo Tarifa:

8625210 Director/a Oficina  
 9560810 Administrativo

#### Centro Empleo San Roque:

11602510 Director/a Centro de Empleo  
 9257510 Titulado Superior



Oficina Local de Empleo Jimena de la Frontera:  
11983310 Director/a Oficina Local  
9233910 Titulado Superior  
9560010 Administrativo

Oficina Local Empleo Los Barrios:  
12456310 Director/a Oficina Local  
9562510 Administrativo

Oficina Empleo La Línea de la Concepción:  
8585810 Director/a Oficina  
8586410 Jefe Área  
12700010 Auxiliar Administrativo

#### ATE BAHÍA DE CÁDIZ

10978610 Director/a ATE

Centro Empleo Cádiz-Andalucía:  
8566810 Director/a Centro de Empleo  
8567010 Jefe Área  
10977410 Auxiliar de Gestión

Centro Empleo Cádiz-Portugal:  
8635310 Director/a Centro Empleo  
8636410 Auxiliar de Gestión

Centro Empleo Puerto Santa María:  
8645110 Director/a Centro Empleo  
8638110 Jefe Área

Oficina de Empleo Puerto Real  
8653610 Director/a Oficina  
10982010 Auxiliar de Gestión

Centro Empleo San Fernando:  
8641210 Director/a Centro Empleo  
10981110 Auxiliar de Gestión  
9560710 Administrativo  
9235810 Titulado Superior  
11614010 Administrativo

#### ATE ZONA DE JEREZ

10996610 Director/a ATE

Centro Empleo Jerez-Madre Dios:  
8649510 Director/a Centro de Empleo  
10998310 Auxiliar de Gestión  
12453010 Auxiliar Administrativo

Centro Empleo Jerez-Capuchinos  
8581610 Director/a Centro de Empleo  
10997010 Área Demandas  
8582010 Jefe de Área

Oficina Empleo Jerez-La Merced  
8584010 Director/a Oficina  
8584910 Jefe Área  
8585110 Auxiliar de Gestión

## Oficina Empleo Medina Sidonia

11982210 Director/a Oficina  
12095110 Administrativo

## Oficina Local Empleo Jerez-La Barca

12483010 Director/a Oficina Local  
8575610 Auxiliar de Gestión

## Oficina Local Empleo Paterna Rivera

9235010 Titulado Superior

## ATE BAJO GUADALQUIVIR-CÁDIZ

10982410 Director/a ATE

## Oficina Empleo Chipiona:

8628610 Director/a Oficina  
10983710 Auxiliar de Gestión

## Oficina Empleo Rota:

12382310 Director/a Oficina  
10983910 Área Intermediación

## Centro Empleo Sanlúcar Barrameda:

8620110 Director/a Centro de Empleo  
11625810 Área Empresas  
10982910 Área Demandas  
10983110 Auxiliar de Gestión  
12514910 Titulado Superior  
12094710 Administrativo

## Oficina Local Empleo Trebujena:

10984310 Director/a Oficina Local  
11143810 Área Intermediación  
9236910 Titulado Superior  
9560910 Administrativo

## ATE COSTA LA JANDA

10993310 Director/a ATE

## Oficina Local Empleo Alcalá Gazules:

8715710 Director/a Oficina Local

## Oficina Empleo Barbate:

10995210 Área Intermediación

## Centro Empleo Chiclana de la Frontera:

11140310 Director/a Centro de Empleo  
8577810 Jefe de Área

## Oficina Local Empleo Conil de la Frontera:

8579710 Director/a Oficina Local

## Oficina Empleo Vejer de la Frontera:

12278410 Director/a Oficina

## ATE SIERRA DE CÁDIZ

11000210 Director/a ATE

Centro Empleo de Arcos  
12483210 Director/a Centro de Empleo  
12514810 Titulado Superior  
9562310 Administrativo

Oficina Local Empleo Alcalá Valle  
11005610 Director/a Oficina Local  
12451310 Auxiliar Administrativo

Oficina Empleo Algodonales  
9231910 Titulado Superior  
9562210 Administrativo

Oficina Empleo Bornos  
11602710 Director/a Oficina  
11003910 Administrativo

Oficina Local Empleo Espera  
12482910 Director/a Oficina Local

Oficina Empleo Olvera  
11139710 Director/a Oficina  
8631710 Jefe de Área  
12689310 Administrativo  
9234410 Titulado Superior

Oficina Local Empleo Puerto Serrano  
11143710 Área Intermediación  
12445710 Administrativo  
9560510 Administrativo

Centro de Empleo Ubrique  
8654110 Director/a Centro de Empleo  
12516710 Titulado Superior  
9257810 Titulado Superior  
9237010 Titulado Superior  
11614510 Administrativo

Oficina Empleo Villamartín  
11983210 Director/a Oficina  
8642710 Jefe de Área  
9561110 Administrativo

Segundo. Revocar las anteriores resoluciones dictadas en esta materia.

Tercero. La presente delegación de competencias se realiza al amparo del artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Cuarto. La Delegación que se efectúa mediante este Acuerdo será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de la avocación de la misma cuando circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente.

Quinto. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente tal circunstancia.

En Cádiz, el Secretario Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, Juan Miguel de Pablo Urbán.

Cádiz, 17 de octubre de 2013.- La Directora, Angelina María Ortiz del Río.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 9 de octubre de 2013, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma resumida:

Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, Orden de 26 de abril de 2010 y Orden de 21 de julio de 2005.

Motivo: Acto administrativo indicado en cuadro adjunto.

Plazo de alegaciones: El señalado en cuadro adjunto ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, 1.ª planta, 14071 de Córdoba, en el plazo que se le indica en el acto notificado.

Expediente concesión	Entidad	Domicilio	CP	Localidad	Importe total reintegro	Tipo de acto administrativo	Fecha acto administrativo	Plazo de alegaciones	Regulación normativa
CI1413002	MANUEL ROMERO REINA	C/ JOSE MARIA MARTORELL, N° 16-1°	14005	CÓRDOBA	9.616,00	Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro	29/04/13	10	Orden de 21 de enero de 2004
CI1413008	HOSTELERIA VIKTORIYA KARANETS, SLL	C/ GUERRERO, N° 29	14500	PUENTE GENIL	1.711,73	Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro por Disminución de la Jornada Laboral	09/08/13	10	Orden de 21 de enero de 2004
CO/AEA/00190/2010	MARIA JOSEFA ZUBIAURRE SANGIL	C/ DOCE DE OCTUBRE, N° 9, ESC. 1-1° 4	14001	CÓRDOBA	5.659,24	Resolución de Reintegro	17/06/13		Orden de 26 de abril de 2010
CO/TRA/00277/2008	FRANCISCO RICARDO CALVO SOL	C/ AGUSTÍN MORENO, N° 38	14001	CÓRDOBA	4.943,83	Resolución de Reintegro	14/08/13		Orden de 21 de julio de 2005

En el caso de resoluciones de reintegro, el ingreso del mismo deberá efectuarse en el siguiente plazo de ingreso voluntario: Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o si este fuera inhábil, el inmediato hábil posterior. Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y el último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 9 de octubre de 2013.- El Director, José Ignacio Expósito Prats.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 14 de octubre de 2013, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma resumida:

Asunto: Subvención solicitada al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005.

Motivo: Acto administrativo indicado en cuadro adjunto.

Plazo de alegaciones: El señalado en cuadro adjunto ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba sito en C/ Tomas de Aquino, s/n, de Córdoba, en el plazo que se le indica en el acto notificado.

Expediente concesion	Entidad	Domicilio	CP	Localidad	Tipo de acto administrativo	Fecha acto administrativo	Plazo de alegaciones	Regulación normativa
CO/TRA/00046/2012	FERNÁNDEZ MARISCAL. ANTONIO	C/ ARCOS DE LA FRONTERA, 18	14014	CÓRDOBA	Requerimiento de documentación	04/09/13	10	Orden de 21 de julio de 2005
CO/TRA/00212/2012	EXPORTACIONES PEDRO ROMERO MURIEL, S.L.	C/ MEJORANA, 65	14012	CÓRDOBA	Requerimiento de documentación	16/09/13	10	Orden de 21 de julio de 2005
CO/TRA/00214/2012	EXPORTACIONES PEDRO ROMERO MURIEL, S.L.	C/ MEJORANA, 65	14012	CÓRDOBA	Requerimiento de documentación	17/09/13	10	Orden de 21 de julio de 2005
CO/TRA/00215/2012	EXPORTACIONES PEDRO ROMERO MURIEL, S.L.	C/ MEJORANA, 65	14012	CÓRDOBA	Requerimiento de documentación	17/09/13	10	Orden de 21 de julio de 2005
CO/TRA/00216/2012	EXPORTACIONES PEDRO ROMERO MURIEL, S.L.	C/ MEJORANA, 65	14012	CÓRDOBA	Requerimiento de documentación	17/09/13	10	Orden de 21 de julio de 2005
CO/TRA/00031/2013	JOSÉ RUBIO PÉREZ	UR. PEÑA TEJADA (LA COLINA) S/N	14014	CÓRDOBA	Requerimiento de documentación	17/09/13	10	Orden de 21 de julio de 2005

Córdoba, 14 de octubre de 2013.- El Director, José Ignacio Expósito Prats.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitudes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/1257670/2008-44	Diez Ortiz Mercedes	Sanlúcar	Acuerdo de acumulación de procedimientos
SAAD01-11/2136007/2009-63	Quintero Mena Josefa	Sanlúcar	Acuerdo de inicio de revisión de grado
SAAD01-11/1009827/2008-69	Rodríguez Daza Triana	Sanlúcar	Acuerdo de inicio de revisión de grado
SAAD01-11/1035895/2008-38	Sánchez Romero Manuel	Sanlúcar	Acuerdo de inicio de revisión de grado
SAAD01-11/4483331/2011-60	Fernández Carlessi Ingeborg	Sanlúcar	Acuerdo de inicio de revisión de grado
SAAD01-11/3901219/2011-22	Ramírez Ruiz Javier Jesús	Sanlúcar	Acuerdo de inicio de revisión de grado
SAAD01-11/2286601/2009-28	De Asis Casal Carmen	Sanlúcar	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/4023091/2011-91	García Santos Francisco	San Fernando	Acuerdo de Inicio de revisión de grado
SAAD01-11/1059225/2008-03	Alba Berbal Manuel	San Fernando	Acuerdo de Inicio de revisión de grado
SAAD01-11/2975654/2010-05	Martín Castañeda Manuela	San Fernando	Acuerdo de Inicio de revisión de grado
SAAD01-11/5075828/2012-56	López Millán Joaquina	San Fernando	Resolución de reconocimiento de grado de dependencia
SAAD01-11/972884/2008-35	Lázaro Rodríguez Andrea	Conil	Acuerdo de inicio de revisión de grado
SAAD01-11/2946345/2010-64	Van Looy López Irene Lidia	Conil	Resolución de revisión del grado de dependencia
SAAD01-11/5205885/2012-70	Rodríguez del Moral Julián	Chipiona	Resolución de reconocimiento de grado de dependencia
SAAD01-11/1732543/2009-82	Casillas Salguero Isabel	Utrique	Resolución de revisión del grado de dependencia
SAAD01-11/5246141/2012-79	Barriga Ruiz José María	Alcalá del Valle	Resolución de reconocimiento de grado de dependencia
SAAD01-11/3471165/2010-29	López Arias Miguel	Paterna de Rivera	Resolución de revisión del grado de dependencia
SAAD01-11/4995167/2012-55	Pavón Trujillo Francisco	Palmones	Resolución de reconocimiento de grado de dependencia
SAAD01-11/1092571/2008-96	Imane Jeout	Los Barrios	Acuerdo de inicio de revisión de grado
SAAD01-11/244209/2007-32	Valero Puerto Josefa	Benaocaz	Resolución de revisión del grado de dependencia

Cádiz, 1 de octubre de 2013.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de salud.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

NÚM. EXPTE.	NOTIFICADO	ÚLTIMO DOMICILIO	TRÁMITE QUE SE NOTIFICA
067/13-S	LORENA GARCÍA BERRROCAL	C/ SALZILLO, 1, 29004, MÁLAGA	RESOLUCIÓN

Málaga, 11 de octubre de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de salud.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Propuesta de Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

NÚM. EXPTE.	NOTIFICADO	ÚLTIMO DOMICILIO	TRÁMITE QUE SE NOTIFICA
069/13-S	JOSÉ MIGUEL ESCOBAR GRACIAN	C/ NABUCCO, NÚM. 18, 29006, MÁLAGA	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Málaga, 11 de octubre de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de salud.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

NÚM. EXPTE.	NOTIFICADO	ÚLTIMO DOMICILIO	TRÁMITE QUE SE NOTIFICA
050/13-S	DANIEL GÁLVEZ CAÑETE	C/ CLAVEL, NÚM. 20, 29700 VÉLEZ-MÁLAGA	RESOLUCIÓN

Málaga, 11 de octubre de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de salud.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

NÚM. EXPTE.	NOTIFICADO	ÚLTIMO DOMICILIO	TRÁMITE QUE SE NOTIFICA
097/13-S	ANTONIA CARMONA SALCEDO	C/ JONÁS, NÚM. 2, 5J, 29013, MÁLAGA	RESOLUCIÓN

Málaga, 11 de octubre de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2013, de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la propuesta de Resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de Salud.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la propuesta de Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

NÚM. EXPTE.	NOTIFICADO	ÚLTIMO DOMICILIO	TRÁMITE QUE SE NOTIFICA
121/13-S	JI XANGE	C/ PELAYO, NÚM. 21, 29009 MÁLAGA	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Málaga, 11 de octubre de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de Salud.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

NÚM. EXPTE.	NOTIFICADO	ÚLTIMO DOMICILIO	TRÁMITE QUE SE NOTIFICA
054/13-S	BALERO Y FERRAGUT, S.L	C/ CUARTELES, NÚM. 25, 29002 MÁLAGA	RESOLUCIÓN

Málaga, 11 de octubre de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de Salud.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

NÚM. EXPTE.	NOTIFICADO	ÚLTIMO DOMICILIO	TRÁMITE QUE SE NOTIFICA
073/13-S	JIUFENG YE	C/ DAN, NÚM. 1, 29006 MÁLAGA	RESOLUCIÓN

Málaga, 11 de octubre de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública los requerimientos y resoluciones relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en la Sección de Sanidad Alimentaria de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

NOTIFICADO: PEDRO CUEVAS Y MANUEL Y ANTONIO MORENO S.C.  
ÚLTIMO DOMICILIO: ADELFA 4. 29200 ANTEQUERA (MÁLAGA).  
TRÁMITE QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN CANCELACIÓN INSCRIPCIÓN CLAVE 10 EN EL R.G.S.A.

NOTIFICADO: PEDRO CUEVAS Y MANUEL Y ANTONIO MORENO S.C.  
ÚLTIMO DOMICILIO: ADELFA 4. 29200 ANTEQUERA (MÁLAGA).  
TRÁMITE QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN CANCELACIÓN INSCRIPCIÓN CLAVE 12 EN EL R.G.S.A.

NOTIFICADO: PEDRO CUEVAS Y MANUEL Y ANTONIO MORENO S.C.  
ÚLTIMO DOMICILIO: ADELFA 4. 29200 ANTEQUERA (MÁLAGA).  
TRÁMITE QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN CANCELACIÓN INSCRIPCIÓN CLAVE 15 EN EL R.G.S.A.

NOTIFICADO: PEDRO CUEVAS Y MANUEL Y ANTONIO MORENO S.C.  
ÚLTIMO DOMICILIO: ADELFA 4. 29200 ANTEQUERA (MÁLAGA).  
TRÁMITE QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN CAMBIO DE ACTIVIDAD INSCRIPCIÓN CLAVE 40 EN EL R.G.S.A.

NOTIFICADO: DISHERMO S.L.  
ÚLTIMO DOMICILIO: ALCALDE ANDRÉS VÍLCHEZ 16. 29006 MÁLAGA.  
TRÁMITE QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN CAMBIO DE ACTIVIDAD INSCRIPCIÓN CLAVE 10 EN EL R.G.S.A.

NOTIFICADO: DISHERMO S.L.  
ÚLTIMO DOMICILIO: ALCALDE ANDRÉS VÍLCHEZ 16. 29006 MÁLAGA.  
TRÁMITE QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN CAMBIO DE ACTIVIDAD INSCRIPCIÓN CLAVE 12 EN EL R.G.S.A.

NOTIFICADO: DISHERMO S.L.  
ÚLTIMO DOMICILIO: ALCALDE ANDRÉS VÍLCHEZ 16. 29006 MÁLAGA.  
TRÁMITE QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN CANCELACIÓN INSCRIPCIÓN CLAVE 26 EN EL R.G.S.A.

NOTIFICADO: SONIDEX TRADING S.L.  
ÚLTIMO DOMICILIO: DIDEROT 9 NAVE 23-B POL.IND. GUADALHORCE. 29004 MÁLAGA.  
TRÁMITE QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN CAMBIO DE ACTIVIDAD INSCRIPCIÓN CLAVE 40 EN EL R.G.S.A.

NOTIFICADO: SONIDEX TRADING S.L.  
ÚLTIMO DOMICILIO: DIDEROT 9 NAVE 23-B POL. IND. GUADALHORCE. 29004 MÁLAGA.  
TRÁMITE QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN CANCELACIÓN INSCRIPCIÓN CLAVE 10 EN EL R.G.S.A.

NOTIFICADO: SONIDEX TRADING S.L.  
ÚLTIMO DOMICILIO: DIDEROT 9 NAVE 23-B POL.IND. GUADALHORCE. 29004 MÁLAGA.  
TRÁMITE QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN CANCELACIÓN INSCRIPCIÓN CLAVE 12 EN EL R.G.S.A.

NOTIFICADO: CÁRNICAS TUR S.L.  
ÚLTIMO DOMICILIO: ALCALDE OROZCO 14 P.I. EL VISO. 29006 MÁLAGA.  
TRÁMITE QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN CAMBIO DE ACTIVIDAD INSCRIPCIÓN CLAVE 10 EN EL R.G.S.A.

NOTIFICADO: CÁRNICAS TUR S.L.  
ÚLTIMO DOMICILIO: ALCALDE OROZCO 14 P.I. EL VISO. 29006 MÁLAGA.  
TRÁMITE QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN CAMBIO DE ACTIVIDAD INSCRIPCIÓN CLAVE 40 EN EL R.G.S.A.

NOTIFICADO: CÁRNICAS TUR S.L.

ÚLTIMO DOMICILIO: ALCALDE OROZCO 14 P.I. EL VISO. 29006 MÁLAGA.

TRÁMITE QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN CANCELACIÓN INSCRIPCIÓN CLAVE 12 EN EL R.G.S.A.

NOTIFICADO: SUPER SAVER S.L.

ÚLTIMO DOMICILIO: POL. IND. LA VEGA NAVE 11. 29650 MIJAS-COSTA. MÁLAGA.

TRÁMITE QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN CAMBIO DE ACTIVIDAD INSCRIPCIÓN CLAVE 40 EN EL R.G.S.A.

NOTIFICADO: SUPER SAVER S.L.

ÚLTIMO DOMICILIO: POL.IND. LA VEGA NAVE 11. 29650 MIJAS-COSTA. MÁLAGA.

TRÁMITE QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN CANCELACIÓN INSCRIPCIONES CLAVES: 10/12/15 EN EL R.G.S.A.

NOTIFICADO: HERMANOS RANDO S.A.

ÚLTIMO DOMICILIO: MALVA 12 – P.I. HIGUERAL . 29700 VÉLEZ-MÁLAGA. (MÁLAGA).

TRÁMITE QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN CESE DE ACTIVIDAD INSCRIPCIÓN CLAVE 40 EN EL R.G.S.A.

NOTIFICADO: EMBUTIDOS GÓMEZ CARVAJAL S.L.

ÚLTIMO DOMICILIO: MANGAS 25 – LOS PRADOS. 29006 MÁLAGA.

TRÁMITE QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DE INSCRIPCIÓN CLAVE 10 EN EL R.G.S.A.

NOTIFICADO: PANIFICADORA ESTEPONA S.L.

ÚLTIMO DOMICILIO: ARQUÍMEDES 262 P.I. ESTEPONA. 29680 ESTEPONA (MÁLAGA).

TRÁMITE QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN CANCELACIÓN INSCRIPCIÓN CLAVE 20 EN EL R.G.S.A.

NOTIFICADO: EMBUTIDOS Y SALAZONES ROSAS S.L.

ÚLTIMO DOMICILIO: AVDA. JIMÉNEZ DELGADO 18. 29004 MÁLAGA.

TRÁMITE QUE SE NOTIFICA: TRÁMITE AUDIENCIA DE INSCRIPCIÓN CLAVE 10 EN EL R.G.S.A.

NOTIFICADO: LACOSTA DISTRIBUCIÓN DE BEBIDAS S.L.

ÚLTIMO DOMICILIO: CONCEPCIÓN ARENAL 29 – P.I. GUADALHORCE. 29004 MÁLAGA.

TRÁMITE QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN CLAVE 40 EN EL R.G.S.A.

NOTIFICADO: LACOSTA DISTRIBUCIÓN DE BEBIDAS S.L.

ÚLTIMO DOMICILIO: CONCEPCIÓN ARENAL 29 – P.I. GUADALHORCE. 29004 MÁLAGA.

TRÁMITE QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN CLAVE 15 EN EL R.G.S.A.

NOTIFICADO: EL CASTAÑAR DE MÁLAGA 2011 S.L.

ÚLTIMO DOMICILIO: CN. DE CAMPANALES DISEMINADO 96 L4. 29651 MIJAS (MÁLAGA).

TRÁMITE QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN AMPLIACIÓN ACTIVIDAD Y CAMBIO DOMICILIO INDUSTRIAL INSCRIPCIÓN CLAVE 21 EN R.G.S.A.

NOTIFICADO: RUIZ MUÑOZ JOSÉ LUIS

ÚLTIMO DOMICILIO: THERESA ZABEL EDF. LA ROCA 2. 29640 FUENGIROLA (MÁLAGA).

TRÁMITE QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN DE CESE DE ACTIVIDAD INSCRIPCIÓN CLAVE 26 EN EL R.G.S.A.

NOTIFICADO: PREMIUM HEALTH CONCEPTS S.L.

ÚLTIMO DOMICILIO: AV. G. LÓPEZ DOMÍNGUEZ 28 LOCAL C. 29600 MARBELLA (MÁLAGA).

TRÁMITE QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN CAMBIO DE ACTIVIDAD INSCRIPCIÓN CLAVE 26 EN EL R.G.S.A.

NOTIFICADO: PROVENDE ESPAÑA S.L.

ÚLTIMO DOMICILIO: RAMON Y CAJAL EDF. CAMELIAS PT. 7 . 29640 FUENGIROLA (MÁLAGA).

TRÁMITE QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN CAMBIO DE ACTIVIDAD INSCRIPCIÓN CLAVE 26 EN EL R.G.S.A.

NOTIFICADO: SZEWCZYKOWSKI JAN

ÚLTIMO DOMICILIO: MÉNDEZ NÚÑEZ 2. 29780 NERJA (MÁLAGA).

TRÁMITE QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE CLAVE 10 EN EL R.G.S.A.

NOTIFICADO: VARGAS GARCÍA GERARDO

ÚLTIMO DOMICILIO: AVDA. KARAT 32. 29750 ALGARROBO (MÁLAGA).

TRÁMITE QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN COMUNICACIÓN NÚM. DE INSCRIPCIÓN DE CLAVE 20 EN EL R.G.S.A.

NOTIFICADO: CIPRIAN GEORGE CRISTEA

ÚLTIMO DOMICILIO: MÁRMOLES 41. 29007 MÁLAGA.

TRÁMITE QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN COMUNICACIÓN NÚM. DE INSCRIPCIÓN DE CLAVE 20 EN EL R.G.S.A.

NOTIFICADO: NINSU ENTERPRISES S.L.

ÚLTIMO DOMICILIO: GABRIEL CELAYA 6 NAVE 1.º B – P.I. LA CAMPANA. NUEVA ANDALUCÍA. 29600 MARBELLA (MÁLAGA).

TRÁMITE QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN COMUNICACIÓN N° DE INSCRIPCIÓN DE CLAVE 20 EN EL R.G.S.A.

NOTIFICADO: IGLESIAS REINA RODRIGO.

ÚLTIMO DOMICILIO: AV. P. RUIZ PICASSO BQ. 15-2.º B (CONJ. SAN LUIS). 29670 SAN PEDRO DE ALCÁNTARA. (MÁLAGA)

TRÁMITE QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN COMUNICACIÓN NÚM. DE INSCRIPCIÓN DE CLAVE 40 EN EL R.G.S.A.

Málaga, 11 de octubre de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente de seguridad de productos que se cita en materia de Salud.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Nº EXPTE.	NOTIFICADO	ÚLTIMO DOMICILIO	TRÁMITE QUE SE NOTIFICA
030/13-D	CARNICERIA LA FINA	C/GOYA ESQUINA C/ NORIA, LOCAL 1, 29691 MANILVA	RESOLUCIÓN

Málaga, 11 de octubre de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.*

De conformidad con el art. 59.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Precedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones que eran perceptores. En dichas resoluciones se recoge el importe de las deudas generadas por prestaciones indebidamente percibidas. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en la Avda. Agustín Heredia, 26, 4.ª planta, en Málaga, en el plazo de una mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (04/2013).

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN
X0982548B	ALFIO CONTE	AC.P
24639640Q	ALVAREZ ARANDA, ANTONIA	P.N.C
X3843500Q	BARANOVSKA LILIYA	P.N.C
X3843500Q	BARANOVSKA LILIYA	AC.P
78948185H	CARDAS BILBAO, J.J.MARIA	P.N.C
74881452F	CARRION HUERTAS, J. ANTONIO	P.N.C
75954415C	CRESPO CASAS, DAVID	P.N.C
25735967W	DECOUD GONZALEZ, LAURA B.	P.N.C
25735967W	DECOUD GONZALEZ, LAURA B.	AC.P
74824725K	GARCIA RAMIREZ, PEDRO	J.P.N.C
74824725K	GARCIA RAMIREZ, PEDRO	J.AC.P
79032577T	GHMARI BEN AHMED ABDESLAM	P.N.C
25091544Q	GOMEZ MELENDEZ, MARIA E.	P.N.C
78961528K	HEREDIA NUÑEZ, MARIA	P.N.C
24756011F	LANZAS DIAZ, M.ª DEL CARMEN	P.N.C
24759769Q	MACIAS HCAVES, FRANCISCA	P.N.C
74760156J	MARTIN SANTOS, JOSEFA	P.N.C
45039446H	MARTOS AMAYA MERCEDES.	P.N.C
25902247S	OLMO MUDARRA JUANA.	P.N.C
24665758R	PEREZ SANCHEZ, M.ª REMEDIOS	P.N.C
74795851N	PORTILLO SANCHEZ, ISABEL	P.N.C
25573214C	RAMIREZ RIOS, SALVADORA	P.N.C
23599943B	ROLDAN JIMENEZ, MANUEL	P.N.C
23599943B	ROLDAN JIMENEZ, MANUEL	AC.P
24872128C	ROMERO CANO, JOSEFA	P.N.C
X0871428G	RUTJENS JOZEF. M	P.N.C
31320652B	SANCHEZ HEREDIA, ANA	P.N.C
25088714S	SANCHEZ ROSA, M.ª CARMEN	P.N.C
74677906B	SANTIAGO FERNANDEZ, JORGE	P.N.C
74677906B	SANTIAGO FERNANDEZ, JORGE	AC.P
25273269H	SOLORZANO ATROCHE DOLORES	P.N.C
X0281254X	YVONNE TODESCO DAWN	P.N.C
X0281254X	YVONNE TODESCO DAWN	AC.P

Málaga, 11 de octubre de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 1 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de cese de tutela por reintegración familiar que se cita.*

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución de cese de tutela por reintegración familiar a doña M.<sup>a</sup> Carmen González Sánchez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de 28 de agosto de 2013, de cese de tutela por reintegración familiar del menor J.A.G.G.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 1 de octubre de 2013.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 2 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.*

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad Salud y Políticas Sociales, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a don José Manuel Rodríguez González al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente Anuncio que en aplicación del artículo 26.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda y el art. 8.3 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil, se ha acordado conceder trámite de audiencia en el expediente de protección seguido a favor del menor J.M.R.V., por término de 10 días hábiles, para ponerle de manifiesto el procedimiento instruido a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes.

En caso de no comparecer en el plazo indicado, se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Cádiz, 2 de octubre de 2013.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 15 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución definitiva de acogimiento familiar permanente profesionalizado del menor S.G.R., a Don Raúl Godoy Ruiz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Blanco Soler, núm. 6, a fin de ser notificado del contenido íntegro del acto, así como que dispone de un plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio para prestar el consentimiento a dicho acogimiento, según lo dispuesto en el art. 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción.

Córdoba, 15 de octubre de 2013.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 17 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, para la notificación por edicto de la resolución de ampliación de plazos en el procedimiento de desamparo que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre doña Fátima Laaraibi, se publica este anuncio, por el que notifica la ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento de desamparo núm. 353-2013-00001119-1, de fecha de 16 de octubre de 2013, relativo al/a los/as menor/es S.L. por el que se acuerda:

1. La ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento núm. (DPHU) 353-2013-00001119-1 relativo al/a los/as menor/es S.L. por otro período de tres meses.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 17 de octubre de 2013.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Lourdes Martín Palanco.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 11 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de acogimiento familiar a doña María Isabel Salinas Pérez, de fecha 23 de mayo de 2013, relativa a la menor A.L.S.P., expediente número 352-2009-00003972-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 11 de octubre de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 11 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18 de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar, de fecha 12 de septiembre de 2013, a don Glenn Rau Yarbrough Garcia y doña Verónica Sarria Oliver respecto del menor G.R.Y.S., expediente número 352-2007-0006145-1.

Málaga, 11 de octubre de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 11 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo en el procedimiento de desamparo.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de ampliación de plazo en el procedimiento de desamparo, de fecha 6 de septiembre de 2013, a don Rafael Román Trigueros respecto del menor M.R.R., expediente número 352-2013-0001918-1.

Málaga, 11 de octubre de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 11 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de desamparo a doña Antonia Castillo Rueda, de fecha 23 de agosto de 2013, relativa al menor A.C.R., expediente número 352-2010-00001226-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 11 de octubre 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 11 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la propuesta de promoción judicial de autorización de internamiento.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18 de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la propuesta de promoción judicial de autorización de internamiento a don Agustín Rodríguez Campos, de fecha 8 de agosto de 2013, relativa al menor A.R.C., expediente número 352-2003-0320-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 11 de octubre de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 14 de octubre de 2013, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 12 de julio de 2013, recaída en reclamación de responsabilidad patrimonial que se cita.*

Núm. 463/2012.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud y Bienestar Social, de fecha 12 de julio de 2013, recaída en reclamación de responsabilidad patrimonial, interpuesta por doña Consolación Vázquez Díaz, en representación de su fallecido marido don Manuel Francisco Orellana Crespo, por los perjuicios derivados como consecuencia de la demora en la tramitación de la efectividad de la prestación de dependencia del citado, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sitos en Avda. de Hytasa, 14, Edificio Junta de Andalucía, Sevilla.

Interesada: Doña Consolación Vázquez Díaz

Acto notificado: Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud y Bienestar Social, de fecha 12 de julio de 2013, recaída en Reclamación de Responsabilidad Patrimonial.

Sentido: Desestimatoria.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 14 de octubre de 2013.- El Secretario General Técnico, Antonio Miguel Cervera Guerrero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación relativa al Acuerdo de 18 de abril de 2013, por el que se inicia el expediente de reintegro de la subvención para adquisición de prótesis/órtesis, concedida el 29 de noviembre de 2011, expediente núm. 742-2011-04-2671, en el domicilio señalado de calle Bellavista, 26, 1º D, de Viator, en Almería, a doña Aurora Gil Gázquez, con DNI: 27.240.123-G, se publica el presente anuncio, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del mencionado Acuerdo se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, situada en calle Tiendas, núm. 12, C.P. 04071, de Almería, en donde se podrá comparecer en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Almería para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de la citada Orden.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Almería, 17 de octubre de 2013.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación relativa al Acuerdo de 18 de abril de 2013, por el que se inicia el expediente de reintegro de la subvención para adquisición de prótesis/órtesis, concedida el 29 de noviembre de 2011, expediente núm. 742-2011-04-3127, en el domicilio señalado de calle Serrano, 54, portal 2, 1.º A, de Vicar, en Almería, a doña Estefanía Álvarez Rodríguez, con DNI: 45.900.023-G se publica el presente anuncio, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del mencionado Acuerdo se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, situada en calle Tiendas, núm. 12, C.P. 04071, de Almería, en donde se podrá comparecer en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Almería para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de la citada Orden.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Almería, 17 de octubre de 2013.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.*

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avda Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva.

Interesado: Don Ramón Núñez Bernardo.

Expediente: S21-131/2013.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio e Incoación.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Plazo de alegaciones: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Interesado: Don Jonatan Domínguez Bravo.

Expediente: S21-159/2013.

Acto notificado: Acuerdo de Incoación.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Plazo de alegaciones: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Huelva, 17 de octubre de 2013.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

071013MJ (REQUERIMIENTOS).

PS-SE-551-2013-24791-1.

Don Rolandas Pauliukaitis.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-32796-1.

Doña Ana Verónica Díaz Hernández.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-33395-1.

Doña Rahma Mohamed Abulaich.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-34109-1.

Doña Rocío Ojeda Sierra.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-34256-1.

Don José Vela Jiménez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-34457-1.

Don Florentino Raposo Coto.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el



art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-34746-1.

Don Tomas Oporanu.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-34773-1.

Doña Alberta Isabel Castaño Pulido.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-35046-1.

Don Pablo Ruiz Gómez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-35147-1.

Doña Angélica Ali.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-35465-1.

Don Fco. Javier Díaz Pérez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-35842-1.

Doña Florina Elena Gicea.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-36084-1.

Doña Rocio Salguero Buzón.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-36390-1.

Doña Josefa Fajardo García.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-36540-1.

Doña Rosario Fernández Fabra.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-36545-1.

Doña Elena Valderrama Borja.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-36591-1.

Doña Elisabet M.<sup>a</sup> Varela Araujo.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-36592-1.

Doña Tamara Sánchez Barrera.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-36657-1.

Doña Dolores Morales Almazan.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-36695-1.

Don Hernán Torres Bautista.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-36719-1.

Doña Elisabet García Porras.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-36861-1.

Doña Angelika Guzhvenko.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2013-37248-1.

Doña Antonia Muñoz Muñoz.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican. El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente Anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 17 de octubre de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se publica resolución de cancelación de la inscripción básica registral en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma que no ha podido ser notificada a los interesados.*

Núm. expediente: (DPSE) 387-2011-4856.

Núm. Proc: (DPSE) 386-2013-884.

Solicitante: Armand Ikaka Banganga.

Asunto: Resolución de 11.9.2013, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción básica registral en el el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma .

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. Luis Montoto, 87-89, de Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la anterior resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de octubre de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, de cancelación en el Registro de Solicitantes de Acogimiento y Adopción de Andalucía de la declaración de Idoneidad para Adopción Internacional.*

Nombre y apellidos: Don Juan Manuel Rey Sánchez, doña Irene Blázquez Rodríguez.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, por Resolución de 29.8.2013, ha resuelto la cancelación en el Registro de Solicitantes de Acogimiento y Adopción de Andalucía de la Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional en el expediente 05/41/242 AI, por renuncia expresa de los interesados.

Por la presente, se ordena la notificación del referido acto con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones en el domicilio designado al efecto por los interesados sin que hayan surtido efecto.

Contra la citada Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses desde la presente notificación, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada ley procesal.

Sevilla, 17 de octubre de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Mediación Familiar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de resolución de desistimiento, no ha sido posible practicarla.*

Núm. Expediente : 330-2013-569.

Núm. Proc.: 331-2013-503.

Solicitante: Lidia María Romero Barragán.

Asunto: Resolución de 21.8.2013, por la que se le tiene por desistida de su solicitud de inscripción en el Registro de Mediación Familiar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en la C/ Luis Montoto, 87-89, de Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra las anteriores resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de octubre de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Mediación Familiar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de resolución de inscripción en el Registro de Mediación Familiar.*

Núm. Expediente : 330-2013-370.

Núm. Proc: 331-2013-355.

Solicitante: Esperanza Jorge Barbuzano.

Asunto: Resolución de 27.8.2013, por la que se le tiene por inscrita y adscrita al turno de oficio de mediación familiar.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en la C/ Luis Montoto, 87- 89, de Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra las anteriores resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad , Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59,5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de octubre de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, de archivo del procedimiento de declaración de Idoneidad para Acogimiento Familiar Preadoptivo y Adopción.*

Nombre y apellidos: Don Juan Manuel Rey Sánchez, doña Irene Blázquez Rodríguez.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, por Resolución de 29.8.2013, ha resuelto el archivo del procedimiento de declaración de Idoneidad para Acogimiento Preadoptivo y Adopción en el expediente núm. 10/41/145 AN, por desistimiento.

Por la presente, se ordena la notificación del referido acto con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones en el domicilio designado al efecto por los interesados sin que hayan surtido efecto.

Contra la citada Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses desde la presente notificación, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada ley procesal.

Sevilla, 17 de octubre de 2013.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 15 de octubre de 2013, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el tercer trimestre del año 2013.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones concedidas por el Instituto Andaluz de la Mujer durante el tercer trimestre del año 2013.

Finalidad: ATENCIÓN A MUJERES EN OTRAS SITUACIONES DE RIESGO SOCIAL, CONVOCATORIA 2013  
Crédito presupuestario: 0.1.01.31.01.00 480.02.32G.8  
Entidad beneficiaria: Hijas de la Caridad San Vicente de Paul  
Cantidad concedida: 16.000,00 €

Finalidad: ATENCIÓN A MUJERES EN OTRAS SITUACIONES DE RIESGO SOCIAL, CONVOCATORIA 2013  
Crédito presupuestario: 0.1.01.31.01.00 480.02.32G.8  
Entidad beneficiaria: Plataforma Andaluza Apoyo al Lobby Europeo  
Cantidad concedida: 13.000,00 €

Finalidad: ATENCIÓN A MUJERES EN OTRAS SITUACIONES DE RIESGO SOCIAL, CONVOCATORIA 2013  
Crédito presupuestario: 0.1.01.31.01.00 480.02.32G.8  
Entidad beneficiaria: Asociación Encuentro en la Calle  
Cantidad concedida: 12.000,00 €

Finalidad: ATENCIÓN A MUJERES EN OTRAS SITUACIONES DE RIESGO SOCIAL, CONVOCATORIA 2013  
Crédito presupuestario: 0.1.01.31.01.00 480.02.32G.8  
Entidad beneficiaria: Fundación Proyecto Don Bosco  
Cantidad concedida: 12.000,00 €

Finalidad: ATENCIÓN A MUJERES EN OTRAS SITUACIONES DE RIESGO SOCIAL, CONVOCATORIA 2013  
Crédito presupuestario: 0.1.01.31.01.00 480.02.32G.8  
Entidad beneficiaria: Asociación de Mujeres por la Igualdad de Órgiva  
Cantidad concedida: 49.000,00 €

Finalidad: ATENCIÓN A MUJERES EN OTRAS SITUACIONES DE RIESGO SOCIAL, CONVOCATORIA 2013  
Crédito presupuestario: 0.1.01.31.01.00 480.02.32G.8  
Entidad beneficiaria: Fundación Solidaridad Amaranta  
Cantidad concedida: 12.000,00 €

Finalidad: ATENCIÓN A MUJERES EN OTRAS SITUACIONES DE RIESGO SOCIAL, CONVOCATORIA 2013  
Crédito presupuestario: 0.1.01.31.01.00 480.02.32G.8  
Entidad beneficiaria: Cáritas Diocesanas de Granada  
Cantidad concedida: 10.000,00 €

Finalidad: ATENCIÓN A MUJERES EN OTRAS SITUACIONES DE RIESGO SOCIAL, CONVOCATORIA 2013  
Crédito presupuestario: 0.1.01.31.01.00 480.02.32G.8  
Entidad beneficiaria: Fundación CES Huelva Proyecto Hombre  
Cantidad concedida: 10.000,00 €

Finalidad: ATENCIÓN A MUJERES EN OTRAS SITUACIONES DE RIESGO SOCIAL, CONVOCATORIA 2013  
Crédito presupuestario: 0.1.01.31.01.00 480.02.32G.8  
Entidad beneficiaria: Liga Malagueña de Educación y Cultura Popular (INCIDE)  
Cantidad concedida: 6.000,00 €

Finalidad: ATENCIÓN A MUJERES EN OTRAS SITUACIONES DE RIESGO SOCIAL, CONVOCATORIA 2013  
Crédito presupuestario: 0.1.01.31.01.00 480.02.32G.8  
Entidad beneficiaria: RR. Adoratrices  
Cantidad concedida: 38.000,00 €

Finalidad: ATENCIÓN A MUJERES EN OTRAS SITUACIONES DE RIESGO SOCIAL, CONVOCATORIA 2013  
Crédito presupuestario: 0.1.01.31.01.00 480.02.32G.8  
Entidad beneficiaria: Auxiliares del Buen Pastor «Villa Teresita»  
Cantidad concedida: 23.000,00 €

Finalidad: ATENCIÓN A MADRES JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, CONVOCATORIA 2013  
Crédito presupuestario: 0.1.01.31.01.00 480.02.32G.8  
Entidad beneficiaria: RR. Adoratrices  
Cantidad concedida: 36.000,00 €

Finalidad: ATENCIÓN A MADRES JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, CONVOCATORIA 2013  
Crédito presupuestario: 0.1.01.31.01.00 480.02.32G.8  
Entidad beneficiaria: Cáritas Diocesanas de Jaén  
Cantidad concedida: 12.000,00 €

Finalidad: ATENCIÓN A MADRES JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, CONVOCATORIA 2013  
Crédito presupuestario: 0.1.01.31.01.00 480.02.32G.8  
Entidad beneficiaria: Hnas. Ntra. Sra. de Consolación  
Cantidad concedida: 10.000,00 €

Finalidad: ATENCIÓN A MADRES JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, CONVOCATORIA 2013  
Crédito presupuestario: 0.1.01.31.01.00 480.02.32G.8  
Entidad beneficiaria: Asociación de mujeres Ciudadanas por la Zona Sur  
Cantidad concedida: 6.000,00 €

Finalidad: ATENCIÓN A MADRES JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, CONVOCATORIA 2013  
Crédito presupuestario: 0.1.01.31.01.00 480.02.32G.8  
Entidad beneficiaria: Filipenses Hija de María Dolorosa  
Cantidad concedida: 58.000,00 €

Finalidad: ATENCIÓN A MADRES JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, CONVOCATORIA 2013  
Crédito presupuestario: 0.1.01.31.01.00 480.02.32G.8  
Entidad beneficiaria: Asociación de Mujeres por el empleo «María Coraje»  
Cantidad concedida: 11.000,00 €

Finalidad: ATENCIÓN A MADRES JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, CONVOCATORIA 2013  
Crédito presupuestario: 0.1.01.31.01.00 480.02.32G.8  
Entidad beneficiaria: Unión Romani  
Cantidad concedida: 11.000,00 €

Finalidad: ATENCIÓN A MUJERES RECLUSAS Y EXRECLUSAS, CONVOCATORIA 2013  
Crédito presupuestario: 0.1.01.31.01.00 480.02.32G.8  
Entidad beneficiaria: Fundación Prolibertas  
Cantidad concedida: 9.000,00 €

Finalidad: ATENCIÓN A MUJERES RECLUSAS Y EXRECLUSAS, CONVOCATORIA 2013  
Crédito presupuestario: 0.1.01.31.01.00 480.02.32G.8  
Entidad beneficiaria: Colectivo de Prevención e Inserción (CEPA)  
Cantidad concedida: 6.000,00 €

Finalidad: ATENCIÓN A MUJERES RECLUSAS Y EXRECLUSAS, CONVOCATORIA 2013  
Crédito presupuestario: 0.1.01.31.01.00 480.02.32G.8  
Entidad beneficiaria: Fundación CES-Jerez Proyecto Hombre  
Cantidad concedida: 6.000,00 €

Finalidad: ATENCIÓN A MUJERES RECLUSAS Y EXRECLUSAS, CONVOCATORIA 2013  
Crédito presupuestario: 0.1.01.31.01.00 480.02.32G.8  
Entidad beneficiaria: Coordinadora Comarcal Alternativas  
Cantidad concedida: 4.700,00 €

Finalidad: ATENCIÓN A MUJERES RECLUSAS Y EXRECLUSAS, CONVOCATORIA 2013  
Crédito presupuestario: 0.1.01.31.01.00 480.02.32G.8  
Entidad beneficiaria: Mujeres en Zona de Conflicto (MZC)  
Cantidad concedida: 7.000,00 €

Finalidad: ATENCIÓN A MUJERES RECLUSAS Y EXRECLUSAS, CONVOCATORIA 2013  
Crédito presupuestario: 0.1.01.31.01.00 480.02.32G.8  
Entidad beneficiaria: Mujeres Progresistas por la Diversidad de Granada  
Cantidad concedida: 6.000,00 €

Finalidad: ATENCIÓN A MUJERES RECLUSAS Y EXRECLUSAS, CONVOCATORIA 2013  
Crédito presupuestario: 0.1.01.31.01.00 480.02.32G.8  
Entidad beneficiaria: Asociación Arrabal-AID  
Cantidad concedida: 10.000,00 €

Finalidad: ATENCIÓN A MUJERES INMIGRANTES, CONVOCATORIA 2013  
Crédito presupuestario: 01.01.31.01.00 480.08.32G.3  
Entidad beneficiaria: Médicos del Mundo  
Cantidad concedida: 2.397,19 €

Finalidad: ATENCIÓN A MUJERES INMIGRANTES, CONVOCATORIA 2013  
Crédito presupuestario: 0.1.01.31.18.00 481.01.32G.2  
Entidad beneficiaria: Médicos del Mundo  
Cantidad concedida: 602,81 €

Finalidad: ATENCIÓN A MUJERES INMIGRANTES, CONVOCATORIA 2013  
Crédito presupuestario: 0.1.01.31.01.00 480.08.32G.3  
Entidad beneficiaria: Asociación Cardinj  
Cantidad concedida: 14.000,00 €

Finalidad: ATENCIÓN A MUJERES INMIGRANTES, CONVOCATORIA 2013  
Crédito presupuestario: 0.1.01.31.01.00 480.08.32G.3  
Entidad beneficiaria: Fundación Márgenes y Vínculos  
Cantidad concedida: 12.000,00 €

Finalidad: ATENCIÓN A MUJERES INMIGRANTES, CONVOCATORIA 2013  
Crédito presupuestario: 0.1.01.31.01.00 480.08.32G.3  
Entidad beneficiaria: Asociación Córdoba Acoge  
Cantidad concedida: 7.000,00 €

Finalidad: ATENCIÓN A MUJERES INMIGRANTES, CONVOCATORIA 2013  
Crédito presupuestario: 0.1.01.31.01.00 480.08.32G.3  
Entidad beneficiaria: Asociación Proinmigrantes APIC Andalucía Acoge  
Cantidad concedida: 7.000,00 €

Finalidad: ATENCIÓN A MUJERES INMIGRANTES, CONVOCATORIA 2013  
Crédito presupuestario: 0.1.01.31.01.00 480.08.32G.3  
Entidad beneficiaria: FECONS Fundación Europea Cooperación Norte-Sur  
Cantidad concedida: 12.000,00 €

Finalidad: ATENCIÓN A MUJERES INMIGRANTES, CONVOCATORIA 2013  
Crédito presupuestario: 0.1.01.31.01.00 480.08.32G.3  
Entidad beneficiaria: Hnas. Ntra. Sra. Consolación  
Cantidad concedida: 6.000,00 €

Finalidad: ATENCIÓN A MUJERES INMIGRANTES, CONVOCATORIA 2013  
Crédito presupuestario: 0.1.01.31.01.00 480.08.32G.3  
Entidad beneficiaria: Asociación Jaén Acoge  
Cantidad concedida: 6.000,00 €

Finalidad: ATENCIÓN A MUJERES INMIGRANTES, CONVOCATORIA 2013  
Crédito presupuestario: 0.1.01.31.01.00 480.08.32G.3  
Entidad beneficiaria: Asociación Mundo Acoge  
Cantidad concedida: 6.000,00 €

Finalidad: ATENCIÓN A MUJERES INMIGRANTES, CONVOCATORIA 2013  
Crédito presupuestario: 0.1.01.31.01.00 480.08.32G.3  
Entidad beneficiaria: Asociación Mujeres Progresistas «La mitad del cielo»  
Cantidad concedida: 18.000,00 €

Finalidad: ATENCIÓN A MUJERES INMIGRANTES, CONVOCATORIA 2013  
Crédito presupuestario: 0.1.01.31.01.00 480.08.32G.3  
Entidad beneficiaria: ACCEM  
Cantidad concedida: 15.000,00 €

Finalidad: ATENCIÓN A MUJERES INMIGRANTES, CONVOCATORIA 2013  
Crédito presupuestario: 0.1.01.31.01.00 480.08.32G.3  
Entidad beneficiaria: PRODIVERSA  
Cantidad concedida: 8.000,00 €

Finalidad: ATENCIÓN A MUJERES INMIGRANTES, CONVOCATORIA 2013  
Crédito presupuestario: 0.1.01.31.01.00 480.08.32G.3  
Entidad beneficiaria: Médicos del Mundo  
Cantidad concedida: 3.000,00 €

Finalidad: ATENCIÓN A MUJERES INMIGRANTES, CONVOCATORIA 2013  
Crédito presupuestario: 0.1.01.31.18.00 481.01.32G.2  
Entidad beneficiaria: CEAR  
Cantidad concedida: 34.000,00 €

Finalidad: ATENCIÓN A MUJERES INMIGRANTES, CONVOCATORIA 2013  
Crédito presupuestario: 0.1.01.31.18.00 481.01.32G.2  
Entidad beneficiaria: Fundación Sevilla Acoge  
Cantidad concedida: 28.000,00 €

Finalidad: ATENCIÓN A MUJERES INMIGRANTES, CONVOCATORIA 2013  
Crédito presupuestario: 0.1.01.31.18.00 481.01.32G.2  
Entidad beneficiaria: CEAR  
Cantidad concedida: 22.000,00 €

Finalidad: ATENCIÓN A MUJERES INMIGRANTES, CONVOCATORIA 2013  
Crédito presupuestario: 0.1.01.31.01.00 480.08.32G.3  
Entidad beneficiaria: As. AMIGA por los Derechos Humanos de las Mujeres  
Cantidad concedida: 18.000,00 €

Finalidad: ATENCIÓN A MUJERES INMIGRANTES, CONVOCATORIA 2013  
Crédito presupuestario: 0.1.01.31.01.00 480.08.32G.3  
Entidad beneficiaria: Cáritas Diocesanas de Sevilla  
Cantidad concedida: 17.000,00 €

Finalidad: ATENCIÓN A MUJERES INMIGRANTES, CONVOCATORIA 2013  
Crédito presupuestario: 0.1.01.31.01.00 480.08.32G.3  
Entidad beneficiaria: Asociación Internacional «Juntos creamos futuro»  
Cantidad concedida: 15.000,00 €

Finalidad: ATENCIÓN A MUJERES INMIGRANTES, CONVOCATORIA 2013  
Crédito presupuestario: 0.1.01.31.01.00 480.08.32G.3  
Entidad beneficiaria: Médicos del Mundo  
Cantidad concedida: 3.000,00 €

Finalidad: ATENCIÓN A MUJERES PROSTITUIDAS Y VÍCTIMAS DEL TRÁFICO DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL, CONVOCATORIA 2013  
Crédito presupuestario: 0.1.01.31.01.00 480.09.32G.4  
Entidad beneficiaria: RR. Adoratrices  
Cantidad concedida: 25.000,00 €

Finalidad: ATENCIÓN A MUJERES PROSTITUIDAS Y VÍCTIMAS DEL TRÁFICO DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL, CONVOCATORIA 2013  
Crédito presupuestario: 0.1.01.31.01.00 480.09.32G.4  
Entidad beneficiaria: HH. Oblatas del Santísimo Redentor  
Cantidad concedida: 23.000,00 €

Finalidad: ATENCIÓN A MUJERES PROSTITUIDAS Y VÍCTIMAS DEL TRÁFICO DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL, CONVOCATORIA 2013  
Crédito presupuestario: 0.1.01.31.01.00 480.09.32G.4  
Entidad beneficiaria: Asociación AIMUR  
Cantidad concedida: 22.000,00 €

Finalidad: ATENCIÓN A MUJERES PROSTITUIDAS Y VÍCTIMAS DEL TRÁFICO DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL, CONVOCATORIA 2013  
Crédito presupuestario: 0.1.01.31.01.00 480.09.32G.4  
Entidad beneficiaria: APRAMP  
Cantidad concedida: 10.000,00 €

Finalidad: ATENCIÓN A MUJERES PROSTITUIDAS Y VÍCTIMAS DEL TRÁFICO DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL, CONVOCATORIA 2013  
Crédito presupuestario: 0.1.01.31.01.00 480.09.32G.4  
Entidad beneficiaria: Médicos del Mundo  
Cantidad concedida: 6.000,00 €

Finalidad: ATENCIÓN A MUJERES PROSTITUIDAS Y VÍCTIMAS DEL TRÁFICO DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL, CONVOCATORIA 2013  
Crédito presupuestario: 0.1.01.31.01.00 480.09.32G.4  
Entidad beneficiaria: Asociación Mujeres Progresistas Victoria Kent  
Cantidad concedida: 17.000,00 €

Finalidad: ATENCIÓN A MUJERES PROSTITUIDAS Y VÍCTIMAS DEL TRÁFICO DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL, CONVOCATORIA 2013

Crédito presupuestario: 0.1.01.31.01.00 480.09.32G.4

Entidad beneficiaria: HH. Oblatas del Santísimo Redentor

Cantidad concedida: 12.000,00 €

Finalidad: ATENCIÓN A MUJERES PROSTITUIDAS Y VÍCTIMAS DEL TRÁFICO DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL, CONVOCATORIA 2013

Crédito presupuestario: 0.1.01.31.01.00 480.09.32G.4

Entidad beneficiaria: Asociación Mujeres en Zona de Conflicto (MZC)

Cantidad concedida: 11.000,00 €

Finalidad: ATENCIÓN A MUJERES PROSTITUIDAS Y VÍCTIMAS DEL TRÁFICO DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL, CONVOCATORIA 2013

Crédito presupuestario: 0.1.01.31.01.00 480.09.32G.4

Entidad beneficiaria: IEMAKAIE

Cantidad concedida: 8.000,00 €

Finalidad: ATENCIÓN A MUJERES PROSTITUIDAS Y VÍCTIMAS DEL TRÁFICO DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL, CONVOCATORIA 2013

Crédito presupuestario: 0.1.01.31.01.00 480.09.32G.4

Entidad beneficiaria: MPDL Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad

Cantidad concedida: 22.000,00 €

Finalidad: ATENCIÓN A MUJERES PROSTITUIDAS Y VÍCTIMAS DEL TRÁFICO DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL, CONVOCATORIA 2013

Crédito presupuestario: 0.1.01.31.01.00 480.09.32G.4

Entidad beneficiaria: Fundación Solidaria AMARANTA

Cantidad concedida: 20.000,00 €

Finalidad: ATENCIÓN A MUJERES PROSTITUIDAS Y VÍCTIMAS DEL TRÁFICO DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL, CONVOCATORIA 2013

Crédito presupuestario: 0.1.01.31.01.00 480.09.32G.4

Entidad beneficiaria: Cruz Roja Española

Cantidad concedida: 10.000,00 €

Finalidad: ATENCIÓN A MUJERES PROSTITUIDAS Y VÍCTIMAS DEL TRÁFICO DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL, CONVOCATORIA 2013

Crédito presupuestario: 0.1.01.31.01.00 480.09.32G.4

Entidad beneficiaria: Cáritas Diocesanas de Huelva

Cantidad concedida: 12.000,00 €

Finalidad: ATENCIÓN A MUJERES PROSTITUIDAS Y VÍCTIMAS DEL TRÁFICO DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL, CONVOCATORIA 2013

Crédito presupuestario: 0.1.01.31.01.00 480.09.32G.4

Entidad beneficiaria: RR. Adoratrices

Cantidad concedida: 22.000,00 €

Finalidad: ATENCIÓN A MUJERES PROSTITUIDAS Y VÍCTIMAS DEL TRÁFICO DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL, CONVOCATORIA 2013

Crédito presupuestario: 0.1.01.31.01.00 480.09.32G.4

Entidad beneficiaria: Asociación Mujer Emancipada

Cantidad concedida: 16.000,00 €

Finalidad: ATENCIÓN A MUJERES PROSTITUIDAS Y VÍCTIMAS DEL TRÁFICO DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL, CONVOCATORIA 2013

Crédito presupuestario: 0.1.01.31.01.00 480.09.32G.4

Entidad beneficiaria: Médicos del Mundo

Cantidad concedida: 6.000,00 €

Finalidad: ATENCIÓN A MUJERES PROSTITUIDAS Y VÍCTIMAS DEL TRÁFICO DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL, CONVOCATORIA 2013

Crédito presupuestario: 0.1.01.31.01.00 480.09.32G.4

Entidad beneficiaria: HH. Oblatas del Santísimo Redentor

Cantidad concedida: 22.000,00 €

Finalidad: ATENCIÓN A MUJERES PROSTITUIDAS Y VÍCTIMAS DEL TRÁFICO DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL, CONVOCATORIA 2013

Crédito presupuestario: 0.1.01.31.01.00 480.09.32G.4

Entidad beneficiaria: Asociación Proderechos Humanos de Andalucía (APDHA)

Cantidad concedida: 6.000,00 €

Finalidad: ATENCIÓN A MUJERES PROSTITUIDAS Y VÍCTIMAS DEL TRÁFICO DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL, CONVOCATORIA 2013

Crédito presupuestario: 0.1.01.31.01.00 480.09.32G.4

Entidad beneficiaria: Médicos del Mundo

Cantidad concedida: 6.000,00 €

Finalidad: ATENCIÓN JURÍDICA INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA ECONÓMICA, CONVOCATORIA 2013

Crédito presupuestario: 0.1.01.31.01.00 480.07.32G.2

Entidad beneficiaria: THEMIS

Cantidad concedida: 45.000,00 €

Finalidad: REALIZACIÓN DE DIVERSAS ACTUACIONES PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO.

Crédito presupuestario: 0.1.01.31.16.00.741.10.32G

Entidad beneficiaria: Universidad Internacional de Andalucía (UNIA)

Cantidad concedida: 15.000,00 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.

Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G

Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

Cantidad concedida: 45.496,86 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.

Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G

Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE ADRA

Cantidad concedida: 38.120,15 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.

Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G

Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE ALBOX

Cantidad concedida: 31.434,98 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.

Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G

Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE BERJA

Cantidad concedida: 28.143,50 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.

Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G

Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE ALMANZORA

Cantidad concedida: 25.809,57 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.

Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G

Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA

Cantidad concedida: 37.312,24 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.

Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G

Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE MACAEL

Cantidad concedida: 40.819,12 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.

Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G

Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE PULPI

Cantidad concedida: 23.384,43 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.

Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G

Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

Cantidad concedida: 37.072,92 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.

Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G

Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE VELEZ-RUBIO

Cantidad concedida: 31.736,79 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.

Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G

Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE VERA

Cantidad concedida: 38.503,30 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE VICAR  
Cantidad concedida: 36.448,71 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS  
Cantidad concedida: 44.682,60 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE BARBATE  
Cantidad concedida: 43.750,55 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA  
Cantidad concedida: 50.960,32 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA  
Cantidad concedida: 44.249,46 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA  
Cantidad concedida: 39.334,30 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN  
Cantidad concedida: 49.222,196 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA  
Cantidad concedida: 43.619,60 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL  
Cantidad concedida: 28.527,00 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE ROTA  
Cantidad concedida: 28.928,74 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO  
Cantidad concedida: 44.100,40 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE  
Cantidad concedida: 49.701,90 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA  
Cantidad concedida: 47.292,47 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA  
Cantidad concedida: 23.013,47 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA  
Cantidad concedida: 38.479,87 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA JANDA  
Cantidad concedida: 44.384,36 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ  
Cantidad concedida: 40.169,34 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE CABRA  
Cantidad concedida: 36.634,23 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RIO  
Cantidad concedida: 29.031,39 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE BAENA  
Cantidad concedida: 30.719,41 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA  
Cantidad concedida: 31.135,38 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA  
Cantidad concedida: 38.095,76 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE LUCENA  
Cantidad concedida: 32.635,23 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE MONTILLA  
Cantidad concedida: 32.495,03 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO  
Cantidad concedida: 27.240,88 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE POSADAS  
Cantidad concedida: 24.826,10 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO  
Cantidad concedida: 37.073,21 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA  
Cantidad concedida: 29.133,22 €



Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL  
Cantidad concedida: 26.892,89 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA  
Cantidad concedida: 42.797,43 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO  
Cantidad concedida: 32.224,53 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO GUADALQUIVIR CORDOBA  
Cantidad concedida: 29.305,13 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR CORDOBA  
Cantidad concedida: 27.081,84 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE  
Cantidad concedida: 30.519,63 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA  
Cantidad concedida: 19.921,05 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR  
Cantidad concedida: 38.202,65 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE ARMILLA  
Cantidad concedida: 40.241,29 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE ATARFE  
Cantidad concedida: 29.316,83 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE BAZA  
Cantidad concedida: 32.051,45 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS  
Cantidad concedida: 25.581,26 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE GUADIX  
Cantidad concedida: 26.965,31 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE HUESCAR  
Cantidad concedida: 34.974,40 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE ILLORA  
Cantidad concedida: 27.192,17 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE LOJA  
Cantidad concedida: 29.639,56 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.18.31.01.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE MARACENA  
Cantidad concedida: 46.326,64 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE MONTEFRIO  
Cantidad concedida: 31.199,52 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE MOTRIL  
Cantidad concedida: 42.583,42 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE ORGIVA  
Cantidad concedida: 26.093,66 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE PELIGROS  
Cantidad concedida: 38.157,66 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE  
Cantidad concedida: 30.132,64 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA  
Cantidad concedida: 45.137,45 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
Cantidad concedida: 41.978,56 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE CULLAR-VEGA  
Cantidad concedida: 16.907,19 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL RIO MONACHIL  
Cantidad concedida: 41.358,68 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE LECRIN  
Cantidad concedida: 22.029,60 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE  
Cantidad concedida: 30.812,28 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS  
Cantidad concedida: 18.300,49 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE ALMONTE  
Cantidad concedida: 43.289,30 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE ARACENA  
Cantidad concedida: 25.444,79 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE  
Cantidad concedida: 41.799,57 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO  
Cantidad concedida: 27.768,26 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE CARTAYA  
Cantidad concedida: 29.092,17 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA  
Cantidad concedida: 26.923,45 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE GRIBALEON  
Cantidad concedida: 30.960,78 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE ISLA-CRISTINA  
Cantidad concedida: 23.695,28 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE LEPE  
Cantidad concedida: 46.339,83 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE MOGUER  
Cantidad concedida: 33.765,71 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA  
Cantidad concedida: 45.944,21 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS  
Cantidad concedida: 21.819,35 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: MANCOMUNIDAD RIBERA DEL HUELVA  
Cantidad concedida: 18.452,29 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL  
Cantidad concedida: 38.798,90 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE  
Cantidad concedida: 24.243,43 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR  
Cantidad concedida: 139.980,96 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA  
Cantidad concedida: 27.812,07 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE BAEZA  
Cantidad concedida: 36.082,20 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE BAILEN  
Cantidad concedida: 26.702,23 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA  
Cantidad concedida: 32.158,97 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR  
Cantidad concedida: 25.697,38 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE CAZORLA  
Cantidad concedida: 26.195,37 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE JODAR  
Cantidad concedida: 37.754,33 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE LINARES  
Cantidad concedida: 52.889,53 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO  
Cantidad concedida: 26.972,34 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE MARTOS  
Cantidad concedida: 26.417,84 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE PORCUNA  
Cantidad concedida: 25.964,75 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA  
Cantidad concedida: 31.445,00 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO  
Cantidad concedida: 36.687,68 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO  
Cantidad concedida: 35.689,00 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO  
Cantidad concedida: 25.735,84 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO  
Cantidad concedida: 26.062,80 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE HUESA  
Cantidad concedida: 25.633,90 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE  
Cantidad concedida: 36.129,79 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE  
Cantidad concedida: 31.927,28 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE ALORA  
Cantidad concedida: 21.336,60 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA  
Cantidad concedida: 46.115,59 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA  
Cantidad concedida: 27.060,00 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA  
Cantidad concedida: 51.145,93 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE COÍN  
Cantidad concedida: 39.368,64 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
Cantidad concedida: 53.879,99 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA  
Cantidad concedida: 43.062,24 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE MARBELLA  
Cantidad concedida: 57.531,91 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE MIJAS  
Cantidad concedida: 60.520,12 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE NERJA  
Cantidad concedida: 31.099,51 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE PIZARRA  
Cantidad concedida: 17.745,34 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA  
Cantidad concedida: 44.990,85 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE RONDA  
Cantidad concedida: 42.021,89 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS  
Cantidad concedida: 38.940,95 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE TORROX  
Cantidad concedida: 45.509,71 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA  
Cantidad concedida: 52.226,66 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: CONSORCIO DEL GUADALTEBA  
Cantidad concedida: 41.474,38 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: CONSORCIO MONTES ALTA AXARQUIA  
Cantidad concedida: 30.910,91 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS SIERRA DE LAS NIEVES Y ENTORNO  
Cantidad concedida: 23.894,20 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA  
Cantidad concedida: 27.898,96 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE ECIJA  
Cantidad concedida: 43.503,00 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL RIO  
Cantidad concedida: 24.682,14 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE ARAHAL  
Cantidad concedida: 38.640,88 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE BRENES  
Cantidad concedida: 32.317,83 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN  
Cantidad concedida: 30.038,96 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE CAMAS  
Cantidad concedida: 38.655,15 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE CARMONA  
Cantidad concedida: 43.157,83 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS  
Cantidad concedida: 17.809,58 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA  
Cantidad concedida: 17.807,46 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO  
Cantidad concedida: 34.792,97 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS  
Cantidad concedida: 44.696,56 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO  
Cantidad concedida: 25.973,32 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE ESTEPA  
Cantidad concedida: 19.601,99 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE GELVES  
Cantidad concedida: 26.011,39 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE GERENA  
Cantidad concedida: 16.338,40 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE GINES  
Cantidad concedida: 23.949,88 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR  
Cantidad concedida: 25.708,00 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA  
Cantidad concedida: 24.700,00 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR  
Cantidad concedida: 26.462,75 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE  
Cantidad concedida: 49.689,71 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
Cantidad concedida: 49.824,95 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA  
Cantidad concedida: 36.827,12 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE OSUNA  
Cantidad concedida: 36.269,59 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA  
Cantidad concedida: 40.358,00 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE PILAS  
Cantidad concedida: 39.396,46 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA  
Cantidad concedida: 34.618,30 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RIO  
Cantidad concedida: 19.761,21 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA  
Cantidad concedida: 42.314,57 €



Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE SALTERAS  
Cantidad concedida: 28.471,73 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE  
Cantidad concedida: 34.969,11 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE TOMARES  
Cantidad concedida: 41.453,04 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE UTRERA  
Cantidad concedida: 51.529,92 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR  
Cantidad concedida: 31.436,39 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA  
Cantidad concedida: 41.170,52 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO  
Cantidad concedida: 20.447,77 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE ECIJA  
Cantidad concedida: 32.218,44 €

Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2013.  
Crédito presupuestario: 01.31.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficia: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA SUR  
Cantidad concedida: 18.641,85 €

Sevilla, 15 de octubre de 2013.- La Jefa del Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones, Concepción Leonart Gasó.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se da publicidad a la Resolución con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Zahara de la Sierra (Cádiz). (PP. 2650/2013).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz que se relaciona en el Anexo.

#### A N E X O

Resolución de 30 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada al Excmo. Ayuntamiento de Zahara de la Sierra para el proyecto: «Centro de Ocio y Deportivo El Higueron», en el término municipal de Zahara de la Sierra, Cádiz. (Expte. AAU/CA/009/13).

Cádiz, 8 de septiembre de 2013.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 6 de septiembre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por el que se somete a información pública el expediente que se cita, en los tt.mm. de Olula del Río y Purchena (Almería). (PP. 2590/2013).*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE de 30.4.1996), por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, esta Delegación Territorial señala el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, para lo que se podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo en las oficinas de esta Delegación Territorial, sita en Almería, C/ Aguilar de Campoo, s/n (Edificio Paseo, 15, 6.ª planta).

Expediente: A-0029-07-BIS.

Asunto: Concesión de aguas superficiales y subterráneas para riego de la Comunidad de Regantes «Aguas Reunidas del Almanzora».

Peticionario: Comunidad de Regantes «Aguas Reunidas del Almanzora».

Destino del aprovechamiento: Riego.

Términos municipales: Olula del Río y Purchena (Almería).

TOMA 1. FUENTE O ZANJA DEL PAGO DEL SALITRE.

Aguas subterráneas.

Coordenadas: X: 561,875 Y: 4.134,668.

Volumen máximo anual (m3): 20.250 m3.

Superficie regable: 4,5 hectáreas.

Corriente o acuífero: zona de policía del río Almanzora.

Fecha de Resolución: 3 de junio de 1986.

Término municipal de Olula del Río (Almería).

TOMA 2. FUENTE VIEJA DEL LUGAR O VIEJA DE LA ZACA.

Aguas superficiales.

Volumen máximo anual: caudal de la fuente de la Zaca.

Superficie regable: 14 hectáreas y 70 áreas.

Término municipal de Purchena (Almería).

Almería, 6 de septiembre de 2013.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 5 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, de ocupación temporal de terrenos en el monte público Cuenca del Guadalmedina. (PP. 2219/2013).*

De conformidad con lo que determina el art. 28 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y del art. 69.3 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga pone en conocimiento público, que Telefónica España, S.A., inicia los trámites previos sobre petición que pudiera dar lugar a incoación de expediente de ocupación temporal con una tendido telefónico en el monte público Cuenca del Guadalmedina, Código MA-11001-JA, perteneciente a la Junta de Andalucía, el término municipal de Málaga. Aquellas personas físicas o jurídicas, que por alguna razón les interese, podrán presentar solicitudes concurrentes en el plazo de 30 días a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, en la Sección de Patrimonio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en Avda. de la Aurora, 47, 6.ª planta de Málaga, donde se hallan los Informes Técnicos previos y el Pliego de Condiciones de la posible ocupación para la consulta de quien lo requiera.

Málaga, 5 de agosto de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 13 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre colocación de pasarela desmontable, en el término municipal de Marbella (Málaga), según el art. 126.1 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril). (PP. 2220/2013).*

Expediente: MA-58001.

Asunto: Colocación de pasarela desmontable.

Peticionario: Francisco Cuevas Ramírez.

Cauce: Arroyo Siete Revueltas.

Lugar: Parcela 11, Polígono 7.

Término municipal: Marbella (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016 Málaga.

Málaga, 13 de agosto de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicos actos referentes a devolución de pagos indebidos.*

Intentada sin éxito su notificación y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante este anuncio a la interesada que a continuación se relaciona, el acto por el que se solicita la devolución de pagos indebidos en virtud de nómina.

Interesada: Doña Geraldine Marie Malvaud.  
NIE. X8672656T.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación por la que se declara cantidades indebidamente percibidas Exp. Ref.:RP2012/13382.

Para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Retribuciones de esta Secretaría General Técnica, sita en Edificio Torretriana Avenida Juan Antonio de Vizarrón, s/n, pudiendo formular alegaciones en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 4 de octubre de 2013.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 3 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Iglesia de la Asunción, de Castro del Río (Córdoba).*

Encontrándose en tramitación en la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Iglesia de la Asunción, de Castro del Río (Córdoba), incoado mediante Resolución de 27 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 30, de 12 de febrero de 2013), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del período de información pública del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es el Departamento de Protección del Patrimonio Histórico del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba, situada en calle Capitulares, núm. 2, siendo el horario de nueve a catorce horas.

Córdoba, 3 de octubre de 2013.- La Delegada, Manuela Gómez Camacho.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 11 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por el que se notifican resoluciones recaídas en el procedimiento de admisión del alumnado en centros docentes públicos y privados concertados para el curso escolar 2013/2014.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), y no habiéndose podido notificar a los interesados/as que se relacionan en el domicilio que también se indica las resoluciones recaídas en el procedimiento de admisión del alumnado en centros docentes públicos y privados concertados, se procede mediante este acto a notificar las resoluciones que a continuación se relacionan.

Interesada: Raquel Chica Maldonado.  
Domicilio: C/ Afrodita, núm. 7.  
Localidad: 18100, Armilla.  
Acto notificado: Resolución.

Interesado: Armando Fernández Garrido  
Domicilio: C/ Alcalá de Henares, núm. 4, 2.a. D. Esc. Izqda,  
Localidad: 18008, Granada.  
Acto notificado: Resolución.

Interesada: María Felisa Gallego Martínez.  
Domicilio: C/ Fontiveros, núm. 31, 9.º Dcha.  
Localidad: 18008, Granada.  
Acto notificado: Resolución.

Interesada: Guadalupe García Ballesteros.  
Domicilio: Pasaje de Lirios, núm. 9, 1.º A.  
Localidad: 18006, Granada.  
Acto notificado: Resolución.

Interesada: Encarnación Guirado Hitos.  
Domicilio; Ctra. de la Sierra, núm. 70, 6.º C.  
Localidad: 18008, Granada.  
Acto notificado: Resolución.

Interesado: Juan Carlos Jiménez Peña.  
Domicilio: C/ Arias Montano, núm. 5, 1.º  
Localidad: 18600, Motril.  
Acto notificado: Resolución.

Interesado: David Jiménez Pérez.  
Domicilio: C/ Mozárabe, núm. 1, Portal E 2, 1.º A.  
Localidad: 18006, Granada.  
Acto notificado: Resolución.

Interesado: José Alberto Martín Torices.  
Domicilio: Avda, Pablo Picasso, núm. 27 A, 2.º C.  
Localidad: 18008, Granada.  
Acto notificado: Resolución.



Interesado: Raúl Medina Gutiérrez.  
Domicilio: C/ Cádiar, núm. 4, Píal. A, 5.º A.  
Localidad: 18003, Granada.  
Acto notificado: Resolución.

Interesada: María Muñoz Arco.  
Domicilio: C/ Obispo Hurtado, núm. 15, 1.º C.  
Localidad: 18002, Granada.  
Acto notificado: Resolución.

Interesado: Sebastián Pablo Valerga.  
Domicilio: C/ Muladíes, núm. 2, 1.º Puerta 2.  
Localidad: 18006, Granada.  
Acto notificado: Resolución.

Interesada: María del Pilar Rodríguez Vilchez.  
Domicilio: C/ Lope de Vega, núm. 4.  
Localidad: 18002, Granada.  
Acto notificado: Resolución.

Interesados: María Pilar Ruiz Rosendo y Juan Manuel Guillermo Burguillo.  
Domicilio: C/ Vista Nevada, núm. 22.  
Localidad: 18151, Ogijares.  
Acto notificado: Resolución.

Interesada: Eva Salas Aguilar.  
Domicilio: C/ Antequera, núm. 15.  
Localidad: 18195, Cúllar Vega.  
Acto notificado: Resolución.

Interesada: María Gloria Tello Ruiz.  
Domicilio: Urb. Costa Banana, núm. 1, bloque 1.º, portal B, piso 8.º B.  
Localidad: 18690, Almuñécar.  
Acto notificado: Resolución.

Para conocer el contenido íntegro de las resoluciones podrán comparecer los interesados/as en la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte, en la Secretaría General Provincial, 3.ª planta, sita en C/ Gran Vía de Colón, núm. 56, Granada.

Contra las referidas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, los interesados/as podrán interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 11 de octubre de 2013.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 11 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Jaén, por el que se publican acuerdos de inicio de reintegro de ayudas al estudio.*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte correspondiente.

Concepto: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio.

Interesados:

ALONSO MARTOS, JUAN.

VILLATORRES (JAÉN) DNI: 77372230T IMPORTE: 2.630,00 € CURSO: 2010/2011 CAUSA: 1.3.

ANGULO RUBÍ, SORAYA.

CAROLINA (LA) (JAÉN) DNI: 15510822J IMPORTE 2.040,00 € CURSO: 2010/2011 CAUSA: 11.3.

CABALLERO PALOMARES, SONIA.

RUS (JAÉN) DNI: 26499352V IMPORTE: 2,040, 00 € CURSO: 2010/2011 CAUSA: 1.3.

CASTRO VELASCO, LORENZO MANUEL.

LINARES (JAÉN) DNI: 26258412W IMPORTE 2.040,00 € CURSO: 2010/2011 CAUSA: 18.9.

CORTES GARCÍA, ISAAC.

CAROLINA (LA) (JAÉN) DNI: 26256730E IMPORTE: 2.040,00 € CURSO: 2010/2011 CAUSA: 1.3.

CORTÉS AYUSO, MAITE.

LINARES (JAÉN) DNI: 26254114M IMPORTE: 704,00 € CURSO: 2010/2011 CAUSA: 1.1.

ERENA ALCARAZ, RAFAEL.

TORREDONJIMENO (JAÉN) DNI: 26035440S IMPORTE: 408,00 € CURSO: 2010/2011CAUSA: 8.8.

FERNÁNDEZ GARCÍA, DIEGO.

JAÉN (JAÉN) DNI: 75105675A IMPROTE: 408,00 € CURSO: 2010/2011 CAUSA: 8.8.

FLORES COLMENERO, ENRIQUE.

JAÉN (JAÉN) DNI: 77335587L IMPORTE: 204,00 € CURSO: 2010/2011 CAUSA: 1.3.

GAMIZ ORTEGA, ANA BELÉN.

JAÉN (JAÉN) DNI: 77357240Y IMPORTE: 204, 00 € CURSO: 2010/2011 CAUSA: 1.3.

GARCÍA GARCÍA, CARLOS ALBERTO.

FONTANAR (JAÉN) NIE: X8160599S IMPORTE: 2.825,00 € CURSO: 2010/2011 CAUSA: 1.1.

GARCÍA SORROCHE, VERÓNICA.

LINARES (JAÉN) DNI. 75121621X IMPORTE: 5.633,00 € CURSO: 2010/2011 CAUSA: 1.1.

GARCÍA DE DIOS, PATRICIA.

JABALQUINTO (JAÉN) DNI: 26241947M IMPORTE: 386,00 € CURSO: 2010/2011 CAUSA: 1.3.

MORAL DÍAZ, CARLOS DEL.

JAÉN (JAÉN) DNI: 77341140Y IMPORTE: 2.244,00 € CURSO: 2010/2011 CAUSA: 1.3.

MORENO MÁRQUEZ, JOSÉ MARÍA.

LINARES (JAÉN) DNI: 26255025L IMPORTE: 204,00 € CURSO: 2010/2011 CAUSA: 1.1.

MORILLO MARTÍNEZ, GEMA.

CERRADURA (LA) (JAÉN) DNI:77361055A IMPORTE: 2.899,00 € CURSO: 2010/2011 CAUSA:1.3.

PÉREZ JIMÉNEZ, DAVID.

CAROLINA (LA) (JAÉN) DNI: 15514187C IMPORTE: 2.040,00 € CURSO: 2010/2011 CAUSA: 1.3.

QUESADA SABACA, NOELIA.

JAÉN (JAÉN) DNI: 26502799Z IMPORTE: 2.633,00 € CURSO: 2010/2011 CAUSA: 1.3.

RODRÍGUEZ GARCÍA, JUAN MANUEL.

CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN) DNI: 26498026W IMPORTE: 2.760,00 € CURSO: 2010/2011 CAUSA: 1.3.

SAMANIEGO MACÍAS, ELVIS.

LINARES (JAÉN) DNI: 26519472N IMPORTE: 204,00 € CURSO: 2010/2011 CURSO: 1.1.

SERRANO MORENO, FRANCISCO.

CAMPILLO DEL RIO (JAÉN) DNI: 26222997F IMPORTE: 386, 00 € CURSO: 2010/2011 CAUSAS: 1.3.

SOTO SÁNCHEZ, NADIA.

BEGIJAR (JAÉN) DNI: 26498883P IMPORTE: 2.244,00 € CURSO: 2010/2011 CAUSA: 18.1.

TOBARUELA HUERTAS, MARÍA DE LOS ÁNGELES.

CAROLINA (LA) (JAÉN)DNI: 26251618Q IMPORTE: 386,00 € CURSO: 2010/2011 CAUSA: 1.3.

VALLEJOS LENDÍNEZ, PURIFICACIÓN.

PORCUNA (JAÉN) DNI: 77361775X IMPORTE: 3.007, 00 € CURSO: 2010/2011 CAUSA: 1.3.

VIEIRA CARVALHO, SHEILA.

ANDÚJAR (JAÉN) NIE: Y0202483M IMPORTE: 3.263,00 € CURSO: 2010/2011 CAUSA: 1.3.

ZAMORA CANO, FRANCISCO JOSÉ.

LINARES (JAÉN) DNI: 26252499T IMPORTE: 204,00 € CURSO: 2010/2011 CAUSA: 1.1.

En Jaén, a 7 de octubre de 2013. El/La Presidente/a de la Comisión Provincial de Selección.

Jaén, 11 de octubre de 2013.- El Delegado, José Ángel Cifuentes Lozano.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 11 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Jaén, por el que se publican acuerdos de inicio de reintegro de ayudas al estudio.*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte correspondiente.

Concepto: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio.

Interesados:

IBÁÑEZ MONTORO, ANTONIO JOSÉ.

JAÉN (JAÉN) DNI: 77360238Z IMPORTE: 204,00 € CURSO: 2010/2011 CAUSA: 1.3.

JUÁREZ MARTÍNEZ, LUISA MARÍA.

BAEZA (JAÉN) DNI: 26501972S IMPORTE: 2.040,00 € CURSO: 2010/2011 CAUSA: 1.3.

LAZARO GARCÍA, EVA.

ÚBEDA (JAÉN) DNI: 17766418E IMPORTE: 2.296,00 € CURSO: 2010/2011 CAUSA: 1.3.

LÓPEZ MORALES, VERÓNICA.

PEGALAJAR (JAÉN) DNI: 77377787Z IMPORTE: 2.630,00 € CURSO: 2010/2011 CAUSA: 1.3.

En Jaén, a 7 de octubre de 2013. El/La Presidente/a de la Comisión Provincial de Selección.

Jaén, 11 de octubre de 2013.- El Delegado, José Ángel Cifuentes Lozano.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 11 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Jaén, por el que se publican acuerdos de inicio de reintegro de ayudas al estudio.*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte correspondiente.

Concepto: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio.

Interesados:

JUDAS PEÑUELA, ISABEL.

BAEZA (JAÉN) DNI: 75110182W IMPORTE: 2.296,00 € CURSO: 2010/2011 CAUSA: 1.3.

LÓPEZ GONZÁLEZ, FRANCISCO JAVIER.

JÓDAR (JAÉN) DNI: 26047235B IMPORTE: 590, 00 € CURSO: 2010/2011 CAUSA: 1.3.

MARTÍN COLORADO, MONTSERRAT.

BARCO DE ÁVILA (EL) (ÁVILA) DNI: 08112658Y IMPORTE: 3.007,00 € CURSO: 2010/2011 CAUSA: 1.3.

MATEAS ORTEGA, LOURDES.

MARTOS (JAÉN) DNI: 77351572L IMPORTE 590,00 € CURSO: 210/2011 CAUSA: 1.3.

MIRANDA SANTAMARÍA, LUISA.

CAROLINA (LA) (JAÉN) DNI: 15520980M IMPORTE: 2.040,00€ CURSO: 2010/2011 CAUSA: 1.3.

En Jaén, a 7 de octubre de 2013. El/La Presidente/a de la Comisión Provincial de Selección.

Jaén, 11 de octubre de 2013.- El Delegado, José Ángel Cifuentes Lozano.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 11 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Jaén, por el que se publican acuerdos de inicio de reintegro de ayudas al estudio.*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte correspondiente.

Concepto: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio.

Interesados:

AGUILERA BELTRÁN, ROBERTO ALDO.

PORCUNA (JAÉN) DNI: 77368671Y IMPORTE: 2.682,00 € CURSO: 2011/2012 CAUSA: 1.3.

ALCÁZAR GARCÍA, MARÍA.

ARBUNIEL (JAÉN) DNI: 77372536F IMPORTE: 386,00 € CURSO: 2011/2012 CAUSA: 18.1.

CHAIRI SLAIMANI, YOUSRA.

JAÉN (JAÉN) NIE: X8798128F MPORTE: 2.815,00 € CURSO: 2011/2012 CAUSA: 1.3.

COMAS MEDINA, DAVID.

ALCAUDETE (JAÉN) DNI: 26047888C IMPORTE: 2.040,00 € CURSO: 2011/2012 CAUSA: 1.3.

DE LA TORRE PALOMO, ANTONIO.

LOPERA (JAÉN) DNI 53598776J IMPORTE 204, 00 € CURSO: 2011/2012 CAUSA 1.1.

EXPÓSTIO RÁEZ, AGUSTÍN.

ÚBEDA (JAÉN) DNI: 26501137P MPORTE: 2.040,00 € CURSO: 2011/2012 CAUSA: 1.3.

GARCÍA ESPINOSA, PEDRO JESÚS.

LINARES (JAÉN) DNI: 26256984T IMPORTE 204,00 € CURSO: 2011/2012 CAUSA: 1.1.

GONZÁLEZ PEINADO, MÓNICA.

JAÉN (JAÉN) DNI: 77377829X IMPORTE: 763, 00 € CURSO: 2011/2012 CAUSA: 1.3.

LÓPEZ CORRERO, DANIEL.

ÚBEDA (JAÉN) DNI: 26499869M IMPORTE: 2.040,00€ CURSO 2011/2012 CAUSA: 1.3.

NARANJO SANTANA, MARCOS JESÚS.

BAEZA (JAÉN) DNI: 78754761R IMPORTE: 204,00 € CURSO: 2011/2012 CAUSA: 1.1.

ORTEGA LÓPEZ, CARLOS.

ANDÚJAR (JAÉN) DNI. 52540182V IMPORTE: 549,00 € CURSO: 2011/2012 CAUSA: 16.2.

PÉREZ CRUZ, ANTIA.

CUEVAS DEL CAMPO (GRANADA) DNI: 45921911L IMPORTE: 2.633,00 € CURSO: 2011/2012 CAUSA: 1.1.

RAHLI GIL ISMAEL.

BURRUNCHEL (JAEN) DNI: 26511191B IMPORTE: 863, 00 € CURSO: 2011/2012 CAUSA: 18.9.

SALCEDO HERNÁNDEZ, ROSANA.

ARJONA (JAÉN) DNI: 53910834F IMPORTE: 2.244, 00 € CURSO: 2011/2012 CAUSA: 1.1.

TORRES GARCÍA, SHEILA.

ARROYO DEL OJANCO (JAÉN) DNI: 15521566Q IMPORTE: 2.633,00 € CURSO: 2011/2012 CAUSA: 1.1.

En Jaén, a 7 de octubre de 2013. El/la Presidente/a de la Comisión Provincial de Selección.

Jaén, 11 de octubre de 2013.- El Delegado, José Ángel Cifuentes Lozano.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 7 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por el que se dispone la notificación al interesado que se cita de la liquidación que se indica.*

Con fecha 4 de septiembre de 2013, el Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla dicta la liquidación para el cobro de la sanción impuesta en la Resolución del procedimiento sancionador 18/2011, obras, por una infracción tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Intentada sin efecto la notificación personal de la referida liquidación a la persona presuntamente responsable, don Juan Talaverón Romero, procede efectuar la notificación por comparecencia prevista en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 2 del citado artículo, se indica al interesado que dispone de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro de la liquidación y tener constancia de su conocimiento, pudiendo comparecer a tales efectos en las dependencias de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, sita en calle Castelar, núm. 22, de esta capital, en horario de 9 a 14 horas. Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 222 y 235 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, comenzará a contarse el plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, o directamente reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Sevilla, debiéndose dirigirse en ambos casos al Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla.

Sevilla, 7 de octubre de 2013.- El Delegado, Francisco Díaz Morillo.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 7 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por el que se dispone la notificación al interesado que se cita de la liquidación que se indica.*

Con fecha 4 de septiembre de 2013, el Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla dicta la liquidación para el cobro de la sanción impuesta en la Resolución del procedimiento sancionador 22/2006, detectores, por una infracción tipificada en la Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Intentada sin efecto la notificación personal de la referida liquidación a la persona presuntamente responsable, don Eduardo López Moreno, procede efectuar la notificación por comparecencia prevista en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 2 del citado artículo, se indica al interesado que dispone de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro de la liquidación y tener constancia de su conocimiento, pudiendo comparecer a tales efectos en las dependencias de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, sita en calle Castelar, núm. 22, de esta capital, en horario de 9 a 14 horas. Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia del interesado, si ésta tuviera lugar, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 222 y 235 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, comenzará a contarse el plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, o directamente reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Sevilla, debiéndose dirigirse en ambos casos al Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla.

Sevilla, 7 de octubre de 2013.- El Delegado, Francisco Díaz Morillo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 14 de octubre de 2013, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se hace público el requerimiento de subsanación de las solicitudes presentadas en la convocatoria 2013 de subvenciones para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía.*

Primero. De conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 21 de la Orden de 7 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía, en relación con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 24 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, se informa que, detectados errores en las solicitudes presentadas en la convocatoria 2013, mediante Resolución de esta Dirección se requiere a las personas interesadas que figuran en su Anexo, para que subsanen las faltas o deficiencias que en el mismo se indican para cada una de ellas.

Segundo. El contenido íntegro del requerimiento será expuesto en el tablón de anuncios de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, sito en Edif. Estadio Olímpico, puerta M. Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla, y en la página web de dicha entidad ([www.aaicc.es](http://www.aaicc.es)).

Tercero. El plazo para efectuar la subsanación es de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se informa igualmente a las personas interesadas que, en caso de no atender el presente requerimiento completando la subsanación dentro del plazo establecido, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la referida Ley 30/1992.

Sevilla, 14 de octubre de 2013.- El Director, José Francisco Pérez Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*NOTIFICACIÓN de 3 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se comunica Acuerdo de Inicio de procedimiento de caducidad de inscripción provisional de proyecto, de 19 de septiembre de 2013, del establecimiento de apartamentos turísticos que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía.*

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la interesada que figuran a continuación, Acuerdo de Iniciación de procedimiento de cancelación, según lo exigido en el art. 58.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra el que no cabe recurso alguno por ser de mero trámite, advirtiéndole que puede, en un plazo inferior a diez días hábiles, aducir alegaciones jurídicas o de hecho. De no formular alegaciones, se tendrá la presente como propuesta de resolución.

Establecimiento que se cita:

- Denominación: Puerto Salina.
- Titular: Guadasol Inmuebles y Construcciones, S.L.
- Núm. de registro: A/CA/00104.
- Domicilio: Ctra. Nacional IV.
- 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz).

Cádiz, 3 de octubre de 2013.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*NOTIFICACIÓN de 8 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se comunica resolución del expediente sancionador que se cita, emitida con fecha 4 de octubre de 2013.*

Intentada la notificación en domicilio, sin haberse podido practicar, de la resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador CA-008/13, incoado contra la entidad Alojamientos Rurales Guadalmesí, S.L., titular del establecimiento denominado «Aloruga», que tuvo su último domicilio de notificación conocido en Ctra. Nacional 340, km 94 de Tarifa-Cádiz, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por Ley 25/2009, de 22 de diciembre (BOE núm. 308, de 23 de diciembre), y artículo 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la presente publicación, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio –Servicio de Turismo–, sita en Plaza Asdrúbal, 6, planta ático, en Cádiz, en la que podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, obtener copias de documentos, formular alegaciones y presentar los datos que estime pertinentes en el trámite de audiencia que corresponde.

Cádiz, 8 de octubre de 2013.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 16 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se someten a información pública los expedientes que se citan, con carácter previo a la declaración de interés social de la cobertura de necesidad de vivienda y de la necesidad de ocupación a efectos expropiatorios, conforme a la disposición adicional primera y disposición transitoria segunda de la Ley 4/2013, de 1 de octubre, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda.*

La Ley 4/2013, de 1 de octubre, de Medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda, en su disposición adicional primera, declara de interés social la cobertura de necesidad de vivienda de personas en especiales circunstancias de emergencia social incursas en procedimientos de desahucio por ejecución hipotecaria instados por entidades financieras, o sus filiales inmobiliarias o entidades de gestión de activos, a efectos de expropiación forzosa del uso de la vivienda objeto del mismo por un plazo máximo de tres años a contar desde la fecha del lanzamiento acordado por el órgano jurisdiccional competente.

De conformidad con las previsiones de la indicada norma, doña Latifa Amimcon, NIE X3178919C, y don Juan José Torres Torres, con DNI 34842167-L, al encontrarse incursos en procedimientos de desahucio instados por la entidad financiera, en los cuales la demandante ha resultado adjudicataria del remate, y tras haber solicitado la entidad adjudicataria del pleno dominio de la vivienda al órgano jurisdiccional el lanzamiento, presentaron ante esta Delegación Territorial solicitud de inicio del procedimiento de Expropiación Forzosa a que se refiere la disposición adicional segunda del Decreto-ley 6/2013, aportando la documentación exigida.

Estas solicitudes dieron lugar a la incoación de los expedientes 04-DV-0166/13 y 04-DV-0230/13 y, mediante el anuncio de 8 de julio de 2013 de esta Delegación Territorial, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 135, de 12 de julio, se sometieron a información pública con carácter previo a la declaración de interés social de la cobertura de necesidad vivienda y de la necesidad de ocupación a efectos expropiatorios conforme a la citada disposición adicional segunda.

Una vez acordado por el Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 11 de julio actual, la admisión a trámite del recurso de inconstitucionalidad número 4286-2013, promovido por el Presidente del Gobierno contra determinados artículos del Decreto-ley 6/2013, de 9 de abril, de medidas para asegurar el cumplimiento de la Función Social de la Vivienda, lo que produjo la suspensión de la vigencia y aplicación de los preceptos impugnados, se dejó sin efecto en mencionado anuncio mediante la publicación de otro anuncio de fecha 12 de julio.

Pues bien, por medio del presente anuncio se someten de nuevo a información pública los expedientes arriba mencionados a los efectos de lo dispuesto en la disposición adicional primera y en la disposición transitoria segunda de la Ley 4/2013, de 1 de octubre, así como de lo previsto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en los artículos 17 y 18 del Reglamento de Expropiación Forzosa, haciéndose constar, a este fin, que los datos que individualizan las viviendas y el derecho de uso a expropiar son los siguientes:

1. Expediente: 04-DV-0166/13.

Ubicación: Calle Pablo Picasso, núm. 20, 2.º 7, Roquetas de Mar (Almería).

Referencia catastral: 4390408WF3649S0017IE.

Superficie construida: 60 m<sup>2</sup> y 43 dcm<sup>2</sup>.

Finca registral número 40.720 del Registro de la Propiedad núm. 1 de Roquetas de Mar.

Pleno dominio y titulares del derecho a la propiedad: Citifin S.A. E.F.C. (CIF. A-83-448852) y domicilio social en Avenida de Europa, núm. 19, Parque Empresarial La Moraleja, La Moraleja, 280108, Alcobendas (Madrid).

Núm. de proceso judicial: Ejecución hipotecaria núm.: E.H. 649/2009 del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Cinco de Roquetas de Mar (Almería).

2. Expediente: 04-DV-0230/13.

Ubicación: Plaza Itálica, núm. 4, Bloque 1, Esc. 1, 3.º C. Roquetas de Mar (Almería).

Referencia catastral: 4887901WF3648N0123MU.

Superficie construida: 116 m<sup>2</sup> y 15 dcm<sup>2</sup>.

Finca registral número 56.016 del Registro de la Propiedad núm. 1 de Roquetas de Mar.

Pleno dominio y titulares del derecho a la propiedad: Gescat Vivendes en ComerIALIZACIO S.L.U. (CIF- B64921091) y domicilio social en calle Roure 6-8, Poligon Mas Mateu, 08820, El Prat de Llobregat.

Núm. de proceso judicial: Ejecución hipotecaria núm.: E.H. 1246/2009 del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción núm. Uno de Roquetas de Mar (Almería).

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el BOJA, Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, al objeto de que los titulares y demás interesados puedan presentar las correspondientes reclamaciones y sugerencias en relación a la individualización y concreción del derecho de uso sobre los bienes que se han descrito anteriormente u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación, a través de los registros y oficinas regulados en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radica el bien objeto de expropiación temporal de uso se fijará asimismo una copia del presente anuncio, para la identificación del bien y derecho afectado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y artículos concordantes del Reglamento para su aplicación.

Los expedientes administrativos estarán expuestos, a disposición de los interesados que deseen examinarlo, en las dependencias de esta Delegación Territorial (Servicio de Vivienda), sita en calle Hermanos Machado, núm. 4, 6.<sup>a</sup> planta, 04004, de Almería, durante el plazo indicado, de 9,00 h a 14,00 h.

Almería, 16 de octubre de 2013.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 10 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, notificando a quien se relaciona, actos administrativos que se citan en materia de reclamación de daños en carreteras.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la persona que se relaciona, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

1. Acto Administrativo que se notifica:

Resolución de expediente de reclamación de daños, así como su correspondiente Liquidación de Resolución practicada en aplicación de lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 4 de mayo, de Patrimonio de Andalucía, en el Decreto 275/1987, en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y particularmente en el artículo 83.2 de esta última Ley, que habilita al Servicio de Carreteras para efectuar la reparación inmediata de los daños, pasando seguidamente propuesta de liquidación, que será fijada definitivamente previa audiencia del interesado.

2. Relación que se publica:

Daños 312/12	SHAN GOODERHAM	DNI X1086194 L	Propietaria vehículo 6033 CSX	A-92 P.K. 281+100
--------------	----------------	----------------	-------------------------------	-------------------

El citado expediente se halla a disposición del interesado en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, sita en C/ Joaquina Egúaras, 2, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> planta, Complejo Administrativo Almanjáyar, durante el plazo de 10 días, para que pueda alegar en su descargo lo que estime conveniente, proponiendo pruebas y aportando los documentos que considere oportunos.

Asimismo, se le advierte que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Territorial, o directamente, ante la Excm. Consejera de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que por el interesado se puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Granada, 10 de octubre de 2013.- El Delegado, Manuel Morales García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 10 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, notificando a quien se relaciona, actos administrativos que se citan en materia de reclamación de daños en carreteras.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la persona que se relaciona, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

1. Acto Administrativo que se notifica.

Resolución de expediente de reclamación de daños, así como su correspondiente Resolución practicada en aplicación de lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 4 de mayo, de Patrimonio de Andalucía, en el Decreto 275/1987, en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía y particularmente en el artículo 83.2 de esta última Ley, que habilita al Servicio de Carreteras para efectuar la reparación inmediata de los daños, pasando seguidamente propuesta de liquidación, que será fijada definitivamente previa audiencia del interesado.

2. Relación que se publica.

DAÑOS 283/12	CRISTINA GARCÍA MALDONADO	DNI 80066874	PROPIETARIA VEHÍCULO GR 1630 AN	A-92 P.K. 247+350
--------------	---------------------------	--------------	---------------------------------	-------------------

El citado expediente se halla a disposición del interesado en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, 2, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> planta, Complejo Administrativo Almanjáyar, durante el plazo de 10 días, para que pueda alegar en su descargo lo que estime conveniente, proponiendo pruebas y aportando los documentos que considere oportunos.

Asimismo, se le advierte que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, por conducto de esta Delegación Territorial, o directamente, ante la Excm. Consejera de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que por el interesado se puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Granada, 10 de octubre de 2013.- El Delegado, Manuel Morales García.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 11 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, notificando escrito de apertura de trámite de audiencia en el procedimiento administrativo de resarcimiento de daños que se cita.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a Ferrallados Trado, S.L.

Habiéndose formulado con fecha 24 de julio de 2013 escrito de Apertura de Trámite de Audiencia en el procedimiento administrativo de Resarcimiento de Daños núm. 168/2013 a la entidad Ferrallados Trado, S.L., e intentada sin efecto la notificación, procede efectuar la misma según lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, el interesado podrá comparecer en el plazo de 15 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en la Avenida de Joaquina Eguaras, núm. 2, de Granada.

Granada, 11 de octubre de 2013.- El Delegado, Manuel Morales García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 11 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, por el que se someten a información pública los expedientes que se citan con carácter previo a la declaración de interés social de la cobertura de necesidad de vivienda y de la necesidad de ocupación a efectos expropiatorios, conforme a la disposición adicional primera de la Ley 4/2013.*

La Ley 4/2013, de 1 de octubre, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda, en su disposición adicional primera declara de interés social la cobertura de necesidad de vivienda de personas en especiales circunstancias de emergencia social incuridas en lanzamientos en procedimientos de ejecución hipotecaria instados por entidades financieras, o sus filiales inmobiliarias o entidades de gestión de activos, a efectos de expropiación forzosa del uso de la vivienda objeto del mismo por un plazo máximo de tres años a contar desde la fecha del lanzamiento acordado por el órgano jurisdiccional competente.

De conformidad con las previsiones de la indicada norma, tras haber solicitado las entidades adjudicatarias del pleno dominio de las viviendas que se dirán a los oportunos órganos jurisdiccionales el lanzamiento, doña Ana María Barros Martín (con Documento Nacional de Identidad número 74719051-D) y doña Siham Quessam Belquessam (con Documento Nacional de Identidad número 77139088-D) han presentado ante esta Delegación Territorial solicitudes de inicio del procedimiento de Expropiación Forzosa a que se refiere la mencionada disposición adicional primera de la Ley 4/2013, aportando la documentación exigida, solicitudes que han dado lugar a la incoación de los expedientes EXP-18/04-13 y EXP-18/02-13, respectivamente.

Por medio del presente anuncio, en aplicación de la disposición transitoria segunda de la referida Ley 4/2013, se someten a información pública los expedientes arriba mencionados a los efectos de lo dispuesto en el apartado 5 de la disposición adicional primera de la Ley 4/2013, de 1 de octubre, así como de lo previsto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en los artículos 17 y 18 del Reglamento de Expropiación Forzosa, haciéndose constar, a este fin, que los datos que individualizan las viviendas y el derecho de uso a expropiar son los siguientes:

1. Expediente EXP-18/04-13.  
Ubicación: C/ Juan de Dios Fernández Molina, 8, 1.º H, 18600 Motril (Granada).  
Referencia catastral: 4178405VF5647G0007YJ.  
Superficie construida: 88,15 metros cuadrados.  
Finca registral número 6360 (Folio 215, Tomo 1.068, Libro 82) del Registro de la Propiedad núm. 2 de Motril.  
Pleno dominio y titulares del derecho a la propiedad: Banco Popular Español, S.A., con CIF A-28000727, y domicilio social en C/ Velázquez, 34, de Madrid (C.P. 28001).  
Núm. de proceso judicial de ejecución hipotecaria: E.H.564/2012 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Motril.
2. Expediente EXP-18/02-13.  
Ubicación: C/ Virgen del Rosario, 32, 18198 Huétor Vega (Granada).  
Referencia catastral: 9620002VG4192B0001BJ.  
Superficie construida: 145 metros cuadrados.  
Finca registral número 2.112 (Tomo 333, Libro 30 de Huétor Vega, Folio 175) del Registro de la Propiedad núm. 6 de Granada.  
Pleno dominio y titulares del derecho a la propiedad: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (CIF: A-48265169, y dominio social en Plaza San Nicolás, 4, 48005 Bilbao (Vizcaya).  
Núm. de proceso judicial de ejecución hipotecaria: E.H.1785/2009 del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el BOJA, Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, al objeto de que los titulares y demás interesados puedan

presentar las correspondientes reclamaciones y sugerencias en relación a la individualización y concreción del derecho de uso sobre los bienes que se han descrito anteriormente u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación, a través de los registros y oficinas regulados en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el tablón de anuncios de los Ayuntamientos donde radican los bienes objeto de expropiación temporal de uso se fijará, asimismo, una copia del presente anuncio para la identificación de los bienes y derechos afectados, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 18 y ss. de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Los expedientes administrativos estarán expuestos, a disposición de los interesados que deseen examinarlos, en las dependencias de esta Delegación Territorial (Servicio de Vivienda), sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 3.ª planta, 18013 Granada, durante el plazo indicado y en horas hábiles, de 9 h a 14 h.

Granada, 11 de octubre de 2013.- El Delegado, Manuel Morales García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio, por el que se notifica Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita en materia de comercio.*

Intentada notificación sin haberse podido practicar de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador CO-SN-GR-017/2013, seguido contra Sánchez Adamuz, S.L., con establecimiento comercial denominado «Joyería Tamayo», con domicilio en C/Recogidas, 24, Local 6, de Granada (Granada), por infracción al Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica este anuncio con somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que podrá formular alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con el artículo 19.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Ejercicio de la Potestad Sancionadora. Para conocer el contenido íntegro de dicho trámite y constancia de su conocimiento podrá personarse en el Servicio de Comercio de esta Delegación Territorial, sito en Pl. de la Trinidad, 11, de Granada.

Granada, 17 de octubre de 2013.- El Secretario General Provincial de Turismo y Comercio, José Muela Romero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 7 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, mediante el que se publica el acto que se cita.*

Expediente: Diligencias previas informativas 4/2013.

Acto notificado: Trámite de audiencia.

Plazo: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Término municipal: Málaga.

Interesada: Doña Carmen Wersier de la Fuente. DNI: 24.563.500-Y.

Recibida en esta Delegación Territorial denuncia mediante la que se comunica que la vivienda de protección oficial sita en Málaga, C/ Rodeo, núm. 20, se mantiene deshabitada, se iniciaron diligencias previas informativas para determinar con la mayor precisión posible los hechos susceptibles de incoación de procedimiento sancionador, la identificación de la persona o personas presuntamente responsables y las circunstancias relevantes que pudieran concurrir.

Intentada sin éxito la práctica de la notificación del acto referido, se procede a su publicación edictal, conforme a lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediendo un plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para presentar alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes al objeto de justificar que la viviendas referida se destina a domicilio habitual y permanente de sus propietarios.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, la interesada podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en Málaga, C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

Málaga, 7 de octubre de 2013.- El Delegado, Manuel García Peláez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 8 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, mediante el que se publica el acto que se cita.*

Expediente: Diligencias previas informativas 1/2012.

Acto notificado: Trámite de audiencia.

Plazo: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Término municipal. Archidona.

Interesados: Don Raúl Valencia Córdoba. C/ Juan Manuel García Caparrós, núm. 2, 1.º-1.

Don José Antonio Aguilar Fernández. C/ Juan Manuel García Caparrós, núm. 1, 1.º-2.

Recibido en esta Delegación Territorial escrito del Defensor del Pueblo Andaluz por el que nos comunica la queja núm. 12/3146, mediante la que se pone de manifiesto que determinadas viviendas de protección oficial de la promoción 29—PO-G-00-0021/04, sita en Archidona, Málaga, se mantienen deshabitadas por sus adjudicatarios, se iniciaron diligencias previas informativas para determinar con la mayor precisión posible los hechos susceptibles de incoación de procedimiento sancionador, la identificación de la persona o personas presuntamente responsables y las circunstancias relevantes que pudieran concurrir.

Intentada sin éxito la práctica de la notificación del acto referido, se procede a su publicación edictal, conforme a lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediendo un plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para presentar alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes al objeto de justificar que las viviendas adjudicadas se destinan a domicilio habitual y permanente de sus propietarios.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, los interesados podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en Málaga, C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

Málaga, 8 de octubre de 2013.- El Delegado, Manuel García Peláez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 14 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de diferentes actos administrativos a las personas interesadas que se relacionan, en el domicilio que consta en el expediente y de conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándoles que para conocimiento íntegro del acto y constancia podrán comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga (Servicio de Rehabilitación y Arquitectura. Sección de Rehabilitación), sita en Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, de Málaga.

NOMBRE	DNI	EXPEDIENTE	ACTO A NOTIFICAR
Francisco Granados Rodríguez	25.283.427-X	MA-09-15-RA	Trámite de audiencia

De conformidad con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas interesadas disponen de un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para comparecer en el Servicio de Arquitectura y Rehabilitación de esta Delegación Territorial en Málaga, calle Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, al objeto de poder cumplimentar trámite de audiencia y formular las alegaciones que a su derecho convenga. De no hacerlo así, al vencimiento de dicho plazo de 15 días se tendrá por realizado el trámite, pasándose a formular la correspondiente propuesta de resolución de reintegro, conforme a lo previsto en el artículo 84 de la mencionada Ley 30/1992.

Málaga, 14 de octubre de 2013.- El Delegado, Manuel García Peláez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 14 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publica la notificación de las resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

Expediente: MA-00330/2013 Matrícula: 15-93HLM- Titular: JOSE MIGUEL BLANCO SOTO Domicilio: URB ESPECIAL GETARES 35 Co Postal: 11207 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cádiz Fecha de denuncia: 16 de Diciembre de 2012 Vía: T-2 AEROP MALAGA Punto Kilométrico: Hora: 17:00 Hechos: REALIZAR LA ACTIVIDAD DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS CON CONDUCTOR, CARECIENDO DE AUTORIZACION Normas Infringidas: 140.1.9 LEY 16/87 197.1.9 Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: MA-00426/2013 Matrícula: 43-78DZW- Titular: COMERCIAL CARNICAS ARCHIDONA S L Domicilio: VIRGEN DE GRACIA 85 Co Postal: 29300 Municipio: ARCHIDONA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 29 de Enero de 2013 Vía: A384 Punto Kilométrico: 26 Hora: 18:11 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARCHIDONA HASTA TEBA CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS. Normas Infringidas: 141.21 LOTT LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00.

Expediente: MA-01027/2013 Matrícula: 25-45FMR- Titular: BOOZER CRUISER SL Domicilio: URB LOS CISNES, LOCAL 1A. C/ SAN FERMIN 2 Co Postal: 29631 Municipio: BENALMADENA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 11 de Abril de 2013 Vía: A7054 Punto Kilométrico: 2,5 Hora: 09:24 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA BENALMADENA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 5300 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1800 KGS. 51,42% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 140.19 LEY 16/87 197.19 Pliego de descargo: No Sanción: 1.951,00.

Expediente: MA-00813/2013 Matrícula: 15-91DXM- Titular: JUAN M GONZALEZ ROMERO Domicilio: ESQUILO 17, PISO 2, PTA. 1 Co Postal: 29010 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 14 de Marzo de 2013 Vía: A7054 Punto Kilométrico: 1,5 Hora: 08:23 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 3750 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 250 KGS. 7,14% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 199.2 Pliego de descargo: No Sanción: 201,00.

Expediente: MA-00836/2013 Matrícula: MA-004580-DD Titular: LODYPACK 2006 SL Domicilio: GENERACION 39 (EL TARAJAL) Co Postal: 29196 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 9 de Marzo de 2013 Vía: A7 Punto Kilométrico: 263,1 Hora: 20:56 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA NERJA SIN HABER PASADO LA REVISION PERIODICA DEL APARATO TACOGRAFO. ULTIMA REVISION PERIODICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 07/04/2009. Normas Infringidas: 140.34 LOTT LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.

Expediente: MA-01103/2013 Matrícula: 18-63CMY- Titular: JOSE LUIS NAVARRETE TOME Domicilio: MENDOZA 51 Co Postal: 29003 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 18 de Abril de 2013 Vía: A7054R Punto Kilométrico: 1 Hora: 09:26 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA SIENDO CONDUCIDO EL VEHICULO POR UN CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (NO DE LA UE), CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. NACIONALIDAD DEL CONDUCTOR CUBA. TRANSPORTA PAQUETERIA. Normas Infringidas: 141.9 LOTT LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00.

Expediente: MA-01236/2013 Matrícula: MA-004580-DD Titular: LODYPACK 2006 SL Domicilio: GENERACION 39 (EL TARAJAL) Co Postal: 29196 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 27 de Abril de 2013 Vía: A-7052 Punto Kilométrico: 0 Hora: 12:34 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MANILVA HASTA MALAGA EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANS PALETS Y CAJAS DE VINO. Normas Infringidas: 140.1 LOTT LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00.



Expediente: MA-01257/2013 Matrícula: MA-004580-DD Titular: LODYPACK 2006 SL Domicilio: GENERACION 39 (EL TARAJAL) Co Postal: 29196 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 27 de Abril de 2013 Vía: A7052 Punto Kilométrico: 0 Hora: 12:17 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA SIN HABER PASADO LA REVISION PERIODICA DEL APARATO TACOGRAFO. ULTIMA REVISION PERIODICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 07/04/2009. TIPO 1318.27 09. N° 3757.905. A 013 542 89 10-002. Normas Infringidas: 140.34 LOTT LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.

Expediente: MA-01258/2013 Matrícula: MA-004580-DD Titular: LODYPACK 2006 SL Domicilio: GENERACION 39 (EL TARAJAL) Co Postal: 29196 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 27 de Abril de 2013 Vía: A7052 Punto Kilométrico: 0 Hora: 12:17 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA UTILIZANDO UN APARATO TACOGRAFO QUE NO FUNCIONA ADECUADAMENTE, POR NO MARCA EN EL DISCO DIAGRAMA LA DISTANCIA RECORRIDA, NO MARCA ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR, ASI COMO NO MARCA EL ODOMETRO, SIEMPRE MARCA 282.728. SE ADJUNTAN FOTOGRAFÍAS. Normas Infringidas: 140.33 LOTT LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.

Expediente: MA-00960/2013 Matrícula: 26-99GGP- Titular: INVERSIONES I D 13 SL Domicilio: CAMINO LAS MEDRANAS, S/N Co Postal: 29670 Municipio: SAN PEDRO DE ALCANTARA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 20 de Marzo de 2013 Vía: A7 Punto Kilométrico: 153 Hora: 16:40 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN PEDRO ALCANTARA HASTA ESTEPONA SIN HABER PASADO LA REVISION PERIODICA DEL APARATO TACOGRAFO. ULTIMA REVISION PERIODICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 17/09/2010. TALLER ALGESONITC, SL, E9A11106, K 9000, W9000, L3432, NUM. SERIE 746355. Normas Infringidas: 140.34 LOTT LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.

Expediente: MA-01057/2013 Matrícula: 02-87DGC- Titular: INVERSIONES I D 13 SL Domicilio: CAMINO LAS MEDRANAS, S/N Co Postal: 29670 Municipio: SAN PEDRO DE ALCANTARA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 5 de Abril de 2013 Vía: A-7282 Punto Kilométrico: 8,3 Hora: 10:40 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA ANTEQUERA SIN APORTAR 1 DISCO/S DESDE LA FECHA 04/04/2013 HASTA LA FECHA 05/04/2013. NO JUSTIFICA 112 KM ENTRE FIN JORNADA 4 Y 5. SE ADJUNTA DISCOS DIAGRAMA.-. Normas Infringidas: 140.35 LOTT LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.

Expediente: MA-01066/2013 Matrícula: 02-87DGC- Titular: INVERSIONES I D 13 SL Domicilio: CAMINO LAS MEDRANAS, S/N Co Postal: 29670 Municipio: SAN PEDRO DE ALCANTARA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 5 de Abril de 2013 Vía: A-7282 Punto Kilométrico: 8,3 Hora: 10:32 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA ANTEQUERA SIN HABER PASADO LA REVISION PERIODICA DEL APARATO TACOGRAFO. ULTIMA REVISION PERIODICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 20/01/2011. Normas Infringidas: 140.34 LOTT LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.

Expediente: MA-01137/2013 Matrícula: 02-87DGC- Titular: INVERSIONES I D 13 SL Domicilio: CAMINO LAS MEDRANAS, S/N Co Postal: 29670 Municipio: SAN PEDRO DE ALCANTARA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 5 de Abril de 2013 Vía: A7282 Punto Kilométrico: 8,3 Hora: 10:02 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA ANTEQUERA EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANSPORTE DE ESCOMBROS. Normas Infringidas: 140.16 LOTT LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00.

Expediente: MA-00886/2013 Matrícula: 51-95BHS- Titular: GARCIA PEREZ, M. YOLANDA Domicilio: C/ PINTOR CIPRIANO MALDONADO 15-4ª Co Postal: 29740 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 20 de Marzo de 2013 Vía: A356R Punto Kilométrico: ,5 Hora: 08:11 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA TORROX EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 2750 KGS. MMA: 2455 KGS. EXCESO: 295 KGS. 12,01% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA ROPA PARA SU VENTA. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 199.2 Pliego de descargo: No Sanción: 201,00.

Expediente: MA-01355/2013 Matrícula: 84-82BZX- Titular: FUSION TTES Y CARBURANTES SL Domicilio: FRANCISCO DE GOYA N 5 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 25 de Mayo de 2013 Vía: A356 Punto Kilométrico: 39 Hora: 00:50 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ZAFARRAYA HASTA VELEZ-MALAGA HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCION DIARIA DE 11:20 HORAS, ENTRE LAS 11:30 HORAS DE FECHA 24/05/2013 Y LAS 00:45 HORAS DE FECHA 25/05/2013 EXCESO 01:20 HORAS. ELLO SUPONE UN EXCESO INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION DIARIA. Normas Infringidas: 142.17 LOTT LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00.

Expediente: MA-01398/2013 Matrícula: 84-82BZX- Titular: FUSION TTES Y CARBURANTES SL Domicilio: FRANCISCO DE GOYA N 5 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 25 de Mayo de 2013 Vía: A356 Punto Kilométrico: 39 Hora: 00:45 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ZAFARRAYA HASTA VELEZ-MALAGA SIN LLEVAR ANOTADO EN LA HOJA DE REGISTRO EL NOMBRE Y APELLIDO DEL CONDUCTOR. NI ANOTAR LUGAR DE SALIDA NI MATRICULA DE VEHICULO. Normas Infringidas: 141.12 LOTT LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00.

Expediente: MA-01421/2013 Matrícula: 59-29HBY- Titular: CARNICAS AL SAFUA HALAL Domicilio: VILLA DEL RIO, 1, 4º-C Co Postal: 29620 Municipio: TORREMOLINOS Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 5 de Junio de 2013 Vía: A7054 Punto Kilométrico: 1,5 Hora: 08:45 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MARBELLA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 3800 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 300 KGS. 8,57% \$@\$ SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 199.2 Pliego de descargo: No Sanción: 201,00.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los

Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá al cobro por la vía del apremio, sirviendo la presente notificación de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 14 de octubre de 2013.- El Delegado, Manuel García Peláez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 27 de septiembre de 2013, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información de otorgamiento de concesión administrativa a favor de la Cofradía de Pescadores Santo Cristo del Mar de Punta Umbría para la explotación de los servicios que se citan. (PP. 2601/2013).*

Mediante Resolución de 14 de agosto de 2013 del Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, se ha acordado:

Otorgar concesión administrativa a favor de la Cofradía de Pescadores Santo Cristo del Mar de Punta Umbría cuyo objeto es la explotación de los servicios de lonja, cámaras de refrigeración y centro de expedición de moluscos en el Puerto de Punta Umbría (Huelva) con una duración de diez años.

Sevilla, 27 de septiembre de 2013.- El Director de Puertos, Diego Anguís Climent.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2013, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto del acto dictado en recurso de alzada interpuesto contra Resolución Sancionadora por infracción leve de la normativa portuaria.*

DAJ229/2013.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación en el domicilio designado por don Francisco López Rull, en Isla Cristina, Huelva, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto del acto dictado por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en el procedimiento que se tramita para la Resolución por la Consejería de Fomento y Vivienda, del recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución sancionadora de 1 de agosto de 2013, dictada por la Dirección Gerencia de esta Agencia, por infracción leve de la normativa portuaria.

En relación a dicho procedimiento, para conocer el contenido íntegro de dicho acto, así como, a efectos de conocer y acceder a la totalidad del expediente, el interesado puede comparecer en la sede de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía,, sita en Sevilla, Avda. San Francisco Javier, 20, 2.ª planta, Edificio Catalana Occidente, previa solicitud de cita. Se confiere, a tal efecto, un plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la presente publicación, transcurrido el cual se continuará la tramitación del procedimiento.

Sevilla, 17 de octubre de 2013.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2013, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a los interesados, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de los Acuerdos relacionados en Anexo, dictados por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para el inicio de procedimientos sancionadores por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción que del procedimiento podría resultar, así como el artículo infringido de la citada Ley.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del Acuerdo de Incoación y del expediente que se tramita en la sede de la Agencia, en Avda. San Francisco Javier, 20, planta 2 (Ed. Catalana Occidente), 41018, de Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto a los citados Acuerdos, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

La competencia para resolver los procedimientos cuyo inicio se notifica corresponde al Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, en relación con el artículo 6.g) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de un año desde la fecha del acuerdo de incoación, de conformidad con el artículo 92.3 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo, sin perjuicio de su posterior incoación mientras no concurra la prescripción de la infracción (art. 92.4 de la misma Ley).

La persona interesada puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, con imposición de la sanción que proceda conforme a lo indicado en el acuerdo de inicio.

Finalmente, se informa que de no efectuarse alegaciones por la persona interesada, la presente notificación será considerada propuesta de resolución (art. 13.2 R.D. 1398/1993).

#### A N E X O

Expte.: 599/2013.

Fecha incoación: 5.9.2013.

Interesado (NI) y municipio últ. domicilio: Marco Antonio Román González (77620343N), Barcelona (Barcelona).

Art. L21/07 Infracción: 78.f).

Sanción €: 300,00.

Sevilla, 17 de octubre de 2013.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 15 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 3 de julio de 2013, recaída en el expediente que se cita, sobre la Modificación Puntual del PGOU en el ámbito del Sector Apto para urbanizar «S-3» de Macael.*

Para general conocimiento se hace pública la Resolución que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en su sesión ordinaria de fecha 3 de julio de 2013 adoptó en relación al expediente PTO 16/12, sobre la Modificación Puntual del PGOU en el ámbito del Sector Apto para Urbanizar «S-3» de Macael (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento.

Conforme establece el art. 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 8.10.2013, y con el número de registro 5824 se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de fecha 3 de julio de 2013, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual del PGOU en el ámbito del Sector Apto para Urbanizar «S-3» en el del municipio de Macael (Almería), Resolución (Anexo I), Memoria (Anexo II), Fichas (Anexo III).

#### ANEXO I

##### Resolución.

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2013, examinó el expediente PTO 16/12 sobre la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias en el ámbito del Sector Apto para Urbanizar S-3 del término municipal de Macael (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento, resultando del mismo los siguientes

##### Antecedentes.

El planeamiento general de Macael lo constituyen las NN.SS. Planeamiento aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 22.7.1996; instrumento que se encuentra adaptado parcialmente a la LOUA según documento aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de septiembre de 2009.

##### Objeto y descripción.

Con la innovación tramitada se pretende la redelimitación del sector 3 y la creación de un sistema general de equipamiento mortuario, en el entorno del cementerio, así como la distinta calificación de una parcela existente en las cercanías, en suelo urbano consolidado.

En concreto, con la presente modificación puntual, se alteran las siguientes determinaciones:

- Se redelimita el sector S-3, reduciéndose a 29.883 m en la zona sur, y cambia de uso, de residencial a terciario, siendo sus determinaciones las siguientes.

SECTOR S-3	
Clasificación del suelo	Urbanizable Sectorizado
Superficie	29.883 m <sup>2</sup> s
Aprovechamiento Medio	0,750
Edificabilidad	23.099 m <sup>2</sup> t

Uso característico	Terciario
Cesiones	Art. 17. Los espacios libres se ubicarán junto a los del ARI
Observaciones	Se prohíben las grandes superficies minoristas
	Se incorporará a la ordenación la vía pecuaria.

- Se delimita un área de reforma interior de suelo urbano no consolidado incorporando la ordenación pormenorizada, en parte del antiguo sector S-3, en la actual zona de acceso al cementerio, contigua al nuevo sector S-3 redelimitado, definiéndose una única parcela lucrativa de equipamiento privado (tanatorio). Sus determinaciones son las siguientes.

Área de Reforma Interior	
Clasificación del suelo	Urbano no consolidado
Superficie	3.208 m <sup>2</sup> s
Aprovechamiento Medio	0,250
Uso	Equipamiento privado
Edificabilidad	802 m <sup>2</sup> t
Cesiones	> 10% para espacios libres (1.539,85 m <sup>2</sup> s (46,14%)) 4 plazas aparcamiento y los viales necesarios.

- El resto del antiguo sector S-3 se destina a vial y la creación un nuevo sistema general de equipamiento mortuorio en terrenos de propiedad municipal, conformando por espacios libres, aparcamientos, viales, el actual cementerio y una zona para la ampliación del mismo, ocupando parte del antiguo sector de suelo urbanizable S-3, con una superficie total de 29.061 m<sup>2</sup>.

- Se modifica el uso de una parcela ubicada en suelo urbano, pasando de uso residencial a uso equipamiento asistencial privado, centro geriátrico.

El expediente cuenta con los correspondientes pronunciamientos de los organismos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, en concreto: Informe de incidencia territorial, Informe de la Consejería de Salud y Bienestar social respecto al Reglamento de Policía de Sanidad Mortuoria favorable e Informe de al Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, respecto a la vía pecuaria existente.

Se justifica la presente innovación en la incompatibilidad del uso residencial con el cementerio, que se ubica en el antiguo sector S-3, al tiempo que se hace necesario tanto la ampliación del cementerio como la construcción de un tanatorio. En la memoria se establece la integración de la vía pecuaria Vereda de La Loma de Armuña en la ordenación propuesta.

La presente modificación, con independencia del porcentaje de crecimiento de población que supone el actual planeamiento general vigente del municipio de Macael, suprime un total de 259 viviendas, por lo que se reduce dicho porcentaje, por lo que no solo no se produce un incremento de población, sino que supone un decrecimiento de 622 habitantes. Por otra parte no supone incremento de suelo urbanizable, ya que este suelo ya se encuentra clasificado como urbanizable en el planeamiento vigente.

El expediente se ajusta tanto a la legislación como al planeamiento vigente, y en particular al artículo 36 de la LOUA, produciéndose un incremento sustancial de dotaciones aun habiéndose reducido el aprovechamiento lucrativo.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### I. Competencia y procedimiento.

I. De acuerdo con el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía coonestado con el artículo 10 del mismo cuerpo legal y el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, corresponde a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal desarrollada por el artículo 13.2.a del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo tenor: «2. A la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones: a) Resolver sobre la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, en relación con

los municipios que no superen los 75.000 habitantes, salvo lo dispuesto en el artículo 4.3.b) de este Decreto, en desarrollo del artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía».

II. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, regula en sus artículos 31, 32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

En su virtud

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda: la Aprobación Definitiva del expediente PTO 16/12 atinente a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias en el ámbito del Sector Apto para Urbanizar S-3 del término municipal de Macael (Almería).

En virtud de lo preceptuado en el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la publicación en BOJA de los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, requiere el previo depósito en el registro de instrumentos de planeamiento del Ayuntamiento, así como en el Registro de Instrumentos Urbanísticos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente resolución, tal y como prevé el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Almería, 3 de julio de 2013. «El Vicepresidente de la CPOTU José Manuel Ortiz Bono».

## ANEXO II

### MEMORIA

Modificación puntual de normas.

Situación: Sector 3. Suelo Urbano. Nnss de Macael.

Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Macael.

Arquitecto: Franco Arquitectura SLP.

#### 1. Antecedentes.

Por encargo de don Raúl Martínez Requejo, en nombre y representación del Excmo Ayuntamiento de Macael, se redacta la presente Modificación Puntual de Normas, en el ámbito del Sector S-3, definido así en las NNSS y recogido a su vez íntegramente en la Adaptación Parcial de dichas Normas a la LOUA.

#### 2. Situación urbanística.

Las Normas Subsidiarias de Macael fueron aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de 22.07.96 y complementariamente de 25.9.98.

En la actualidad y tras la aparición de la LOUA, se ha realizado la Adaptación Parcial de dichas Normas a la LOUA, siendo esta aprobada definitivamente el 30-09-2009, al amparo del Decreto 11/2008.

En ambos documentos aparece como suelo urbanizable residencial, el Sector 3, según la LOUA actual, aparece como Suelo Sectorizado Residencial, con la siguiente ficha, que reproducimos, la que aparece en la Adaptación Parcial a la LOUA.

#### 3. Objetivos.

- Cambio de uso, delimitación, condiciones del Sector 3.
- Creación de un Sistema General de Equipamiento Mortuorio.
- Definición del Área de Reforma Interior.
- Delimitación de Áreas de Influencia SGEM y especificación de los suelos afectados como Equipamientos o Sistemas Generales.



## FICHAS DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

MACAEL	S-3.	PARQUE MUNICIPAL
--------	------	------------------

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL			
Clase y categoría de suelo		SECTORIZADO	
Área de reparto:	S-3.	Aprovechamiento medio:	0,750
Uso característico:	Residencial	Superficie bruta (m <sup>2</sup> ):	39.283
Densidad máxima (viv/ha.):	66,0	Edificabilidad máxima:	0,773
		S. edif (m <sup>2</sup> T):	30.376
Coefficiente de viv protegida	0,75	S. Edif viv protegidas(m <sup>2</sup> T)	9.113
S. Edif viv protegidas(m <sup>2</sup> T):		30% de la edificabilidad residencial	

ORDENACIÓN PORMENORIZADA
Uso característico: Vivienda libre (coef= 1)
Usos complementarios: Resto (coef. 0,9)
<b>CESIONES</b>
Cumplirán el artículo 17 de la LOUA
Aprovechamiento: 10%

OBSERVACIONES:
Una vez trasladado el cementerio se observarán los plazos legales y el actual emplazamiento se destinará Sistema General de Espacios Libres.
Las dotaciones deben cumplir los estándares del art. 17 LOUA El 30% de la edificabilidad residencial se destinará a Vivienda Protegida

#### 4. Exposición de motivos.

El crecimiento urbanístico en Macael es pequeño, desde hace mucho tiempo, sólo se han ido desarrollando pequeñas Unidades de Ejecución, con poca gestión y, prácticamente en ningún caso mediante figuras de desarrollo grandes, sino a través de Estudio de Detalle o Plan Especial. En dicho suelo residencial, sólo se ha elaborado un Plan Parcial, el correspondiente a la SAU.1, aprobado definitivamente y del cual no hay construido nada más que un 30%.

Los Sectores Residenciales S2 y S3 están ubicados en la antigua carretera que unía Olula del Río con Tahal, hoy incorporada al municipio de Macael y sustituida por una circunvalación exterior, además estos sectores están enfrentados con el Sistema General de Espacios Libres de las Normas, y en contacto con el Suelo Industrial Urbano Consolidado, que los rodea y abraza literalmente.

Hoy, no hay duda de que esta ubicación no es la idónea para sectores residenciales, pero, lo que no se duda, es que dentro del Sector 3, se ubica el Cementerio Municipal, cosa que condicionaba el desarrollo del Sector, puesto que éste, estaba condicionado al traslado del Cementerio y al cumplimiento de los plazos previstos para dicho traslado, y la utilización de los terrenos del entorno, lo que si se plantea actualmente es su crecimiento, necesario e imprescindible para el desarrollo normal del municipio, claramente en su ubicación actual, además, casi con urgencia, ya que, al dejar pasar el tiempo sin crecimiento ni traslado, este ha quedado obsoleto y deficitario; se plantea que a día de hoy quedan vacantes 15 nichos de enterramiento, para una media anual de 40 defunciones.

Esto, con el vigente Decreto 95/2001, de 3 de abril, tiene una serie de exigencias, que son incompatibles con el desarrollo del este Sector 3, cuando además, se hace impensable que este Sector pudiese, en algún momento, desarrollarse como residencial, ya que, las industrias que lo circunvalan, industrias pesadas y ruidosas, hacen que este entorno no sea ni el adecuado ni el aconsejable para el crecimiento residencial del municipio, cuando además, por cuestiones culturales, nadie de éste y otros municipios quiere vivir en el entorno de los Cementerios. Además, acaba de publicarse la Modificación del RPSM, Decreto 62/2012, de 13 de marzo.

Existe además, un hecho favorable y es, que la mayor parte de este Sector, es propiedad municipal y, que además, hay un error de m<sup>2</sup> importantísimo en el cómputo de m<sup>2</sup> del Sector, ya que en la ficha, la superficie bruta es de 39.283 m<sup>2</sup> y en la realidad es 62.161,00 m<sup>2</sup>.

Además, el entorno de esta zona está afectado por el trazado de la Vía Pecuaria «04062003-Vereda de la Loma de Armuña», con una anchura legal de 20 m y una longitud de 5.089 m. Vía Pecuaria aprobada por Resolución de fecha 17.3.1999 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 15.4.1999 y el Registro de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado Decreto 155/98, de 21 de julio.

#### 5. Propuesta de modificación.

1. Por todo lo anterior, la propuesta de Modificación es «Dejar el Sector 3 con una nueva delimitación más pequeña, con una superficie de 29.883 m<sup>2</sup>, cambiando su uso a Comercial-Terciario-Industrial, con una nueva ficha que se adjunta, para desarrollo mediante Plan Parcial, por Compensación, en el cual los propietarios siempre tendrán la posibilidad de anexionarse al suelo Industrial-Terciario existente.
2. El resto del suelo, que es municipal y, sobre el cual el Ayuntamiento no pretende tener edificabilidad lucrativa, pasa a ser Suelo Urbano, según la clasificación del art. 44 de la LOUA, como Sistema General de Equipamiento Mortuorio, es decir, con esto se prevé una ampliación del Cementerio, que condiciona el entorno, y el resto, serán espacios anexos a este uso principal del Cementerio, es decir, Espacios Libres intercalados con accesos y aparcamientos, en ningún caso esto genera alguna edificabilidad que no sea de equipamiento.

En este mismo documento se realiza una ordenación, de tal forma que los condicionantes que se tienen para la ampliación del Cementerio, derivados del Decreto 95/2001 de 3 de abril, referente a Policía Sanitaria-Mortuoria, en su artículo 39 referente a distancias al suelo residencial y a zonas de protección se cumplan y no afecten en absoluto a otros sectores o unidades de ejecución del municipio, recogido a su vez y puntualizado en el mismo Artículo de la Modificación del RPSM de 13 de marzo, Decreto 62/2012.

3. Entre ambos suelos queda una franja de terreno propiedad privada, cuyo propietario ha llegado a un acuerdo con el Ayuntamiento de convertirla en equipamiento público de propiedad privada para un uso a su vez de equipamiento mortuorio, es decir, la construcción de un Tanatorio, que cumpla asimismo, con el Reglamento de Policía Sanitaria-Mortuoria, y con los estándares solicitados por la LOUA, para poder pasar este suelo a ser Área de Reforma Interior. Este suelo quedará definido por una parcela de propiedad privada para la ejecución del Tanatorio y el resto, como veremos a continuación, serán cesiones municipales, tanto para el Sistema General de Espacios Libres, parcela lucrativa de 10% de

Aprovechamiento, así como para viario, y para otro tipo de equipamientos públicos, regulados estos en los apartados del art. 17 de la LOUA.

Referente a la Incidencia Territorial, en base al art. 32 sobre tramitación de los Instrumentos de Planeamiento, hay que indicar que en su punto 1.2.<sup>a</sup>, éste Modificado, por el art. Único 12.1 de la Ley 2/2012, se especifican las consecuencias de la Aprobación Inicial del Instrumento de Planeamiento, en su caso las publicaciones a todos los afectados y a los colindantes y siempre a las personas que figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad, asimismo, se adjunta un Anexo, que contempla las indicaciones del Informe de Incidencia Territorial.

El Ayuntamiento solicita a su vez informe a la Delegación de Medio Ambiente donde quede claro que el trazado, viabilidad y propiedad, así como el uso de la vía pecuaria «Vereda de la Loma de Armuña». Las indicaciones de este informe así como la integración de la misma en esta actuación, están recogidas en este documento, según las dos opciones que da este informe, se toma la segunda opción.

Referente a la UE.5, se hace hincapié en que no se modifica en ningún caso, la ordenación pormenorizada aprobada definitivamente de la UE.5, puesto que en la ordenación aprobada definitivamente, no existía parcelación, sino sólo se asignaban núm. de viviendas y m<sup>2</sup> de techo en cada gran manzana. Esto sigue absolutamente igual que está en el documento original definitivo.

4. El trazado actual en esta zona de la «Vía Pecuaria Vereda de la Loma de Armuña», queda incorporada como tal a la actuación y, afectada de su clasificación, según la zona donde discurra su trazado, es decir, parte es urbano-espacios libres, parte es urbano-viario, y parte quedará integrado en el Sector 3 con el uso de terciario-comercial.

#### 6. Definición de equipamiento geriátrico.

En lo referente al equipamiento construido recientemente, en la parcela de suelo urbano consolidado que hay entre la UE-5 y el Sistema General EL-2, ésta edificación está construida y terminada desde hace un año aproximadamente y ocupa la parte de terreno de una manzana completa en suelo urbano, cuya calificación era suelo residencial, ocupación 100% y 3 alturas, con 2,7 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> de edificabilidad; y aunque ya existe dicha construcción, a continuación dejaremos constancia a modo de ficha, de las condiciones de Ordenación de la misma, para que en un futuro no pueda ser cambiada de usos indiscriminadamente, pues queda afectada por esta Modificación que, recoge también las condiciones de dicha Ordenanza.

Ordenanza sistema general de equipamiento asistencial privado.

Superficie suelo	3.200,98 m <sup>2</sup>
Superficie techo	2,7 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
Ocupación	100% (41% Edificio construido)
Altura máxima	3 plantas
Uso	Asistencial, Educativo, Sanitario, Geriátrico, etc. Nunca Residencial, de propiedad y carácter privado.

Resto de parámetros de las NNSS de Macael, volumen, vuelos, castilletes, normas estéticas, etc.  
A continuación pasamos a desarrollar cada uno de los suelos resultantes de esta Modificación

#### 7. Sector 3. Terciario.

La ficha del Sector 3, cuyo uso pasa a ser Terciario-Comercial-Industrial, se acompaña corregida a continuación, a lo que tenemos que añadir:

5.1. El resto de normativa de este Sector está sujeta al Artículo 49 de las NNSS de Macael en sus puntos 2, 3 y, que se refieren al Suelo Terciario en General, no afectando el punto 1, que se refiere al Urbano Consolidado Terciario. Estos puntos 2, 3 y 4, crean las condiciones estéticas, de edificabilidad, ocupación, alturas, etc, y demás condicionantes que deberá recoger en su día el Plan Parcial que desarrolle este Sector.

5.2. Referente a lo establecido en la Ley de Comercio y en sus Modificaciones, Ley 1/2006 de 16 de mayo, en su Disposición Adicional Segunda, este Sector no contempla y por lo tanto está «prohibido», la localización en el mismo, de establecimientos comerciales que necesiten Informe Comercial, según lo establecido en la Ley de Comercio, Ley 1/1996, que los define como prohibición de la Instalación de alguna gran superficie minorista (según el art.22 de la Ley 1/1996), o dispongan de usos terciarios comerciales con una superficie construida superior a 5.000 m<sup>2</sup>.

Nueva Ficha de Planeamiento de Desarrollo

MACAEL	S-3
--------	-----

ORDENACIÓN ESTRUCTURAL			
Clase y categoría de suelo		SECTORIZADO	
Area de Reparto	S-3	Aprovechamiento medio	0,750
Uso característico	Terciario-Comercial	Superficie bruta:	29.883,00
		Edificabilidad Máxima:	0,773
		Sup. edificable (m <sup>2</sup> T)	23.099,56

ORDENACIÓN PORMENORIZADA	
Uso característico:	Terciario-Comercial-Industrial
Usos complementarios:	Los compatibles, no admitiéndose el Residencial por la existencia del Cementerio.

FIGURA DE DESARROLLO
<p>PLAN PARCIAL.PROYECTO DE URBANIZACION</p> <p>CESIONES En la Ordenación del Sector, los Espacios Libres se situarán junto a los Espacios Libres del Area de Reforma Interior, con el fin de que se complementen, cumpliendo con el RPU en cuanto a las dimensiones mínimas.</p> <p>Cumplirán el artículo 17 de la LOUA y sus modificaciones</p> <p>Aprovechamiento: 10%</p>

**OBSERVACIONES**

1. Según el Decreto 95/2001 de 3 de Abril, y Modificación del mismo, decreto 62/2012 de 13 de Marzo, los Espacios Libres resultantes se ubicarán en el entorno del Cementerio, en una franja de 25 m de anchura.
2. Queda “PROHIBIDO”, la localización en el mismo, de establecimientos comerciales que necesiten Informe Comercial, según lo establecido en la Ley de Comercio, Ley 1/1996, que los define como prohibición de la Instalación de alguna gran superficie minorista (según el art.22 de la Ley 1/1996), o dispongan de usos terciarios comerciales con una superficie construida superior a 5.000 m<sup>2</sup>
3. Existe dentro de esta delimitación una Vía Pecuaria “Vereda de Armuña”, con una anchura de “20 m”, que hay que respetar dentro de la futura ordenación del Sector resultante, e incorporarla al mismo.

#### 8. Suelo urbano para sistema general de equipamiento mortuario.

Parcela de 29.061 m<sup>2</sup>, que incluye en su interior el Cementerio Municipal y sus ampliaciones, el cual desde que se ubicó en este terreno en los años 30-40, para sacar uno pequeño que existía en pleno centro de Macael, es el único existente. Se ha ido adecuando al crecimiento del municipio y, hoy, se encuentra colapsado, casi sin ninguna capacidad libre para crecer. El resto del suelo se ha obtenido a base de inversiones municipales, tanto en cambio del trazado antiguo de viales, como por movimientos de tierra ejecutados para obtener unas superficies adecuadas en el entorno del Cementerio.

En este terreno el Cementerio ocupa 5.970 m<sup>2</sup>. Las ampliaciones, teniendo en cuenta que el suelo es municipal y que tiene una topografía constructiva, ocupan 1.980 m<sup>2</sup>, dando un total el Cementerio con sus ampliaciones de 7.950 m<sup>2</sup>. Como vemos, la ubicación del Tanatorio estará a 25 m. de la ampliación del Cementerio, quedando estos como ajardinados en el Sistema General de Espacio Libres, medidos desde la línea de ampliación del Cementerio. La zona de protección de 250 metros para edificación residencial, solo afectaría a la UE5, ya desarrollada, y que no afecta a ocupación de viviendas, puesto que en ese borde hay espacios libres, equipamientos, etc.

La línea de protección de 250 metros a suelos residenciales en la actualidad no afecta a ninguna edificación existente, y tampoco afecta a la ordenación pormenorizada aprobada definitivamente, vamos a explicar en cada punto de contacto lo que existe:

- Entre la UE 2, la UE 5 y el Sistema General EL-2, existe un suelo residencial constituido por un grupo de 80 Viviendas de Promoción Pública, por el solar de una Guardería antigua que se ha derribado y constituido en aparcamiento y por un Geriátrico de reciente construcción, mediante convenio entre el Ayuntamiento, otras Administraciones y una Empresa privada, no afectando en ningún momento a ninguna edificación residencial, se ha creado una ordenanza en esta Modificación, y unos parámetros para que esta parcela siga siendo siempre Equipamiento y no Residencial.

- Junto a la UE 5, existe un Cuartel de la Guardia Civil, que está fuera de influencia, luego está el Sistema General EL-4 y la ZTU. A esta Zona de Transformación de Uso si afecta, pero esto son suelos Industriales en la actualidad, que las NNSS prevén su cambio a Suelo Residencial mediante un Plan Urbanístico, que en su día recogerá estas afecciones.

- Se entiende que esta línea de protección de 250 m. a suelos residenciales, afecta a la zona Industrial y a las futuras calificaciones de suelo en ese entorno, aunque hoy sean suelos no urbanizables.

Esta realidad existente se reflejará en el plano 03 de la Adaptación, indicando en él los suelos urbanos que han pasado a Equipamientos, asimismo, se contemplará en dicho documento la Modificación aquí tramitada.

En lo referente a la Ordenación Pormenorizada de la UE 5, se acompaña plano en el cual se denota que no queda afectada por la línea de los 250 m de separación con cualquier límite del Cementerio.

Como vemos los usos de las parcelas resultantes de la Ordenación son tres y para ellos, vamos a crear unas ordenanzas y unas condiciones de ordenación, son la de Espacios Libres, Aparcamiento y zonas de tránsito y la del Cementerio existente y su ampliación.

Cementerio existente.

Ordenanza: Equipamiento mortuario existente.

Condiciones de ordenación:

Todo el Cementerio, en su estructura actual se mantendrá en pleno uso y con condiciones de salubridad e higiene.

Referente a cualquier construcción de nuevos nichos y reformas, estos se atenderán a lo establecido en el art. 44 del RPSM, Decreto 95/2001, y a su modificación, Decreto 62/2012.

Ampliación del cementerio.

Ámbito: Las ampliaciones previstas se grafían en los planos adjuntos por las características del suelo.

Ordenanza: Equipamiento Mortuario de nueva creación.

Normativa: Como edificación singular, se diseñará acorde a las circunstancias actuales, la entrada y el vallado, se crearán zonas de espera de público, aseos, huesario, etc., y todas las condiciones referentes a dimensionado establecidas en el Decreto 95/2001 y el 62/2012.

Instalaciones: Se dotará la ampliación o ampliaciones de todo tipo de instalaciones acordes a dicha edificación, iluminación, abastecimiento, saneamiento, energía, etc.

Espacios libres.

Ordenanza Sistema General Espacios Libres, con una superficie de: EL-1: 3.728,26 m<sup>2</sup>/EL-2: 2.905,69 m<sup>2</sup>/EL-3: 318,32 m<sup>2</sup>.

Condiciones de ordenación: Sólo se usarán como Espacios Libres, Áreas de Juego o Recreo, Paseos peatonales, etc.

Edificabilidad: 0,01 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, para posibles casetas de herramientas, guardar materiales de jardinería, o tener jardinería.

Aparcamientos.

Ordenanza: Aparcamiento dentro del Equipamiento Mortuorio, con una superficie de 14.156 m<sup>2</sup>.

Condiciones de ordenación: Son aparcamientos al aire libre, en superficie con tratamiento acorde a la zona donde se ubica junto al Cementerio y a su Ampliación. Las marcas serán en superficie y se pueden intercalar con jardinería. Deben cumplir con los Decretos de Accesibilidad 293/2009 y 561/2010.

9. Área de reforma interior.

Como vemos, entre estas masas de suelo descritas con anterioridad, existe una pequeña proporción de suelo, de propiedad privada, con 3.208 m<sup>2</sup>, que por ubicación, destino y acuerdo entre el Ayuntamiento y la Propiedad, se destina a Área de Reforma Interior, para Equipamiento de Propiedad Privada, relacionado con los servicios mortuorios, es decir, la construcción de un Tanatorio y el resto serán los derivados de tal calificación, es decir, los establecidos en el art. 55 de la LOUA para el Suelo Urbano No Consolidado.

En este caso y en el régimen de Suelo Urbano No Consolidado, el art. 55 de la LOUA define como se va a desarrollar y, como se va a gestionar. Hay que destacar que los deberes de los propietarios son los mismos estipulados en el art. 51 de la misma Ley.

El Aprovechamiento medio es 0,25 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, lo que da una edificabilidad máxima de 802,00 m<sup>2</sup> de techo lucrativo, de los cuales 80,20 m<sup>2</sup> corresponden al Ayuntamiento como 10% de Aprovechamiento y el resto son de propiedad privada, aunque unidos al uso de Equipamiento Público de propiedad privada.

Existe un solo área de reparto que abarca todo el Sector y es de etapa única.

#### FICHA ARI

1. Parámetros estructurales.

- Superficie de suelo: 3.208 m<sup>2</sup>
- Uso: Equipamiento Mortuorio
- Uso compatible: Comercial-Terciario-Sanitario/Nunca Residencial
- Aprovechamiento: 802 m<sup>2</sup> de techo, de los cuales son privados 721,80 m<sup>2</sup> y lucrativos municipales 80,20 m<sup>2</sup>.
- Cesiones: 10% sobre techo a favor del Ayuntamiento en suelo lucrativo  
> 10% sobre suelo en Espacios Libres
- Viales. Los necesarios por diseño.
- Aparcamientos. 4 plazas, siendo 1 de discapacitados.

2. Parámetros pormenorizados.

2.1. Parcela de Equipamiento Mortuorio Privado.

- Superficie de suelo: 632 m<sup>2</sup>
- Ocupación máxima: 100%
- Aprovechamiento: 721,80 m<sup>2</sup>
- Altura máxima: 2 plantas + castillete = 12 m
- Uso: Equipamiento Mortuorio Privado
- Uso compatible: Comercial-Asistencial-Sanitario
- Referente a diseño, altura, vuelos, etc, como se plantea un edificio singular de equipamiento, es libre, sin superar ocupación, altura, volumen, con materiales de utilización libres.

2.2. Parcela del 10% de Cesión Lucrativa al Ayuntamiento.

- Superficie de suelo: 126 m<sup>2</sup>
- Ocupación máxima: 50%
- Aprovechamiento: 80,20 m<sup>2</sup>
- Altura máxima: 2 plantas + castillete = 12 m
- Uso: Comercial-Asistencial-Sanitario, complementando al Edificio Mortuorio.

2.3. Espacios Libres.

- Superficie de suelo: 1.513,95 m<sup>2</sup>
- Uso: Espacios Libres de cesión gratuita al Ayuntamiento
- Edificabilidad: 0,01 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> para casetas ó custodia de elementos de jardinería, llaves de paso, etc.

- Condicionantes: Debe quedar incorporado a ella, los árboles y demás elementos existentes, muros de piedra en desniveles, entre árboles, etc. Todo su tratamiento será en superficie. Debe tener la iluminación adecuada para su uso.

#### 2.4. Aparcamientos y Viales.

- Superficie: 936,05 m<sup>2</sup>
- Uso: Accesos, viales y aparcamientos en superficie
- Aprovechamiento: 0 m<sup>2</sup>
- Condicionantes: Existirán 4 plazas públicas de aparcamientos, de las cuales 1 será de discapacitados, según diseño y ubicación, los tratamientos serán en superficie, con adoquinados o elementos similares, que den una singularidad especial.

#### Observaciones.

Referente a las plazas de aparcamiento, se plantea que en las parcelas privadas deben de existir, en una, la privada, ocho plazas y en la otra, la municipal, una plaza.

Según vemos en los planos adjuntos, donde se diseñan todas las infraestructuras, la red viaria, con un tratamiento de calidad, es el futuro acceso al Cementerio, éste con dimensión y tratamiento adecuado dotará de prestigio al futuro crecimiento del mismo.

Este Área se terminará con esta ordenación y con la ejecución de un Proyecto de Urbanización, que contemple el cálculo de todos los servicios aquí reflejados.

Todas las infraestructuras del vial principal se encuentran ejecutadas al 100%, se adjuntan fotos digitales, estando la rotonda terminada, en las mismas se ve vallada y terminada la parcela de Sistema General EL-2, con el Geriátrico al fondo. El resto, vemos como la acera existente en la delimitación del que va a ser el Sector 3, real, se encuentra justo hasta donde comienza la parcela del Área de Reforma Interior. Como vemos, ateniéndonos a lo estipulado en el art. 45.1ª, los servicios urbanísticos principales están todos ejecutados y, el acceso nuevo desde la rotonda al Cementerio, dignificando el existente, se realizará con la ejecución de este Área de Reforma Interior.

#### 10. Vía pecuaria Vereda de la Loma de Armuña.

Esta vía viene de la clasificación de Vías Pecuarias del término municipal de Macael, aprobada por Resolución de fecha 17.3.1999 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 15.4.1999 y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado Decreto 155/98, de 21 de julio. En esta clasificación se encuentra recogida la Vía Pecuaria «04062003- Vereda de la Loma de Armuña», con una anchura legal de 20 m y 5089 m de longitud.

Todos estos terrenos son de dominio público y quedan integrados en toda su anchura. Los usos de los mismos, siguiendo la filosofía que inspira y preside la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98, son: Redes de Espacios Libres, Parques lineales, Paseos peatonales, Carriles bici, zonas Deportivas, acondicionamiento para ejercer Senderismo, dependiendo así mismo, de la clasificación del suelo afectado por su anchura en que aparece clasificado, tanto en la Adaptación Parcial a la LOUA, como en este documento de Modificación.

Por lo anterior, se propone no alterar el trazado de la Vía Pecuaria, sino integrar su trazado en el planeamiento, en toda su anchura y longitud que nos afecta.

#### 11. Valoración de las determinaciones del art. 45 del POTA.

Referente a las determinaciones del art. 45 (N) del POTA, referente al modero de ciudad, y la incidencia de esta Modificación, indicamos:

1.1. Esta Modificación favorece el modelo establecido en la Ley 1/1994, referente al modelo de ciudad mediterránea, ubicando los servicios mortuorios de forma coherente y compacta en el entorno urbano. Con este modelo, estos equipamientos se conectan peatonalmente con el núcleo, no obligando a desplazamientos innecesarios.

1.2. En las ciudades como Macael, estas actuaciones reproducen los valores propios del mismo, permite la creación de infraestructuras que sustenten el desarrollo urbano futuro y su posible competitividad económica.

1.3. La Modificación No supone incremento demográfico, ni generación de nuevo núcleo de población, según el apartado 4 del art. 45; a su vez, no es incremento de suelo pues ya estaba calificado como Suelo Urbanizable Sectorizado.

1.4. Es un Modificación compatible y que refuerza el modelo urbanístico del municipio, es eficiente y crea una implantación de equipamientos real, y sería no basada en hechos irreales y planeamientos no posibles de llevar a cabo.

#### 12. Incidencia territorial (art. 165 N POTA).

Como vemos, esta Modificación genera una valoración favorable respecto a la incidencia de sus determinaciones en la Ordenación del Territorio, sistemas de comunicaciones, infraestructuras y equipamientos.

La coherencia de esta Modificación con las NNSS de Macael, y con el PGOU con Aprobación Inicial, es total, reflejándose en este último, tal cual lo desarrollamos y, en las NNSS vigentes se articula para resolver un problema que se arrastra.

#### Conclusiones.

Con este documento pretendemos adecuar este Sector a las necesidades municipales, a su vez, dotar de contenido real a un sector que, viene arrastrando la idea de cambiar el Cementerio de situación, con lo que, tanto cultural como urbanísticamente esto acarrea, es decir, es inviable hoy, cambiar el Cementerio de situación y, a su vez, urge su crecimiento, puesto que este está colapsado.

Planteamos esto, como una Modificación de carácter Estructurante, ya que, según el Art. 36 de la LOUA, modifica parámetros sustantivos del propio documento de las NNSS de Macael, y se someterá a Informe de Incidencia Territorial, siguiendo el procedimiento establecido en el art. 32.1.2.<sup>a</sup> de la LOUA.

Como vemos, las mejoras establecidas tanto en suelo público como privado, para el bienestar de la población son máximas. En este momento, los Tanatorios existentes en Macael, están ubicados en locales bajo viviendas, cuando esto, con el Reglamento actual, Decreto 95/2001, y su Modificación, Decreto 62/2012, de 13 de marzo, está prohibido, y en el Cementerio no quedan vacantes para las posibles defunciones; a su vez, en un municipio como Macael, con tanto arraigo en el mármol y en la artesanía dedicada a los servicios funerarios, no existe en este Cementerio, espacio alguno para la ubicación de panteones u otros espacios de mayor arraigo que los nichos apilados en vertical y horizontal.

Por supuesto, no se aumenta en ningún caso el aprovechamiento lucrativo del Sector, al contrario, se baja y se crean grandes equipamientos públicos.

Entendemos, que esta Modificación de carácter estructurante, resuelve un grave problema que existe hoy en el municipio de Macael y de acuerdo a lo estipulado en la LOUA, a la Normativa de la Adaptación Parcial y a las propias NNSS, así como al Decreto 95/2001 de 3 de Abril, y su Modificación, Decreto 62/2012, de 13 de marzo, añadido a una realidad económica y social, es por lo que Solicitamos su Aprobación y trámite según lo estipulado en el art. 36 de la LOUA y siguientes.



## ANEXO III

Cumplimiento del Decreto 293/2009 y Orden del Ministerio VIV561/2010 sobre Accesibilidad para Discapacitados.

**Decreto 293/2009, de 7 de Julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las Infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.**

BOJA nº 140, de 21 de julio de 2009

Corrección de errores. BOJA nº 219, de 10 de noviembre de 2009

**DATOS GENERALES  
FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS\***



\* Aprobada por la Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA nº 12, de 19 de enero de 2012)

DATOS GENERALES

DOCUMENTACIÓN

INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO

ACTUACIÓN

MODIFICACION PUNTUAL DE NORMAS SECTOR 3. SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO MORTUORIO PUBLICO

ACTIVIDADES O USOS CONCURRENTES

DOTACIONES Y NÚMERO TOTAL DE ELEMENTOS	
DOTACIONES	NÚMERO
Aforo (número de personas)	96 plazas de aparcamiento
Número de asientos	0
Superficie	19095 m <sup>2</sup>
Accesos	1
Ascensores	0
Rampas	1
Alojamientos	0
Núcleos de aseos	0
Aseos aislados	0
Núcleos de duchas	0
Duchas aisladas	0
Núcleos de vestuarios	0
Vestuarios aislados	0
Probadores	0
Plazas de aparcamientos	96
Plantas	
Puestos de personas con discapacidad (sólo en el supuesto de centros de enseñanza reglada de educación especial)	

LOCALIZACIÓN

SECTOR 3 – CARRETERA TAHAL, MACAEL (ALMERIA)

TITULARIDAD

EXCMO AYUNTAMIENTO DE MACAEL

PERSONA/S PROMOTORA/S

D. RAUL MARTINEZ

PROYECTISTA/S

FRANCO ARQUITECTURA SLP

## FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS QUE SE ACOMPAÑAN

- Ficha I. Infraestructuras y urbanismo
- Ficha II. Edificios, establecimientos o instalaciones
- Ficha III. Edificaciones de viviendas
- Ficha IV. Viviendas reservadas para personas con movilidad reducida
- Tabla 1. Edificios, establecimientos o instalaciones de alojamiento
- Tabla 2. Edificios, establecimientos o instalaciones de uso comercial
- Tabla 3. Edificios, establecimientos o instalaciones de uso sanitario
- Tabla 4. Edificios, establecimientos o instalaciones de servicios sociales
- Tabla 5. Edificios, establecimientos o instalaciones de actividades culturales y sociales
- Tabla 6. Edificios, establecimientos o instalaciones de restauración
- Tabla 7. Edificios, establecimientos o instalaciones de uso administrativo
- Tabla 8. Centros de enseñanza
- Tabla 9. Edificios, establecimientos o instalaciones de transportes
- Tabla 10. Edificios, establecimientos o instalaciones de espectáculos
- Tabla 11. Edificios, establecimientos o instalaciones de uso religioso
- Tabla 12. Edificios, establecimientos o instalaciones de actividades recreativas
- Tabla 13. Garajes y aparcamientos

## OBSERVACIONES

--

## FECHA Y FIRMA

15 de mayo de 2013
--------------------

Apartados:

ANEXO I

**FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO\***

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO
<p><b>Descripción de los materiales utilizados</b></p> <p><b>Pavimentos de itinerarios accesibles</b>                      Material: ADOQUINADO                      Color: GRIS                      Resbaladicidad: CLASE 3</p> <p><b>Pavimentos de rampas</b>                      Material: MARMOL AMARILLO TRIANA ESTRIADO EN 5X5X1                      Color: AMARILLO                      Resbaladicidad: CLASE 3</p> <p><b>Pavimentos de escaleras</b>                      Material: MARMOL BLANCO MACAEL                      Color: BLANCO AZULADO                      Resbaladicidad: CLASE 3</p> <p><b>Carriles reservados para el tránsito de bicicletas</b>                      Material:                      Color:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios en los espacios urbanos. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones y el mobiliario urbano (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas...) cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.</p> <p><input type="checkbox"/> No se cumple alguna de las condiciones constructivas, de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.</p>

\* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 283/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

Apartados:

ANEXO I

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO					
ITINERARIOS PEATONALES ACCESIBLES					
NORMATIVA	O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
<b>CONDICIONES GENERALES.</b> (Rgto. art. 15, Orden VIV/561/2010 arts. 5 y 46)					
Ancho mínimo	≥ 1,80 m (1)	≥ 1,50 m		1.80	
Pendiente longitudinal	≤ 6,00 %	--		<6.00%	
Pendiente transversal	≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		<2.00%	
Altura libre	≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		>2.20 m	
Altura de bordillos (serán rebajados en los vados).	--	≤ 0,12 m		0.12 m	
Abertura máxima de los alcorques de rejilla, y de las rejillas en registros.	<input type="checkbox"/> En itinerarios peatonales	Ø ≤ 0,01 m	--	0.01 m	
	<input type="checkbox"/> En calzadas	Ø ≤ 0,025 m	--	0.01 m	
Iluminación homogénea	≥ 20 luxes	--		> 20 luxes	
(1) Excepcionalmente, en zonas urbanas consolidadas se permite un ancho ≥ 1,50 m, con las condiciones previstas en la normativa autonómica.					
<b>VADOS PARA PASO DE PEATONES</b> (Rgto art.16, Orden VIV/561/2010 arts. 20,45 y 46)					
Pendiente longitudinal del plano inclinado entre dos niveles a comunicar	<input checked="" type="checkbox"/> Longitud ≤ 2,00 m	≤ 10,00 %	≤ 8,00 %	<8.00%	
	<input type="checkbox"/> Longitud ≤ 2,50 m	≤ 8,00 %	≤ 6,00 %		
Pendiente transversal del plano inclinado entre dos niveles a comunicar		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %	1.50%	
Ancho (zona libre enrasada con la calzada)		≥ 1,80 m	≥ 1,80 m	1.80 m	
Anchura franja señalizadora pavimento táctil		= 0,60 m	= Longitud de vado	0.60 m	
Rebaje con la calzada		0,00 cm	0,00 cm	0.00	
<b>VADOS PARA PASO DE VEHÍCULOS</b> (Rgto art.16, Orden VIV/561/2010 arts. 13,19,45 y 46)					
Pendiente longitudinal en tramos < 3,00 m	= Itinerario peatonal	≤ 8,00 %		6.00%	
Pendiente longitudinal en tramos ≥ 3,00 m	--	≤ 6,00 %		6.00%	
Pendiente transversal	= Itinerario peatonal	≤ 2,00 %		2.00%	
<b>PASOS DE PEATONES</b> (Rgto art. 17, Orden VIV/561/2010 arts. 21, 45 y 46)					
Anchura (zona libre enrasada con la calzada)		≥ Vado de peatones	≥ Vado de peatones	1.80 m	
<input type="checkbox"/> Pendiente vado 10% ≥ P > 8%. Ampliación paso peatones.		≥ 0,90 m	--		
Señalización en la acera	Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= 0,80 m	--	
		Longitud	= Hasta línea fachada o 4 m	--	
	Franja señalizadora pavimento táctil botones	Anchura	= 0,60 m	--	0.60 m
		Longitud	= Encuentro calzada-vado o zona peatonal	--	1.80 m
<b>ISLETAS</b> (Rgto art. 17, Orden VIV/561/2010 arts. 22, 45 y 46)					
Anchura		≥ Paso peatones	≥ 1,80 m		
Fondo		≥ 1,50 m	≥ 1,20 m		
Espacio libre		--	--		
Señalización en la acera	Nivel calzada (2-4 cm)	Fondo dos franjas pav. Botones	= 0,40 m	--	
		Anchura pavimento direccional	= 0,80 m	--	
	Nivel acerado	Fondo dos franjas pav. Botones	= 0,60 m	--	
		Anchura pavimento direccional	= 0,80 m	--	

Ficha I -2-

Apartados:

ANEXO I

<b>PUESTOS Y PASARELAS</b> (Rgto art. 19, Orden VIV/561/2010 arts. 5 y 30)				
En los pasos elevados se complementan las escaleras con rampas o ascensores				
Anchura libre de paso en tramos horizontales		≥ 1,80 m	≥ 1,60 m	
Altura libre		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m	
Pendiente longitudinal del itinerario peatonal		≤ 6,00 %	≤ 8,00 %	
Pendiente transversal del itinerario peatonal		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %	
Iluminación permanente y uniforme		≥ 20 lux	--	
Franja señalizadora pav. táctil direccional	Anchura	--	= Itin. peatonal	
	Longitud	--	= 0,60 m	
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final	Altura	≥ 0,90 m	≥ 0,90 m	
		≥ 1,10 m (1)	≥ 1,10 m (1)	
(1) La altura será mayor o igual que 1,10 m cuando el desnivel sea superior a 6,00 m				
Pasamanos. Ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno.	Altura	0,65 m y 0,75 m	0,65 m y 0,75 m	
		0,95 m y 1,05 m	0,90 m y 1,10 m	
Diámetro del pasamanos		De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m	
Separación entre pasamanos y paramentos		≥ 0,04 m.	≥ 0,04 m.	
Prolongación de pasamanos al final de cada tramo		= 0,30 m	--	
<b>PASOS SUBTERRÁNEOS</b> (Rgto art. 20, Orden VIV/561/2010 art. 5)				
En los pasos subterráneos se complementan las escaleras con rampas, ascensores.				
Anchura libre de paso en tramos horizontales		≥ 1,80 m	≥ 1,60 m	
Altura libre en pasos subterráneos		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m	
Pendiente longitudinal del itinerario peatonal		≤ 6,00 %	≤ 8,00 %	
Pendiente transversal del itinerario peatonal		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %	
Iluminación permanente y uniforme en pasos subterráneos		≥ 20 lux	≥ 200 lux	
Franja señalizadora pav. táctil direccional	Anchura	--	= Itin. peatonal	
	Longitud	--	= 0,60 m	
<b>ESCALERAS</b> (Rgto art. 23, Orden VIV/561/2010 arts. 15, 30 y 46)				
Directriz	<input checked="" type="checkbox"/> Trazado recto			
	<input type="checkbox"/> Generatriz curva. Radio	--	R ≥ 50 m	
Número de peldaños por tramo sin descansillo intermedio		3 ≤ N ≤ 12	N ≤ 10	
Peldaños	Huella	≥ 0,30 m	≥ 0,30 m	0.10 m
	Contrahuella (con tabica y sin bocel)	≤ 0,16 m	≤ 0,16 m	0.30 m
	Relación huella / contrahuella	0,54 ≤ 2C+H ≤ 0,70	--	0.16 m
	Ángulo huella / contrahuella	75° ≤ α ≤ 90°	--	85°
	Anchura banda señalización a 3 cm. del borde	= 0,05 m	--	0.05 m
Ancho libre		≥ 1,20 m	≥ 1,20 m	2.00 m
Ancho mesetas		≥ Ancho escalera	≥ Ancho escalera	2.00 m
Fondo mesetas		≥ 1,20 m	≥ 1,20 m	1.50 m
Fondo de meseta embarque y desembarque al inicio y final de escalera		--	≥ 1,50 m	1.50 m
Círculo libre inscrito en particiones de escaleras en ángulo o las partidas		--	≥ 1,20 m	1.50 m
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= Anchura escalera	= Anchura escalera	2.00 m
	Longitud	= 1,20 m	= 0,60 m	0.60 m
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final	Altura	≥ 0,90 m	≥ 0,90 m	
		≥ 1,10 m (1)	≥ 1,10 m (1)	1.00 m
(1) La altura será mayor o igual que 1,10 cuando el desnivel sea superior a 6,00 m				

Apartados:

ANEXO I

Pasamanos continuos. A ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno.	Altura.	0,65m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	De 0,90 a 1,10 m	1.00 m
Diámetro del pasamanos		De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m	0.05 m
Prolongación de pasamanos en embarques y desembarques		≥ 0,30 m	--	0.30 m
En escaleras de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.				
<b>ASCENSORES, TAPICES RODANTES Y ESCALERAS MECÁNICAS (Rgto art. 24, Orden VIV/561/2010 arts. 16, 17 y 46)</b>				
Ascensores	Espacio colindante libre de obstáculos		Ø ≥ 1,50 m	--
	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura	= Anchura puerta	--
		Longitud	= 1,20 m	--
	Altura de la botonera exterior		De 0,70 m a 1,20 m	--
	Espacio entre el suelo de la cabina y el pavimento exterior		≥ 0,035 m	--
	Precisión de nivelación		≥ 0,02 m	--
	Puerta. Dimensión del hueco de paso libre		≥ 1,00 m	--
Dimensiones mínimas interiores de la cabina	<input type="checkbox"/> Una puerta	1,10 x 1,40 m	--	
	<input type="checkbox"/> Dos puertas enfrentadas	1,10 x 1,40 m	--	
	<input type="checkbox"/> Dos puertas en ángulo	1,40 x 1,40 m	--	
Tapices rodantes	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura	= Ancho tapiz	--
		Longitud	= 1,20 m	--
Escaleras mecánicas	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura	= Ancho escaleras	--
		Longitud	= 1,20 m	--
<b>RAMPAS (Rgto art. 22, Orden VIV/561/2010 arts. 14, 30 y 46)</b>				
Se consideran rampas los planos inclinados con pendientes > 6% o desnivel > 0,20 m.				
Radio en el caso de rampas de generatriz curva		--	R ≥ 50 m	
Anchura libre		≥ 1,80 m	≥ 1,50 m	1.80 m
Longitud de tramos sin descansillos (1)		≤ 10,00 m	≤ 9,00 m	9.00 m
Pendiente longitudinal (1)	Tramos de longitud ≤ 3,00 m		≤ 10,00 %	≤ 10,00 %
	Tramos de longitud > 3,00 m y ≤ 6,00 m		≤ 8,00 %	≤ 8,00 %
	Tramos de longitud > 6,00 m		≤ 8,00 %	≤ 6,00 %
(1) En la columna O. VIV/561/2010 se mide en verdadera magnitud y en la columna DEC.293/2009 (RGTO) en proyección horizontal				
Pendiente transversal		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %	<1.50%
Ancho de mesetas		Ancho de rampa	Ancho de rampa	1.80 m
Fondo de mesetas y zonas de desembarque	<input checked="" type="checkbox"/> Sin cambio de dirección	≥ 1,50 m	≥ 1,50 m	1.80 m
	<input checked="" type="checkbox"/> Con cambio de dirección	≥ 1,80 m	≥ 1,50 m	1.80 m
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= Anchura rampa	= Anchura meseta	1.80 m
	Longitud	= 1,20 m	= 0,60 m	0.60 m
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final	Altura(1)	≥ 0,90 m	≥ 0,90 m	1.00 m
		≥ 1,10 m	≥ 1,10 m	
(1) La altura será mayor o igual que 1,10 m cuando el desnivel sea superior a 6,00 m				
Pasamanos continuos. A ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno	Altura	0,65m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	De 0,90 a 1,10 m	0.70/1.00 m
Diámetro del pasamanos		De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m	0.05 m
Prolongación de pasamanos en cada tramo		≥ 0,30 m	≥ 0,30 m	0.30 m
En rampas de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.				

Ficha I -4-

Apartados:

ANEXO I

<b>FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO</b> <b>EDIFICACIONES DE ASEOS DE USO PÚBLICO</b>
Se debe rellenar el apartado correspondiente de la Ficha justificativa II. Edificios, establecimientos o instalaciones

<b>FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO</b> <b>OBRAS E INSTALACIONES</b>					
<b>NORMATIVA</b>		<b>O. VIV/561/2010</b>	<b>DEC.293/2009 (Rgto)</b>	<b>ORDENANZA</b>	<b>DOC. TÉCNICA</b>
<b>OBRAS EN INTERVENCIONES EN LA VÍA PÚBLICA (Rgto art. 27, Orden VIV/561/2010 arts. 30, 39 y 46)</b>					
Vallas	Separación a la zona a señalizar	--	≥ 0,50 m		0.50 m
	Altura	--	≥ 0,90 m		2.00 m
Andamios o estabilizadores de fachadas con túneles inferiores	Altura del pasamano continuo	≥ 0,90 m	--		
	Anchura libre de obstáculos	≥ 1,80 m	≥ 0,90 m		
	Altura libre de obstáculos	≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		
Señalización	<input type="checkbox"/> Si invade itinerario peatonal accesible, franja de pav. táctil indicador direccional provisional. Ancho	= 0,40 m	--		0.40 m
	Distancia entre señalizaciones luminosas de advertencia en el vallado	≤ 50 m	--		20.00 m
	<input type="checkbox"/> Contenedores de obras		≥ 0,10 m		
	Anchura franja pintura reflectante contorno superior	--	≥ 0,10 m		

<b>FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO</b> <b>ZONAS DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS</b>					
<b>NORMATIVA</b>		<b>O. VIV/561/2010</b>	<b>DEC.293/2009 (Rgto)</b>	<b>ORDENANZA</b>	<b>DOC. TÉCNICA</b>
<b>RESERVA DE PLAZAS. CONDICIONES TÉCNICAS (Rgto art. 30, Orden VIV/561/2010 arts. 35 y 43)</b>					
Dotación de aparcamientos accesibles		1 de cada 40 o fracción	1 cada 40 o fracción		1/25
Dimensiones	Batería o diagonal	≥ 5,00 x 2,20 m + ZT(1)	--		cumple
	Línea	≥ 5,00 x 2,20 m + ZT(1)	--		cumple
(1) ZT: Zona de transferencia: - Zona de transferencia de aparcamientos en batería o en diagonal. Zona lateral de ancho ≥ 1,50 m y longitud igual a la de la plaza. - Zona de transferencia de aparcamientos en línea. Zona trasera de anchura igual a la de la plaza y longitud ≥ 1,50 m Se permite que la zona de transferencia se comparta entre dos plazas					

<b>FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO</b> <b>PARQUES, JARDINES, PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS</b>					
<b>NORMATIVA</b>		<b>O. VIV/561/2010</b>	<b>DEC.293/2009 (Rgto)</b>	<b>ORDENANZA</b>	<b>DOC. TÉCNICA</b>
<b>REQUISITOS GENERALES (Rgto arts. 34 y 56 Orden VIV/561/2010 arts. 7 y 26 )</b>					
Los caminos y sendas reúnen las condiciones generales para itinerarios peatonales (ver cuadro correspondiente), y además:					
Compactación de tierras		90 % Proctor modif.	90 % Proctor modif.		95%
Altura libre de obstáculos		--	≥ 2,20 m		>2.20 m
Altura mapas, planos o maquetas táctiles en zona de acceso principal		--	De 0,90 a 1,20 m		1.00 m



Apartados:

ANEXO I

Zonas de descanso	Distancia entre zonas		≤ 50,00 m	≤ 50,00 m	<50 m
	Dotación	Banco	Obligatorio	Obligatorio	
		Espacio libre	Ø ≥ 1,50 m a un lado	0,90 m x 1,20 m	
Rejillas	Resalte máximo		--	Enrasadas	
	Orificios en áreas de uso peatonal		Ø ≥ 0,01 m	--	0.01 m
	Orificios en calzadas		Ø ≥ 0,025 m	--	0.02 m
	Distancia a paso de peatones		≥ 0,50 m	--	>0.50 m
<b>SECTORES DE JUEGOS</b>					
Los sectores de juegos están conectados entre si y con los accesos mediante itinerarios peatonales, y cumplen:					
Mesas de juegos accesibles	Anchura del plano de trabajo		≥ 0,80 m	--	
	Altura		≤ 0,85 m	--	
	Espacio libre inferior	Alto	≥ 0,70 m	--	
		Ancho	≥ 0,80 m	--	
		Fondo	≥ 0,50 m	--	
Espacio libre (sin interferir con los itinerarios peatonales)		Ø ≥ 1,50 m	--		

<b>FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO</b>					
<b>PLAYAS ACCESIBLES AL PÚBLICO EN GENERAL</b>					
NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
<b>PLAYAS ACCESIBLES AL PÚBLICO EN GENERAL</b>					
Itinerarios accesibles sobre la arena de la playa					
Itinerario accesible desde todo punto accesible de la playa hasta la orilla	Superficie horizontal al final del itinerario		≥ 1,80 x 2,50 m	≥ 1,50 x 2,30 m	
	Anchura libre de itinerario		≥ 1,80 m	≥ 1,50 m	
	Pendiente	Longitudinal	≤ 6,00 %	≤ 6,00 %	
		Transversal	≤ 2,00 %	≤ 1,00 %	

<b>FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO</b>					
<b>MOBILIARIO URBANO</b>					
NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
<b>MOBILIARIO URBANO Y ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN</b>					
Altura del borde inferior de elementos volados (señales, iluminación...)		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		>2.20 m
Altura del suelo a la que se deben detectar los elementos de mobiliario urbano		≤ 0,15 m	--		
Altura de pantallas que no requieran manipulación (serán legibles)		--	≥ 1,60 m		>1.60 m
Distancia de elementos al límite del bordillo con calzada		≥ 0,40 m	--		>0.40 m
Kioscos y puestos comerciales	Altura de tramo de mostrador adaptado		De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,80 m	
	Longitud de tramo de mostrador adaptado		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m	
	Altura de elementos salientes (toldos...)		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m	
	Altura información básica		--	De 1,45 m a 1,75 m	
Semáforos	Pulsador	Altura	De 0,90 m a 1,20 m	De 0,90 m a 1,20 m	
		Distancia al límite de paso peatones	≤ 1,50 m	--	
		Diámetro pulsador	≥ 0,04 m	--	

Ficha I -6-

Apartados:

ANEXO I

Máquinas expendedoras e informativas, cajeros automáticos, teléfonos públicos y otros elementos.	Espacio frontal sin invadir itinerario peatonal		$\varnothing \geq 1,50 \text{ m}$	--		
	Altura dispositivos manipulables		De 0,70 m a 1,20 m	$\leq 1,20 \text{ m}$		
	Altura pantalla		De 1,00 m a 1,40 m	--		
	Inclinación pantalla		Entre 15 y 30°	--		
	Repisa en teléfonos públicos. Altura hueco libre bajo la misma.		--	$\leq 0,80 \text{ m}$		
Papeleras y buzones	Altura boca papelerera		De 0,70 m a 0,90 m	De 0,70 m a 1,20 m	0.90 m	
	Altura boca buzón		--	De 0,70 m a 1,20 m		
Fuentes bebederas	Altura caño o grifo		De 0,80 m a 0,90 m	--		
	Área utilización libre obstáculos		$\varnothing \geq 1,50 \text{ m}$	--		
	Anchura franja pavimento circundante		--	$\geq 0,50 \text{ m}$		
Cabinas de aseo público accesibles	Dotación de aseos públicos accesibles (en el caso de que existan)		1 de cada 10 o fracción	--		
	Espacio libre no barrido por las puertas		$\varnothing \geq 1,50 \text{ m}$	--		
	Anchura libre de hueco de paso		$\geq 0,80 \text{ m}$	--		
	Altura interior de cabina		$\geq 2,20 \text{ m}$	--		
	Altura del lavabo (sin pedestal)		$\leq 0,85 \text{ m}$	--		
	Inodoro	Espacio lateral libre al inodoro		$\geq 0,80 \text{ m}$	--	
		Altura del inodoro		De 0,45 m a 0,50 m	--	
		Barras de apoyo	Altura	De 0,70 m a 0,75 m	--	
	Longitud		$\geq 0,70 \text{ m}$	--		
	Altura de mecanismos		$\leq 0,95 \text{ m}$	--		
Ducha	Altura del asiento (40 x 40 cm.)		De 0,45 m a 0,50 m	--		
	Espacio lateral transferencia		$\geq 0,80 \text{ m}$	--		
Bancos accesibles	Dotación mínima		1 de cada 5 o fracción	1 cada 10 o fracción		
	Altura asiento		De 0,40 m a 0,45 m	De 0,43 m a 0,46 m	0.43 m	
	Profundidad asiento		De 0,40 m a 0,45 m	De 0,40 m a 0,45 m	0.45 m	
	Altura Respaldo		$\geq 0,40 \text{ m}$	De 0,40 m a 0,50 m	0.50 m	
	Altura de reposabrazos respecto del asiento		--	De 0,18 m a 0,20 m	0.20 m	
	Ángulo inclinación asiento- respaldo		--	$\leq 105^\circ$	100°	
	Dimensión soporte región lumbar		--	$\geq 15 \text{ cm.}$	15 cm	
	Espacio libre al lado del banco		$\varnothing \geq 1,50 \text{ m a un lado}$	$\geq 0,80 \times 1,20 \text{ m}$	1.50 m	
	Espacio libre en el frontal del banco		$\geq 0,60 \text{ m}$	--	0.60 m	
Bolardos (1)	Separación entre bolardos		--	$\geq 1,20 \text{ m}$		
	Diámetro		$\geq 0,10 \text{ m}$	--		
	Altura		De 0,75 m a 0,90 m	$\geq 0,70 \text{ m}$		
	(1) Sin cadenas. Señalizados con una franja reflectante en coronación y en el tramo superior del fuste.					
Paradas de autobuses (2)	Altura información básica		--	De 1,45 m a 1,75 m		
	Altura libre bajo la marquesina		--	$\geq 2,20 \text{ m}$		
(2) Cumplirán además con lo dispuesto en el R.D. 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.						
Contenedores de residuos	Enterrados	Altura de boca		De 0,70 a 0,90 m	--	
		Altura parte inferior boca		$\leq 1,40 \text{ m}$	--	
	No enterrados	Altura de elementos manipulables		$\leq 0,90 \text{ m}$	--	

Apartados:

ANEXO I

OBSERVACIONES

DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA
<p><input checked="" type="checkbox"/> Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable.</p> <p><input type="checkbox"/> Se trata de una actuación a realizar en un espacio público, infraestructura o urbanización existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento las disposiciones.</p> <p><input type="checkbox"/> En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> En cualquier caso, aún cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad. No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo.</p>

Ficha I -8-

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 12 de marzo de 2013, de la Sección de Urbanismo, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativo a Modificación que se cita del PGOU de Benalmádena.*

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión celebrada el 12 de marzo de 2013 por el que se acuerda aprobar definitivamente la modificación del PGOU de Benalmádena que tiene por objeto el cambio de categoría de una parcela de Suelo Urbano ubicada en la Avda. Hermano Francisco, núm. 2, que pasaría de Consolidado a No Consolidado, con aumento de su densidad y aprovechamiento, así como un cambio en su calificación que, de Residencial Verde Privado y Casco (C1) pasaría a la de Residencial Pueblo Mediterráneo (P) y Casco (C1) –con redacción de ordenanzas propias–; según documento aprobado provisionalmente el 28 de abril de 2013 (diligenciado).

De conformidad con lo establecido en el artículo 41, apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se dispone la publicación del Acuerdo adoptado, según el contenido del Anexo I, previa inscripción y depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados en el número de registro 5657.

#### ANEXO I

#### TEXTO DEL ACUERDO

#### ACUERDO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO. SECCIÓN DE URBANISMO. MÁLAGA

La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en sesión MA/01/2013 celebrada el 12 de marzo de 2013, adopta el siguiente Acuerdo:

Expte.: EM-BM-171.

Municipio: Benalmádena (Málaga).

Asunto: Modificación del PGOU relativa a la parcela situada entre la Avda. Hermano Francisco, núm. 2, Avda. Juan Luis Peralta y Avda. Salvador Allende.

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 23 de mayo de 2011, núm. de reg. de entrada 12,118, tiene entrada en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda (actual Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente) el expediente de referencia para la emisión del informe preceptivo previsto en el art. 31.2.C) de la LOUA. La Modificación tiene por objeto el cambio de categoría de una parcela de Suelo Urbano ubicada en la Avenida Hermano Francisco, núm. 2, que pasaría de Consolidado a No Consolidado. Además, se propone un aumento de su densidad y aprovechamiento, así como un cambio en su calificación que de Residencial Verde Privado y Casco (C1), pasaría a la de Residencial Pueblo Mediterráneo (P) y Casco (C1)–con redacción de ordenanzas propias.

Segundo. Tramitación municipal.

Aprobación Inicial: Acuerdo Ayuntamiento Pleno, 7.2.2011.

Información Pública: Diario Sur, 7.3.2011.

BOP núm. 47, 10.3.2011.

Tablón de anuncios municipal, 1 mes desde publicación en el BOP.

Alegaciones: Una alegación presentada el 17.2.2011.

Aprobación Provisional: Acuerdo Ayuntamiento Pleno de 28/04/2011.

Tercero. Con fecha 13.6.2011 y 22.6.2011, se notifican al Ayuntamiento sendos requerimientos para que procediera a completar el expediente y a subsanar las deficiencias que presentaba.

Cuarto. Con fecha 24.8.2012, el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena aporta documentación con objeto de completar el expediente.

Quinto. Con fecha 27.9.2012, esta Delegación Territorial notificó al Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena el informe favorable emitido en cumplimiento del artículo 31.2.C) de la LOUA, condicionado a que, previamente a la aprobación definitiva por parte del municipio, el expediente contase con informe favorable sobre los plazos para el inicio y la terminación de las viviendas protegidas emitido por la Consejería competente en materia de vivienda, así como con dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

Sexto. Con fecha 28.12.2012, tiene entrada en esta Delegación Territorial escrito del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, solicitando la aprobación del expediente y aportando dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía de fecha 15 de noviembre de 2012, así como informe favorable sobre los plazos de inicio y finalización de viviendas protegidas emitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Vivienda, Comercio y Turismo el 24 de octubre de 2012.

Se completa el expediente el 28 de diciembre de 2012, iniciándose con dicha fecha el plazo legal establecido de cinco meses desde la recepción del expediente completo para resolver y notificar (art. 32.4 LOUA).

- Del examen de la documentación aportada, se constata que en el expediente obra incorporado:
- Copia del certificado del acuerdo del Pleno acordando la correspondiente aprobación inicial.
- Documentación acreditativa de que el expediente se ha sometido a información pública mediante inserción de anuncio en:
  - a) Diario de los de mayor tirada.
  - b) BOP.
  - c) Tablón de anuncios del Ayuntamiento.
- Informe de la Vicesecretaría General del Ayuntamiento haciendo constar, entre otros extremos, que se ha presentado una alegación al expediente durante el período de exposición pública.
- Resumen ejecutivo.
- Copia del acuerdo provisional del documento.
- Informe favorable sobre los plazos de inicio y finalización de viviendas protegidas.
- Dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### I. Competencia.

El artículo 10.1 del Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, sobre reestructuración de Consejerías, atribuye a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente las competencias en materia de planificación y ordenación territorial y urbanismo que venía ejerciendo la anterior Consejería de Obras Públicas y Vivienda. La organización de la citada Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y la determinación de las funciones de sus órganos se encuentra regulada por el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece su estructura orgánica.

Conforme a la Disposición final segunda del Decreto del Presidente 3/2012 y a la Disposición final primera del Decreto 151/2012, las referencias que se realizan en el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, a la Consejería con competencias en materia de urbanismo, se entienden realizadas a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.a) del citado Decreto 525/2008 en relación con los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c) regla 1.ª de la LOUA, es competente para resolver sobre la aprobación definitiva de la presente modificación la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga por tratarse de una innovación que afecta a determinaciones de la ordenación estructural en los términos del artículo 10.1.A).a) de la citada Ley.

Si bien, esta Delegación Territorial razonaba en el informe de fecha 27 de septiembre de 2012, que el cambio de categoría de suelo urbano consolidado a no consolidado incidía sobre una superficie de escasa entidad respecto del total del suelo urbano del municipio, por lo que se entendía que no repercutía sobre el modelo de evolución urbana y de ocupación del territorio que establece el PGOU y, por consiguiente, no afectaba a la ordenación estructural, no obstante, el Consejo Consultivo de Andalucía establecía en su dictamen

que la modificación produce un cambio en la categoría de suelo urbano de la parcela afectada, que del actual urbano consolidado muta a no consolidado. Por ende, al afectar al cambio de categoría del suelo urbano, considera que afecta a la ordenación estructural, correspondiendo la competencia para la aprobación definitiva a la Administración autonómica, ya que el artículo 10.1.A.a. de la LOUA no da pie a introducir criterios que modulen, desde la superficie afectada, si la modificación es o no estructural.

#### II. Procedimiento.

La presente modificación de elementos aprobada inicialmente el 27.2.2011, ha sido tramitada en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que, de conformidad con la Disposición transitoria quinta de dicha Ley, tanto la tramitación para su aprobación como sus determinaciones deben ajustarse a lo establecido en la misma.

El procedimiento para la formulación, tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones se regula en los artículos 32 (reglas generales del procedimiento), 33 (aprobación definitiva) y 36 (innovación-reglas particulares de ordenación, documentación y procedimiento) de la LOUA.

#### III. Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

Con fecha 15 de noviembre de 2012 el Consejo Consultivo de Andalucía dictamina favorablemente la modificación propuesta, si bien considera que la competencia para la aprobación definitiva es autonómica, «ya que la modificación produce un cambio en la categoría de suelo urbano de la parcela afectada, que del actual urbano consolidado muta a no consolidado». Por consiguiente, al afectar al cambio de categoría del suelo urbano, considera que afecta a la ordenación estructural, correspondiendo la competencia para la aprobación definitiva a la Administración autonómica.

#### IV. Planeamiento de Aplicación.

En materia de ordenación del territorio:

- Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, BOJA núm. 250, de 29 de diciembre de 2006.

- Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga (POTAUM), Decreto 308/2009, de 21 de julio, BOJA núm. 142, de 23 de julio de 2009.

En materia urbanística:

- Plan General de Ordenación Urbana de Benalmádena, aprobado definitivamente por la CPOTU el 4 de marzo de 2003, publicación en BOP de dicho acuerdo el 12 de mayo de 2003.

Posteriormente se redacta el Expediente Único de Cumplimiento de la Revisión del PGOU de Benalmádena, aprobado por la CPOTU el 16 de marzo de 2010, publicación en BOJA de dicho acuerdo el 27 de mayo de 2010.

Adaptación Parcial a la LOUA de dicho PGOU, publicada en el BOP núm. 104, de 31 de mayo de 2012.

#### V. Valoración.

Previos informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Urbanismo, se valora favorablemente la modificación propuesta.

«(...) A.6. Documentación técnica.

La documentación técnica, diligenciada con la fecha de aprobación del Pleno de 28 de abril de 2012, consta de los siguientes documentos:

##### A) Memoria general.

1. Objeto del documento.
2. Conveniencia y oportunidad de la modificación.

##### B) Memoria de información.

1. Ámbito de la modificación.
2. Planeamiento vigente.
3. Determinaciones de planeamiento de afección sobre el ámbito de la modificación.

##### C) Memoria de ordenación.

1. Descripción y justificación de la propuesta.
2. Nuevas determinaciones urbanísticas relativas a la ordenación pormenorizada. Ordenanzas.
3. Programa de Actuación.
4. Condiciones de la ejecución.

##### D) Planos.

1. Calificación y clasificación actual.
2. Calificación y clasificación propuesta.
3. Topográfico. Estado actual.
4. Afecciones. Arbolado existente.
5. Estructura de la propiedad catastral.
6. Plano de parcelación.
7. Avance de ordenación interna. Plano de zonificación.
8. Plano de secciones volumétricas del conjunto.
9. Avance de ordenación interna. Ordenación de volúmenes.

En cuanto a la documentación técnica, la innovación del PGOU de Benalmádena se adecua a las exigencias de los arts. 19 y 36.2.b) de la LOUA.

#### B) Objeto, Justificación y Parámetros Urbanísticos.

La presente Modificación de Elementos del PGOU de Benalmádena se redacta con objeto del cambio de categoría de una parcela de Suelo Urbano sita en la Avenida Hermano Francisco, núm. 2, que pasaría de Consolidado a No Consolidado. Además, se propone un aumento de su densidad y aprovechamiento, así como un cambio en su calificación que de Residencial Verde Privado y Casco (C1), pasaría a la de Residencial Pueblo Mediterráneo (P) y Casco (C1)–con redacción de ordenanzas propias–.

Para gestionar el suelo se crearía una nueva Unidad de Ejecución denominada UE-132 «Castillejos». Las nuevas dotaciones que deban crearse, consecuencia del aumento de densidad y aprovechamiento del terreno, cumplirían el art. 36.2.a.2.ª de la LOUA sobre el mantenimiento de la proporción existente en las dotaciones.

Con esta intervención se permitiría la construcción de viviendas –libres y protegidas–, una zona comercial, otra de equipamiento, aparcamientos tanto en superficie como subterráneos, y se integraría en el caso urbano parte de la zona verde que ahora tiene carácter privado. Todo ello localizado en emplazamiento clave para el municipio, ya que se encuentra en su principal puerta de entrada, a escasos metros del Ayuntamiento y calles emblemáticas.

Los cuadros comparativos de los parámetros urbanísticos actuales y modificados de la parcela son:

	ACTUAL	MODIFICACIÓN	DIFERENCIA
Identificación:			
Denominación		UEP-132 «Castillejos»	-----
Superficie (m <sup>2</sup> s)	3.622'40	3.622'40	-----
Techo Edificable (m <sup>2</sup> t)	144'00 (1)	3.622'40	3.478'40
Núm. Viviendas	2 (2)	27	25
Densidad (viv/ha)	5'52	74'50	68'98
Edificabilidad Residencial (m <sup>2</sup> s/m <sup>2</sup> t)	0'04	0'75	0'71
Edificabilidad Media (m <sup>2</sup> s/m <sup>2</sup> t)	0'04	1'00	0'96
Condiciones de aprovechamiento:			
Zona Residencial:			
Tipología	Verde Privado y C1	P. Mediterráneo y C1	
Superficie (m <sup>2</sup> s)	72'00	1.323'60	1.251'60
Techo Edificable (m <sup>2</sup> t)	144'00	2.716'80	2.572'80
Edificabilidad Máxima (m <sup>2</sup> s/m <sup>2</sup> t)	2'00	2'05	0'05
Densidad Suelo/Vivienda (m <sup>2</sup> /viv)	36'00	49'00	
Altura Máxima (plantas)	Pb+1	Pb+2	
Comercial:			
Techo Edificable (m <sup>2</sup> t)	-----	345'60 + 560	905'60

	ACTUAL	MODIFICACIÓN	DIFERENCIA
Cesiones:			
Espacios Libres Local (m <sup>2</sup> s)	-----	826'90	826'90
Equipamientos (m <sup>2</sup> s)	-----	275'00	275'00
Viario (m <sup>2</sup> s)	-----	538'00	538'00
Plazas de aparcamiento interior edificio	-----	11'00	11'00
Plazas de aparcamiento viario	-----	14'00	14'00
Techo Residencial	-----	271'68	271'68
10%			
Núm. Viviendas	-----	2'72	2'72
Aprovechamiento			
Techo Comercial	-----	90'56	90'56
Observaciones	-----	Min. 30% VPO	8

A) 202 m<sup>2</sup> de Edificabilidad Residencial existente no contemplada en el PGOU de 2003.

Existe una vivienda más no contemplada en el PGOU de 2003.

C) ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE

C.1. ANÁLISIS PREVIO DEL EXPEDIENTE

Previo al análisis del expediente, debemos poner de manifiesto los siguientes condicionantes de la LOUA que inciden de forma directa en el mismo:

a) «En el art. 36.2.c.2.<sup>a</sup> se establece:

«Las modificaciones que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, así como las que eximan de la obligatoriedad de reservar terrenos con el fin previsto en el artículo 10.1.A)b) de esta Ley, requerirán dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.»

La Modificación plantea, entre otras cuestiones, el cambio de la calificación Verde Privado que tiene la parcela, por lo que el anterior texto es de aplicación en el expediente, el cual, como se ha indicado anteriormente cuenta con dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía emitido el 15 de noviembre de 2012.

b) Según lo establecido en el art. 10.1.A.a, la delimitación de las superficies de suelo adscritas a cada una de las categorías adoptadas por el planeamiento, es una determinación estructural a establecer por el PGOU, siendo necesario para su cambio la tramitación de una Modificación Puntual del Planeamiento General, cuya aprobación correspondería a la Consejería competente en materia de Urbanismo.

La Modificación planteada afecta a la categoría del suelo asignada al ámbito, que cambiaría de Suelo Urbano Consolidado a Suelo Urbano No Consolidado.

Ahora bien, este cambio de categoría repercute sobre una superficie de escasa entidad respecto al total del Suelo Urbano del municipio –3.622'40 m<sup>2</sup>s de la parcela, frente a las 1.216'779 has. del municipio, lo que representa un 0'029 %-. Este hecho nos hizo considerar, y así se indicó en anterior Informe Técnico emitido por este Servicio el 18 de septiembre de 2012, que no tenía incidencia sobre el modelo de evolución urbana y de ocupación del territorio establecido por el PGOU, y que por tanto no afectaba a su ordenación estructural.

Posterior a la emisión de dicho Informe Técnico, el expediente ha sido dictaminado por el Consejo Consultivo de Andalucía indicando en el mismo que, aún estando de acuerdo con la anterior argumentación, «... Sin embargo, el artículo 10.1.A.a de la Ley 7/2002 no da pie a introducir criterios que modulen, desde una perspectiva de la superficie afectada, si la modificación es o no estructural. Por tanto, afectando al cambio de categoría de suelo urbano, como en el presente caso, debemos reputarla estructural, correspondiendo la competencia para la aprobación definitiva a la Administración autonómica.»

Por tanto, la modificación afecta a la ordenación estructural y la competencia para su aprobación definitiva corresponde a la Consejería competente en materia de Urbanismo (art. 31.2.B.a de la LOUA).

El resto de cambios que se proponen formarían parte de las determinaciones preceptivas pertenecientes a la ordenación pormenorizada, establecidas en el art. 10.2.A.



c) Según la Disposición Transitoria Segunda. «Planes e instrumentos existentes», en el segundo párrafo del punto 2 se indica:

«Transcurridos cuatro años desde la entrada en vigor de esta Ley, no podrá aprobarse modificaciones del planeamiento general que afecten a las determinaciones propias de la ordenación estructural, a dotaciones o a equipamientos cuando dicho instrumento de planeamiento no haya sido adaptado a la presente Ley al menos de forma parcial.»

La presente Modificación podrá ser aprobada definitivamente por el órgano competente ya que el municipio de Benalmádena tiene aprobada y publicada la Adaptación a la LOUA de sus Normas Subsidiarias.

#### C.2. Análisis de la modificación.

1. La presente Modificación del PGOU de Benalmádena se establece mediante la innovación del mismo, es decir, por la misma clase de instrumento de planeamiento urbanístico, tal como prescribe el art. 36.1 de la LOUA.

2. La modificación propuesta no se ve afectada por el POTA ni por el POTAUUM.

3. Se justifica el art. 36.2.a.1.<sup>a</sup> de la LOUA en cuanto a las mejoras que la Innovación supone para el bienestar de la población, indicando que con ella se integraría en el caso urbano una zona verde que ahora tiene carácter privado, permitiendo la construcción de viviendas –libres y protegidas-, una zona comercial, otra de equipamiento y aparcamientos tanto en superficie como subterráneos. Localizado en emplazamiento clave del municipio, al encontrarse en su principal puerta de entrada, próximo al Ayuntamiento y calles emblemáticas.

4. Se justifica el art. 36.2.a.2.<sup>a</sup> de la LOUA sobre las medidas compensatorias a introducir en el ámbito de la Innovación, como consecuencia del aumento del aprovechamiento lucrativo del terreno, encaminadas al mantenimiento de la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento.

Para fundamentar su cumplimiento, se aportan datos correspondientes al nivel dotacional alcanzado en el contexto inmediato, pertenecientes a dos áreas de reparto fijadas en el Plan General. Las proporciones alcanzadas son:

Áreas libres 15'01 m<sup>2</sup>s/viv.

Equipamientos 10'30 m<sup>2</sup>s/viv.

Para el cálculo de la reserva de dotaciones -equipamientos y zonas verdes- necesarias para el ámbito, se utilizan los mínimos establecidos en el art. 17 de la LOUA, implementadas las zonas verdes con el estándar de 5 m<sup>2</sup>s/habitante recogido en el art. 10 de la LOUA, el cual se aplica sobre la población resultante del incremento de viviendas propuesto (1). Esto se traduce en las siguientes cantidades:

Áreas libres 826'90 m<sup>2</sup>s lo que suponen 33'08 m<sup>2</sup>s/viv.

Equipamientos 275'00 m<sup>2</sup>s lo que suponen 11'00 m<sup>2</sup>s/viv.

(1) El incremento de zonas verdes debido al aumento de población supone la siguiente superficie:

25 viviendas x 2'4 habitantes/vivienda x 5 m<sup>2</sup>s/habitante = 300 m<sup>2</sup>s.

5. Se entiende justificado el cambio de categoría del Suelo, de Urbano Consolidado a No Consolidado, al concurrir en él las circunstancias indicadas en el art. 45.2.B de la LOUA.

6. Los valores de edificabilidad y densidad de viviendas que se definen para el ámbito –1 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s y 74'5 viv/ha– cumplen con lo establecido en la LOUA y, según se indica en el documento, están por debajo de los correspondientes a la zona del municipio en el que se sitúa –1'03 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s y 98'54 viv/ha–.

7. Queda justificado el cambio de calificación de la parcela de Zona Verde Privado a Pueblo Mediterráneo ya que, como se ha indicado anteriormente, permite integrar este espacio en el casco urbano lo que permitiría que pasara a ser de disfrute público, respetando las especies arbóreas existentes, al exponerse en la memoria que quedarían incluidas en la ordenación. La propuesta final, en lo que respecta a zonas verdes públicas, cumpliría con el estándar mínimo establecido en el art. 17 de la LOUA, implementadas con lo dispuesto en el art. 10 sobre el incremento de población resultante. Además, contaría con otro espacio destinado a zona verde privada de 313'30 m<sup>2</sup>s.

Las zonas verdes se distribuirían como sigue:

Z.V. Públicas: ZV.1 228'50 m<sup>2</sup>s.

ZV.2 598'40 m<sup>2</sup>s.

Total 826'90 m<sup>2</sup>s.

Z.V. Privada: ZVP.1 313'30 m<sup>2</sup>s.

Lo anterior supone un total de 1.140'20 m<sup>2</sup>s de zonas verdes, tanto públicas como privadas, que representa casi un tercio de los 3.622'40 m<sup>2</sup>s de superficie total a ordenar. Las dimensiones de estas se consideran adecuadas a la magnitud del espacio urbano sobre el que se actúa.

8. En anterior Informe Técnico emitido por este Servicio el 2 de junio de 2011 se indicó que debía quedar convenientemente justificado el número de viviendas existentes en la parcela –se indica una más otra no contemplada en el PGOU de 2003- así como la situación legal en la que se encuentran, ya que sería incompatible la calificación que tiene el suelo –Verde Privado-, con el uso residencial apuntado en el expediente.

La aclaración aportada fue que los 144 m<sup>2</sup> de techo edificable, a los que se les ha asignado un potencial de dos viviendas, corresponden a la calificación C1 que en el PGOU se le da a la esquina superior izquierda de la parcela. Por otra parte, la vivienda que se encuentra en el interior de la parcela, con más de treinta años de antigüedad, desaparece del PGOU de 2003, existiendo en el de 1990.

C.3. Análisis de la ordenación.

En el documento se aportan las determinaciones que tienen por objeto establecer la ordenación detallada del ámbito de la Modificación, el trazado de la trama urbana, los espacios públicos y dotaciones comunitarias, determinando los usos y las ordenanzas de la edificación para legitimar la actividad de ejecución sin necesidad de planeamiento de desarrollo. A la vista de la ordenación propuesta se informa lo siguiente:

A. Se cumple la reserva de dotaciones establecidas en el art. 17 de la LOUA:

SUPERFICIE 3.622'40 m <sup>2</sup> s	DENSIDAD VIVIENDAS Máx. 75 viv/Ha	EDIF. TOTAL Máx. 1 m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s	EDIF. RESIDENCIAL Máx. 1 m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s	RESERVAS PARA DOTACIONES			
				ZONAS VERDES PÚBLICAS		PLAZAS APARCAMIENTO 0'5/1 plaza 100 m <sup>2</sup> t	TOTAL DOTACIONES 30/55 m <sup>2</sup> s/100 m <sup>2</sup> t residencial
				18/21 m <sup>2</sup> s/100 m <sup>2</sup> t residencial	< 10% sector		
				489'02/ 570'53	362'24	18/36	815'04/ 1.494'24
Según ordenación del P.P.	74'50 27-2 exist.= 25 viv.	1'00 3.622'40	0'75 2.716'80	826'90		25 (14 en superficie + 11 subterráneo)	1.101'90

Los 1.101'90 m<sup>2</sup>s de dotaciones totales corresponden 826'90 m<sup>2</sup>s a zonas verdes públicas y 275'00 m<sup>2</sup>s a equipamientos.

Respecto a los aparcamientos, según indicación del expediente, el promotor se compromete a construir 170 plazas de aparcamiento en sótano, de las cuales 11 plazas se cederían al Ayuntamiento para uso público, 54 plazas irían destinadas a cumplir el estándar de aparcamiento privado que exige el Plan General, a razón de 2 plazas por vivienda correspondientes a las 27 viviendas de la actuación, el resto, es decir 105 plazas, irían destinadas a público en general y a la zona comercial. Otras 14 plazas irían ubicadas en superficie, en la vía pública.

B) Se da cumplimiento a la reserva de terreno con destino a vivienda protegida dispuesta en el art. 10.1.A.b de la LOUA, previéndose la construcción de 8 viviendas de promoción pública.

A colación de lo anterior, el art. 18.3.c) de la LOUA indica:

«En las áreas o sectores que contengan reservas de terrenos para viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, el Plan General de Ordenación Urbanística o, en su defecto, el instrumento de planeamiento que contenga la ordenación detallada, especificará los plazos para el inicio y terminación de dichas viviendas, plazos que deberán contar con informe favorable de la Consejería competente en materia de vivienda, que lo ha de emitir en un mes, transcurrido el cual se entenderá aprobado el plazo que contenga el instrumento de planeamiento.»

El presente instrumento de planeamiento cuenta con especificación de plazos para el inicio y terminación de las viviendas protegidas que prevé construir, así como con informe favorable sobre los mismos emitido el 24 de octubre de 2012 por la Consejería competente en materia de Vivienda.

C) El Proyecto de Urbanización deberá adecuarse al Decreto 293/2009, de 7 de julio, Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, así como a la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

D) Indica las cesiones a favor del Ayuntamiento que son las siguientes:

10% del Aprovechamiento Medio que suponen:

- 271'68 m<sup>2</sup>t de techo edificable residencial.
- 2'72 viviendas.
- 90'56 m<sup>2</sup>t de techo edificable comercial.
- Zonas Verdes: 826'90 m<sup>2</sup>s. Incluidos 300 m<sup>2</sup>s correspondientes a incremento de población.
- Equipamientos: 275'00 m<sup>2</sup>s destinados a Escolar y SIPS.
- Viales: 538'00 m<sup>2</sup>s.
- Aparcamientos: 11 plazas en el interior del edificio.

## D) Conclusiones.

Una vez analizado por este Servicio de Urbanismo el documento de Modificación de Elementos del PGOU de Benalmádena de la parcela situada entre la Avenida Hermano Francisco, Avda. Juan Luis Peralta y Avda. Salvador Balbuena, promovida por la entidad Asben Inver, S.L., se considera que el citado instrumento posee el contenido adecuado de acuerdo con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación y normativa vigente en la materia.»

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en virtud de lo establecido por el artículo 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre; vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de aplicación, la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes con derecho a voto,

## A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente en los términos del artículo 33.2.a) de la LOUA la Modificación del PGOU de Benalmádena que tiene por objeto el cambio de categoría de una parcela de Suelo Urbano ubicada en la Avenida Hermano Francisco, núm. 2, que pasaría de Consolidado a No Consolidado, con aumento de su densidad y aprovechamiento, así como un cambio en su calificación que de Residencial Verde Privado y Casco (C1), pasaría a la de Residencial Pueblo Mediterráneo (P) y Casco (C1)–con redacción de ordenanzas propias–; según documento aprobado provisionalmente el 28 de abril de 2012 (diligenciado).

2.º Notificar el acuerdo que se adopte al Ayuntamiento de Benalmádena y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41 apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, previo depósito en los Registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

El presente Acuerdo podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, según prevé el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En Málaga, a 12 de marzo de 2013, El Vicepresidente Segundo de la CPOTU, Sección Urbanismo. Fdo.: Javier Carnero Sierra.

Málaga, 17 de octubre de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Giuseppe Fortino.

NIF: X4423968X.

Expediente: MA/0542/13.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Daniel Vargas Keran.

NIF: 76873929V.

Expediente: MA/0613/13.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesada: María Ruth Morales Salas.

NIF: 53685408G.

Expediente: MA/0605/13.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Cristóbal Jiménez Naranjo.

NIE: 25583543E.

Expediente: MA/0591/13.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Maliky Tarik.

NIF: X3492699B.

Expediente: MA/0569/13.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Nicolás Fernández Heredia.

NIE: 27380847Z.

Expediente: MA/0550/13.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: José Manuel Gámez Díaz.

NIF: 45114840H.

Expediente: MA/0514/13.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 17 de octubre de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.*

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Alberto Gutiérrez Pérez.

NIF: 44584360X.

Expediente: MA/0932/12.

Sanción: Multa de 301 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 17 de octubre de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.*

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Manuel Campos Carmona.

NIF: 24795617F.

Expediente: MA/0175/13.

Sanción: Multa de 1000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: Manuel Sánchez Nadales.

NIF: 25674890J.

Expediente: MA/0252/13.

Sanción: Sobreseimiento.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: Juan Zapata Rico.

NIF: 74838763Y.

Expediente: MA/1201/12.

Sanción: Caducidad.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 17 de octubre de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 13 de junio de 2013 de la Sección de Urbanismo, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativo a Expediente que se cita del PGOU.*

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión celebrada el 13 de junio de 2013, por el que se aprueba definitivamente el Expediente de Justificación de Cumplimiento para el levantamiento de las determinaciones suspendidas de los ámbitos SUNC-IN.1, SUNC-IN.2, SURS-IN.3 y SGE-A.3 del PGOU del municipio de Antequera, según el documento aprobado por el Pleno municipal el 18 de febrero de 2013.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41, apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se dispone la publicación del Acuerdo adoptado y de las fichas urbanísticas correspondientes, según el contenido de los Anexos I y II, respectivamente, previa anotación accesoria y depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda (en el número de registro 4421), y en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Antequera (Tomo I, Folio 83).

#### ANEXO I

#### TEXTO DEL ACUERDO

#### ACUERDO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO. SECCIÓN URBANISMO. MÁLAGA

La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión celebrada el 13 de junio de 2013 adopta el siguiente Acuerdo:

Expte.: EM-AQ-57.

Municipio: Antequera (Málaga).

Asunto: Revisión del PGOU. Expediente de Cumplimiento para el levantamiento de las determinaciones suspendidas de los ámbitos SUNC-IN.1, SUNC-IN.2, SURS-IN.3 y SGE-A.3 del PGOU.

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 10 de junio de 2010, en sesión MA/03/2010, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga acuerda la aprobación definitiva de manera parcial, en los términos del artículo 33.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera, supeditando su registro y publicación a la subsanación de las deficiencias recogidas en el apartado A) del acuerdo, denegando las determinaciones contenidas en el apartado B) y suspendiendo las que se relacionan en el apartado C) del mismo. Dicho apartado C) del citado acuerdo incluye una relación de las determinaciones suspendidas por deficiencias sustanciales a subsanar, entre las que se encuentran:

Las actuaciones SUNC-IN.1 y SUNC-IN.2, por no justificar el cumplimiento del art. 4.5 y 4.6 del PEPMF y por no justificar su condición de urbano según el art. 45.1 de la LOUA. Las actuaciones SURS-IN.3 y SGE-A.3, por no justificar el cumplimiento del art. 4.5 y 4.6 del PEPMF.

Segundo. Con fecha 24 de junio de 2011 (reg. núm. 15.585) tiene entrada en la entonces Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda escrito del Ayuntamiento de Antequera en el que se solicita el levantamiento de la suspensión recaída sobre el ámbito SUNC-IN.1, acompañándose de la Certificación Literal del Acuerdo Plenario de fecha 12/05/2011 e informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal de 6.5.2011.

Tercero. Con fecha 28 de julio de 2011 (reg. núm. 31.794) se remite al Ayuntamiento de Antequera el informe técnico emitido por este Servicio de Urbanismo en el que se requiere que se complete el expediente.



Cuarto. Con fecha 25 de marzo de 2013 (reg. núm. 8884) se recibe en esta Delegación Territorial nueva documentación consistente en la Certificación del Acuerdo de Pleno adoptado por el Ayuntamiento de Antequera de fecha 18/02/2013 por el que se presta aprobación al documento de «Levantamiento de las determinaciones suspendidas de los ámbitos SUNC-IN.1, SUNC-IN.2, SURS-IN.3 y SGE-A.3 del PGOU de Antequera», y copia diligenciada del citado documento, tendente a justificar la subsanación de las deficiencias señaladas en el apartado C) del Acuerdo de la CPOTU, en lo que se refiere a los citados ámbitos.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### I. Competencia.

El artículo 10.1 del Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, sobre reestructuración de Consejerías, atribuye a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente las competencias en materia de planificación y ordenación territorial y urbanismo que venía ejerciendo la anterior Consejería de Obras Públicas y Vivienda. La organización de la citada Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y la determinación de las funciones de sus órganos se encuentra regulada por el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece su estructura orgánica.

Conforme a la Disposición final segunda del Decreto del Presidente 3/2012, y a la disposición final primera del Decreto 151/2012, las referencias que se realizan en el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, a la Consejería con competencias en materia de urbanismo, se entienden realizadas a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

El art. 33.2.c) de la LOUA establece que el órgano competente para la aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento podrá aprobar definitivamente de manera parcial el instrumento de planeamiento, suspendiendo o denegando la aprobación de la parte restante.

Corresponde a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga dar por cumplimentados los extremos puestos de manifiesto en el acuerdo de dicha Comisión de 10 de junio de 2010, aprobando el Expediente de Cumplimiento para el levantamiento de las determinaciones suspendidas de los ámbitos SUNC-IN.1, SUNC-IN.2, SURS-IN.3 y SGE-A.3 del PGOU.

En el acuerdo de la CPOTU se establecía que el Ayuntamiento debía elaborar la documentación necesaria para cumplimentar las subsanaciones suspendidas, que tras la aprobación por parte del pleno municipal y tras los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, que corresponda, elevará la citada documentación a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda (actual Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente) para su resolución sobre aprobación definitiva.

Se constata que el expediente de cumplimiento se ha tramitado en la forma prevista en la legislación vigente.

### II. Valoración.

Informe urbanístico de fecha 28.5.2013:

«(...) 3. Análisis del expediente.

La documentación presentada a trámite contiene documento designado “Levantamiento de las determinaciones suspendidas de los ámbitos SUNC-IN.1, SUNC-IN.2, SURS-IN.3 y SGE-A.3 del PGOU de Antequera”, conformado por memoria, planimetría y las correspondientes fichas urbanísticas.

3.1. En relación a las deficiencias sustanciales a subsanar señaladas en el apartado C) del Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo y Ordenación del Territorio de 10 de junio de 2010, de aprobación del PGOU de Antequera, recaídas sobre los referidos ámbitos, una vez analizada la documentación presentada a trámite, se observa que se ha dado respuesta de la siguiente manera:

Apartado C).

c) Las actuaciones SURS-IN.3, SGE-A.3 [...], por no justificar el cumplimiento del art. 4.5 y 4.6 del PEPMF.

d) Las actuaciones SUNC-IN.1 y SUNC-IN.2, por no justificar el cumplimiento del art. 4.5 y 4.6 del PEPMF y por no justificar su condición de urbano según el art. 45.1 de la LOUA.

3.1.a) Afección del PEPMF sobre las actuaciones SURS-IN.3, SGE-A.3, SUNC-IN.1 y SUNC-IN.2

Los terrenos se sitúan dentro de los espacios de Protección Especial Compatible en la categoría de Paisajes Agrarios Singulares de Vega de Antequera (AG-1), delimitado por el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Málaga.

La Memoria de Ordenación del PEPMF establece que los PGOU que se aprueben con posterioridad a la entrada en vigor de este Plan Especial deberán respetar las limitaciones de uso impuestas por éste, así

como adecuarse, en general, al resto de las determinaciones contenidas en el mismo, salvo que se trate de acciones o intervenciones anteriores a la aprobación del Plan Especial, de acuerdo a lo previsto en el art. 4.5, o bien supongan pequeñas alteraciones en los límites de las zonas de protección señaladas en el mismo, en los términos del art. 4.6.

Respecto al cumplimiento del art. 4.5 del PEPMF, se aporta como documentación justificativa de la preexistencia de edificaciones el Plano de Clasificación del PGOU de Antequera del año 1986 (anterior a la aprobación del PEPMF). En dicho plano ya se reconocen edificaciones anexas a la carretera de Córdoba, no incorporándose las mismas en la categoría de suelo no urbanizable de especial protección, sino en la de suelo no urbanizable común. Asimismo se aporta planimetría de la siguiente revisión del PGOU, del año 1996, en la que, si bien se incluyen en los suelos no urbanizables de protección especial de interés agrícola, se reflejan con diferente tramado las «edificaciones adosadas a la Ctra. N-331». Algunas de estas edificaciones quedarían ahora incluidas en la delimitación prevista para los ámbitos SUNC-IN.1 y SUNC-IN.2.

Respecto al cumplimiento del art. 4.6 del PEPMF, la posibilidad de ajustar los límites de las zonas de protección delimitadas en el PEPMF, deberá responder a los siguientes requisitos:

- a) tengan como única y expresa finalidad ajustar las determinaciones establecidas en el Plan Especial.
- b) no alteren sustancialmente el régimen de protección establecido por este Plan; y.
- c) se hallen justificadas a juicio del órgano que haya de conceder la aprobación definitiva del Plan General o las Normas Subsidiarias de que se trate.

La nueva ordenación consiste en la creación de dos franjas de suelo paralelas a la Ctra. de Córdoba (A-7281) y colindantes con el límite norte del casco urbano de Antequera con objeto de consolidar las industrias tradicionales y equipamientos existentes y a su vez crear una fachada comercial.

En la Memoria del documento se justifica la propuesta, entre otras cuestiones, como respuesta al planteamiento de crecimiento de los sectores productivos vinculados a las infraestructuras, tanto existentes (actual vía férrea y crta. N-331), como en ejecución (AVE Antequera-Granada y nueva estación AVE), que alterarán la morfología de la zona. A este hecho se une la preexistencia en el ámbito en cuestión de una serie de actuaciones de uso industrial, equipamientos de carácter social y educativo, etc, argumentándose que la situación actual y futura no responde a las determinaciones establecidas por el PEPMF.

Asimismo se justifica el carácter no sustancial del ajuste, basándose fundamentalmente en la escasa afección que dicho ajuste, de 350.185,53 m<sup>2</sup>, supone respecto al total del espacio Agrario Singular Vega de Antequera, aproximadamente un 0,3%.

Estudiados estos extremos, por este Servicio de Urbanismo se considera justificada la alteración prevista sobre el límite de la zona de protección AG-1 del PEPMF de la provincia de Málaga y, por tanto, se entienden subsanadas las deficiencias sustanciales señaladas sobre las actuaciones SUNC-IN.1, SUNC-IN.2, SURS-IN.3 y SGE-A.3, en lo que respecta a la justificación del cumplimiento de los art. 4.5 y 4.6 del PEPMF.

#### 3.1.b) Condición de urbano de las actuaciones SUNC-IN.1 y SUNC-IN.2.

Según el artículo 45.1 de la LOUA, integran el suelo urbano aquellos terrenos que el PGOU adscriba a esta clase de suelo en base a alguna de estas tres circunstancias:

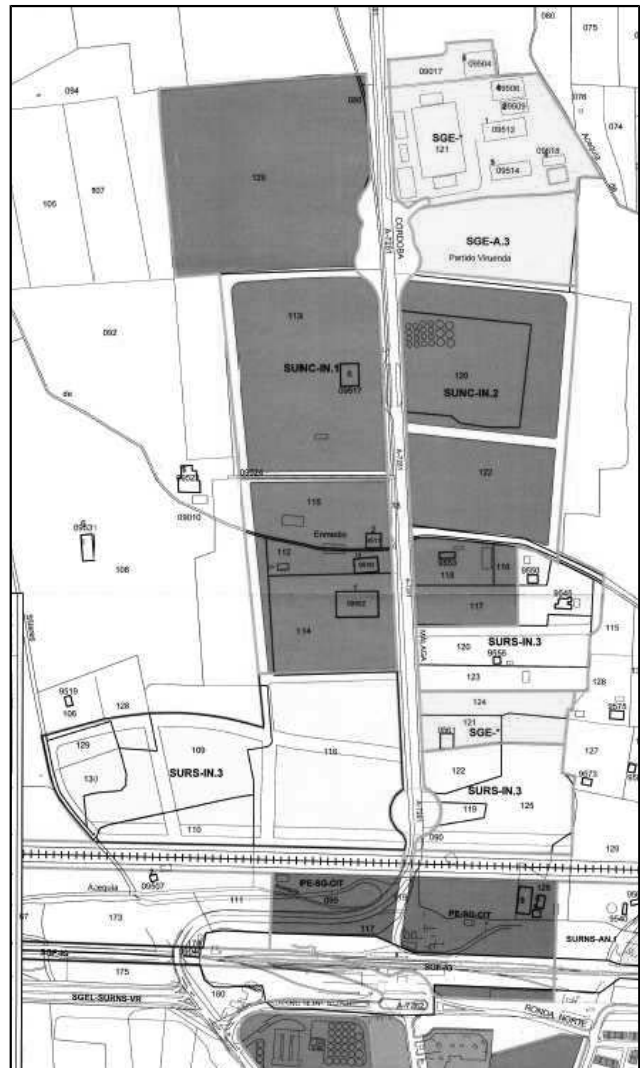
- Por formar parte de un núcleo de población existente o ser susceptible de incorporarse en él en ejecución del Plan, y estar dotados, como mínimo, de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana, abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica en baja tensión.

- Por estar ya consolidados al menos en las dos terceras partes del espacio apto para la edificación según la ordenación que el planeamiento general proponga e integrados en la malla urbana en condiciones de conectar a los servicios urbanísticos básicos reseñados en el apartado anterior.

- Por haber sido transformados y urbanizados en ejecución del correspondiente instrumento de planeamiento urbanístico y de conformidad con sus determinaciones.

En cuanto a la dotación de la urbanización básica, conforme al apartado a) anterior, en primer lugar cabe precisarse que ambos ámbitos comprenden una serie de edificaciones consolidadas fundamentalmente de carácter industrial, declarándose en la documentación justificativa que las actividades que actualmente se llevan a cabo en la zona cuentan con los servicios urbanísticos reflejados en el art. 45.1 de la LOUA. Respecto a este extremo y en relación al acceso, que se efectúa a través de la carretera A-7281, se indica que por parte de la Delegación competente en materia de carreteras se está desarrollando un proyecto de acondicionamiento de la citada vía, con incorporación de rotondas, carriles de servicio, de modo que adquiera la condición de travesía urbana.

En cuanto a la unión con la trama urbana, y en relación a lo previsto en el citado art. 45 en su apartado a), la conexión de los suelos afectos con el núcleo urbano de Antequera, se lleva a cabo a través del sector de suelo urbanizable propuesto SURS-IN.3.



Plano núm. 4 del documento justificativo. Ortofoto zona de estudio Plano núm. 2 del documento justificativo. Detalle zona de estudio.

Asimismo, el documento aportado justifica, en relación al apartado b) del mencionado art. 45.1, que la superficie ocupada por las edificaciones y su urbanización supera, tanto en el SUNC-IN.1 como en el SUNC-IN.2, las dos terceras partes de la superficie de los respectivos ámbitos.

Estudiados estos extremos, por este Servicio de Urbanismo se considera justificado la condición de urbano de los ámbitos SUNC-IN.1 y SUNC-IN.2, al entenderse encuadrados en los supuestos previstos en el art. 45.1 de la LOUA.

Entrando a analizar las fichas urbanísticas de las áreas SUNC-IN.1 y SUNC-IN.2, se advierte que en los apartados B y C de los «Objetivos y criterios: Ordenación pormenorizada preceptiva» se condiciona la necesidad de formulación de un Plan Especial a los casos de cambios de uso y/o sustitución de la edificación. Este condicionante induce a error dado que la redacción y tramitación de este instrumento de desarrollo resulta preceptivo para la ordenación detallada de estas áreas urbanas y no únicamente para los supuestos antes señalados.

3.2. Por otra parte, conforme al análisis efectuado en el informe del Servicio de Urbanismo, contenido en el Acuerdo de la CPOTU de aprobación del PGOU de Antequera, y teniendo en cuenta el contenido de los informes sectoriales sobre la aprobación provisional de dicho documento, se realizan las siguientes observaciones:

- El apartado D) de los Objetivos y Criterios de las fichas urbanísticas de las áreas SUNC-IN.1 y SUNC-IN.2 dispone que «las alineaciones serán la de las edificaciones existentes y en caso de sustitución de las mismas, será necesario el informe favorable de la Administración titular del SGV». La limitación de informe únicamente a los casos indicados no resulta conforme con lo especificado en el informe de Carreteras de la Junta de Andalucía de fecha 3.12.2009, donde «Se recuerda que los instrumentos de planeamiento preceptivos

de suelos que queden situados dentro de la Zona de Afección de la carretera o que precisen acceder a la misma, deben someterse, previamente a su aprobación definitiva, a informe vinculante del titular de la vía, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 35.2 de la Ley 8/2001 [...]».

- Debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la DIA en relación a la necesidad de realizar estudios acústicos específicos, en las condiciones establecidas en los art. 34 y 35 del Decreto 326/2003, para los sectores que se sitúen en las cercanías de infraestructuras viarias de gran envergadura.

#### 4. Conclusión.

Una vez analizada la documentación presentada a trámite con fecha 25 de marzo de 2013, con objeto de justificar el levantamiento de las suspensiones señaladas en el Apartado C) del Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo y Ordenación del Territorio de 10 de junio de 2010, de aprobación definitiva del PGOU de Antequera, por el Servicio de Urbanismo se informa lo siguiente:

Se ha dado una respuesta adecuada y por tanto se entienden subsanadas las deficiencias sustanciales recaídas sobre las determinaciones relativas a:

- Las actuaciones SURS-IN.3 y SGE-A.3, al haberse justificado el cumplimiento del art. 4.5 y 4.5 del PEPMF.

- Las actuaciones SUNC-IN.1 y SUNC-IN.2, al haberse justificado el cumplimiento del art. 4.5 y 4.6 del PEPMF, así como su condición de suelo urbano no consolidado, conforme al art. 45.1 de la LOUA.

Sin embargo, del análisis urbanístico del documento se detectan una serie de deficiencias no sustanciales en las fichas urbanísticas, que deberán subsanarse:

- Ha de eliminarse de los apartados B y C incluidos entre los «Objetivos y criterios: Ordenación pormenorizada preceptiva» de las fichas urbanísticas del SUNC-IN.1 y SUNC-IN.2, las determinaciones por las que se condiciona la formulación del Plan Especial a los supuestos de cambio de uso o sustitución de la edificación.

- Debe corregirse lo establecido en el apartado D de las fichas urbanísticas del SUNC-IN.1 y SUNC-IN.2, relativo a la necesidad de informe favorable de la Administración titular del SGV únicamente en los casos de sustitución de las alineaciones de las edificaciones existentes, teniendo en cuenta las consideraciones del informe de Carreteras de la Junta de Andalucía.

- Ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en la DIA en relación a la necesidad de realizar estudios acústicos específicos, en las condiciones establecidas en los arts. 34 y 35 del Decreto 326/2003, para los sectores que se sitúen en las cercanías de infraestructuras viarias de gran envergadura.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en virtud de lo establecido por el artículo 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre; vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de aplicación, la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes con derecho a voto,

### A C U E R D A

1.º Dar por cumplimentados los extremos puestos de manifiesto en el acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 10 de junio de 2010, en el expediente de revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera (Málaga).

2.º Aprobar definitivamente, de acuerdo con el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Expediente de Justificación de Cumplimiento para el levantamiento de las determinaciones suspendidas de los ámbitos SUNC-IN.1, SUNC-IN.2, SURS-IN.3 y SGE-A.3 del PGOU del municipio de Antequera (Málaga), según el documento aprobado por el Pleno municipal el 18 de febrero de 2013 (diligenciado), supeditando su registro y publicación al cumplimiento de los siguientes condicionantes:

- Ha de eliminarse de los apartados B y C incluidos entre los «Objetivos y criterios: Ordenación pormenorizada preceptiva» de las fichas urbanísticas del SUNC-IN.1 y SUNC-IN.2, las determinaciones por las que se condiciona la formulación del Plan Especial a los supuestos de cambio de uso o sustitución de la edificación.

- Debe corregirse lo establecido en el apartado D de las fichas urbanísticas del SUNC-IN.1 y SUNC-IN.2, relativo a la necesidad de informe favorable de la Administración titular del SGV únicamente en los casos de sustitución de las alineaciones de las edificaciones existentes, teniendo en cuenta las consideraciones del informe de Carreteras de la Junta de Andalucía.

- Ha de tenerse en cuenta para los ámbitos SUNC-IN.1, SUNC-IN.2 y SURS-IN.3, lo dispuesto en la DIA en relación a la necesidad de realizar estudios acústicos específicos, en las condiciones establecidas en los arts. 34 y 35 del Decreto 326/2003, para los sectores que se sitúen en las cercanías de infraestructuras viarias de gran envergadura.

3.º Una vez verificado por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente la subsanación de las deficiencias señaladas en el apartado 2.º; el titular de la misma, Vicepresidente Segundo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo resolverá el registro y publicación del instrumento de planeamiento, de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

4.º Notificar la resolución que se adopte al Ayuntamiento de Antequera y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El presente Acuerdo podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, según prevé el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En Málaga, a 13 de junio de 2013. El Vicepresidente Segundo de la Comisión. Sección Urbanismo. Fdo.: Javier Carnero Sierra.

#### ANEXO II

<sigue imagen núm. 1> Suelo Urbano No Consolidado. SUNC-IN.1.

<sigue imagen núm. 2> Suelo Urbano No Consolidado. SUNC-IN.2.

<sigue imagen núm. 3> Suelo Urbanizable Sectorizado Productivo. SURS-IN.3.

**SUNC-IN.1**

PLANO DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA



La diligencia para hacer constar que se incorpora el condicionante acordado por la CPOTU de 13 JUN. 2013

BIENES PATRIMONIALES AFECTADOS (en el ámbito de Ordenación Estructural P.A-21)  
 La unidad de ejecución afecta el ámbito del Yacimiento Arqueológico nº 140-Hojiblanca, tipología necrópolis, zonificación arqueológica con protección de categoría especial, según el artículo 29 de la Ley 16/2007 de 3 de mayo de 2007, del Sistema General Vial de titularidad autonómica A-7281 (Ref.: Plano de Alineación y Protecciones 18706 y Plano de Ordenación Estructural P.B.-1-02)  
 de 4 de SET. 2013  
 El Secretario,



Juan Manuel Guardia Solís

**SUELO URBANO NO CONSOLIDADO**

IDENTIFICACIÓN	ÁREA	SUNC-IN.1	ARI - INDUSTRIA NORTE 1
HOJA: P.B.1-02	NUCLEO URBANO / ZONA:	ANTEQUERA	

**ORDENACIÓN ESTRUCTURAL**

SUPERFICIE TOTAL M2 SUELO	ÁREA DE REPARTO	APROVECHAMIENTO MEDIO URBANIZ.	APROVECHAMIENTO SUBJETIVO URB.	10% DESCON. URB.	EXCESOS APROVECHAMIENTO URB.
167.840,80	AR-4a	63.612,95	57.251,65	6.361,29	4.362,58
USO GLOBAL	CUBET. EDIFICABILIDAD GLOBAL M2/TM2	TECHO MÁXIMO M2/T	DENSIDAD MÁXIMA VIVIENDA	% TECHO VPO	Nº MÍNIMO VPO
Industria	0,45	75.528,3600			

**OBJETIVOS Y CRITERIOS. ORDENACIÓN PORMENORIZADA PRECEPTIVA**

- A) Unidad que abarca una zona industrial consolidada a lo largo de la Cra. de Córdoba y colindante con el límite norte del casco urbano de Antequera. La zona cuenta con todos los servicios urbanos y en ella se encuentran instaladas varias de las industrias aceras más emblemáticas de Antequera, así como equipamientos privados de carácter social y educativo, además de instalaciones hoteleras y de industria escarpante.
- B) El objeto de la delimitación es el de establecer la necesidad de formulación de un Plan Especial de Reforma Interior del ámbito para su ordenación detallada.
- C) El Plan Especial definirá las condiciones de implantación de la nueva edificación, dotaciones, y características de la urbanización con el objetivo de consolidar los usos industriales y terciarios a lo largo de este importante eje de acceso a la ciudad.
- D) El trazado viario reflejado en los planos del Plan es vinculante en cuanto a las propuestas de conexión con los viarios urbanos existentes y previstos, debiendo el Plan Especial ajustar su trazado y sección al plan de urbanización para la ordenación de los accesos y establecimiento de las alineaciones se hará en su día en el proyecto de urbanización de esta zona. Para la ordenación de los accesos y ejecución por parte de la Administración titular del SIV, las alineaciones serán las de las edificaciones existentes, debiendo contar con el consentimiento de la Administración titular del SIV, y la materialización del aprovechamiento urbanístico previsto estarán condicionados por las alineaciones que se deriven de la protección arqueológica existente.
- E) La ordenación pormenorizada de este ámbito y la materialización del aprovechamiento urbanístico previsto estarán condicionados por las alineaciones que se deriven de la protección arqueológica existente.
- F) Serán de obligado cumplimiento las Medidas de Protección, Cap. 5, Título II de la Normativa Urbanística del PGOU en particular, el control arqueológico se realizará según lo establecido en el art. 2.5.29 de dichas Normas.

DOTACIONES LOCALES MÍNIMAS	USO COMPATIBLE	% MÁXIMO DE USO COMPATIBLE	USO PROHIBIDO	ORDENANZA DE APLICACIÓN	ALTURA MÁXIMA Nº DE PUNTAS
Según LOUA y reglamento de aplicación	según ordenanza según ordenanza	según ordenanza según ordenanza	(IND-3.IN)	según ordenanza	

- CARGAS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN**
1. Deberá costear y ejecutar las obras de urbanización de los viales proyectados y de las conexiones con la trama viaria urbana, incluidas las intersecciones.
  2. Deberá costear y ejecutar el ajardinamiento de las zonas verdes de cesión.
  3. Deberá costear y ejecutar las obras necesarias para la ampliación o refuerzo de las redes de infraestructuras si la intensidad del uso generado lo requiere.
  4. Deberá realizar estudio arqueológico previo.
  5. Se deberá contar con informe vinculante de la Agencia Andaluza del Agua sobre recursos hídricos.
  6. Se deberá realizar un estudio acústico que deberá contar con informe vinculante de la administración titular de la infraestructura viaria.

**AFECCIONES**

Yacimiento Arqueológico nº 140 Hojiblanca, con anterioridad a la aprobación del planeamiento de desarrollo se realizaron los trabajos de excavación y consolidación de los restos arqueológicos por parte del Consejo de Cultura en función del proyecto presentado, según dispuesto en el artículo 29 de la Ley 16/2007. Los resultados serán valorados por dicha Consejería que, en su caso, establecerá las caudales arqueológicas apropiadas y la viabilidad de la actuación urbanística. Sistema general viario de titularidad autonómica A-7281; el artículo 56.6 de la Ley 8/2001 de Carreteras de Andalucía, referente a las prescripciones sobre alineaciones en los tramos urbanos, podrá ser de aplicación en el momento de desarrollo de cada sector de planeamiento, analizando el carácter urbano o no de cada tramo de carretera afectado.

**GESTIÓN Y PROGRAMACIÓN**

SISTEMA DE ACTUACIÓN	INSTRUMENTO DE DESARROLLO	ÁREA DE REPARTO	APROVECHAMIENTO MEDIO	CONTRIBUCIÓN COSTES DE INFRAESTRUCTURAS Y URB. DE SS.UG	PLAZO DE EJECUCIÓN
COMPENSACION	PLAN ESPECIAL	AR-4a	0,3790	Según reparto de costes ANEXO.2	8 AÑOS

Plan General de Ordenación Urbánística de Antequera

**SUNC-IN.2**

PLANO DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA



Diligencia para constatar que se incorpora el condicionante acordado por la CPTU

de 13 JUN. 2013  
 de la Ordenanza Ejecutiva nº 140  
 de la Junta de Andalucía  
 de 201-4 SET. 2013

BIENES PATRIMONIALES AFECTADOS por el Proyecto de Ordenación Urbánística Pormenorizada nº 140  
 La unidad de ejecución afecta el ámbito del Yacimiento Arqueológico nº 140 Hujiblanca, epónimo neopúlico,  
 zonificación arqueológica con protección especial, de Antequera a  
 BIENES DE DOMINIO PÚBLICO AFECTADOS por el Proyecto de Ordenación Urbánística Pormenorizada nº 140  
 SISTEMA GENERAL VARIANTE de SUELO URBANO nº A-7281 (ref.: Planos de Alineaciones y Protecciones IB-06 Y  
 PLANO DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL PORMENORIZADA nº 140)

Juan Manuel Guardia Solís

**SUELO URBANO NO CONSOLIDADO**

IDENTIFICACIÓN	ÁREA	SUNC-IN.2	ARI - INDUSTRIA NORTE 2
H.O.J. P.B.1-02	NUCLEO URBANO / ZONA:	ANTEQUERA	

**ORDENACIÓN ESTRUCTURAL**

EXESOS APROVECHAMIENTO URB.	10% CESIÓN URB.	APROVECHAMIENTO SUBJETIVO URB.	APROVECHAMIENTO OBJETIVO URB.	ÁREA DE REPARO	APROVECHAMIENTO MEDIO URB.	APROVECHAMIENTO MEDIO URB.	EXESOS APROVECHAMIENTO URB.
2.361,87	3.443,96	30.595,61	36.801,43	AR-4a	34.439,56	90.867,73	
		NÚMERO MÁXIMO VIVIENDAS		TECHO MÁXIMO VIVIVA		DENSIDAD MÁXIMA VIVIVA	
		Nº MÍNIMO VPO		0,45		40.890,4785	
		INDUSTRIA					

**OBJETIVOS Y CRITERIOS: ORDENACIÓN PORMENORIZADA PRECEPTIVA**

A) Unidad que abarca una zona industrial consolidada, a lo largo de la Ctra. de Córdoba y colindante con el límite norte del casco urbano de Antequera. La zona cuenta con todos los servicios urbanos y en ella se encuentran instaladas varias de las industrias aceras más emblemáticas de Antequera, así como equipamientos privados de carácter social y educativo, además de instalaciones deportivas de carácter privado.  
 B) El objetivo de la ordenación es el de establecer la necesidad de formulación de un Plan Especial de Reforma Interior del ámbito de la ordenación detallada.  
 C) El Plan Especial definirá las condiciones de implantación de la nueva edificación, dotaciones, y características de la urbanización con el objetivo de consolidar los usos industriales y terciarios a lo largo de este importante eje de acceso a la ciudad.  
 D) El trazado viario reflejado en los planos del Plan es vinculante en cuanto a las propuestas de conexión con los viarios urbanos existentes y previstos, debiendo el Plan Especial ajustar su trazado y sección definitivos. Para la ordenación de los accesos y establecimiento de las alineaciones se tendrá en cuenta el proyecto de mejora del acceso norte de Antequera de próxima ejecución por parte de la Administración pública. Las alineaciones serán las de las edificaciones existentes, debiendo contar con el informe favorable de la Administración titular del SGV.  
 E) La ordenación pormenorizada de este ámbito y la materialización del aprovechamiento urbanístico previsto estarán condicionados por las afecciones que se deriven de la protección arqueológica existente.  
 F) Serán de obligado cumplimiento las Medidas de Protección, Cap. 5, Título II de la Normativa Urbánística del PGOU en particular, el control arqueológico se realizará según lo establecido en el art. 2.5.29 de dichas Normas.

DOTACIONES LOCALES MÍNIMAS	USO COMPATIBLE	% MÁXIMO DE USO COMPATIBLE	USO PROHIBIDO	ORGANIZACIÓN DE APLICACIÓN	ALTURA MÁXIMA Nº DE PLANTAS
Según LOUA y reglamento de aplicación	según ordenanza	según ordenanza	según ordenanza	(IND-3.IN)	según ordenanza

**CARGAS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN**

1. Deberá costear y ejecutar las obras de urbanización de los viales proyectados y de las conexiones con la trama viaria urbana, incluidas las intersecciones.
2. Deberá costear y ejecutar el ajardinamiento de las zonas verdes de cesión.
3. Deberá, en su caso, y de acuerdo con el Ayuntamiento, costear y ejecutar, las obras necesarias para la ampliación o refuerzo de las redes de infraestructuras si la intensidad del uso generado lo requiere.
4. Deberá realizar estudio arqueológico previo.
5. Se deberá contar con informe vinculante de la Agencia Andaluza del Agua sobre recursos hídricos.
6. Se deberá realizar un estudio acústico que deberá contar con informe vinculante de la administración titular de la infraestructura viaria.

**AFECCIONES**

Yacimiento Arqueológico nº 140 Hujiblanca: con anterioridad a la aprobación del planeamiento de desarrollo se realizaron los estudios arqueológicos previos determinados por la Consejería de Cultura en función del proyecto presentado, según dispuesto en el art.29 de la ley LPHIA-2007. Los resultados serán valorados por dicha Consejería que, en su caso, establecerá las cauteles arqueológicas apropiadas y la viabilidad de la actuación propuesta.  
 Sistema General Viario de Intineridad Autoservicio Urbanos: podrá ser de aplicación en el momento de desarrollo de cada sector de planeamiento, analizando el carácter urbano o no de cada tramo de carretera afectado.

**GESTIÓN Y PROGRAMACIÓN**

SISTEMA DE ACTUACIÓN	INSTRUMENTO DE DESARROLLO	ÁREA DE REPARO	APROVECHAMIENTO MEDIO	CONTRIBUCIÓN COSTES DE INFRAESTRUCTURAS Y URB. DE S.S.G.O	PLAZO DE EJECUCIÓN
COMPENSACION	PLAN ESPECIAL	AR-4a	0,3790	Según reparto de costas ANEXO.2	8 AÑOS





## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se hace público el acuerdo de 13 de junio de 2013, de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativo a Revisión del PGOU de Antequera (Málaga).*

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión celebrada el 13 de junio de 2013 por el que se aprueba definitivamente el Expediente de Justificación de Cumplimiento para el levantamiento de las determinaciones suspendidas de la actuación ED-LV «Residencial Las Villas» del PGOU del municipio de Antequera (Málaga) según el documento aprobado por el Pleno municipal el 18 de marzo de 2013.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41, apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se dispone la publicación, como Anexo I, del Acuerdo adoptado, previa anotación accesorio y depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados (en el número de registro 4421), y en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Antequera (Tomo I, Folio 81)

#### ANEXO I

#### TEXTO DEL ACUERDO

#### ACUERDO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO. SECCIÓN URBANISMO. MÁLAGA

La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión MA/02/2013 celebrada el 13 de junio de 2013 adopta el siguiente Acuerdo:

Expte.: EM-AQ-57.

Municipio: Antequera (Málaga).

Asunto: Revisión del PGOU. Expediente de cumplimiento para el levantamiento de las determinaciones suspendidas relativas a la actuación ED-LV «Residencial las Villas» del PGOU.

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 10 de junio de 2010, en sesión MA/03/2010, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga acuerda la aprobación definitiva de manera parcial, en los términos del artículo 33.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera, supeditando su registro y publicación a la subsanación de las deficiencias recogidas en el apartado A) del acuerdo, denegando las determinaciones contenidas en el apartado B) y suspendiendo las que se relacionan en el apartado C) del mismo. Dicho apartado C) del citado acuerdo incluye una relación de las determinaciones suspendidas por deficiencias sustanciales a subsanar, entre las que se encuentra la actuación ED-LV «Residencial Las Villas» al no justificar su condición de suelo urbano consolidado de acuerdo al art. 45.2.B.b).

Segundo. Con fecha 23 de abril de 2013, reg. núm. 12284, tiene entrada en esta Delegación Territorial documentación consistente, entre otra, en la Certificación del Acuerdo de Pleno adoptado por el Ayuntamiento de Antequera de fecha 18 de marzo de 2013 por el que se presta aprobación al documento redactado por los Servicios Técnico Municipales denominado «Levantamiento de las Determinaciones Suspendidas de la Actuación ED-LV “Residencial Las Villas” del PGOU de Antequera», y copia diligenciada del citado documento, tendente a justificar la subsanación de las deficiencias señaladas en el apartado C) del Acuerdo de la CPOTU, en los que se refiere a la citada actuación.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

## I. Competencia.

El artículo 10.1 del Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, sobre reestructuración de Consejerías, atribuye a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente las competencias en materia de planificación y ordenación territorial y urbanismo que venía ejerciendo la anterior Consejería de Obras Públicas y Vivienda. La organización de la citada Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y la determinación de las funciones de sus órganos se encuentra regulada por el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece su estructura orgánica.

Conforme a la Disposición final segunda del Decreto del Presidente 3/2012 y a la disposición final primera del Decreto 151/2012, las referencias que se realizan en el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, a la Consejería con competencias en materia de urbanismo, se entienden realizadas a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

El art. 33.2.c) de la LOUA establece que el órgano competente para la aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento podrá aprobar definitivamente de manera parcial el instrumento de planeamiento, suspendiendo o denegando la aprobación de la parte restante.

Corresponde a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga dar por cumplimentados los extremos puestos de manifiesto en el acuerdo de dicha Comisión de 10 de junio de 2010, aprobando el Expediente de Cumplimiento para el levantamiento de las determinaciones suspendidas de la actuación ED-LV «Residencial las Villas».

En el acuerdo de la CPOTU se establecía que el Ayuntamiento debía elaborar la documentación necesaria para cumplimentar las subsanaciones suspendidas, que tras la aprobación por parte del pleno municipal y tras los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, que corresponda, elevará la citada documentación a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda (actual Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente) para su resolución sobre aprobación definitiva.

Se constata que el expediente de cumplimiento se ha tramitado en la forma prevista en la legislación vigente.

## II. Valoración.

Informe urbanístico de fecha 29 de mayo de 2013:

«(...) Análisis del expediente.

La actuación denominada ED-LV “Residencial Las Villas” se encuentra clasificada, de acuerdo al PGOU aprobado definitivamente por Resolución de la CPOTU de fecha 16.10.1997, como suelo urbano consolidado, asignándole un uso comercial conforme a la ordenanza que le es de aplicación (CO). La Revisión del PGOU vigente plantea para este ámbito un uso residencial con ordenanza de Ordenación Abierta (OA), con lo que la edificabilidad neta sobre parcela se ve incrementada de 1 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s a 2,5 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s.

El apartado C) del Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo y Ordenación del Territorio de 10 de junio de 2010, de aprobación de la Revisión del PGOU de Antequera, incluye entre las determinaciones suspendidas por deficiencias sustanciales a subsanar las relativas a la actuación ED-LV “Residencial Las Villas” por no justificar su condición de suelo urbano consolidado de acuerdo al art. 45.2.B.b).

El citado artículo define los terrenos que deben adscribirse a la categoría de Suelo Urbano No Consolidado por (contenido previo al modificado por el Artículo único dieciocho de la Ley 2/2012):

45.2.B.b) “Formar parte de áreas homogéneas de edificación, continuas o discontinuas, a las que el instrumento de planeamiento les atribuya un aprovechamiento objetivo considerablemente superior al existente, cuando su ejecución requiera el incremento o mejora de los servicios públicos y de urbanización existentes.”

A tenor de lo anterior, la viabilidad de que a los terrenos en cuestión les corresponda la clase y categoría de Suelo Urbano Consolidado prevista, pasaría por acreditar que los servicios públicos y de urbanización existentes no requieren de obras de incremento o mejora para soportar el incremento de aprovechamiento objetivo derivado del aumento de edificabilidad a causa del cambio de uso propuesto por el Plan.

A estos efectos, estudiada la documentación presentada a trámite con fecha 23.4.2013, se observa que se ha dado respuesta de la siguiente manera:

- Se aporta certificado del Secretario General del Ayuntamiento de Antequera dejando constancia del informe emitido por el arquitecto municipal en fecha 11.3.2013, en el que se pone de manifiesto, entre otras

cuestiones, que «A la vista de la documentación obrante en el expediente y de las características del ámbito en cuestión, el solar perteneciente a la actuación ED-LV “Residencial Las Villas” que se ubica en las actuales instalaciones del Hotel Las Villas, en la Avenida de la Cruz Blanca, cuenta con los servicios públicos y de urbanización suficientes para poder desarrollar el ámbito según los objetivos, criterios y condiciones de ejecución especificados en la ficha de desarrollo del ámbito.»

Se incorpora certificado de Aguas del Torcal especificándose que la actuación ED-LV cuenta con las redes de servicios municipales para servir con suficiencia al nuevo desarrollo previsto.

Por tanto, se entiende justificada la condición de suelo urbano consolidado de la actuación ED-LV.

#### Conclusión.

Una vez analizada la documentación presentada a trámite con fecha 23 de abril de 2013, con objeto de justificar el levantamiento de la suspensión señalada en el Apartado C) del Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo y Ordenación del Territorio de 10 de junio de 2010, de aprobación definitiva del PGOU de Antequera, se considera que se ha dado una respuesta adecuada y por tanto se entienden subsanada la deficiencia sustancial recaída sobre la actuación ED-LV «Residencial Las Villas».

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en virtud de lo establecido por el artículo 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre; vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de aplicación, la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes con derecho a voto,

### A C U E R D A

1.º Dar por cumplimentados los extremos puestos de manifiesto en el acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 10 de junio de 2010 en el expediente de revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera (Málaga).

2.º Aprobar definitivamente, de acuerdo con el artículo 33.2.a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Expediente de Justificación de Cumplimiento para el levantamiento de las determinaciones suspendidas de la actuación ED-LV «Residencial Las Villas» del PGOU del municipio de Antequera (Málaga), según el documento aprobado por el Pleno municipal el 18 de marzo de 2013 (diligenciado).

3.º Notificar el acuerdo que se adopte al Ayuntamiento de Antequera y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41 apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, previa anotación y depósito en los Registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

El presente Acuerdo podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, según prevé el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En Málaga, a 13 de junio de 2013. El Vicesidente Segundo de la Comisión. Sección Urbanismo. Fdo.: Javier Carnero Sierra.

Málaga, 17 de octubre de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 1 de octubre de 2013, del Ayuntamiento de Bornos, relativo a la delegación de competencia municipal en el Tribunal Administrativo de recursos contractuales de la Diputación Provincial de Cádiz. (PP. 2641/2013).*

El Pleno de la Corporación, en sesión de 19 de septiembre de 2013, acordó atribuir al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Diputación Provincial de Cádiz las competencias municipales para el conocimiento y resolución del recurso especial en materia de contratación, de la cuestión de nulidad y de las reclamaciones a que se refiere el artículo 1 del Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Bornos, 1 de octubre de 2013.- El Alcalde, Juan Sevillano Jiménez.